



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, viernes 31 de julio de 2026 | Año CI | Edición N° 16.126



2026 AÑO
de la
Educación

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023

LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

001 - 103
(ANEXO)
103 - 107
107 - 110
110 - 122

Legislativas
Administrativas
Superior Tribunal de Justicia
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
Municipalidades
Edictos: Asambleas - Licitaciones -
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 7258-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-9221021/25, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la ampliación de obra y plazo de la obra denominada: DESTRONQUE, LIMPIEZA, REPARACION DE DEFENSAS Y BADENES EN R.P.N°9 TRAMO: LA CAROLINA – SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTOS: PRINGLES Y AYACUCHO - PROVINCIA DE SAN LUIS y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue contratada con la firma DEL CERRO S.R.L. en el marco de la CONTRATACION DIRECTA, según lo dispuesto por Decreto N° 21312-MHIP-2025 de fecha 18 de noviembre de 2025 obrante en act. DEC 21312/25 y Contrato de Obra Pública suscripto el día 20 de noviembre de 2025 obrante en act. DOCEXT 1512105/26;

Que en act. DOCEXT 1553202/26 obra Nota de Pedido N°: 2 presentada por la contratista adjuntando relevamiento de los sectores no incluidos ni el tramo ni en el contrato de la obra básica (vigente) que han sufrido deterioro con las últimas lluvias, solicitando ampliación de obra y plazo;

Que en act. DOCEXT 1553316/26 obra adjunto Plan de Trabajo y Curva de Avance propuestos, quedando como fecha de finalización de obra el día 14 de noviembre de 2026;

Que en act. DOCEXT 1554174/26 obra informe donde se expide la inspección de acuerdo a la documentación presentada, considerando viable la solicitud de ampliación de obra por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 14/100 (\$ 163.036.360,14) y una ampliación de plazo de ejecución de obra 180 días corridos;

Que en act. DOCEXT 1555939/26 la Dirección Provincial de Vialidad hace suyo lo requerido por la Inspección y solicita la correspondiente autorización para dar inicio al trámite administrativo destinado a gestionar la ampliación de obra y plazo;

Que en act. PTPGAS 57804/26 se adjunta planilla de solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 14/100 (\$ 163.036.360,14);

Que en act. INFORM 438946/26 obra informe de la Dirección Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025, adjuntando en act. RCRE 11435512/26 su correspondiente reserva de crédito;

Que en act. ACTPAS 1695062/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 992882/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICFIS 172897/26 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando

que estarían dadas las condiciones para que se acceda a lo peticionado, encuadrando el supuesto en lo normado por los Arts. 8°, 45, 46 inciso c) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Que en act. DOCEXT 1570726/26 obra Certificado de Habilitación actualizado de la firma DEL CERRO S.R.L.;

Que corresponde delegar en el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Ampliación de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025, Arts. 8°, 45, 46 inciso c) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	11	22	44	03	4-31	1-01	3			\$163.036.360,14

Inciso: 3- Servicios No Personales

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	11	22	44	03	1-01	4		\$163.036.360,14

Art. 3°.- Autorizar en la obra denominada: DESTRONQUE, LIMPIEZA, REPARACION DE DEFENSAS Y BADENES EN R.P.N°9 TRAMO: LA CAROLINA – SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTOS: PRINGLES Y AYACUCHO - PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de obra por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 14/100 (\$ 163.036.360,14) y una ampliación de plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, quedando como fecha de finalización de obra el día 14 de noviembre de 2026.-

Art. 4°.- Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1553316/26.-

Art. 5°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Ampliación de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis y la firma DEL CERRO S.R.L, CUIT: 30-71469338-3, para la ampliación de obra y plazo de la obra a que se hace referencia en el Art. 3°.-

Art. 6°.- Autorizar al señor Director Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, señor JUAN JOSE SOSA ZAMARBI-DE, D.N.I. N° 26.042.660, a suscribir el Contrato de Ampliación de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 7°.- Reajustar las garantías conforme lo dispone el Art. 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, previo a la suscripción del respectivo contrato.-

Art. 8°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	11	22	44	03	4-31	1-01	3			\$163.036.360,14

Art. 9°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 10.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Presupuesto Público, Subdirección Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a la firma DEL CERRO S.R.L.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE AMPLIACION DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR PROVINCIAL DE VIALIDAD, Señor JUAN JOSE SOSA ZAMARBIDE D.N.I. N°: 26.042.660, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Av. España 399 de esta ciudad de San Luis, por una parte y, por la otra, la firma DEL CERRO S.R.L. CUIT: 30-71469338-3, representada en este acto por el Señor CARLOS DANIEL AMPRINO, D.N.I. N° 14.532.352, en carácter de Socio Gerente, con domicilio legal en calle República del Líbano N° 123 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la AMPLIACIÓN DE OBRA Y PLAZO de la obra denominada: DESTRONQUE, LIMPIEZA, REPARACIÓN DE DEFENSAS Y BADENES EN R.P.N°9 TRAMO: LA CAROLINA – SAN FRANCISCO. DEPARTAMENTOS: PRINGLES Y AYACUCHO. PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la autorización dispuesta por Decreto N°.....-MHIP-2026 de fecha.....de.....de 2026, dictado en EXD-0000-9221021/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Ampliación de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ampliación de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 1 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación, la Propuesta y la Ampliación. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales, como así también la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo, por cuenta de LA CONTRATISTA.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 14/100 (\$ 163.036.360,14), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caución N° emitida por....., por la suma de PESOS(\$), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa

de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en CIENTO OCHENTA (180) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de finalización del contrato originario.-

OCTAVA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los(..) días del mes de del año DOS MIL VEINTISEIS.



DECRETO N° 7259-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5141233/26, por el cual tramita la designación del docente WILSON ARNALDO TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular GUSTAVO ANDRES SUAREZ, según Decreto N° 9443-ME-2022 y renuncia de la docente suplente MARIANA CAROLINA SOSA ESCUDERO, dispuesta por Decreto N° 5489-MHIP-2026, se torna necesario designar al docente WILSON ARNALDO TORRES, D.N.I. N° 32.410.248, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3789764/26 y 3813131/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir 13 de mayo de 2026 e inter



la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular GUSTAVO ANDRES SUAREZ, al docente WILSON ARNALDO TORRES, D.N.I. N° 32.410.248, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7260-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2251314/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA FABIANA PICCOLI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3716402/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA FABIANA PICCOLI, D.N.I. N° 20.826.903, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 570-MHP-2017 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 434344/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180230/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular MARIA FABIANA PICCOLI, D.N.I. N° 20.826.903, en CUATRO (4) horas cátedra de Adaptación al Ambiente de Trabajo, en 7mo. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7261-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3191242/26, por el cual tramita la renuncia por razones particu-

lares de la docente BETIANA AKEMI VALDEZ y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3737826/26, 3743074/26 y ACTPAS 1689941/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente BETIANA AKEMI VALDEZ, D.N.I. N° 36.415.049, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6702-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 439288/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 16 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180606/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 16 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina BETIANA AKEMI VALDEZ, D.N.I. N° 36.415.049, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7262-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3250218/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente VICENTE JAVIER BAUTISTA y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3739711/26 y 3754401/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente VICENTE JAVIER BAUTISTA, D.N.I. N° 20.414.342, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 8710-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 439053/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 180612/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino VICENTE JAVIER BAUTISTA, D.N.I. N° 20.414.342, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7263-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Junio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0000-11280627/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JORGE SERVANDO GARRO, D.N.I. N° 13.499.387; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1467879/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 426924/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 427526/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de noviembre de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JORGE SERVANDO GARRO, D.N.I. N° 13.499.387 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela Técnica N° 6 “General José San Martín” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 01 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Jorge Servando Garro. -
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7264-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Junio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0000-3180338/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente CEFERINO SOSA, D.N.I. N° 12.924.378; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1524159/26, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 435130/26, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 435973/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de febrero de 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente CEFERINO SOSA, D.N.I. N° 12.924.378 – Oficiales – Planta Permanente – Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 –del Hospital de Lujan, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 20

de febrero de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Ceferino Sosa. -
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 7265-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Junio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0000-3020444/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ESTER LILIANA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.409.816; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1514507/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 433696/26, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 434239/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de diciembre de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ESTER LILIANA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.409.816 – Escalafón General - Categoría A - Maestranza – Planta Permanente - de la Escuela N° 237 “Maestra Trinidad Chirino” de la localidad de los Molles, departamento Junín, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 16 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-
Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Ester Liliana Rodriguez. -
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7430-MHIP-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0000-6120003/26, por el cual tramita la designación de la docente VANESA FLORENCIA DI LACIO; y,
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada



planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular NORMA SUSANA CARRANZA, según Decreto N° 16976-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente VANESA FLORENCIA DI LACIO, D.N.I. N° 30.973.427, en ONCE (11) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3817146/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 02 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de junio de 2026, a la docente VANESA FLORENCIA DI LACIO, D.N.I. N° 30.973.427, en ONCE (11) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7481-MHIP-2026.-

San Luis, 2 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9150296/25 por el cual la firma LUMMA S.A. solicita sustitución de los Fondos de Reparación de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN "PROYECTO DE OBRAS TEMPRANAS" INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y EQUIPAMIENTO BARRIO REPÚBLICA UBICACIÓN: CIUDAD DE SAN LUIS DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que la obra antes mencionada fué adjudicada a la firma LUMMA S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 07/2022 por Decreto N° 3773-MOPeI-2022 y Contrato de Obra Pública ambos de fecha 20 de mayo de 2022 tramitados en EXD-0000-3160044/22;

Que en acts. DOCEXT 1422958/25 y DOCEXT 1538656/26, la citada firma solicita la sustitución del 100% de los valores que se han retenido a la fecha en concepto de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y de Redeterminación de Precios, comprometiéndose a presentar la Póliza de Seguro de Caucción correspondiente, justificando en act. DOCEXT 1575464/26 tal requerimiento;

Que el presente trámite se encuentra contemplado en el marco de lo establecido en el Art. 53 del Decreto N° 2185-MP-2004 en virtud de lo informado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas en act. NOTAMP 922118/25 y por la Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública en act. ACTPAS 1705187/26;

Que dicha legislación establece que la sustitución de la totalidad de los Fondos de Reparación se podrá efectuar en casos excepcionales que disponga el Poder Ejecutivo cuando por razones de oportunidad y conveniencia así se considere, teniendo en cuenta el estado y avance de la obra, como así mismo los antecedentes del contratista;

Que en act. DOCEXT 1431862/25 obra informe de la inspección de la obra manifestando que la misma se encuentra en condiciones para que sean devueltos los fondos solicitados;

Que en act. NOTAMP 922118/25 toma intervención la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en acts. INFFRE 1523079/26 e INFFRE 1575357/26, la Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, presenta detalle de los certificados tramitados y del estado de avance de la obra;

Que en act. ACTPAS 1671495/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 973740/26 obra intervención de Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 53 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFIS 170004/26 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que autorice la sustitución de los Fondos de Reparación solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 53 de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Autorizar la sustitución por Pólizas de Seguro de Caucción de la totalidad de las retenciones que en concepto de Fondos de Reparación se hayan efectuado hasta la fecha a la firma LUMMA S.A. en la obra denominada: CONSTRUCCIÓN "PROYECTO DE OBRAS TEMPRANAS" INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y EQUIPAMIENTO BARRIO REPÚBLICA UBICACIÓN: CIUDAD DE SAN LUIS DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme lo informado en act. ACTPAS 1705187/26.-

Art. 3°.- Disponer que la sustitución de la totalidad de las retenciones a las que se hace referencia en el Art. 2°, se realicen con la condición de que la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas informe sobre el cumplimiento contractual y se constituyan las garantías respectivas.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la firma LUMMA S.A..-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7482-MHIP-2026.-

San Luis, 2 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6020250/26, por el cual la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la homologación de Convenios de Práctica Laboral Rentada; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 440928/26, obran Convenios de Práctica Laboral Rentada suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor NAZIR YAMIL ABRAHIN, D.N.I. N° 32.915.812, en su carácter de Director de



Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra las señoras: BARBARA KARP, D.N.I. N° 35.983.825, FLORENCIA CUSSOMANO, D.N.I. N° 35.105.979 y ANDREA DEL VALLE BAEZ, D.N.I. N° 28.185.085, para realizar prácticas laboral en la mencionada Dirección;

Que en la cláusula segunda se establece el monto en concepto de estímulo por el desarrollo de su práctica laboral y en la cláusula sexta la vigencia del Convenio, que será a partir del 01 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026;

Que en act. PREV 11477288/26, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1708104/26, obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1000965/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los convenios;

Que en act. DICFIS 174098/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Homologar los Convenios de Practica Laboral Rentada suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor NAZIR YAMIL ABRAHIN, D.N.I. N° 32.915.812, en su carácter de Director de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y las señoras: BARBARA KARP, D.N.I. N° 35.983.825, FLORENCIA CUSSOMANO, D.N.I. N° 35.105.979 y ANDREA DEL VALLE BAEZ, D.N.I. N° 28.185.085, obrantes en act. INFORM 440928/26.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	18	32	1-01	5	1	4	\$9.350.000,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos y notificar a las interesadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7483-MHIP-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0000-6050597/26; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1148/26, la Municipalidad de San Pablo, tramita el otorgamiento de Anticipo de Coparticipación, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 25.000.000,00), esta solicitud se fundamenta en la necesidad de atender déficit temporales de caja, derivados de la profunda fluctuación en los giros de coparticipación provocada por la merma en la distribución de los recursos nacionales, y a los efectos de asegurar la prestación ininterrumpida de las políticas públicas y los servicios primordiales de la Comuna;

Que en act. ACTPAS 1708760/26, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad al otorgamiento de dicho Anticipo, el que será desembolsado y reintegrado de acuerdo a lo señalado en dicha actuación;

Que en act. PTPGAS 57867/26, obra solicitud de de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 11483127/26, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 441272/26 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. ACTPAS 1706629/26, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act NOTAMP 997723/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder

Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y disponga el otorgamiento del Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de San Pablo, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 173838/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art 10 de la Ley N° VIII-0253-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6	\$25.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	11	11	20	1-01	5	7	5	\$25.000.000,00

Art.3°.- Otorgar un Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de San Pablo, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 25.000.000,00), el que se desembolsará y reintegrará de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1708760/26.-

Art.4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6	\$25.000.000,00

Art.5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 25.000.000,00), con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.
1	11	11	20	1-01	6

Art.6°.- Autorizar al Ministerio de Hacienda e infraestructura Pública, a modificar la modalidad de reintegro, mediante resolución ministerial.-

Art.7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.8°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de San Pablo.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 7484-MHIP-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0000-5220495/26; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 991248/26, obra nota de la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por la cual tramita Aporte a la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 750.454.686,00), correspondiente al saldo de superávit, del ejercicio 2026, aprobado por la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. PREV 11448775/26, obra comprobante de imputación preventiva con excepción del duodécimo;

Que en act. ACTPAS 1698897/26, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 994355/26, ha intervenido de Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la transferencia del superávit solicitada, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art.7° de la Ley N° VIII-0253-2025 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 173100/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art.7º de la Ley Nº VIII-0253-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art.2º.- Disponer la transferencia del superávit de la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a favor de la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 750.454.686,00).-

Art.3º.- Imputar la transferencia dispuesta en el Art. 2º del presente de Decreto a las siguientes partidas presupuestarias:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fin.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
3	11	01	16	2/03	5	7	1	\$ 750.454.686,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Finanzas y Recursos, Contaduría General de la Provincia y la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7485-MHIP-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-2101003/26, por el cual en act. ACTPAS 1654305/26, la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) comunica el importe a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP) para el remesado correspondiente al mes de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que para el mes señalado dicho subsidio alcanza la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$ 21.216.549,14), de acuerdo a lo aprobado por el Área Técnica de Control de Contrato de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en act. ACTPAS 1654355/26;

Que en acts. ACTPAS 1654352/26 y ACTPAS 1654353/26 obra nómina de beneficiarios a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP);

Que en act. PREV. 11442922/26, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto vigente;

Que en act. ACTPAS 1698433/26, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 993626/26 ha intervenido Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio tramitado;

Que en act. DIFIS 173040/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado quién, tras analizar la documentación obrante dictamina que corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice el subsidio impetrado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 1º del Decreto Nº 2822-HyOP-(SH)-2000 y Decreto Nº 5197-HyOP-(SH)-2000.-

Art.2º.- Aprobar el subsidio atendido con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP), para usuarios residenciales con consumo entre 20 y 200 Kwh/mes correspondiente al remesado del mes de diciembre de 2025, por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$ 21.216.549,14).-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	11	10	16	4-03	5	1	4	\$21.216.549,14

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes

de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.6º.- Hacer saber a: Defensoría del Pueblo, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.).-

Art.7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7487-MHIP-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-6090374/26, por el cual el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la reubicación y prórroga de los contratos de prestación de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2959-MHIP-2026, Decreto Nº 2925-MCI-2026 y Decreto Nº 2451-MG-SEPyCG-2026, se prorrogaron los contratos de prestación de servicios hasta el 30 de junio de 2026;

Que en acts. ACTPAS 1709708/26 (adjunto) y ADJCOM 100445/26, los organismos dependientes del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informan la nómina de agentes que se encuentran en condiciones de ser prorrogados sus respectivos contratos de prestación de servicios;

Que es propósito reubicar a los agentes conforme corresponda y prorrogar la vigencia de los contratos de prestación de servicios partir del 01 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar a partir del 01 de julio de 2026, al siguiente agente planta contratada del Ministerio de Hacienda e infraestructura Pública, en la dependencia que a continuación se detalla:

ENTE SAN LUIS AGUA	
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N
MUÑOZ JORGE ENRIQUE	22.445.406

Art. 2º.- Reubicar a partir del 01 de julio de 2026 al personal planta contratada en las siguientes dependencias que a continuación se detallan; y prorrogar a partir del 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2026, la vigencia de los respectivos contratos de prestación de servicios, conforme lo siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº
ALZAGA BELEN	33.619.790
ARRIETA QUIROGA EMA	20.474.464
BARBOZA YAMILA DEL CARMEN	30.569.316
BARROSO SARA ANDREA	23.861.187
BRINGAS SILVIA CARINA	23.920.879
CARRANZA PATRICIA ALEJANDRA	27.645.572
CASAS KARINA CECILIA	18.487.220
CHAVES SONIA LORENA	30.063.983
DIAZ LETICIA LORENA	26.083.027
DIAZ VALERIA LORENA	26.656.918
FARINI ROXANA DEL VALLE	26.214.407
FRIAS MARIA EUGENIA	25.935.130
GATICA MARIA VIRGINIA	38.439.393
GONZALEZ ELIZABETH ALEJANDRA ANABEL	32.112.864
HEREDIA SILVANA NOEMI	29.003.676
JOFRE DAIANA	41.298.450
LEGUIZAMON FERNANDEZ ELSA RAQUEL	23.737.610
LUCERO IRMA ALEJANDRA	29.960.090
MERCAU LILIANA SOLEDAD	29.419.473



MIRANDA PATRICIA ROXANA	22.852.863
MIRANDA SONIA MABEL	32.094.299
MORALES COSTANSO DANIELA LOURDES	33.539.145
MOYANO GABRIEL EUGENIO	41.096.483
OCHOA MARIA ALEJANDRA	23.752.184
ORTIZ REBECA ROMINA SILVINA	35.916.474
PACHECO STEFANI MARINA	39.092.551
PEREZ ELDA VERONICA	28.491.604
PEREYRA VANESA LORENA	34.699.909
QUIROGA SANDRO ISMAEL	37.724.279
QUIROGA VILMA RAQUEL	31.047.241
ROMERO PATRICIA CLARA	20.370.547
SANCHEZ GLADYS BERTA	21.409.704
SOLOA CARLA YOHANA	35.767.622
SOSA OSMAR FAUSTINO	23.027.176
VEGA ISABEL MARISA	23.394.046
VILLEGAS CECILIA DEL VALLE	26.611.029
VALDEZ SANDRA PAOLA	27.319.285
GONZALEZ PATRICIA MONICA	17.749.775
LANZA YANINA VALERIA	32.094.328
DIRECCION DE ESTADISTICA Y CENSOS	
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
ACOSTA MARIA JOSE	23.707.126
AGUIRRE LUCIANO GABRIEL	38.409.377
ALAMO JUAN ANDRES	32.039.073
ALBORNOZ SILVANA LORENA	26.219.287
AMAYA CINTIA JOHANA	34.853.686
AMAYA DAIANA TAMARA	35.750.345
AMIEVA NORA SILVIA	18.061.461
ANTES LUCIA GRISELDA	30.722.946
ARIAS MONICA ALEJANDRA	20.351.285
ARRIETA MARISA MIRIAM	23.483.247
ARROYUELO MARIA DE LOS ANGELES	23.483.248
AVACA MARIO CATRIEL	39.796.786
BAIGORRIA ALVARO	31.542.566
BALDO DANILO NICOLAS	34.037.251
BENITEZ CRISTINA ROXANA	26.278.332
BUSTOS FARA JORGE ENRIQUE	20.137.851
CAMMERTONI VALERIA SOLEDAD	31.414.004
CARRIZO CARRION NATALIA ELIZABETH	33.045.809
CORREA EDUARDO GUSTAVO	22.445.275
DOMINGUEZ ELSA ANALIA	28.091.833
EL PACHA VALERIA ALEJANDRA	31.047.373
ESCUDERO MARIA SARA	22.911.299
ESCUDERO PAEZ ROXANA DEL CARMEN	24.141.505
FIGUEROA MARIANO	24.160.472
GARCIA KARINA PAOLA	30.051.546
GOMEZ CINDY GISEL	35.916.446
JOLIVOT DELIA CARINA	29.811.987
ORO OZAN JULIETA ANAHI	28.571.980
OROZCO MIRANDA FERNANDO IVAN	39.395.493
OZAN IRIS PAOLA	29.797.625
PRADO GONZALEZ SERGIO DANIEL	26.522.276
PUENTE CECILIA	27.202.837
QUINTERO NOELIA ANGELICA	32.633.440
RODRIGUEZ JESICA ROMINA	29.960.006
SOSA MARIA LOURDES DEL ROSARIO	28.838.314
SOSA VILLEGAS MARIANA LUJAN	30.544.606
TOBARES DERMECHKOFF GASTON ARIEL	27.790.891
VELAZQUEZ SUSANA DEL CARMEN	32.038.712
VILELA DIANA VANESA	34.700.053

VSELKO EZEQUIEL FACUNDO	34.060.233
ZALAZAR CAROLINA ALEJANDRA	28.572.888
GABUTTI MARIA CELESTE	37.724.048
VILLEGAS ALBERTO MARTIN	23.947.102
BUETI RAUL ANTONIO	14.144.948
LUCERO CARINA VERONICA	23.947.625
MONSALVA ERICA VANESSA	25.854.137
PIERONI GOMEZ GISELA CAROLINA	27.790.826
PULGAR FARIAS MARIA EUGENIA	93.022.741
DIRECCION DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS	
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
ALVAREZ MAYRA DAIANA	35.475.042
ARANCIBIA MARTIN ERNESTO	23.202.123
ARANIZ SERGIO ANDRES	29.232.267
AYALA BENITEZ ELIANA GABRIELA	38.752.540
GIL LEDEZMA NATALIA	31.542.685
JOFRE VIDAL MARIEL NOEMI	33.133.455
VICENCIO AGÜERO KEVIN ANDRES	42.278.113
Art. 3°.-Prorrogar a partir del 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2026, la vigencia de los contratos de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, en las dependencias que en cada caso se indican:	
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA	
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
AGÜERO MONICA VIVIANA	25.272.918
ALANIZ MARIA MAGDALENA	16.213.253
ALVA LILIANA ELVA	14.542.079
ALVAREDO MARIA DEL CARMEN	20.056.357
CASTRO NAVARRO ZULMA MONICA	21.813.038
CONTRERA ROBERTO OSMAR	21.383.043
CORREA IVANA NANCY	26.703.440
CUELLO MARIA VANESA	31.660.407
CUELLO NATALIA SOLEDAD	28.926.137
ESQUIVEL MARIA ELINA	20.462.415
FLORES MARCELA ROSANA	24.707.236
FRETE JUANA MARIA	16.090.402
GARCIA LUCIANA SOLEDAD	25.700.326
GARRO ADOLFINA	22.702.895
GODOY SILVIA BEATRIZ	18.061.493
LAGO MARIA DEL CARMEN	21.630.083
LEMON SILVANA VALERIA	31.243.592
LOPEZ JOSE LUIS	18.566.364
MAGALLANES ANALIA LORENA	28.091.264
MERCAU EULOGIA	13.290.503
NIEVAS MARIO ALBERTO	31.845.662
NIEVAS STELLA MARIS	29.996.087
OLIVERA CAROLINA ALEJANDRA	28.926.060
PAEZ ROXANA VANESA	30.493.256
PANELO MARIA FERNANDA	26.450.852
PELLEGRINO ERICA NOEMI	29.232.162
PEREYRA CARINA PAOLA	24.526.201
PEREZ ANALIA ESTELA	29.272.800
RIVERO ESTHER RAMONA	20.414.558
SAEZ GARRO DEOLINDA JUDITH	24.681.792
SALOMON DANIELA ANABEL	37.599.631
SOSA MARCIA NATALIA	32.108.129
SOSA MARIA DEL ROSARIO	17.598.370
TAPIA MARIA BELEN	30.913.160
TORRES MARIA ALEJANDRA	23.966.284
TORRES ROSA DEL CARMEN	31.278.647
VILLEGAS GIL MARIELA ANDREA	24.426.271
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°



AGÜERO CARINA DEL VALLE	31.716.995
AGUILAR MUÑOZ MARIA ADA	23.947.268
AGUILERA SOFIA ELIZABETH	34.019.448
ANDRADA ELVA NOEMI	25.854.079
BELLO ROCIO GUADALUPE DE LOS MILAGROS	39.993.500
BENITEZ OLGA ESTHER	28.838.856
BUSTOS ELVIRA EVANGELINA	32.038.787
CAMARGO GRACIELA ATRIN	23.092.032
CHEVRETE CLAUDIA DEOLINDA	22.788.641
COSTA PAOLA DANIELA	27.376.006
CRUCEÑO VERONICA BEATRIZ	24.426.004
DELFINO OCHOA CARLA ANDREA	31.748.081
FLORES GISELA GIANINA ESTEFANIA	32.012.455
GATICA VIVIANA CAROLINA	27.521.899
GODOY ALEJANDRA EDITH	23.714.146
GODOY MARIA VIRGINIA ELISABETH	24.141.944
GRAÑA LORENA ANDREA	28.231.041
LEZCANO SILVIA VALERIA	28.011.262
LOPEZ LORENZA EUGENIA	23.707.184
LUCERO MARIA JOSE	26.806.338
LUCERO MARCELA HILDA	22.963.284
MAGALLANES CLAUDIA NOEMI	30.345.550
MORENO CACACE SILVINA DE LOS ANGELES	20.413.985
NIEVAS SUSANA ISABEL	22.543.088
OSORIO IRIS GRACIELA	17.375.381
PALMA NELLY BEATRIZ	17.911.191
QUIROGA FLAVIA SOLEDAD	22.852.996
QUIROGA JULIETA ALEJANDRA	22.543.176
RIVAS ANDREA LILIANA	26.264.685
ROSALES ANTONIA VIVIANA	24.903.358
SAAVEDRA ALFARO CRISTINA ALEJANDRA	32.797.376
SALLA CARLOS JAVIER	17.704.054
SOSA VANESA SOLEDAD	30.754.691
SUAREZ PEREZ CLAUDIO MARTIN	30.345.919
FARINI DOMINGUEZ ANA PAULA	34.877.846
QUIROGA VIVIANA ELIZABETH	31.069.252
GARCIA NOELIA CAROLINA	32.039.004
TORRONTGUI GABRIELA SOLEDAD	28.838.404
LOTERO YANINA GISEL	36.415.657
SUBDIRECCION DE ANALISIS Y LIQUIDACION DE HABERES	
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
BLANCO VERONICA SILVANA	26.278.383
DIAZ VIVIANA MABEL DEL VALLE	29.429.217
DOMINGO OLGA ANAHI	28.185.239
DOMINGUEZ SERGIO FERNANDO	27.790.838
GAGLIARDI MARISA	20.017.060
JUAREZ MARTIN ALEJANDRO	32.038.615
LUCERO PATRICIA IVANA	23.947.150
MOURADIAN NAHUEL FACUNDO	28.803.224
MUÑOZ MARISA FABIANA	22.543.334
OROS ANTONELLA ALESSANDRA	38.752.145
VERGES MARIA DE LOS MILAGROS	36.046.303
VERGES MARIA GUADALUPE	39.137.365
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES	
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
CHAVEZ ESCUDERO JUAN PABLO	38.221.232
CELI CARMELO ANTONIO RAMON	39.796.805
GERVAN QUIROGA CARLOS GERARDO	33.757.518
GUERRA NICOLE	37.640.061
IBÁÑEZ SEGURA ALMA AGUSTINA	38.206.108
LA TORRE CRISTIAN GONZALO	33.757.207

MANZANO MARIO JEREMIAS	33.539.383
PEREZ CALDERON CLAUDIO MARTIN	26.213.109
RIVEROS GUSTAVO DAVID	33.095.342
SOSA MAURICIO ARIEL	29.887.884
VARGAS DULCINEA GUADALUPE	37.296.227
VILLEGAS PABLO ALEJANDRO	32.545.499
PISARELLO RICARDO OMAR	18.417.314
DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS	
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
AGUILERA SILVANA DEOLINDA	25.887.167
AMAYA ALICIA RAQUEL	22.543.299
BARBEITO ANALIA LORENA	30.754.957
CABRAL VALERIA ANALIA	28.777.667
CASTRO FLORENCIA DANIELA	35.106.094
COLOMBO VERONICA LOURDES	25.158.687
CHAPLA HERAS VALERIA CAROLINA	27.975.430
EGUIA JESICA LORENA	27.505.772
FUNES VICTOR ALEJANDRO	33.470.499
GARRO SOSA FLAVIA ROMINA	32.545.543
GIL MARIA GABRIELA	25.166.564
GODOY EUGENIO DAVID	23.589.804
GUTIERREZ ALBERTO JOSE	34.182.889
HALL GABRIELA FABIANA	17.665.434
LOPEZ RICARDO DANIEL	18.080.781
LUNARDI CARLOS EDUARDO	23.120.444
MARTINEZ YANINA ELISABET	30.456.660
MASSARES PELLEGRINO FERNANDO LUIS	32.038.568
MERCADO RICARTE TATIANA AYELEN	35.767.431
MOLINO ERIKA ALEJANDRA	33.757.583
MOLINO NORMA LILIANA	22.140.035
MUÑOZ ALFONSO WALTER ARIEL	23.947.032
MURANO MARIANA LAURA	24.113.964
OJEDA VIRGINIA ANAHI	23.688.466
ORTIZ ROSA DEL CARMEN	12.920.340
PASCUALE MELISA AYELEN	35.293.523
PINELAS CINTIA YAMILA	33.089.959
PORATTI EVANGELINA	30.157.387
RADRIZZANI ANDREA FLAVIANA	26.311.188
SAMPERE PAULA ANDREA	25.100.351
SANCHEZ FEDERICO DAVID	31.542.842
SANDONI SILVIA NOEMI	20.291.709
SINI TERESA ROSALIA	25.388.288
SOSA AGUDO PABLO SEBASTIAN	32.545.487
SOSA AVILA GRACIELA ALEJANDRA	18.358.619
SOSA YESSICA ANALIA	36.046.072
VELEZ LUCRECIA PAOLA	30.157.476
VILLEGAS SILVANA NOEMI	27.136.161
VIVAS CLERICI SEBASTIAN	26.213.112
ZALLOCCO PABLO SEBASTIAN	30.755.575
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
ALVAREZ NATALIA	34.861.045
BUSTOS MARCELA ANGELICA	21.377.161
CARRIZO SARA ALVIDA	37.462.989
CASELLA EMILIANO GASTON	33.757.676
ELIAS ELIZABETH DEL CARMEN	14.144.771
FERREYRA CRISTIAN GERARDO	28.882.989
GODOY FERNANDEZ PAOLA VANESA	29.232.379
LUGONEZ NORMA BEATRIZ	22.622.080
MARTINEZ CINTIA KARINA	30.708.814
MALLIMACCI DANIEL JESUS	30.345.710



MUÑOZ BALBO MARIA LUJAN	32.039.154
SAIN MARIA FATIMA	21.382.196
VILELA ELIANA Yael	36.227.541
TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
BECERRA SILVIA LUCIA	22.543.496
BRAVO MARIA INES	30.569.572
FERNANDEZ ROSA NATALIA	30.345.682
RIVERO TAMARA MABEL	34.877.184
DIRECCION INFORMATICA	
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
ALCARAZ CORINA DOLICIA	17.665.433
APEZ YESICA ANDREA	31.047.615
FAGOTTI JORGE IVAN	28.838.291
GODOY VERONICA DEL VALLE	29.232.283
QUEVEDO MATIAS EZEQUIEL	37.640.778
RODRIGUEZ SILVANA MABEL	24.681.312
VIDELA MARY RAQUEL	23.232.669
WEYLER INGRID ANABELLA	34.921.953
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
BECERRA SILVIA PAOLA	24.681.506
BERLO DEBORA ELIZABETH	24.496.885
DIAZ GARRO MARIELA SOLEDAD	25.930.460
RODRIGUEZ SINDIA GISELA	38.750.613
ROSALES YESICA SOLEDAD	29.811.843
COMISION REGULADORA ENERGIA ELECTRICA	
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
GUTIERREZ, SANDRA ZULMA	18.604.074
MIÑOS MERCEDES PAOLA	31.091.836
DIRECCION CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
BELLIDO MARIA ISABEL	16.767.458
CAMINOS MONICA ALEJANDRA	17.665.410
CORREA MARIA FLORENCIA	34.182.888
COSTA HEREDIA MARIA ESTHER	30.991.716
CUELLO NORMA ESTER	22.496.864
DI BITONTO JOSEFINA	35.057.078
DI PASQUALE MIRAGLIA MARIA CECILIA	35.767.722
GIL PEREZ CRISTIAN MATIAS	32.705.683
GOMEZ FERNANDO ANDRES	26.806.427
QUEVEDO YESICA NATALIA	28.838.573
RIVERO ANA BEATRIZ	23.483.783
ROBLEDO MARISA EDITH	22.852.480
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
SEPULVEDA GABRIELA ALEJANDRA	26.806.498
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA Y ENERGÉTICA	
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
LUCERO SANTIAGO FABIAN	21.630.236
PEREZ BAYRO NICOLAS	17.058.292
DIRECCION DE OBRAS ARQUITECTURA Y VIVIENDAS	
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
LUGONES OLGA ELENA	18.355.000
TORANZO NILDA PATRICIA	21.630.956
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
AGUNDEZ LISANDRO CESAR	24.299.096
ANDRADA ALDO ARIEL	22.140.235
AVILA EDUARDO CEFERINO	21.740.873
BARROSO RUBEN OMAR	24.323.114

CAMARGO VERONICA NATALIA	25.930.348
CHACON JORGE RICARDO	25.842.685
DIAZ MARCELO FABIAN	22.574.055
GUERRERO RODOLFO DIEGO	34.877.972
GUTIERREZ OSCAR RAMIRO	30.157.364
LOPEZ NELIDA SILVIA	26.264.658
LUCERO ANTONIO GABRIEL	25.930.407
LUNA ROQUE FABIAN	20.136.792
MELIAN HUGO MARCELO	22.062.045
MIRANDA GABRIEL ALFREDO	22.445.114
MOLINA RAMON ISMAEL	18.109.139
MORCON AGÜERO JORGE LUIS	32.740.993
MOYANO CARLOS FABIAN	21.383.104
OROZCO GONZALO ADRIAN	24.299.427
PIZARRO DAMIAN ALEJANDRO	37.296.601
PRADO NESTOR FABIAN	28.958.598
RETA JORGE DANIEL	30.840.119
SCHIEL BRIAN XAVIER	35.316.560
SOSA JOHANA AUDELIA	32.491.460
SOSA VICTOR HUGO	28.184.997
DIRECCION DEL ENTE CONTROL DE RUTAS	
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
ACEVEDO ARAYA DIEGO FERNANDO	37.599.525
ACEVEDO CHRISTIAN ERNESTO	26.114.555
ACUÑA CARLOS ISMAEL	34.272.148
AGUILAR FRANCO EDUARDO	33.929.111
AGUILAR HAIDEE DELIA	22.477.752
AHUMADA MAURICIO MATIAS	29.582.358
ALANIZ BRAYAN DAMIAN	39.992.941
ALBET CRISTOBAL JAVIER	36.152.681
ALBET GUSTAVO ANDRES	26.302.250
ALBORNOZ VASQUEZ YORKY MARIOLY	95.285.060
ALBORNOZ SEBASTIAN ISAIAS	37.132.300
ALLISIARDI SCARDULLA VICTORIA VERONICA	38.219.719
AMIEVA JORGE MARCELO	24.681.772
ANDRADA ARNALDO DUILIO	30.709.972
ANDRADA ERICA STELLA	30.393.947
ANDRADA YANINA BELEN	39.990.818
ANDRADA YANINA MABEL	27.685.129
ARANCIBIA ROBERTO MARCELO	22.274.590
ARAYA HUGO ALBERTO	26.907.506
ARAYA JORGE LUIS	31.518.680
ARRIETA HUGO DANIEL	17.245.437
AVACA CLAUDIA EDITH	24.681.198
AVILA GISELA VERONICA	30.071.898
AZCURRA CARINA DEL VALLE	30.501.036
BAIGORRIA ROQUE ANTONIO	17.991.561
BAIGORRIA MAIRA FLORENCIA	38.749.764
BAIGORRIA MARIO BASILIO	20.134.693
BALDERMEY JUAN CARLOS	16.644.162
BARROSO MARIA NORMA	21.895.558
BARROSO MARTA LAURA NOEMI	37.106.661
BARROSO PEDRO GABRIEL	26.828.075
BARZOLA JOSE LEONARDO	17.701.668
BARZOLA MAGDALENA MILENKA AYELEN	38.337.645
BATISTA LUIS ARIEL	27.499.765
BENÍTEZ JOHANA MICAELA	39.797.961
BENÍTEZ JOSE DARÍO	31.698.003
BERDUGO ELIANA YAMILE	34.699.585
BIGNERT MARINA JUDITH	26.375.091
BIOLATTI CARLA DANIELA	34.059.277



BLANCO JORGE LEANDRO	33.648.939
BLANCO VERÓNICA CECILIA	29.811.517
BLANCH WILSON RUBÉN	35.766.947
BULACIO CARLOS ALBERTO	21.701.610
BULACIO MARTA ADELAIDA	30.347.486
BUSTOS GABRIEL ALEJANDRO	24.681.845
BUSTOS NATALIA ANDREA	28.926.022
BUSTOS PABLO EZEQUIEL	38.439.300
BUSTOS YAMILA SOLEDAD	31.542.822
CABANAY JESUS DANIEL	35.198.932
CABRERA SABINA CRISTINA	28.787.432
CALDERON GLORIA GRACIELA	25.565.914
CALIO GISELLA DAIANA DORALISA	34.182.704
CAMARGO MAIRA LUCIA	39.393.812
CAMARGO MARIO ALBERTO	18.612.551
CANDIA NATALIA SOLEDAD	32.094.208
CASTRO EVELINA MABEL	28.715.634
CELADA JOSE ERNESTO	17.342.064
CERATTO WALTER MARTIN	39.395.078
CERIGLIANO TATIANA ELISABETH	32.108.313
COLLANTE MIGUEL ANGEL	16.673.689
CONTRERAS DIEGO EDGAR	27.907.258
CORIA DAMIÁN JOSÉ	32.159.248
CORREA FEDERICO ALBERTO	32.012.634
CORREA MABEL JUANA	26.941.559
CORREA OSCAR FABIAN	29.960.272
CUEVAS JOSE ANTONIO	18.675.231
CHIRINO DARIO ALEJANDRO	39.091.878
DIAZ PABLO DANIEL	22.005.760
DOMINGUEZ ISMAEL EDGARDO	29.400.011
DOMINGUEZ JORGE OMAR	21.701.641
DOMINGUEZ JOSE ALBERTO	36.771.409
DONADIO MARIA BELEN	36.152.690
ESCOBAR JOSE ALBERTO	38.437.912
ESCUDERO ARON MIQUEAS	42.239.701
ESCUDERO EMILCE YANINA	34.429.115
ESCUDERO GASTON ANDRES	27.468.448
ESCUDERO JOSE LUIS	21.382.245
ESCUDERO ROBERTO MATIAS	31.518.374
ESPINDOLA MARIANO GERMAN	32.093.210
FERNANDEZ BRENDA DAIANA	37.132.925
FERNANDEZ MARCELO ADRIAN	25.281.110
FERNANDEZ YOHANA MARICEL	36.309.879
FRANCO MARTA HILDA	16.362.963
FREDES ANDREA FABIANA	30.347.489
FRETTE RITA SUSANA	37.638.416
FUNES RICARDO DANIEL	30.443.988
GALLARDO HERNAN ABEL	28.737.038
GALLARDO RENEE VICTORIA	27.541.987
GARAY MUÑOZ JUAN IGNACIO	39.091.803
GARAY JENNIFER MELISA	35.475.265
GARETTO ESTEFANIA BRIGITTE	37.639.410
GARRO DIEGO SEBASTIAN	35.475.119
GARRO MACARENA NAHIR	40.937.541
GARRO SORAYA MAGALI	39.396.781
GATICA DANTE SALVADOR	36.491.138
GATICA LUIS EMMANUEL	32.038.837
GHIO MICAELA ANAHI	34.992.924
GIL DIEGO MARTIN	28.184.752
GIL RUBEN JAVIER	22.274.546
GIORDANO MARIA JOSE	37.723.392

GODOY DIOLINDA CELIMA	29.467.158
GOMEZ BRENDA VALERIA	39.797.111
GOMEZ GONZALO MARTIN	30.345.915
GOMEZ ORLANDO	26.806.058
GOMEZ PERLA MARINA	29.424.492
GOMEZ RENATO MARTIN	30.622.497
GONZALEZ ALEJANDRO ANDRES	36.057.357
GRECO GRABIEL DARIO	28.601.179
GUERRERO MARIA JOSE	26.302.316
GUEVARA HECTOR RENE	16.076.148
GUIÑAZU LUCIANA YAMILA	31.891.979
GUIÑAZU NELSON NAHUEL	43.072.673
GUTIERREZ DENIS ABEL	31.518.008
GUTIERREZ GISELA ELIZABETH	30.754.767
GUZMAN JOSE ATILIO	16.661.016
HERNANDEZ JUAN MARTIN	38.749.551
HUPCHAK AYNELEN SAYA DEL MILAGRO	40.722.517
LAMELZA DANIEL ORLANDO	21.997.737
LECCESE SANDRA SOLEDAD	30.996.940
LEDESMA FABIO SEBASTIAN	25.199.635
LEDESMA JOAQUIN SEBASTIAN	42.562.164
LEGUIZAMON EDGAR ANIBAL	20.134.810
LOPEZ ELDA ELIZABETH DEL VALLE	30.019.486
LOPEZ MARIANA VERONICA	30.095.966
LUCERO CHAVEZ CRISTIAN GONZALO	29.426.086
LUCERO ANTONIO GERARDO	30.884.572
LUCERO BRAYAN ALBERTO	39.796.507
LUCERO CLAUDIO JAVIER	30.312.986
LUCERO DANIEL ARIEL	23.529.235
LUCERO DARIO JOSE	19.039.009
LUCERO FEDERICO GABRIEL	30.569.593
LUCERO JOHANA BELEN	38.438.711
LUCERO JORGE EDUARDO	22.852.510
LUCERO LUCIANO MAURICIO	38.752.799
LUCERO MIGUEL ANGEL	22.274.595
LUCERO RAQUEL VERONICA	28.760.318
LUCERO SUSANA ESTELA	34.992.982
LUNA SOLEDAD Yael	36.309.867
MAGALLANES HECTOR FABIAN	21.382.194
MAGALLANES JOHANA VALERIA	34.442.630
MAGALLANES LEANDRO NAHUEL	35.768.012
MAGALLANES PATRICIA CAROLINA	27.621.594
MALDONADO ALFREDO HEBER	29.813.458
MARIN SILVIA BEATRIZ	26.298.164
MARINO PASCUAL ANTONIO ANIBAL	31.754.635
MARTINEZ GRACIELA LORENA	29.733.964
MEDINA RICARDO VALENTIN	21.560.464
MENDOZA ROSARIO DEL CARMEN	26.083.015
MERCADO DIEGO JESUS	38.752.728
MERCAU MARIA FERNANDA	28.184.492
MIRAS CORREA HERNAN JOSE	37.640.705
MOLINA GUSTAVO DAVID	33.943.633
MOLINA JOSE LUIS	35.766.938
MORA ADRIANA DOLORES	34.699.908
MORA JUAN SERGIO	25.394.421
MORA NESTOR FABIAN	27.553.235
MORALES EVELYN ESTEFANIA LORENA	35.626.725
MORALES GREGORIO ISMAEL	21.701.644
MORALES HORACIO ISAAC	37.599.896
MORALES RUBEN EMANUEL	36.277.739
MORAN ERIKA YANET	35.767.151



MORCON RAUL ERNESTO	26.213.640
MORENO MARCELO MARIANO	31.716.829
MORTARA LORENA SOLEDAD	30.019.470
MOYA MARIA ELBA	26.880.953
MOYA NIEVES ARGENTINA	29.114.407
MOYANO SERGIO DANIEL	33.757.097
MULLER NANCY BEATRIZ	20.691.432
MUÑOZ ERICA JOHANA	31.891.978
MUSSO ALDANA SABRINA	41.298.377
NASIF MARIA BELEN	38.438.284
NAVARRO YAMILA LUCIA	33.412.280
NUÑEZ DARIO JAVIER	27.136.096
NUÑEZ LEONARDO MARTIN	38.219.812
OJEDA SIMON RICARDO	24.903.727
OJEDA ELVA PATRICIA	24.299.169
OLAECHEA ESTEVEZ, FLORENCIA	39.508.400
OLARIAGA, JESICA NAOMI	39.091.167
OLGUIN ALEXIS CHISTOPHER XAVIER	37.132.913
OLGUIN BASILIO ISMAEL	14.914.424
OLGUIN GILBERTO RAMON	16.761.680
OLGUIN MANUEL SIPRIANO	17.464.909
OLGUIN ROCIO LOURDES	39.091.976
OLIVA MARIA CRISTINA	21.969.483
OLIVAREZ JUAN FLORENCIO	33.890.582
OLIVERA CARLOS EDUARDO	21.377.571
ORELLANO LOURDES COSTANZA	39.798.265
OROZCO CRISTIAN JAVIER	26.614.841
OROZCO DARIO SEBASTIAN	29.187.457
OROZCO TERESITA ANTONELLA	37.132.914
ORTIZ LUIS MIGUEL	32.278.080
ORTIZ OSVALDO EDUARDO	14.029.794
OTTOGALLI HERNAN OMAR	32.567.604
OYOLA MELISA DEL VALLE	37.638.137
PALERMO MARIA FLORENCIA	39.993.341
PECHE YAMILA NANOHA	29.232.119
PEDERNEIRA GONZALO JOSE	43.551.447
PEDRAZA MAURO NICOLAS	35.472.995
PEREIRA MARIO EDUARDO	30.278.370
PEREYRA GLORIA ISABEL	26.105.687
PEREYRA HERNANDEZ JUAN ANTONIO	39.799.572
PEREYRA CRISTINA ALEJANDRA	26.107.821
PEREYRA JOSE FRANCO	26.668.423
PEREYRA MARIA ALEJANDRA	29.733.664
PEREYRA SILVANA NOEMI	30.491.203
PEREYRA VALERIA IRENE	27.476.791
PEREZ ALDANA STEFANIA	39.092.591
PEREZ FRANCO UBALDO	28.926.073
PEREZ GRACIELA ARGENTINA	26.668.206
PEREZ IVANA GRACIELA	31.833.137
PEREZ NORA ESTHER	21.383.120
PIQUILLEM MAXIMILIANO AGUSTIN	39.990.620
PONCE PEDRO HECTOR	27.909.905
PONCE YANINA PAOLA	27.135.668
PRAL ALEJANDRA ERICA	29.144.807
QUEVEDO RICARDO ALCIDES	30.341.386
QUIROGA DARIO JAVIER	26.614.907
QUIROGA DEBORA ROXANA	37.638.427
QUIROGA FACUNDO MARTIN	24.954.974
QUIROGA GABRIELA GISELA	35.316.209
QUIROGA JOSE JAVIER	28.045.062
QUIROGA JOSE LUIS	31.092.797

QUIROGA MYRNA MELISA	32.082.206
QUIROGA PAOLA MIRTA MARIA	29.309.010
QUIROZ LAURA SABRINA	37.599.959
REINOSO ALBERTO ESTANISLAO	14.771.002
REINOSO MAURICIO ALBERTO	30.973.513
REINOSO SERGIO ORLANDO	27.394.778
REYNOSO MARTHA DEL CARMEN	25.854.258
RIPARI ROBERTO CARLOS	23.538.283
RIQUELME GUILLERMO VICENTE	24.719.242
RIVA RAUL EDUARDO	22.119.871
ROBLE ARIEL SANTIAGO	28.727.631
RODRIGUEZ ANA BELEN	34.342.399
RODRIGUEZ ANA CRISTINA	21.167.682
RODRIGUEZ MARIO NORBERTO	32.221.998
ROMERO CINTIA GISELA	33.757.669
ROSALES DANIEL ALFREDO	25.327.880
ROSALEZ HUGO JAVIER	26.369.079
RUARTE TOMAS MATIAS	38.219.887
SANCHEZ MALVINA SOLEDAD	29.342.376
SANCHEZ NORMA BEATRIZ	32.164.854
SOSA MELIAN VANESA ANAHI	36.415.318
SOSA ALAN MAURICIO	35.475.347
SOSA JUAN CARLOS	16.660.713
SOSA MARCOS JAVIER	26.806.027
SOSA MARIO SEFERINO	23.046.022
SUAREZ OSCAR ALBERTO	20.414.731
TEJADA NATALIA GISEL	34.485.560
TEJADA PAOLA VANESA	33.337.310
TOLEDO ESPINOZA AGUSTIN FRANCISCO	38.751.720
TORRES ALBERTO GABRIEL	41.298.216
TORRES ALCIRA LEONOR	24.418.219
TORRES DAVO GUILLERMO	28.990.303
TORRES ERIKA MICAELA	35.473.055
TORRES GEORGINA DAIANA	39.092.265
TORRES JONATAN WILIAM	32.116.944
TORRES NATALIA VANESA	32.292.745
TORRES VICTOR LUIS	33.578.449
VALDEZ RUTH GISELA	34.879.722
VAUDAGNA ALDANA CRISTINA	38.882.440
VAZQUEZ ELISABETH FABIANA	20.687.726
VEGA DARIO GUSTAVO	30.848.109
VELASQUEZ DAMIAN GUSTAVO	42.239.726
VELASQUEZ GERMAN GUSTAVO	25.388.033
VELAZQUEZ, ABRAHAN WALTER	28.040.629
VIDAL SERGIO ALBERTO	24.954.594
VILLARROEL LAURA VIVIANA	20.414.240
WILLEM PABLO CRUZ	13.659.644
ZALAZAR DIEGO SEBASTIAN	37.505.733
ZALAZAR GABRIELA DEL CARMEN	37.296.798
ZALAZAR MARIA JOSE	39.992.504
ZARANDON VERONICA PAOLA	26.278.582
ENTE SAN LUIS AGUA	
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
APARICIO ALFREDO DARIO	27.907.191
BARLOA HECTOR DAVID	20.382.128
CABAÑEZ HUGO ALEJANDRO	21.372.381
CAMARGO VIVIANA BEATRIZ	24.188.095
CONTRERAS JULIO NORBERTO	22.911.281
GODOY NORMA	20.137.320
LUCERO ANA CAROLINA	26.373.774
LUCERO HORACIO MARTIN	24.188.085



LUCERO MARIA ESTER	28.184.366
MANSILLA MARIO CESAR	14.677.786
MORA JOSE LUIS	20.698.783
MORENO HECTOR ROLANDO	20.136.694
MUÑOZ JORGE ENRIQUE	22.445.406
NIEVAS WALTER RUBEN	22.447.257
ORTIZ JUAN RAMON	16.313.475
RUSSO OSCAR GUILLERMO	22.352.644
TISSERA JUAN CARLOS	13.745.927
ZABALA ELVIO HERNAN	28.760.280

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a las partidas correspondientes del presupuesto año 2026.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7488-MHIP-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4131380/26, por el cual la Dirección de la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CRISTELA DARIANA FLORES, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3757368/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente CRISTELA DARIANA FLORES D.N.I. N° 41.219.683, de suplente a interina, vacante por el traslado definitivo del docente titular VICTOR ARIEL GIMENEZ, según Decreto N° 2485-ME-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 20 de marzo de 2026, de la docente CRISTELA DARIANA FLORES D.N.I. N° 41.219.683, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 7489-MHIP-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4270336/26, por el cual tramita la designación de la docente

MARIA ALEJANDRA LEZCANO, y;
CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ANDREA ELISABETH AGÜERO, según Decreto N° 2096-ME-2026, se torna necesario designar a la docente MARIA ALEJANDRA LEZCANO, D.N.I. N° 31.192.460, en TRES (3) horas cátedra de Deontología en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3771283/26 y 3782128/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 22 de abril de 2026 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ANDREA ELISABETH AGÜERO, a la docente MARIA ALEJANDRA LEZCANO, D.N.I. N° 31.192.460, en TRES (3) horas cátedra de Deontología en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 7490-MHIP-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6120002/26, por el cual tramita la designación de la docente LORENA SOLEDAD MARVEGGIO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular NORMA SUSANA CARRANZA, según Decreto N° 16976-MHIP-2025, se torna necesario designar a la



docente LORENA SOLEDAD MARVEGGIO, D.N.I. N° 32.159.485, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, en 2do. año 4ta. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3817145/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 05 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de junio de 2026, a la docente LORENA SOLEDAD MARVEGGIO, D.N.I. N° 32.159.485, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, en 2do. año 4ta. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 7491-MHIP-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026**

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA
FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-6120269/26, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA OFELIA CHIRINO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 2636-ME-2026 y 183-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SANDRA OFELIA CHIRINO, D.N.I. N° 21.910.281, en CUATRO (4) horas cátedra de Biología, 2 hs. en 2do. año 2da. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3817516/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 09 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio

comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de junio de 2026, a la docente SANDRA OFELIA CHIRINO, D.N.I. N° 21.910.281, en CUATRO (4) horas cátedra de Biología, 2 hs. en 2do. año 2da. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 7492-MHIP-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026**

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA
FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-4200003/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CAROLINA BARROSO FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3763656/26 y 1562559/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CAROLINA BARROSO FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.621.568, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5103-MHIP-2026 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 440461/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 13 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180777/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 13 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente CAROLINA BARROSO FERNANDEZ D.N.I. N° 29.621.568, en TRES (3) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 7495-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-1050834/26; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad eleva los antecedentes de la Licitación Pública N° 03/2026;

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 4049-MHIP-2026 de fecha 28 de abril de 2026 obrante en act. DEC 4049/26 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSERVACION MEJORATIVA EN RUTAS PROVINCIALES SIN PAVIMENTAR. CIRCUITO I: AYACUCHO, CIRCUITO II: PUEYRREDON, CIRCUITO III: JUNIN, CIRCUITO IV: PRINGLES, CIRCUITO V: BELGRANO, CIRCUITO VI: CHACABUCO, CIRCUITO VII: SAN MARTIN. DEPARTAMENTOS: VARIOS. PROVINCIA: SAN LUIS, de acuerdo con el pliego obrante en act. PLIEGO 256584/26, por un presupuesto oficial de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.348.050.000,00) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos;

Que en act. DOCEXT 1561785/26 obran publicaciones de los edictos en la forma y por el término de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo General de Escribanía de Gobierno de la Provincia de San Luis de fecha 18 de mayo de 2026 obrante en act. DOCEXT 1560301/26 se recepcionaron ONCE (11) propuestas: primera presentada por la firma TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L., para el CIRCUITO N° I por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 211.959.877,92), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560046/26, para el CIRCUITO N° II por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$ 269.890.269,57), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560047/26, para el CIRCUITO N° III por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SEIS CON 38/100 (\$ 165.880.906,38), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560048/26, para el CIRCUITO N° IV por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 90/100 (\$ 231.039.531,90), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560049/26, para el CIRCUITO N° V por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 85/100 (\$ 278.992.628,85), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560050/26, para el CIRCUITO N° VI por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 41/100 (\$ 153.764.631,41), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560051/26, para el CIRCUITO N° VII por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHO CON 72/100 (\$ 126.240.708,72), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560052/26 y documentación en act. DOCEXT 1560045/26; segunda presentada por la firma SOCEGA S.A.S., para el CIRCUITO N° I por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 211.949.910,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560061/26, para el CIRCUITO N° II por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 303.277.920,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560062/26, para el CIRCUITO N° V por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 169.732.245,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560063/26 y documentación en act. DOCEXT 1560060/26; tercera presentada por la firma FRABRU S.A.S., para el CIRCUITO N° II por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 268.141.775,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560075/26, para el CIRCUITO N° V por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 148.755.750,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560076/26, para el CIRCUITO N° VII por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 64.079.400,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560077/26 y documentación en act. DOCEXT 1560073/26; cuarta presentada por la firma CARRERAS Y GUTIERREZ S.A. para el CIRCUITO N° I por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 12/100 (\$ 230.509.423,12), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560102/26, para el CIRCUITO N° II por la suma

de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 92/100 (\$ 365.888.528,92), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560103/26, para el CIRCUITO N° III por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 98/100 (\$ 167.419.475,98), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560105/26 y documentación en act. DOCEXT 1560099/26; quinta presentada por la firma INCON S.A. para el CIRCUITO N° I por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 90/100 (\$ 193.234.315,90), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560122/26, para el CIRCUITO N° III por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 63/100 (\$ 140.918.387,63), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560126/26, para el CIRCUITO N° VI por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 158.638.879,50), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560127/26 y documentación en act. DOCEXT 1560118/26; sexta presentada por la firma DEL CERRO S.R.L. para el CIRCUITO N° I por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 220.391.754,48), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560142/26, para el CIRCUITO N° II por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 23/100 (\$ 315.357.307,23), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560143/26, para el CIRCUITO N° III por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 159.470.456,50), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560144/26, para el CIRCUITO N° V por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 88/100 (\$ 176.492.583,88), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560145/26 y documentación en act. DOCEXT 1560137/26; séptima presentada por la firma JORMA S.A. para el CIRCUITO N° I por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 233.700.000,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560160/26, para el CIRCUITO N° II por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 333.925.000,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560161/26, para el CIRCUITO N° III por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 167.865.000,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560163/26, para el CIRCUITO N° IV por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 153.900.000,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560165/26, para el CIRCUITO N° V por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 185.250.000,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560170/26, para el CIRCUITO N° VI por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 189.050.000,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560175/26, para el CIRCUITO N° VII por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 79.800.000,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560177/26 y documentación en act. DOCEXT 1560156/26; octava presentada por la firma CONSTRUVIAL SAN LUIS S.R.L. para el CIRCUITO N° IV por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 145.000.000,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560207/26, para el CIRCUITO N° VII por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 75.150.000,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560216/26 y documentación en act. DOCEXT 1560201/26; novena presentada por la firma JARILLERO S.A.S. para el CIRCUITO N° VI por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 176.700.000,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560242/26, para el CIRCUITO N° VII por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.075.000,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560247/26 y documentación en act. DOCEXT 1560238/26; decima presentada por la firma SERVING S.R.L. para el CIRCUITO N° III por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 82/100 (\$165.372.268,82), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560266/26, para el CIRCUITO N° IV por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 78/100 (\$ 150.507.345,78), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560267/26, para el CIRCUITO N° VII por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 96/100 (\$ 78.040.845,96), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560272/26 y documentación en act. DOCEXT 1560262/26; decima primera pre-



sentada por la firma CONSTRUCCIONES M y V S.A. para el CIRCUITO N° I por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 77/100 (\$ 215.457.416,77), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560280/26, para el CIRCUITO N° II por la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 307.858.869,90), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560281/26, para el CIRCUITO N° IV por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 149.209.444,48), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560283/26, para el CIRCUITO N° V por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 86/100 (\$ 179.647.442,86), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1560285/26 y documentación en act. DOCEXT 1560278/26;

Que por Resolución N° 24-DPV-2026 de fecha cuatro de junio de 2026 obrante en act. DOCEXT 1575802/26, se designó la Comisión Honoraria de Adjudicaciones, emitiendo informe en act. DOCEXT 1575804/26, sugiriendo adjudicar a: INCON S.A. los CIRCUITOS I y III por el monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON 53/100 (\$ 334.152.703,53); FRABRU S.A.S. los CIRCUITOS II, V y VII por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 480.976.925,00); CONSTRUUVIAL SAN LUIS S.R.L. el CIRCUITO IV por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 145.000.000,00); y TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L. el CIRCUITO VI por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESICIENTOS TREINTA Y UNO CON 41/100 (\$ 153.764.631,41); resultando convenientes técnica y económicamente, ascendiendo el monto total de la adjudicación a la suma de PESOS MIL CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 1.113.894.259,94) encontrándose un 17.37% por debajo del presupuesto oficial;

Que en act. DOCEXT 1581179/26 la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, comparte lo expresado por la Comisión Evaluadora respecto de las ofertas analizadas, sugiriendo un monto total de adjudicación que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 1.113.894.259,94),

Que en acts. PREV 11376600/26, PREV 11494916/26 y PREV 11517436/26, obran comprobantes de imputación preventivo y ajustes, por la suma total de PESOS MIL CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 1.113.894.259,94);

Que en act. DOCEXT 1589566/26 obra nota aclaratoria de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que en act. ACTPAS 1711918/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1003603/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8° y 12 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFIS 174631/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. DOCEXT 1589565/26, obran certificados de habilitación actualizados de la firmas en favor de las cuales se aconseja la adjudicación;

Que corresponde delegar en el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma, la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8° y 12 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en la Licitación Pública N° 03/2026 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSERVACION MEJORATIVA EN RUTAS PROVINCIALES SIN PAVIMENTAR. CIRCUITO I: AYACUCHO, CIRCUITO II: PUEYRREDON, CIRCUITO III: JUNIN, CIRCUITO IV: PRINGLES, CIRCUITO V: BELGRANO, CIRCUITO VI: CHACABUCO, CIRCUITO VII: SAN MARTIN. DEPARTAMENTOS: VARIOS. PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 03/2026 a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto conforme lo siguiente: CIRCUITO I y III, a la firma INCON S.A., C.U.I.T. N°: 30-71743875-9 por un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS

TRES CON 53/100 (\$ 334.152.703,53), correspondiente su oferta obrante en acts. DOCEXT 1560122/26 y DOCEXT 1560126/26 y documentación en act. DOCEXT 1560118/26; CIRCUITOS II, V y VII a la firma FRABRU S.A.S., C.U.I.T. N°: 33-71644917-9 por un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 480.976.925,00), correspondiente su oferta obrante en acts. DOCEXT 1560075/26, DOCEXT 1560076/26 y DOCEXT 1560077/26 y documentación en act. DOCEXT 1560073/26; CIRCUITO IV, a la firma CONSTRUUVIAL SAN LUIS S.R.L. CUIT: 30-71620001-5 por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 145.000.000,00), correspondiente su oferta obrante en act. DOCEXT 1560207/26 y documentación en act. DOCEXT 1560201/26; CIRCUITO VI; a la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. CUIT: 30-71024342-1 por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESICIENTOS TREINTA Y UNO CON 41/100 (\$ 153.764.631,41), correspondiente su oferta obrante en act. DOCEXT 1560051/26 y documentación en act. DOCEXT 1560045/26.-

Art. 4°.- Aprobar los modelos de Contrato de Obra Pública que como anexo forman parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis y las firmas: INCON S.A., C.U.I.T. N°: 30-71743875-9; FRABRU S.A.S., C.U.I.T. N°: 33-71644917-9; CONSTRUUVIAL SAN LUIS S.R.L. CUIT: 30-71620001-5; y TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. CUIT: 30-71024342-1; para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.

Art. 5°.- Autorizar al señor Director Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, señor JUAN JOSE SOSA ZAMARBIDE, D.N.I. N° 26.042.660, a suscribir los Contratos de Obra Pública, conforme a los modelos aprobados en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dichos Contratos.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	44	02	1-01	4	2	2		\$1.113.894.259,94

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a las firmas oferentes.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

**ANEXO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR PROVINCIAL DE VIALIDAD, Señor JUAN JOSE SOSA ZAMARBIDE D.N.I. N°: 26.042.660, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Av. España 399 de esta ciudad de San Luis, por una parte y, por la otra, la firma INCON S.A., C.U.I.T. N°: 30-71743875-9, representada por el señor MARCOS LUCIANO NASISI SANCHEZ, D.N.I. N° 32.039.311, en carácter de Presidente del directorio, que constituye domicilio legal en calle Rivadavia N°1191 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la LICITACION PUBLICA N° 03/2026, efectuada para la ejecución de la obra denominada: CONSERVACION MEJORATIVA EN RUTAS PROVINCIALES SIN PAVIMENTAR. DEPARTAMENTOS: VARIOS. PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la adjudicación dispuesta por Decreto N°-MHIP-2026 de fecha de de 2026, dictado en EXD-0000-1050834/26, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución del CIRCUITO I y III de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 1 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la Licitación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-



TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final, quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales, como así también la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo, por cuenta de LA CONTRATISTA.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" se compromete a ejecutar los trabajos en el CIRCUITO I y III de la LICITACION PUBLICA N° 03/2026, EXD-0000-1050834/26, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON 53/100 (\$ 334.152.703,53), hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° emitida por, por la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en SESENTA (60) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los ... (..) días del mes de del año DOS MIL VEINTISEIS.-

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR PROVINCIAL DE VIALIDAD, Señor JUAN JOSE SOSA ZAMARBIDE D.N.I. N°: 26.042.660, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Av. España 399 de esta ciudad de San Luis, por una parte y, por la otra, la firma FRABRU SAS, C.U.I.T. N°: 33-71644917-9, representada por el señor PABLO OSVALDO BALBO GARAY, DNI N° 33.539.405, en carácter de representante administrativo y socio único, que constituye domicilio legal en calle Bases de la Constitución Argentina N° 2145 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la LICITACION PUBLICA N° 03/2026, efectuada para la ejecución de la obra denominada: CON-

SERVACION MEJORATIVA EN RUTAS PROVINCIALES SIN PAVIMENTAR. DEPARTAMENTOS: VARIOS. PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la adjudicación dispuesta por Decreto N°-MHIP-2026 de fecha de de 2026, dictado en EXD-0000-1050834/26, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución del CIRCUITO II, V y VII de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 1 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la Licitación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final, quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales, como así también la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo, por cuenta de LA CONTRATISTA.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" se compromete a ejecutar los trabajos en el CIRCUITO II, V y VII de la LICITACION PUBLICA N° 03/2026, EXD-0000-1050834/26, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 480.976.925,00), hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° emitida por, por la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en SESENTA (60) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA



COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los ... (..) días del mes de del año DOS MIL VEINTISEIS.-

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR PROVINCIAL DE VIALIDAD, Señor JUAN JOSE SOSA ZAMARBIDE D.N.I. N°: 26.042.660, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Av. España 399 de esta ciudad de San Luis, por una parte y, por la otra, la firma CONSTRUVAL SAN LUIS S.R.L. CUIT: 30-71620001-5, representada en este acto por la señora MARIA CELIA ROSALES PRESSELLO D.N.I. N° 26.302.284, en su carácter de gerente, con domicilio legal en Constitución 684 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la LICITACION PUBLICA N° 03/2026, efectuada para la ejecución de la obra denominada: CONSERVACION MEJORATIVA EN RUTAS PROVINCIALES SIN PAVIMENTAR. DEPARTAMENTOS: VARIOS. PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la adjudicación dispuesta por Decreto N°-MHIP-2026 de fecha de de 2026, dictado en EXD-0000-1050834/26, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución del CIRCUITO IV de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 1 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la Licitación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final, quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales, como así también la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo, por cuenta de LA CONTRATISTA.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" se compromete a ejecutar los trabajos en el CIRCUITO IV de la LICITACION PUBLICA N° 03/2026, EXD-0000-1050834/26, por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 145.000.000,00), hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caución N° emitida por, por la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en SESENTA (60) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los

efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los ... (..) días del mes de del año DOS MIL VEINTISEIS.-



DECRETO N° 7496-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6290771/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 1003330/26, la Municipalidad de Potrero de los Funes, tramita el otorgamiento de Anticipo de Coparticipación, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000,00), esta solicitud se fundamenta en la necesidad de atender déficit temporales de caja, derivados de la profunda fluctuación en los giros de coparticipación provocada por la merma en la distribución de los recursos nacionales, y a los efectos de asegurar la prestación ininterrumpida de las políticas públicas y los servicios primordiales de la Comuna ;

Que en act. ACTPAS 1714360/26, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad al otorgamiento de dicho Anticipo, el que será desembolsado y reintegrado de acuerdo a lo señalado en dicha actuación;

Que en act. PTPGAS 57894/26, obra solicitud de de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 11515995/26, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 442507/26 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. ACTPAS 1713706/26, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act NOTAMP 1003491/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y disponga el otorgamiento del Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de Potrero de los Funes, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DCFIS 174632/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art 10 de la Ley N° VIII-0253-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6		\$ 30.000.000,00
Disminuir:							
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	5	7 5	\$ 30.000.000,00
Art.3°.- Otorgar un Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de Potrero de los Funes, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000,00), el que se desembolsará y reintegrará de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1714360/26.-							
Art.4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:							
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6		\$ 30.000.000,00
Art.5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000,00), con imputación a la siguiente partida presupuestaria:							
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	
1	11	11	20	1-01	6		
Art.6°.- Autorizar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a modificar la modalidad de reintegro, mediante resolución ministerial.-							
Art.7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-							
Art.8°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de Potrero de los Funes.-							
Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-							
Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-							

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gonzalo Federico Amondarain



DECRETO N° 8583-MHIP-2026.-
San Luis, 25 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-7150404/26; y,
CONSIDERANDO:

Que la coyuntura económica y financiera que sustentó la declaración de emergencia pública, ratificada por la Ley N° V-1118-2024 y su prórroga mediante la Ley N° V-1164-2025, continúa vigente, condicionando el flujo de las finanzas de la Provincia;

Que los recursos de origen nacional, particularmente aquellos provenientes del régimen de coparticipación federal, siguen exhibiendo una retracción real y sostenida en comparación con los promedios históricos;

Que, frente a dicho escenario, se implementó un programa de contención del gasto público, logrando economías operativas mediante la reestructuración y reducción del organigrama de la Administración y la afectación preventiva de saldos presupuestarios dispuesta por el Decreto N° 3898-MHIP-2026;

Que, asimismo, por Ley N° V-1164-2025 se creó la Reserva Social y Salarial -también resultado del manejo fiscalmente responsable del erario público- con el objeto de garantizar el pago de los salarios y de los beneficios sociales ante eventuales caídas de ingresos;

Que, la aplicación de estas políticas de austeridad ha permitido constituir los márgenes financieros necesarios para proceder a una justa recomposición de los haberes de todos los trabajadores de la Administración Pública Provincial;

Que, en este orden de ideas, resulta viable y oportuno disponer un incremento salarial del VEINTE POR CIENTO (20%) para el personal de la Administración Pública Provincial, el cual será liquidado de manera escalonada en cuatro (4) tramos del CINCO POR CIENTO (5%) cada uno, pagaderos con los haberes correspondientes a los meses de julio, agosto, octubre y noviembre del corriente ejercicio fiscal;

Que persistiendo las circunstancias que motivaron la creación del Fondo de Incentivo Docente Provincial mediante Decreto N° 1636-MHIP-2024, corresponde prorrogar su vigencia para los meses de julio a diciembre de 2026, a fin de evitar una disminución en los haberes de los docentes;

Asimismo, dicho aumento se extenderá al personal comprendido en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 122/75, N°131/75 y N° 572/09, revistiendo el carácter de a cuenta de futuros aumentos, teniendo en consideración las restric-

ciones reseñadas y, en el particular, el Artículo 23 del Decreto N° 150-SGG-2023;

Que, respecto al personal de la salud alcanzado por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75, resulta pertinente -sin que ello colisione con la disposición del Art. 23 del Decreto N° 150-SGG-2023- homologar el acuerdo salarial suscripto con fecha 27 de noviembre de 2025, obrante en act. DOEXT 1598016/26, con vigencia a partir del mes de julio de 2026, debiendo compensarse los incrementos otorgados a cuenta hasta su concurrencia;

Que, corresponde la readecuación de los tramos de sueldo bruto para la liquidación de las Asignaciones Familiares reguladas en el Artículo 2° de la Ley N° I-0877-2013 en función del aumento salarial a otorgarse;

Que, en igual sentido, deviene conveniente reajustar los complementos remunerativos y no remunerativos que percibe el personal docente de educación obligatoria y de los Institutos de Educación Superior de la provincia de San Luis;

Que, finalmente, es necesario actualizar los valores que perciben los beneficiarios de planes sociales provinciales;

Que, en orden a tal interpretación, resulta necesario considerar que el Poder Ejecutivo Provincial debe intervenir por mandato constitucional, a fin de adoptar medidas de eficiencia mediante el dictado de normas de necesidad y urgencia, atento a la inmediatez que las circunstancias imponen para garantizar la pronta recomposición salarial y evitar afectar la percepción de los haberes; debiendo comunicar tal decisión a ambas cámaras legislativas para su ratificación;

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo fundado en razones de necesidad y urgencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

Art.1°.- Modificar el Art. 1° del Decreto N° 1495-MHIP-2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°.- " Otorgar un incremento del TREINTA POR CIENTO (30%) sobre los haberes percibidos en enero de 2026, a los agentes de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, dependiente del Poder Ejecutivo, con excepción de los conceptos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 2315-MHIP-2024, en el Artículo 1° del Decreto N° 3491-MHIP-2024, en el Artículo 1° del Decreto N° 78-MHIP-2026 y de aquellos conceptos respecto de los cuales se establezca expresamente un tratamiento particular en el presente Decreto, el cual se hará efectivo de la siguiente manera: CINCO POR CIENTO (5%) en el mes de febrero de 2026, CINCO POR CIENTO (5%) en el mes de abril de 2026, CINCO POR CIENTO (5%) en el mes de julio de 2026, CINCO POR CIENTO (5%) en el mes de agosto de 2026, CINCO POR CIENTO (5%) en el mes de octubre de 2026 y CINCO POR CIENTO (5%) en el mes de noviembre de 2026".-

Art.2°.- Establecer a partir del mes de julio de 2026 para el personal docente de educación obligatoria -inicial, primaria y secundaria-, excepto para los cargos directivos y supervisores del sistema educativo provincial, una modificación en los porcentajes vigentes del adicional COMPLEMENTO REMUNERATIVO cuyo importe será el CIENTO CUARENTA POR CIENTO (140%) del sueldo básico de la función y/o de las horas cátedra docentes; y del adicional COMPLEMENTO NO REMUNERATIVO cuyo importe será el NOVENTA Y SIETE POR CIENTO (97%) del sueldo básico de la función y/o de las horas cátedra docentes.-

Art.3°.- Establecer a partir del mes de julio de 2026 para el personal docente de los Institutos de Educación Superior de la provincia de San Luis, una modificación en los porcentajes vigentes del adicional COMPLEMENTO REMUNERATIVO, cuyo importe será el SETENTA POR CIENTO (70%) del sueldo básico de la función docente; y del adicional COMPLEMENTO NO REMUNERATIVO cuyo importe será el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del sueldo básico de la función docente.-

Art.4°.- Establecer para los meses de julio a diciembre de 2026 un Adicional no remunerativo denominado FONDO DE INCENTIVO DOCENTE PROVINCIAL de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$28.700,00), para el cargo testigo de Maestro de Grado o QUINCE (15) horas cátedra secundarias, el cual se liquidará conforme las pautas y criterios establecidos por la Ley Nacional N° 25.053.-

Art.5°.- Establecer que para los agentes incluidos en los convenios colectivos de trabajo N° 122/75 (ATSA), N° 572/09 (STVyA) y N° 131/75 (SATSAID) que a la fecha del presente Decreto tuvieran pendientes incrementos salariales o los que se efectivicen en el futuro por imperio de normativas o acuerdos a homologar conforme lo dispuesto en la Ley N° VI-0750-2010, gozarán del incremento salarial establecido en el Art. 1°, el cual tendrá el carácter de pago a cuenta de futuros aumentos, compensable hasta su total concurrencia.-

Art.6°.- Homologar, con vigencia a partir del mes julio de 2026, el ACUERDO SALARIAL suscripto el día 27 de noviembre de 2025, entre la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA), por la parte sindical y



la Asociación de Clínicas, Sanatorios Y Hospitales Privados de la República Argentina (ADECRA), la Confederación Argentina de Clínicas, Sanatorios Y Hospitales (CONFECLISA), la Cámara Argentina de Clínicas Y Establecimientos Psiquiátricos (CACEP), la Asociación Argentina De Establecimientos Geriátricos (AAEG) y la Cámara Argentina De Entidades Prestadoras de Salud (CEPSAL), por la parte empleadora, respecto a los valores de los salarios básicos fijados para el mes de enero 2026, para todos los trabajadores encuadrados en dicho convenio, obrante en act. DOCEXT 1598016/26.-

Art.7º.- Establecer los siguientes valores y tramos de remuneraciones de las asignaciones familiares, de acuerdo con las siguientes tablas:

a) A partir del mes de julio de 2026:

TIPO DE ASIGNACION	TRAMOS DE SUELDO BRUTO			
	Remuneración hasta \$1.541.304,48	Remuneración entre \$1.541.304,49 y \$1.885.713,31	Remuneración entre \$1.885.713,32 y \$2.402.325,16	Remuneración desde \$2.402.325,17
a. Maternidad	Equivalente a 3 Sueldos Básicos Escalafón General Categoría "E"			
b. Nacimiento	\$47.818,00			
c. Adopción	\$285.950,00			
d. Matrimonio	\$71.604,00			
e. Prenatal	\$61.536,00	\$41.501,00	\$25.097,00	\$12.938,00
f. Hijo	\$61.536,00	\$41.501,00	\$25.097,00	\$12.938,00
g. Hijo con Discapacidad	\$200.383,00	\$141.751,00	\$89.458,00	
h. Ayuda Escolar Anual	\$150.000,00			
i. Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad	\$150.000,00			

b) A partir del mes de agosto de 2026:

TIPO DE ASIGNACION	TRAMOS DE SUELDO BRUTO			
	Remuneración hasta \$1.608.317,72	Remuneración entre \$1.608.317,73 y \$1.967.700,84	Remuneración entre \$1.967.700,85 y \$2.506.774,08	Remuneración desde \$2.506.774,09
a. Maternidad	Equivalente a 3 Sueldos Básicos Escalafón General Categoría "E"			
b. Nacimiento	\$47.818,00			
c. Adopción	\$285.950,00			
d. Matrimonio	\$71.604,00			
e. Prenatal	\$61.536,00	\$41.501,00	\$25.097,00	\$12.938,00
f. Hijo	\$61.536,00	\$41.501,00	\$25.097,00	\$12.938,00
g. Hijo con Discapacidad	\$200.383,00	\$141.751,00	\$89.458,00	
h. Ayuda Escolar Anual	\$150.000,00			
i. Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad	\$150.000,00			

c) A partir del mes de octubre de 2026:

TIPO DE ASIGNACION	TRAMOS DE SUELDO BRUTO			
	Remuneración hasta \$1.675.330,95	Remuneración entre \$1.675.330,96 y \$2.049.688,38	Remuneración entre \$2.049.688,39 y \$2.611.223,00	Remuneración desde \$2.611.223,01
a. Maternidad	Equivalente a 3 Sueldos Básicos Escalafón General Categoría "E"			
b. Nacimiento	\$47.818,00			
c. Adopción	\$285.950,00			
d. Matrimonio	\$71.604,00			
e. Prenatal	\$61.536,00	\$41.501,00	\$25.097,00	\$12.938,00
f. Hijo	\$61.536,00	\$41.501,00	\$25.097,00	\$12.938,00

g. Hijo con Discapacidad	\$200.383,00	\$141.751,00	\$89.458,00
h. Ayuda Escolar Anual	\$150.000,00		
i. Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad	\$150.000,00		

d) A partir del mes de noviembre de 2026:

TIPO DE ASIGNACION	TRAMOS DE SUELDO BRUTO			
	Remuneración hasta \$1.742.344,19	Remuneración entre \$1.742.344,20 y \$2.131.675,91	Remuneración entre \$2.131.675,92 y \$2.715.671,92	Remuneración desde \$2.715.671,93
a. Maternidad	Equivalente a 3 Sueldos Básicos Escalafón General Categoría "E"			
b. Nacimiento	\$47.818,00			
c. Adopción	\$285.950,00			
d. Matrimonio	\$71.604,00			
e. Prenatal	\$61.536,00	\$41.501,00	\$25.097,00	\$12.938,00
f. Hijo	\$61.536,00	\$41.501,00	\$25.097,00	\$12.938,00
g. Hijo con Discapacidad	\$200.383,00	\$141.751,00	\$89.458,00	
h. Ayuda Escolar Anual	\$150.000,00			
i. Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad	\$150.000,00			

Art.8º.- Lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 4º del presente Decreto, se otorgará a los docentes de las Escuelas de Gestión Privada, Subvencionadas por el Estado Provincial, de acuerdo con el porcentaje de subvención que a cada establecimiento educativo corresponda.-

Art.9º.- Establecer, que la colaboración económica mensual a los Beneficiarios de Inclusión Social, Ley Nº I-0001-2022, será: a partir del mes de julio de 2026 de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$535.000,00) del cual deberá descontárseles un aporte solidario y personal con destino a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00); que a partir del mes de agosto de 2026, será de PESOS QUINIEN-TOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$560.000,00) del cual deberá descontárseles un aporte solidario y personal con destino a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00); que a partir del mes de octubre de 2026, será de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$585.000,00) del cual deberá descontárseles un aporte solidario y personal con destino a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) y, que a partir del mes de noviembre de 2026, será de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$610.000,00) del cual deberá descontárseles un aporte solidario y personal con destino a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00).-

Art.10º.-Si de las liquidaciones que se realicen en el marco de la aplicación del presente Decreto, se deslizaren errores o inconsistencias, sus efectos no serán considerados como derechos adquiridos, sino que serán rectificadoss en las liquidaciones posteriores correspondientes.-

Art.11.- Facultar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a los fines del cumplimiento del presente Decreto.-

Art.12.- Comunicar a ambas Cámaras del Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.-

Art.13.- Hacer saber a Secretaría General de la Gobernación, todos los Ministerios, Secretarías de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia.-

Art.14.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y Sustentable, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario



de Estado de Turismo y Cultura.-
Art.15.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Romina Andrea Carbonell
Gonzalo Federico Amondarain
Lucía Teresa Nigra
Guillermo Fabián Araujo
Federico Alberto Trombotto
Gustavo Antonio Bertolini
Nancy Verónica Sosa
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 6065-MHIP-2026.-
San Luis, 10 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6040472/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial y;
CONSIDERANDO:
Que, por expediente EXD-0000-6031216/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirector Control Legal e Informes al señor ESTEBAN CESAR VILLEGAS, D.N.I. N° 24.586.496;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor ESTEBAN CESAR VILLEGAS, D.N.I. N° 24.586.496 en el cargo de Subdirector Control Legal e Informes dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 2°.- Disponer la retención de la Categoría "A", Planta Permanente en la Contaduría General de la Provincia, del señor ESTEBAN CESAR VILLEGAS, D.N.I. N° 24.586.496, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-
Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto Firma Digital de San Luis al señor ESTEBAN CESAR VILLEGAS, y practicar las notificaciones correspondientes.-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6066-MHIP-2026.-
San Luis, 10 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6040472/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial y;
CONSIDERANDO:
Que, por expediente EXD-0000-6031216/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirectora de Control de Ejecución Presupuestaria a la señora NATALIA ALEJANDRA BUSTOS, D.N.I. N° 25.166.235;

Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora NATALIA ALEJANDRA BUSTOS, D.N.I. N° 25.166.235 en el cargo de Subdirectora de Control de Ejecución Presupuestaria dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 2°.- Disponer la retención de la Categoría "A", Planta Permanente en la Contaduría General de la Provincia, de la señora NATALIA ALEJANDRA BUSTOS, D.N.I. N° 25.166.235, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-
Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto Firma Digital de San Luis a la señora NATALIA ALEJANDRA BUSTOS, y practicar las notificaciones correspondientes.-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6067-MHIP-2026.-
San Luis, 10 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6040472/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial y;
CONSIDERANDO:
Que, por expediente EXD-0000-6031216/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Tesorero General de la Provincia al señor WALTER DANIEL VALENZUELA, D.N.I. N° 14.362.602;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor WALTER DANIEL VALENZUELA, D.N.I. N° 14.362.602 en el cargo de Tesorero General de la Provincia dependiente de la Dirección General de Hacienda Pública, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto Firma Digital de San Luis al señor WALTER DANIEL VALENZUELA, y practicar las notificaciones correspondientes.-
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6068-MHIP-2026.-
San Luis, 10 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6040472/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial y;
CONSIDERANDO:
Que, por expediente EXD-0000-6031216/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hacienda e Infraes-



tructura Pública.

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirectora de Análisis y Proyecciones a la señora CAROLINA DEL VALLE PELLEGRINI, D.N.I. N° 28.184.655;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora CAROLINA DEL VALLE PELLEGRINI, D.N.I. N° 28.184.655 en el cargo de Subdirectora de Análisis y Proyecciones dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto Firma Digital de San Luis a la señora CAROLINA DEL VALLE PELLEGRINI, y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 6069-MHIP-2026.-
San Luis, 10 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6040472/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que, por expediente EXD-0000-6031216/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirectora Administrativa Contable a la señora MARIA VERONICA DI GENNARO, D.N.I. N° 23.202.596;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MARIA VERONICA DI GENNARO, D.N.I. N° 23.202.596 en el cargo de Subdirectora Administrativa Contable dependiente de la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto Firma Digital de San Luis a la señora MARIA VERONICA DI GENNARO, y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 6070-MHIP-2026.-
San Luis, 10 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6040472/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que, por expediente EXD-0000-6031216/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.

tructura Pública.

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Director de Informática al señor CLAUDIO DANIEL HUED, D.N.I. N° 27.955.703;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor CLAUDIO DANIEL HUED, D.N.I. N° 27.955.703 en el cargo de Director de Informática dependiente de la Dirección General de Hacienda Pública, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto Firma Digital de San Luis al señor CLAUDIO DANIEL HUED, y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 6071-MHIP-2026.-
San Luis, 10 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6040472/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que, por expediente EXD-0000-6031216/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirector de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicativos al señor CLAUDIO ANTONIO GIMENEZ, D.N.I. N° 22.642.565;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor CLAUDIO ANTONIO GIMENEZ, D.N.I. N° 22.642.565 en el cargo de Subdirector de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicativos dependiente de la Dirección de Informática del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto Firma Digital de San Luis al señor CLAUDIO ANTONIO GIMENEZ, y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 6133-ME-2026.-
San Luis, 10 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6010512/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que por expediente EXD-0-5280447/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó



la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirector de Extensión Educativa, dependiente de la Dirección Comunidad Educativa del Ministerio de Educación al señor JORGE ADRIAN ALANIZ, D.N.I. Nº 24.299.591;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor JORGE ADRIAN ALANIZ, D.N.I. Nº 24.299.591, en el cargo de Subdirector de Extensión Educativa, dependiente de la Dirección Comunidad Educativa del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.- Retener el cargo de Categoría C, Planta Permanente del Escalafón General, dependiente del Ministerio de Educación, al señor JORGE ADRIAN ALANIZ, D.N.I. Nº 24.299.591, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 1º.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 6134-ME-2026.-
San Luis, 10 de Junio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-6010512/26 y la Ley de Ministerios Nº V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que por expediente EXD-0-5280447/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Directora de Comunidad Educativa del Ministerio de Educación, a la Lic. ROCIO MARIA CELESTE APARICIO, D.N.I. Nº 26.806.358;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Lic. ROCIO MARIA CELESTE APARICIO, D.N.I. Nº 26.806.358, en el cargo de Directora de Comunidad Educativa del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 6135-ME-2026.-
San Luis, 10 de Junio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-6010512/26 y la Ley de Ministerios Nº V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, por expediente EXD-0-5280447/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirectora Contable, dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación, a la Téc. Univ. MARIA EUGENIA ALMONACID, D.N.I. Nº 35.852.937;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Téc. Univ. MARIA EUGENIA ALMONACID, D.N.I. Nº 35.852.937, en el cargo de Subdirectora Contable, dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 6136-ME-2026.-
San Luis, 10 de Junio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-6010512/26 y la Ley de Ministerios Nº V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, por expediente EXD-0-5280447/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirector de Escuelas Autogestionadas y Generativas, dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación, al señor LUCIANO JESÚS MARTINEZ, D.N.I. Nº 38.751.770;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor LUCIANO JESÚS MARTINEZ, D.N.I. Nº 38.751.770, en el cargo de Subdirector de Escuelas Autogestionadas y Generativas, dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 6137-ME-2026.-
San Luis, 10 de Junio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-6010512/26 y la Ley de Ministerios Nº V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;



CONSIDERANDO:

Que, por expediente EXD-0-5280447/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirectora de Diseños Curriculares, dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación, a la Prof. CAROLINA DEL ROSARIO VIDELA DEL CERRO, D.N.I. N° 21.630.828;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Prof. CAROLINA DEL ROSARIO VIDELA DEL CERRO, D.N.I. N° 21.630.828 en el cargo de Subdirectora de Diseños Curriculares, dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

CONSIDERANDO:

Que, por expediente EXD-0-5280447/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirector de Educación Especial e Inclusión Educativa, dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación, al Lic. RAUL FEDERICO GONZALEZ, D.N.I. N° 27.591.695;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Lic. RAUL FEDERICO GONZALEZ, D.N.I. N° 27.591.695, en el cargo de Subdirector de Educación Especial e Inclusión Educativa, dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6138-ME-2026.-
San Luis, 10 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6010512/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, por expediente EXD-0-5280447/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirector de Formación Integral, dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación, al Lic. DARIO NICOLAS COSTA, D.N.I. N° 22.543.709;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Lic. DARIO NICOLAS COSTA, D.N.I. N° 22.543.709, en el cargo de Subdirector de Formación Integral, dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6139-ME-2026.-
San Luis, 10 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6010512/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

DECRETO N° 6140-ME-2026.-
San Luis, 10 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6010512/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que por expediente EXD-0-5280447/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirector de Educación Rural, dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación, al Prof. PABLO SEBASTIÁN FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 30.902.523;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Prof. PABLO SEBASTIÁN FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 30.902.523, en el cargo de Subdirector de Educación Rural, dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6141-ME-2026.-
San Luis, 10 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6010512/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;



CONSIDERANDO:

Que, por expediente EXD-0-5280447/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirectora de Educación Secundaria, dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación, a la Prof. DALILA ESTER VERED, D.N.I. N° 29.538.365;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Prof. DALILA ESTER VERED, D.N.I. N° 29.538.365, en el cargo de Subdirectora de Educación Secundaria, dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6142-ME-2026.-
San Luis, 10 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6010512/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;
CONSIDERANDO:

Que, por expediente EXD-0-5280447/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirectora de Educación Inicial, dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación, a la Prof. ANDREA NATALIA GATICA, D.N.I. N° 35.767.809;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Prof. ANDREA NATALIA GATICA, D.N.I. N° 35.767.809, en el cargo de Subdirectora de Educación Inicial, dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6143-ME-2026.-
San Luis, 10 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6010512/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que por expediente EXD-0-5280447/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Directora de Educación Obligatoria del Ministerio de Educación, a la Prof. MARÍA RAQUEL ACOSTA, D.N.I. N° 24.299.482;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Prof. MARÍA RAQUEL ACOSTA, D.N.I. N° 24.299.482, en el cargo de Directora de Educación Obligatoria del Ministerio de Educación.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6144-ME-2026.-
San Luis, 10 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6010512/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;
CONSIDERANDO:

Que por expediente EXD-0-5280447/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirectora de Becas Estudiantiles, dependiente de la Dirección Beneficios Estudiantiles del Ministerio de Educación, a la señora BELKIS GISEL SUAREZ, D.N.I. N° 37.638.235;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora BELKIS GISEL SUAREZ, D.N.I. N° 37.638.235, en el cargo de Subdirectora de Becas Estudiantiles, dependiente de la Dirección Beneficios Estudiantiles del Ministerio de Educación.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 6534-SGG-ST-2026.-
San Luis, 21 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6080524/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante



la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, por EXD-0000-6051004/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Transporte;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Director Administrativo, perteneciente al Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) de la Secretaría de Estado de Transporte, al señor DIEGO EDUARDO JOSE ESPOSITO CORDERO, D.N.I. N° 28.184.856;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor DIEGO EDUARDO JOSE ESPOSITO CORDERO, D.N.I. N° 28.184.856 en el cargo de Director Administrativo, perteneciente al Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) de la Secretaría de Estado de Transporte.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 6535-SGG-ST-2026.-

San Luis, 21 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6080524/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, por EXD-0000-6051004/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Transporte;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Directora de Desarrollo, Vinculación y Promoción Institucional, dependiente del Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) de la Secretaría de Estado de Transporte, a la Licenciada en Turismo MARIA GUADALUPE SORIA, D.N.I. N° 28.091.244;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Licenciada en Turismo MARIA GUADALUPE SORIA, D.N.I. N° 28.091.244 en el cargo de Directora de Desarrollo, Vinculación y Promoción Institucional, dependiente del Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) de la Secretaría de Estado de Transporte.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 6536-SGG-ST-2026.-

San Luis, 21 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6080524/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, por EXD-0000-6051004/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Transporte;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Asesora Contable y Presupuestaria perteneciente al Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) de la Secretaría de Estado de Transporte, a la Contadora Pública Nacional MARIA LUJAN AOSTRI, D.N.I. N° 34.700.089;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Contadora Pública Nacional MARIA LUJAN AOSTRI, D.N.I. N° 34.700.089 en el cargo de Asesora Contable y Presupuestaria perteneciente al Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) de la Secretaría de Estado de Transporte.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 6537-SGG-ST-2026.-

San Luis, 21 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6080524/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, por EXD-0000-6051004/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Transporte;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirectora de Recursos Humanos e Insumos perteneciente al Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) de la Secretaría de Estado de Transporte, a la señora MARIA JOSEFINA CUELLO, D.N.I. N° 41.807.344;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MARIA JOSEFINA CUELLO, D.N.I. N° 41.807.344 en el cargo de Subdirectora de Recursos Humanos e Insumos perteneciente al Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) de la Secretaría de Estado de Transporte.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
V́ctor Andŕs Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Ństor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 6539-SGG-2026.-
San Luis, 21 de Junio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0-6090917/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,
CONSIDERANDO:
Que, por EXD-0-6041236/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General de la Gobernación;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Director de Desarrollo de Contenidos en Redes Sociales Oficiales de la Dirección General de Comunicación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al señor JUAN MARTIN VILALLONGA, D.N.I. N° 38.750.216;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor JUAN MARTIN VILALLONGA, D.N.I. N° 38.750.216, en el cargo de Director de Desarrollo de Contenidos en Redes Sociales Oficiales de la Dirección General de Comunicación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-
Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Ństor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6540-SGG-2026.-
San Luis, 21 de Junio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0-6090917/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,
CONSIDERANDO:
Que, por EXD-0-6041236/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General de la Gobernación;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Directora de Coordinación y Planificación de la Dirección General de Comunicación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora JESSICA JOHANA RINAUDO VILLEGAS, D.N.I. N° 36.046.903;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora JESSICA JOHANA RINAUDO VILLEGAS, D.N.I. N° 36.046.903, en el cargo de Directora de Coordinación y Planificación de la Dirección General de Comunicación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-
Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Ństor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6541-SGG-2026.-
San Luis, 21 de Junio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0-6090917/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,
CONSIDERANDO:
Que, por EXD-0-6041236/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General de la Gobernación;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Jefe de Área de Atención Virtual Ciudadana de la Dirección de Atención Ciudadana en Redes Sociales Oficiales de la Dirección General de Comunicación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al señor JUAN IGNACIO PALLERO DAMICO, D.N.I. N° 41.920.041;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor JUAN IGNACIO PALLERO DAMICO, D.N.I. N° 41.920.041, en el cargo de Jefe de Área de Atención Virtual Ciudadana de la Dirección de Atención Ciudadana en Redes Sociales Oficiales de la Dirección General de Comunicación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-
Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Ństor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6542-SGG-2026.-
San Luis, 21 de Junio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0-6090917/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,
CONSIDERANDO:
Que, por EXD-0-6041236/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General de la Gobernación;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Director de Atención Ciudadana en Redes Sociales Oficiales de la Dirección General de Comunicación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al señor SANTIAGO EXEQUIEL ESCUDERO, D.N.I. N° 33.943.597;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor SANTIAGO EXEQUIEL ESCUDERO, D.N.I. N° 33.943.597, en el cargo de Director de Atención Ciudadana en Redes Sociales Oficiales de la Dirección General de Comunicación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-
Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de



la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE DEPORTE

DECRETO Nº 6345-SGG-SD-2026.-

San Luis, 14 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6041220/26 y la Ley de Ministerios Nº V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y, CONSIDERANDO:

Que, por EXD-0-6040819/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Asesora Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, a la señora FABIANA SOLANGE LOPEZ ALCARAZ, D.N.I. Nº 34.060.003; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora FABIANA SOLANGE LOPEZ ALCARAZ, D.N.I. Nº 34.060.003, en el cargo de Asesora Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2º.- Disponer la retención de la Categoría "C", Planta Permanente, del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis, de la señora FABIANA SOLANGE LOPEZ ALCARAZ, D.N.I. Nº 34.060.003, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 6346-SGG-SD-2026.-

San Luis, 14 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6041220/26 y la Ley de Ministerios Nº V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y, CONSIDERANDO:

Que, por EXD-0-6040819/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Deporte, a la señora LAURA CECILIA CHADA FENOY, D.N.I. Nº 29.887.954;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora LAURA

CECILIA CHADA FENOY, D.N.I. Nº 29.887.954, en el cargo de Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 6347-SGG-SD-2026.-

San Luis, 14 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6041220/26 y la Ley de Ministerios Nº V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y, CONSIDERANDO:

Que, por EXD-0-6040819/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Jefe de Despacho de la Secretaría de Estado de Deporte, a la señora VANESA DEL CARMEN GARRIDO, D.N.I. Nº 31.542.624;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora VANESA DEL CARMEN GARRIDO, D.N.I. Nº 31.542.624, en el cargo de Jefe de Despacho de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2º.- Disponer la retención de la Categoría "E", Planta Permanente, de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, de la señora VANESA DEL CARMEN GARRIDO, D.N.I. Nº 31.542.624, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 6349-SGG-SD-2026.-

San Luis, 14 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6041220/26 y la Ley de Ministerios Nº V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y, CONSIDERANDO:

Que, por EXD-0-6040819/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Jefe del Área Deportes de Alto Rendimiento de la Subdirección de Desarrollo Federativo, de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor GERARDO ROBERTO PODESTA, D.N.I. Nº 18.157.875;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor GERARDO ROBERTO PODESTA, D.N.I. N° 18.157.875, en el cargo de Jefe de Área Deportes de Alto Rendimiento de la Subdirección de Desarrollo Federativo, de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte.-
- Art. 2º.- Disponer la retención de la Categoría "A", Planta Permanente, de la Secretaría de Estado de Deporte, del señor GERARDO ROBERTO PODESTA, D.N.I. N° 18.157.875, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1º del presente Decreto.-
- Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7421-MG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

- VISTO:
El EXD-0000-6170640/26; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N.º 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1706950/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
Que en el marco de dicha normativa la entidad "AGRUPACION MASCULINA CORAL DEL ALMA", con Personería Jurídica N° 01128-PCYFPJ-2001, en act. ACTPAS 1706954/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "equipamiento de sonido";
Que en acts. ACTPAS 1706952/26, 1706951/26 y 1706948/26 se acompaña documentación de la referida Fundación y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;
Que en act. ACTPAS 1706953/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Fundación solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;
Que en act. PREV 11488221/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);
Que en act. DICLEG 50554/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 999978/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DCFIS 173947/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-
- Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "AGRUPACION MASCULINA CORAL DEL ALMA", con Personería Jurídica N° 01128-PCYFPJ-2001, para el financiamiento del proyecto social "equipamiento de sonido", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta

- documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
- | Ins | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|-----|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 12 | 15 | 20 | 01 | 1-01 | 5 | 1 | 7 | \$1.000.000,00 |
- Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Agrupación Masculina Coral Del Alma". -
- Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7422-MG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

- VISTO:
El EXD-0000-6081047/26, por el cual la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTAMP 997047/26, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora VERONICA PIERINA GARCES, D.N.I. N° 21.812.874 para cumplir funciones como asistente técnico de comunicación organizacional en la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales del Ministerio de Gobierno;
Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 1 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026;
Que en act. PREV 11477847/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$2.574.000,00);
Que en act. DICLEG 50492/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 999588/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013;
Que en act. DCFIS 173832/26, toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013.-
- Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARIAN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora VERONICA PIERINA GARCES, D.N.I. N° 21.812.874 para cumplir funciones como asistente técnico de comunicación organizacional en la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales del Ministerio de Gobierno, obrante en act. NOTAMP 997047/26.-
- Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
- | Ins | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|-----|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 12 | 17 | 24 | 00 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | \$2.574.000,00 |
- Art. 4º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, y a la interesada. -
- Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -



Art. 8º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7423-MG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD 0000-6170649/26; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1706959/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad “ASOCIACION CIVIL ARBITROS CONVOCADOS V.M”, con Personería Jurídica N° 00059-DPJ-2026, en act. ACTPAS 1706963/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Compra de vestuario y elementos para arbitrar”;

Que en acts. ACTPAS 1706960/26, 1706961/26 y 1706957/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1706962/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11488225/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50551/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 999972/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10º del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 173948/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art. 2º.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad “ASOCIACION CIVIL ARBITROS CONVOCADOS V.M”, con Personería Jurídica N° 00059-DPJ-2026, para el financiamiento del proyecto social “Compra de vestuario y elementos para arbitrar”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins Jur. U.E. Prog. Proy.Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 12 15 20 01 1-01 5 1 7 \$1.000.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad “Asociación Civil Árbitros Convocados V.M”.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7424-MG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0000-6220508/26, y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1709100/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad “ASOCIACION CIVIL CULTURAL SIN FINES DE LUCRO SAN MARCOS”, con Personería Jurídica N° 00048-DPR-Lel-1999, en act. ACTPAS 1709104/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Incorporación de equipamiento para laboratorio y robótica”;

Que en acts ACTPAS 1709102/26, 1709101/26 y 1709098/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1709103/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11497312/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50655/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1001989/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts. 6º, 8º y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 174317/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art. 2º.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad “ASOCIACION CIVIL CULTURAL SIN FINES DE LUCRO SAN MARCOS”, con Personería Jurídica N° 00048-DPR-Lel-1999, para el financiamiento del proyecto social “Incorporación de equipamiento para laboratorio y robótica”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy.Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 12 15 20 01 1-01 5 1 7 \$1.000.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la entidad “Asociación Civil Cultural Sin Fines De Lucro San Marcos. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7425-MG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0000-6180519/26; y,



CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1707745/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION AMIGOS DEL HOGAR DEL NIÑO ELENA MORA OLMEDO DE CASTELLI", con Personería Jurídica N° 4364-GyE-SEG-1974, en act. ACTPAS 1707749/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de sillas";

Que en acts. ACTPAS 1707747/26, 1707746/26 y 1707743/26 se acompaña documentación de la referida Fundación y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1707748/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Fundación solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1707750/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION AMIGOS DEL HOGAR DEL NIÑO ELENA MORA OLMEDO DE CASTELLI" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11490507/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50583/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1000401/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 173972/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION AMIGOS DEL HOGAR DEL NIÑO ELENA MORA OLMEDO DE CASTELLI", con Personería Jurídica N° 4364-GyE-SEG-1974, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de sillas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Amigos Del Hogar Del Niño Elena Mora Olmedo De Castelli".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7426-MG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6170658/26, y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1706969/26, se crea el Programa de Fortalecimiento

Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CLUB ATLETICO MIC SPORT ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 00167-DPJ-2026, en act. ACTPAS 1706974/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de elementos deportivos y pecheras para vóley";

Que en acts ACTPAS 1706970/26, 1706972/26 y 1706967/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1706973/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11488281/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50535/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 999963/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts. 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 173914/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art. 2°.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CLUB ATLETICO MIC SPORT ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 00167-DPJ-2026, para el financiamiento del proyecto social "Compra de elementos deportivos y pecheras para vóley", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la entidad "Club Atlético Mic Sport Asociación Civil". -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7427-MG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-5210793/26 mediante el cual se tramita el otorgamiento por el periodo julio a diciembre del año 2026 del beneficio de reconocimiento económico provincial mensual a los Soldados de la Brigada Heroica, en marco de lo establecido en la Ley N° I-0984-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100110828/26, la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, dependiente del Ministerio de Gobierno, solicita otorgamiento para el ejercicio 2026 del beneficio de reconocimiento económico provincial mensual a los Soldados de la Brigada Heroica, en marco de lo establecido en la Ley N° I-0984-2017, adjuntando el Ministerio de Desarrollo Humano en act. ACTPAS 1697115/26, la nómina de prórroga N° 4102, de los beneficiarios inscriptos en el Registro Permanente de Soldados de la Brigada Heroica de la Provincia de San Luis;



Que en act. DOCEXT 411213/26, obra cálculo del monto del beneficio, por el periodo julio a diciembre del año 2026;

Que en act. PREV 11458958/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 53.188.164,00);

Que en act. DICTAM 103930/26, obra dictamen legal;

Que en act. NOTAMP 994125/26, obra informe de Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 173110/26, obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 11 BIS de la Constitución Provincial, Art. 2º ss y cc de la Ley Nº I-0984-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 214-MGJyC-2018 modificado por el Decreto Nº 106-MJGyC-2022.-

Art. 2º.- Otorgar el beneficio del reconocimiento económico provincial mensual, por el periodo desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2026, a los Soldados de la Brigada Heroica mencionados en la nomina adjunta en act. NOTAB 100110831/26.-

Art. 3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	20	00	1-01	5	1	4		\$53.188.164,00

Art. 4º.-Autorizar a la Dirección de Inclusión Laboral y Fomento al Empleo dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a librar mensualmente las Órdenes de Pago, conforme el cálculo obrante en act. DOCEXT 411213/26.-

Art. 5º.-La Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, dependiente del Ministerio de Gobierno, deberá remitir mensualmente al Ministerio de Desarrollo Humano, la nómina de los beneficiarios, en función de las modificaciones que surjan en el Registro Permanente de Soldados de la Brigada Heroica de la Provincia de San Luis. -

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, a la Dirección de Inclusión Laboral y Fomento al Empleo, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7428-MG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6180535/26; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, modificado por Decreto Nº 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1707755/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "SAN LUIS HANDBALL", con Personería Jurídica Nº 417-DdeCyFdePJ-08, en act. ACTPAS 1707759/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de indumentaria deportiva";

Que en acts. ACTPAS 1707757/26, 1707756/26 y 1707753/26 se acompaña documentación de la referida Fundación y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1707758/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Fundación solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1707760/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "SAN LUIS HANDBALL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N.º 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11490508/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50580/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1000369/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 173974/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024 modificado por Decreto Nº 24309-MG-2025.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "SAN LUIS HANDBALL", con Personería Jurídica Nº 417-DdeCyFdePJ-08, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de indumentaria deportiva", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "San Luis Handball". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7429-MG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6220765/26, y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, modificado por Decreto Nº 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1709311/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CLUB DE LOS ABUELOS DE VILLA MERCEDES", con Personería Jurídica Nº 60-DPIGPJ-82, en act. ACTPAS 1709315/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de 2 calefactores y ventilador";

Que en acts ACTPAS 1709313/26, 1709312/26 y 1709309/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1709314/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1709316/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "CLUB DE LOS ABUELOS DE VILLA MERCEDES" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art.8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;



Que en act. PREV 11497315/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50671/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1001982/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts. 6º, 8º y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 174339/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024, modificado por Decreto Nº 24309-MG-2025.-

Art. 2º.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CLUB DE LOS ABUELOS DE VILLA MERCEDES", con Personería Jurídica Nº 60-DPIGPJ-82, para el financiamiento del proyecto social "Compra de 2 calefactores y ventilador", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la entidad "Club De Los Abuelos De Villa Mercedes". -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7431-MG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6250855/26, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, modificado por Decreto Nº 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1711112/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CLUB SOCIAL DE TIRO CARPINTERÍA ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica Nº 260-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1711116/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de cartelería institucional y de seguridad y pedana de tiro";

Que en acts ACTPAS 1711113/26, 1711114/26 y 1711110/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1711115/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1711117/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "CLUB SOCIAL DE TIRO CARPINTERÍA ASOCIACION CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11503156/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50743/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1003203/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts. 6º, 8º y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 174575/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024, modificado por Decreto Nº 24309-MG-2025.-

Art. 2º.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CLUB SOCIAL DE TIRO CARPINTERÍA ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica Nº 260-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de cartelería institucional y de seguridad y pedana de tiro", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la entidad "Club Social de Tiro Carpintería Asociación Civil".-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7432-MG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6220870/26, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, modificado por Decreto Nº 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1709390/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL LA PAZ REINA", con Personería Jurídica Nº 00195-DPJ-2026, en act. ACTPAS 1709394/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Pintar las aulas de la parroquia";

Que en acts ACTPAS 1709392/26, 1709391/26 y 1709388/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1709393/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11497331/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50673/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1001979/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts. 6º, 8º y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 174369/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;



Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art. 2º.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL LA PAZ REINA", con Personería Jurídica N° 00195-DPJ-2026, para el financiamiento del proyecto social "Pintar las aulas de la parroquia", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil La Paz Reina. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7433-MG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-12181078/25, y;

CONSIDERANDO:
Que en act. NOTAB 100107684/26, obra nota de la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales advirtiéndole que la fecha del beneficio otorgado en la Resolución N° 036-DDyGC-2025, y la nómina de incorporación de act. ACTPAS 1644781/26 no coinciden, lo cual podría generar inconvenientes administrativos y/o interpretaciones erróneas en el alta del señor RIVERO RAUL DEL PRADO en el Registro Permanente de Ex Combatientes de Malvinas;

Quela Resolución N° 036-DDyGC-2025, de fecha 23 de diciembre de 2025 de act. NOTAB 100102777/25, fue dejada sin efecto mediante Resolución N° 06-DDyGC-2026, en la cual se incorpora al señor RIVERO RAUL DEL PRADO D.N.I. N° 14.412.005, en el Registro Permanente de Ex Combatientes de Malvinas, de conformidad a lo previsto por la Ley N° I-0859-2013 a partir del 01 de enero de 2026, obrante en act. NOTAB 100109049/26;

Que en adjunto de act. ACTPAS 1644781/26, el Ministerio de Desarrollo Humano eleva la nómina de incorporación N° 4022 de beneficiarios en el Registro Permanente de Ex Combatientes de Malvinas de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 383634/26, obra cálculo del monto del beneficio, por el periodo comprendido desde el mes de enero del año 2026 a junio del año 2026;

Que en act. PREV 11259982/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$5.362.200,00);

Que en act. DICLEG 50040/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que enact. NOTAMP 988921/26, obra informe de Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 172490/26, obra intervención de Fiscalía de Estado;

Que en virtud de las consideraciones expuestas correspondería dejar sin efecto el Decreto N° 2909-MG-2026 de fecha 1 de abril de 2026 y ratificar la Resolución N°06-DDyGC-2026, de fecha 28 de abril de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Dejar sin efecto las disposiciones del Decreto N° 2909-MG-2026, de fecha 1 de abril de 2026.-

Art. 2º.-Encuadrar en presente caso en la Ley N° I-0859-2013 y en las disposiciones del Decreto N° 1665-MG-2025.-

Art. 3º.-Ratificar la Resolución N° 06-DDyGC-2026, de fecha 28 de abril de

2026, obrante en act. NOTAB 100109049/26.-

Art. 4º.-Otorgar el beneficio del reconocimiento económico provincial mensual al señor RIVERO RAUL DEL PRADO, D.N.I. N° 14.412.005, a partir del 01 de enero de año 2026, conforme a la nómina de incorporación N° 4022 adjunta en act. ACTPAS 1644781/26.-

Art. 5º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	16	12	20	00	1-01	5	1	4	\$5.362.200,00

Art. 6º.-Autorizar a la Dirección de Inclusión Laboral y Fomento al Empleo dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano a librar mensualmente las Órdenes de Pago, conforme el cálculo obrante en act. DOCEXT383634/26.-

Art. 7º.-Disponer que la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, dependiente del Ministerio de Gobierno, deberá remitir mensualmente al Ministerio de Desarrollo Humano, la nómina de los beneficiarios, en función de las modificaciones que surjan en el Registro Permanente de Ex Combatientes de Malvinas de la Provincia de San Luis.-

Art. 8º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia, y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54º y subsiguiente de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 9º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 10.-Hacer saber a la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, Dirección de Inclusión Laboral y Fomento al Empleo, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) y al interesado.-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7434-MG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6230171/26, y;

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1709591/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL DEL LUCAS RODRIGUEZ UN CORAZON PARA LOS NIÑOS", con Personería Jurídica N° 00087-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1709595/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de sillas y utensilios de cocina";

Que en acts ACTPAS 1709593/26, 1709592/26 y 1709589/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1709594/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1709596/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL DEL LUCAS RODRIGUEZ UN CORAZON PARA LOS NIÑOS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art.8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11497334/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50675/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1001975/26, ha tomado intervención Contaduría General



de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts. 6º, 8º y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 174378/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024, modificado por Decreto Nº 24309-MG-2025.-

Art. 2º.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL DEL LUCAS RODRIGUEZ UN CORAZON PARA LOS NIÑOS", con Personería Jurídica Nº 00087-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de sillas y utensilios de cocina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Del Lucas Rodríguez Un Corazón Para Los Niños. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7435-MG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6241025/26, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, modificado por Decreto Nº 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1710605/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CULTURAL SANMARTINIANA DE SAN LUIS: URBANO J. NUÑEZ", con Personería Jurídica Nº 164-G-1966, en act. ACTPAS 1710609/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de equipo de audio, mesas y sillas";

Que en acts ACTPAS 1710606/26, 1710607/26 y 1710603/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1710608/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1710610/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CULTURAL SANMARTINIANA DE SAN LUIS: URBANO J. NUÑEZ" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11503131/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DIFIS 50752/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1003213/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts. 6º, 8º y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 174574/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024, modificado por Decreto Nº 24309-MG-2025.-

Art. 2º.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CULTURAL SANMARTINIANA DE SAN LUIS: URBANO J. NUÑEZ", con Personería Jurídica Nº 164-G-1966, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de equipo de audio, mesas y sillas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Cultural Sanmartiniana de San Luis: Urbano J. Nuñez".-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7436-MG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6240184/26, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, modificado por Decreto Nº 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1710217/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "VIAL CLUB SAN LUIS", con Personería Jurídica Nº 668-GyE-RL-1957, en act. ACTPAS 1710221/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de sillas";

Que en acts ACTPAS 1710218/26, 1710219/26 y 1710215/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1710220/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1710222/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "VIAL CLUB SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11503027/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DIFIS 50756/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1003251/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts. 6º, 8º y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 174518/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024, modificado por Decreto Nº 24309-MG-2025.-



Art. 2º.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad “VIAL CLUB SAN LUIS”, con Personería Jurídica N° 668-GyE-RL-1957, para el financiamiento del proyecto social “adquisición de sillas”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la entidad “Vial Club San Luis”.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7437-MG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0000-6290533/26, y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1712382/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad “BIBLIOTECA POPULAR JUAN PASCUAL PRINGLES”, con Personería Jurídica N° 98-DPIGPJ-1995, en act. ACTPAS 1712386/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Adquisición de equipo de sonido”;

Que en acts ACTPAS 1712383/26, 1712384/26 y 1712380/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1712385/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1712387/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad “BIBLIOTECA POPULAR JUAN PASCUAL PRINGLES” ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11510422/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50791/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1003993/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts. 6º, 8º y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 174665/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art. 2º.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad “BIBLIOTECA POPULAR JUAN PASCUAL PRINGLES”, con Personería Jurídica N° 98-DPIGPJ-1995, para el financiamiento del proyecto social “Adquisición de equipo de sonido”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art.

5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la entidad “Biblioteca Popular Juan Pascual Pringles”.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7438-MG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0000-6170754/26; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N.º 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1707038/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad “ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA EL COLISEO”, con Personería Jurídica N° 197-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1707043/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “adquisición de indumentaria”;

Que en acts. ACTPAS 1707041/26, 1707040/26 y 1707036/26 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1707042/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1707045/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad “ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA EL COLISEO” ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11488302/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50526/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 999934/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 173923/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad “ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA EL COLISEO”, con Personería Jurídica N° 197-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social “adquisición de indumentaria”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:										
Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Educativa El Coliseo". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7439-MG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6220844/26, y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1709379/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL MERLO BIKE TEAM", con Personería Jurídica N° 111-DPCyFPJ-2020, en act. ACTPAS 1709383/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de un generador de electricidad";

Que en acts ACTPAS 1709381/26, 1709380/26 y 1709377/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1709382/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1709384/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL MERLO BIKE TEAM" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art.8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11497323/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50654/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1001992/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts. 6º, 8º y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 174273/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art. 2º.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL MERLO BIKE TEAM", con Personería Jurídica N° 111-DPCyFPJ-2020, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de un generador de electricidad", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Merlo Bike Team". -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7440-MG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6220425/26, y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1709020/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL DE FISICOCULTURISMO FITNESS SAN LUIS (ACFFSL)", con Personería Jurídica N° 00088-DPJ-2026, en act. ACTPAS 1709024/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de notebook";

Que en acts ACTPAS 1709022/26, 1709021/26 y 1709018/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1709023/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11497308/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50662/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1001974/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts. 6º, 8º y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 174320/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art. 2º.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL DE FISICOCULTURISMO FITNESS SAN LUIS (ACFFSL)", con Personería Jurídica N° 00088-DPJ-2026, para el financiamiento del proyecto social "Compra de notebook", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil De Fisicoculturismo Fitness San Luis (ACFFSL). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7441-MG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6220350/26, y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1708941/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB LA ACADEMIA FC", con Personería Jurídica N° 00090-DPJ-2026, en act. ACTPAS 1708945/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de conjuntos deportivos y elementos de futbol";

Que en acts ACTPAS 1708942/26, 1708943/26 y 1708938/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1708944/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11497300/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50669/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1002011/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts. 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 174323/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art. 2°.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB LA ACADEMIA FC", con Personería Jurídica N° 00090-DPJ-2026, para el financiamiento del proyecto social "Compra de conjuntos deportivos y elementos de futbol", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy.Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 12 15 20 01 1-01 5 1 7 \$1.000.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Club la Academia FC. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 7505-MG-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6290603/26, y;

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1712453/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL GRUPO LAS CATALINAS", con Personería Jurídica N° 00294-DPCyFPJ-2023, en act. ACTPAS 1712458/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de elementos de computadora";

Que en acts ACTPAS 1712454/26, 1712456/26 y 1712451/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1712457/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11510432/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50798/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1003957/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts. 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 174659/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL GRUPO LAS CATALINAS", con Personería Jurídica N° 00294-DPCyFPJ-2023, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de elementos de computadora", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy.Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 12 15 20 01 1-01 5 1 7 \$1.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Grupo Las Catalinas".-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 7506-MG-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6290241/26, y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1712136/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL SANTA ROSA DEL GIGANTE", con Personería Jurídica N° 209-DPCyFPJ-2022, en act.



ACTPAS 1712140/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Construcción de baño y asador”;

Que en acts ACTPAS 1712138/26, 1712137/26 y 1712134/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1712139/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1712141/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad “ASOCIACION CIVIL SANTA ROSA DEL GIGANTE” ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art.8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11510377/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50794/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1003958/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts. 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 174645/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad “ASOCIACION CIVIL SANTA ROSA DEL GIGANTE”, con Personería Jurídica N° 209-DPCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social “Construcción de baño y asador”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la entidad “Asociación Civil Santa Rosa del Gigante”. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7507-MG-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000- 6180849/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N.º 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1707948/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad “ASOCIACION CIVIL CLUB PROFESORES”, con Personería Jurídica N° 281-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1707952/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “compra de pecheras, fútbol y elementos de entrenamiento”;

Que en acts. ACTPAS 1707950/26, 1707949/26 y 1707946/26 se acompaña documentación de la referida Fundación y presupuesto correspondiente al pro-

yecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1707951/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Fundación solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1707953/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad “ASOCIACION CIVIL CLUB PROFESORES” ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N.º 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11510327/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50797/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1004014/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 174686/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad “ASOCIACION CIVIL CLUB PROFESORES”, con Personería Jurídica N° 281-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social “compra de pecheras, fútbol y elementos de entrenamiento”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad “Asociación Civil Club Profesores”. -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7508-MG-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000- 6290167/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N.º 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1712089/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad “FUNDACION GARABATO”, con Personería Jurídica N° 128-DPCyFPJ-2016, en act. ACTPAS 1712093/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “compra de indumentaria institucional”;

Que en acts. ACTPAS 1712091/26, 1712090/26 y 1712087/26 se acompaña documentación de la referida Fundación y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1712092/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Fundación solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el



marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1712094/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "FUNDACION GARABATO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11510371/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50796/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1003959/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 174662/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "FUNDACION GARABATO", con Personería Jurídica N° 128-DPCyFPJ-2016, para el financiamiento del proyecto social "compra de indumentaria institucional", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Fundación Garabato". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7509-MG-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6290412/26, y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1712276/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CLUB DE ABUELOS SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 677-DPIGPJ-86, en act. ACTPAS 1712280/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Mejora del sistema eléctrico";

Que en acts ACTPAS 1712277/26, 1712278/26 y 1712274/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1712279/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1712281/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "CLUB DE ABUELOS SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del

Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11510398/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50801/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1003948/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts. 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 174658/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CLUB DE ABUELOS SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 677-DPIGPJ-86, para el financiamiento del proyecto social "Mejora del sistema eléctrico", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la entidad "Club de Abuelos San Luis".-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7510-MG-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000- 6290917/26; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N.º 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1712644/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB DE AJEDREZ DANIEL ORDOÑEZ", con Personería Jurídica N° 1215-DCyFPJ-2014, en act. ACTPAS 1712648/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de impresora y relojes digitales";

Que en acts. ACTPAS 1712646/26, 1712645/26 y 1712642/26 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1712647/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1712649/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB DE AJEDREZ DANIEL ORDOÑEZ" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11510797/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50807/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;



Que en act. NOTAMP 1003940/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 174636/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-
- Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB DE AJEDREZ DANIEL ORDOÑEZ", con Personería Jurídica N° 1215-DCy-FPJ-2014, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de impresora y relojes digitales", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
- | Ins | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|-----|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 12 | 15 | 20 | 01 | 1-01 | 5 | 1 | 7 | | \$1.000.000,00 |
- Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Club De Ajedrez Daniel Ordoñez ". -
- Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7511-MG-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

- VISTO:
- El EXD-0000-6241033/26, y;
- CONSIDERANDO:
- Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1710615/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
- Que en el marco de dicha normativa la entidad "INSTITUTO INFANTIL SANTA CATALINA", con Personería Jurídica N° 47-DPIGPJ-83, en act. ACTPAS 1710619/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de elementos de laboratorio";
- Que en acts ACTPAS 1710617/26, 1710616/26 y 1710613/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;
- Que en act. ACTPAS 1710618/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;
- Que en act. ACTPAS 1710620/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "INSTITUTO INFANTIL SANTA CATALINA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art.8° del Decreto N° 8980-MG-2024;
- Que en act. PREV 11503143/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);
- Que en act. DICLEG 50816/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
- Que en act. NOTAMP 1003963/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts. 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de confor-

midad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 174676/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-
- Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "INSTITUTO INFANTIL SANTA CATALINA", con Personería Jurídica N° 47-DPIGPJ-83, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de elementos de laboratorio", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 12 | 15 | 20 | 01 | 1-01 | 5 | 1 | 7 | | \$1.000.000,00 |
- Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la entidad "Instituto Infantil Santa Catalina". -
- Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7512-MG-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

- VISTO:
- El EXD-0000-6220416/26, y;
- CONSIDERANDO:
- Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1709005/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
- Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA DE AMIGOS DE LEONARDO PEDERNERA", con Personería Jurídica N° 00177-DPJ-2026, en act. ACTPAS 1709009/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de conjuntos deportivos y pelota de futbol";
- Que en acts ACTPAS 1709006/26, 1709007/26 y 1709003/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;
- Que en act. ACTPAS 1709008/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;
- Que en act. PREV 11497305/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);
- Que en act. DICLEG 50670/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
- Que en act. NOTAMP 1001977/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts. 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
- Que en act. DICFIS 174412/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
- Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-
- Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL



DEPORTIVA DE AMIGOS DE LEONARDO PEDERNERA”, con Personería Jurídica N° 00177-DPJ-2026, para el financiamiento del proyecto social “compra de conjuntos deportivos y pelota de futbol”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la entidad “Asociación Civil Deportiva de Amigos de Leonardo Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7513-MG-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0000-6290593/26, y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1712439/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad “SOCIEDAD MISIONERA INTERNACIONAL SEMBRANDO LA PALABRA (SMISP) ASOCIACIÓN CIVIL”, con Personería Jurídica N° 475-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1712443/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “mejoramiento integral de superficie de piso”;

Que en acts ACTPAS 1712440/26, 1712441/26 y 1712437/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1712442/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1712444/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad “SOCIEDAD MISIONERA INTERNACIONAL SEMBRANDO LA PALABRA (SMISP) ASOCIACIÓN CIVIL”, ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11510429/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50799/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1003964/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts. 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 174655/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad “SOCIEDAD MISIONERA INTERNACIONAL SEMBRANDO LA PALABRA (SMISP) ASOCIACIÓN CIVIL”, con Personería Jurídica N° 475-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social “mejoramiento integral de superficie de piso”, por un monto de PESOS UN

MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la entidad “Sociedad Misionera Internacional Sembrando la Palabra (SMISP) Asociación Civil”.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7514-MG-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0000-6231130/26, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 10740-MG-2024, se designó al Dr. NICOLAS DAMIAN COPPOLA, D.N.I. N° 37.161.857, en el cargo de Juez de Garantía N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis (con asiento en la ciudad de Concarán);

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada por el Dr. NICOLAS DAMIAN COPPOLA, D.N.I. N° 37.161.857 al mencionado cargo, obrante en act. DOCEXT 3825358/26;

Por ello y, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del día 20 de julio de 2026, la renuncia presentada por el Dr. NICOLAS DAMIAN COPPOLA, D.N.I. N° 37.161.857, al cargo de Juez de Garantía N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis (con asiento en la ciudad de Concarán).-

Art. 2°.- Hacer saber al Poder Judicial de la Provincia de San Luis y por su intermedio al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 7515-MG-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0000-6291261/26, y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1712907/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad “ASOCIACION CIVIL MAQUINISTA FUTSAL”, con Personería Jurídica N° 49-DPCyFPJ-2023, en act. ACTPAS 1712911/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Adquisición de indumentaria deportiva”;

Que en acts ACTPAS 1712909/26, 1712908/26 y 1712905/26, se acompaña



documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1712910/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1712912/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL MAQUINISTA FUTSAL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art.8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11510980/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50814/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1003916/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts. 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 174639/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL MAQUINISTA FUTSAL", con Personería Jurídica N° 49-DPCyFPJ-2023, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de indumentaria deportiva", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Maquinista Futsal". -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7516-MG-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6290302/26, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1712181/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL ESCUELA NUEVA HUMANIDAD", con Personería Jurídica N° 229-DPCyFPJ-2016, en act. ACTPAS 1712185/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "mantenimiento y puesta en valor del espacio de domos";

Que en acts ACTPAS 1712182/26, 1712183/26 y 1712179/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1712184/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha

dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1712186/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL ESCUELA NUEVA HUMANIDAD" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11510382/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50793/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1003954/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts. 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 174648/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL ESCUELA NUEVA HUMANIDAD", con Personería Jurídica N° 229-DPCyFPJ-2016, para el financiamiento del proyecto social "mantenimiento y puesta en valor del espacio de domos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Escuela Nueva Humanidad". -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7517-MG-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6290560/26, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1712409/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION EDUCACIONAL SAN LUIS DEL NUEVO SIGLO", con Personería Jurídica N° 300-DPELeI-99, en act. ACTPAS 1712414/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Juegos didácticos para la institución";

Que en acts ACTPAS 1712410/26, 1712412/26 y 1712407/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1712413/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1712415/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa



que la entidad "ASOCIACION EDUCACIONAL SAN LUIS DEL NUEVO SIGLO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11510425/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50789/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1003966/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts. 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 174660/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION EDUCACIONAL SAN LUIS DEL NUEVO SIGLO", con Personería Jurídica N° 300-DPELeI-99, para el financiamiento del proyecto social "Juegos didácticos para la institución", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Educacional San Luis del Nuevo Siglo".-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7518-MG-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6220374/26, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1708973/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "EL NARANJA FC ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 00085-DPJ-2026, en act. ACTPAS 1708977/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria deportiva y pelotas";

Que en acts ACTPAS 1708974/26, 1708975/26 y 1708971/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1708976/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11497304/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50667/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1001983/26, ha tomado intervención Contaduría General

de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts. 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 174413/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "EL NARANJA FC ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 00085-DPJ-2026, para el financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria deportiva y pelotas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la entidad "El Naranja FC Asociación Civil. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7519-MG-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6030839/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 100111469/26, obra solicitud de reconocimiento de servicio al Centro de Producción de Oportunidades O.P., dependiente del Servicio penitenciario Provincial, contratación de viandas para el Desfile llevado a cabo el 25 de mayo de 2026;

Que en act. DOEXT 1211814/26, obra Factura tipo "B" N° 00003-00000566, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.474.450,00), a nombre de la razón social CENTRO DE PRODUCCION DE OPORTUNIDADES O.P., CUIT 30-71758515-8;

Que en act. PREV 11470048/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.474.450,00);

Que en act. DICLEG 50607/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1000762/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia informado que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que reconozca el gasto y disponga el pago, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 174025/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Reconocer y autorizar a pagar a la razón social CENTRO DE PRODUCCION DE OPORTUNIDADES O.P, por el servicio de viandas, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.474.450,00), según consta en la Factura tipo "B" N° 00003-00000566, CUIT 30-71758515-8, obrante en actuación DOEXT 1211814/26.-

Art.2°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	10	01	01	1-01	2	1	1	\$2.474.450,00



Art. 3°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	10	01	01	1-01	2	1	1	\$2.474.450,00

Art. 4°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia, y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54° y subsiguiente de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la razón social Centro de Producción de Oportunidades O.P.-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 7445-MDH-2026.-

San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2031098/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 386995/26 obra solicitud de homologación de Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio Comisionado de Villa del Carmen, para la implementación del Programa Autoconstrucción Asistida Plan "Tenemos Futuro", obrante en act. DOCEXT 386581/26;

Que el mencionado Convenio de fecha 02 de febrero de 2026, fue suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. Nº 14.137.893 con el Municipio Comisionado de Villa del Carmen, representado por el señor Intendente Comisionado Matias Daniel Raboni, D.N.I. Nº 34.059.282;

Que en act. COPDEC 412868/26 obra Decreto Nº 5668-MDH-2026 de implementación del Programa Autoconstrucción Asistida, aplicable a la modalidad "Módulo Habitacional de Autoconstrucción" Plan "Tenemos Futuro", que consiste en el suministro de materiales de construcción, para la ejecución asistida de una vivienda por parte del adjudicatario;

Que para facilitar el acceso a la vivienda mediante "Módulo Habitacional de Autoconstrucción" Plan "Tenemos Futuro", se suscribió el Convenio obrante en act. DOCEXT 386581/26, que tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio, mediante la provisión de materiales de construcción a los beneficiarios que cuenten con terreno apto; promoviendo la participación comunitaria y el desarrollo local, aportando los recursos humanos, técnicos, logísticos y/o materiales que tengan disponibles para tal fin, conforme a sus respectivas competencias, sin que ello implique delegación de responsabilidades propias ni generación de vínculos laborales entre las partes;

Que la Clausula Sexta establece la vigencia del Convenio a partir de su homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PTPGAS 57707/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 11303118/26 obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 432913/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025;

Que en act. DICTAM 101838/26, obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 960999/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley Nº VIII-0256-2004, en la Ley Nº I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;

Que en acts. DICFIS 167667/26 y DICFIS 173191/26, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025, Art. 5° de la Ley Nº VIII-0256-2004, en la Ley Nº I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe
1	16	16	25	01	1-01	5	8	\$50.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	16	16	25	01	1-01	\$50.000.000,00

Art. 3°.- Homologar el Convenio de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio Comisionado de Villa del Carmen, para la implementación del Programa Autoconstrucción Asistida Plan "Tenemos Futuro", celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. Nº 14.137.893 y por el Municipio Comisionado de Villa del Carmen, representado por el señor Intendente Comisionado Matias Daniel Raboni, D.N.I. Nº 34.059.282, obrante en act. DOCEXT 386581/26.-

Art. 4°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión, conforme a las disposiciones de la Ley Nº XII-0349-2004 de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro modifique y/o sustituyan, a la Municipalidad de Villa del Carmen, para el financiamiento del Convenio obrante en act. DOCEXT 386581/26, por un monto de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe
1	16	16	25	01	1-01	5	8	\$50.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Secretaría de Estado de Política Habitacional, Ente San Luis Produce Inclusión y a la Municipalidad de Villa del Carmen.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, señor Secretario de Estado de Política Habitacional y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Juan Pablo Torres
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 7446-MDH-2026.-

San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2031097/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 386991/26 obra solicitud de homologación de Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio de Unión, para la implementación del Programa Autoconstrucción Asistida Plan "Tenemos Futuro", obrante en act. DOCEXT 386580/26;

Que el mencionado Convenio de fecha 02 de febrero de 2026, fue suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. Nº 14.137.893 con el Municipio de Unión, representado por el señor Intendente Municipal Damián Elbio Vigil, D.N.I. Nº 30.622.763;

Que en act. COPDEC 412869/26 obra Decreto Nº 5668-MDH-2026 de implementación del Programa Autoconstrucción Asistida, aplicable a la modalidad "Módulo Habitacional de Autoconstrucción" Plan "Tenemos Futuro", que consiste en el suministro de materiales de construcción, para la ejecución asistida de una



vivienda por parte del adjudicatario;

Que para facilitar el acceso a la vivienda mediante “Módulo Habitacional de Autoconstrucción” Plan “Tenemos Futuro”, se suscribió el Convenio obrante en act. DOCEXT 386580/26, que tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio, mediante la provisión de materiales de construcción a los beneficiarios que cuenten con terreno apto; promoviendo la participación comunitaria y el desarrollo local, aportando los recursos humanos, técnicos, logísticos y/o materiales que tengan disponibles para tal fin, conforme a sus respectivas competencias, sin que ello implique delegación de responsabilidades propias ni generación de vínculos laborales entre las partes;

Que la Clausula Sexta establece la vigencia del Convenio a partir de su homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PTPGAS 57682/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 11303112/26 obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 432912/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025;

Que en act. DICTAM 101837/26, obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 960970/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004, en la Ley Nº I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;

Que en acts. DICFIS 167663/26 y DICFIS 173188/26, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025, Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004, en la Ley Nº I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe
1	16	16	25	01	1-01	5	8	\$160.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	16	16	25	01	1-01	\$160.000.000,00

Art. 3º.- Homologar el Convenio de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio de Unión, para la implementación del Programa Autoconstrucción Asistida Plan “Tenemos Futuro”, celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. Nº 14.137.893 y por el Municipio de Unión, representado por el señor Intendente Municipal Damián Elbio Vigil, D.N.I. Nº 30.622.763, obrante en act. DOCEXT 386580/26.-

Art. 4º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión, conforme a las disposiciones de la Ley Nº XII-0349-2004 de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro modifique y/o sustituyan, a la Municipalidad de Unión, para el financiamiento del Convenio obrante en act. DOCEXT 386580/26, por un monto de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$160.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe
1	16	16	25	01	1-01	5	8	\$160.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Secretaría de Estado de Política Habitacional, Ente San Luis Produce Inclusión y a la Municipalidad de Unión.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, señor Secretario de Estado de Política Habitacional y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Juan Pablo Torres
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7454-MDH-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

EL EXD-0-2031109/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 386899/26 obra solicitud de homologación de Convenio de Cooperación Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio Comisionado de La Punilla para la implementación del Programa de Autoconstrucción Asistida Plan “Tenemos Futuro”, obrante en act. DOCEXT 386592/26;

Que el mencionado Convenio de fecha 02 de febrero de 2026, fue suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. Nº 14.137.893 con el Municipio de La Punilla, representado por la señora Intendente Comisionado Suplente Adriana Patricia Dubini, D.N.I. Nº 14.312.349;

Que en act. COPDEC 412854/26 obra Decreto Nº 5668-MDH-2026 de implementación del Programa Autoconstrucción Asistida, aplicable a la modalidad “Módulo Habitacional de Autoconstrucción” Plan “Tenemos Futuro”, que consiste en el suministro de materiales de construcción, para la ejecución asistida de una vivienda por parte del adjudicatario;

Que para facilitar el acceso a la vivienda mediante “Módulo Habitacional de Autoconstrucción” Plan “Tenemos Futuro”, se suscribió el Convenio obrante en act. DOCEXT 386592/26, que tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio, mediante la provisión de materiales de construcción a los beneficiarios que cuenten con terreno apto; promoviendo la participación comunitaria y el desarrollo local, aportando los recursos humanos, técnicos, logísticos y/o materiales que tengan disponibles para tal fin, conforme a sus respectivas competencias, sin que ello implique delegación de responsabilidades propias ni generación de vínculos laborales entre las partes;

Que la Cláusula Sexta establece la vigencia del Convenio a partir de su homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PTPGAS 57684/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 11303030/26 obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 432911/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025;

Que en act. DICTAM 101805/26, obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 961011/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004, en la Ley Nº I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;

Que en acts. DICFIS 167662/26 y DICFIS 173186/26, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025, Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004, en la Ley Nº I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe
1	16	16	25	01	1-01	5	8	\$10.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	16	16	25	01	1-01	\$10.000.000,00

Art. 3º.- Homologar el Convenio de Cooperación Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio Comisionado de La Punilla para la implementación del Programa de Autoconstrucción Asistida Plan “Tenemos Futuro”, celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. Nº 14.137.893 y por el Municipio Comisionado de La Punilla, representado por la señora Intendente Comisionado Suplente Adriana Patricia Dubini, D.N.I. Nº 14.312.349, obrante en act. DOCEXT 386592/26.-

Art. 4º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta docu-



mentada de la inversión, conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan, a la Municipalidad de La Punilla, para el financiamiento del Convenio obrante en act. DOCEXT 386592/26, por un monto de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe	
1	16	16	25	01	1-01	5	8	6	\$10.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Secretaría de Estado de Política Habitacional, Ente San Luis Produce Inclusión, Ministerio de Desarrollo Humano y a la Municipalidad de La Punilla.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, señor Secretario de Estado de Política Habitacional y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Juan Pablo Torres
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7520-MDH-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2031093/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 387003/26 obra solicitud de homologación de Convenio de Cooperación el Gobierno de la provincia de San Luis y Municipio Comisionado de Navia, para la implementación del Programa Autoconstrucción Asistida Plan "Tenemos Futuro", obrante en act. DOCEXT 386577/26;

Que el mencionado Convenio de fecha 02 de febrero de 2026, fue suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 con el Municipio Comisionado de Navia, representado por el señor Intendente Comisionado Osvaldo Francisco Olivera, D.N.I. N° 11.617.114;

Que en act. COPDEC 412872/26 obra Decreto N° 5668-MDH-2026 de implementación del Programa Autoconstrucción Asistida, aplicable a la modalidad "Módulo Habitacional de Autoconstrucción" Asistida Plan "Tenemos Futuro", que consiste en el suministro de materiales de construcción, para la ejecución asistida de una vivienda por parte del adjudicatario;

Que para facilitar el acceso a la vivienda mediante "Módulo Habitacional de Autoconstrucción" Plan "Tenemos Futuro", se suscribió el Convenio obrante en act. DOCEXT 386577/26, que tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio Comisionado, mediante la provisión de materiales de construcción a los beneficiarios que cuenten con terreno apto; promoviendo la participación comunitaria y el desarrollo local, aportando los recursos humanos, técnicos, logísticos y/o materiales que tengan disponibles para tal fin, conforme a sus respectivas competencias, sin que ello implique delegación de responsabilidades propias ni generación de vínculos laborales entre las partes;

Que la Cláusula Sexta establece la vigencia del Convenio a partir de su homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PTPGAS 57681/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 11303095/26 obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 432908/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. DICTAM 101841/26, obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 960954/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en acts. DCFIS 167714/26 y DCFIS 173216/26, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe	
1	16	16	25	01	1-01	5	8	6	\$10.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	16	16	25	01	1-01	6
						\$10.000.000,00

Art. 3°.- Homologar el Convenio de Cooperación Gobierno de la provincia de San Luis y Municipio Comisionado de Navia, para la implementación del Programa Autoconstrucción Asistida Plan "Tenemos Futuro", celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 y por el Municipio Comisionado de Navia, representado por el señor Intendente Comisionado Osvaldo Francisco Olivera, D.N.I. N° 11.617.114, obrante en act. DOCEXT 386577/26.-

Art. 4°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión, conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan al Municipio Comisionado de Navia, para el financiamiento del Convenio obrante en act. DOCEXT 386577/26, por un monto de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe	
1	16	16	25	01	1-01	5	8	6	\$10.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Secretaría de Estado de Política Habitacional, Ente San Luis Produce Inclusión y el Municipio Comisionado de Navia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, señor Secretario de Estado de Política Habitacional y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Juan Pablo Torres
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7521-MDH-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2031110/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 386893/26 obra solicitud de homologación de Convenio de Cooperación Gobierno de la provincia de San Luis y Municipio Comisionado de Papagayos, para la implementación del "Programa Autoconstrucción Asistida" Plan "Tenemos Futuro", obrante en act. DOCEXT 386593/26;

Que el mencionado Convenio de fecha 02 de febrero de 2026, fue suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 con el Municipio Comisionado de Papagayos, representado por el señor Intendente Comisionado Jose Luis Gauna, D.N.I. N° 22.013.615;

Que en act. COPDEC 412851/26 obra Decreto N° 5668-MDH-2026 de implementación del Programa Autoconstrucción Asistida, aplicable a la modalidad "Módulo Habitacional de Autoconstrucción" Plan "Tenemos Futuro", que consiste en el suministro de materiales de construcción, para la ejecución asistida de una



vivienda por parte del adjudicatario;

Que para facilitar el acceso a la vivienda mediante “Módulo Habitacional de Autoconstrucción” Plan “Tenemos Futuro”, se suscribió el Convenio obrante en act. DOCEXT 386593/26, que tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio Comisionado, mediante la provisión de materiales de construcción a los beneficiarios que cuenten con terreno apto; promoviendo la participación comunitaria y el desarrollo local, aportando los recursos humanos, técnicos, logísticos y/o materiales que tengan disponibles para tal fin, conforme a sus respectivas competencias, sin que ello implique delegación de responsabilidades propias ni generación de vínculos laborales entre las partes;

Que la Cláusula Sexta establece la vigencia del Convenio a partir de su homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PTPGAS 57685/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 11303004/26 obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 432902/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. DICTAM 101801/26, obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 960966/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en acts. DICFIS 167695/26 y DICFIS 173203/26, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe	
1	16	16	25	01	1-01	5	8	6	\$60.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Importe	
1	16	16	25	01	1-01	6	\$60.000.000,00

Art. 3°.- Homologar el Convenio de Cooperación Gobierno de la provincia de San Luis y Municipio Comisionado de Papagayos, para la implementación del “Programa Autoconstrucción Asistida” Plan “Tenemos Futuro”, celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 y por el Municipio Comisionado de Papagayos, representado por el señor Intendente Comisionado Jose Luis Gauna, D.N.I. N° 22.013.615, obrante en act. DOCEXT 386593/26.-

Art. 4°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión, conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal, sus modificatoria, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan, al Municipio Comisionado de Papagayos, para el financiamiento del Convenio obrante en act. DOCEXT 386593/26, por un monto de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 60.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe	
1	16	16	25	01	1-01	5	8	6	\$60.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Secretaría de Estado de Política Habitacional, Ente San Luis Produce Inclusión y al Municipio Comisionado de Papagayos.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, señor Secretario de Estado de Política Habitacional y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Juan Pablo Torres
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7522-MDH-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

EL EXD-0-2031100/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 386923/26 obra solicitud de homologación de Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la provincia de San Luis y Municipio Comisionado de La Vertiente para la implementación del Programa Autoconstrucción Asistida Plan “Tenemos Futuro”, obrante en act. DOCEXT 386583/26;

Que el mencionado Convenio de fecha 02 de febrero de 2026, fue suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 con el Municipio Comisionado de La Vertiente, representado por el Señor Intendente Comisionado Marcelo Agustin Alcaraz D.N.I. N° 20.137.164;

Que en act. COPDEC 412864/26 obra Decreto N° 5668-MDH-2026 de implementación del Programa Autoconstrucción Asistida, aplicable a la modalidad “Módulo Habitacional de Autoconstrucción” Plan “Tenemos Futuro”, que consiste en el suministro de materiales de construcción, para la ejecución asistida de una vivienda por parte del adjudicatario;

Que para facilitar el acceso a la vivienda mediante “Módulo Habitacional de Autoconstrucción” Plan “Tenemos Futuro”, se suscribió el Convenio obrante en act. DOCEXT 386583/26, que tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio Comisionado, mediante la provisión de materiales de construcción a los beneficiarios que cuenten con terreno apto; promoviendo la participación comunitaria y el desarrollo local, aportando los recursos humanos, técnicos, logísticos y/o materiales que tengan disponibles para tal fin, conforme a sus respectivas competencias, sin que ello implique delegación de responsabilidades propias ni generación de vínculos laborales entre las partes;

Que la Clausula Sexta establece la vigencia del Convenio a partir de su homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PTPGAS 57690/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 11303129/26 obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 432914/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. DICTAM 101825/26, obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 961002/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en acts. DICFIS 167681/26 y DICFIS 173197/26, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe	
1	16	16	25	01	1-01	5	8	6	\$30.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Importe	
1	16	16	25	01	1-01	6	\$30.000.000,00

Art. 3°.- Homologar el Convenio de Cooperación Gobierno de la provincia de San Luis y Municipio Comisionado de La Vertiente, para la implementación del Programa Autoconstrucción Asistida Plan “Tenemos Futuro”, celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 y por el Municipio Comisionado de La Vertiente, representado por el Señor intendente Comisionado Marcelo Agustin Alcaraz D.N.I. N° 20.137.164,



obranante en act. DOCEXT 386583/26.-

Art. 4°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión, conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan, al Municipio Comisionado de La Vertiente, para el financiamiento del Convenio obrante en act. DOCEXT 386583/26, por un monto de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe	
1	16	16	25	01	1-01	5	8	6	\$30.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Secretaría de Estado de Política Habitacional, Ente San Luis Produce Inclusión y al Municipio Comisionado de La Vertiente.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, señor Secretario de Estado de Política Habitacional y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Juan Pablo Torres
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7524-MDH-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
ELEXD-0-2031095/26, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 386998/26 obra solicitud de homologación de Convenio de Cooperación Gobierno de la Provincia de San Luis y Municipio Comisionado de San Jerónimo, para la implementación del Programa Autoconstrucción Asistida Plan de Viviendas "Tenemos Futuro", obrante en act. DOCEXT 386578/26;
Que el mencionado Convenio de fecha 02 de febrero de 2026, fue suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 con el Municipio Comisionado de San Jerónimo, representado por la señora Intendente Norma Graciela Velázquez, D.N.I. N° 13.242.411;
Que en act. COPDEC 412871/26 obra Decreto N° 5668-MDH-2026 de implementación del Programa Autoconstrucción Asistida, aplicable a la modalidad "Módulo Habitacional de Autoconstrucción" Plan "Tenemos Futuro", que consiste en el suministro de materiales de construcción, para la ejecución asistida de una vivienda por parte del adjudicatario;
Que para facilitar el acceso a la vivienda mediante "Módulo Habitacional de Autoconstrucción" del Plan "Tenemos Futuro", se suscribió el Convenio obrante en act. DOCEXT 386578/26, que tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio Comisionado, mediante la provisión de materiales de construcción a los beneficiarios que cuenten con terreno apto; promoviendo la participación comunitaria y el desarrollo local, aportando los recursos humanos, técnicos, logísticos y/o materiales que tengan disponibles para tal fin, conforme a sus respectivas competencias, sin que ello implique delegación de responsabilidades propias ni generación de vínculos laborales entre las partes;
Que la Clausula Sexta establece la vigencia del Convenio a partir de su homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;
Que en act. PTPGAS 57700/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;
Que en act. RCRE 11303099/26 obra Reserva de Crédito;
Que en act. INFORM 432909/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;
Que en act. DICTAM 101840/26, obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;
Que en act. NOTAMP 960951/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto

en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;
Que en acts. DCFIS 167705/26 y DCFIS 173212/26, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe	
1	16	16	25	01	1-01	5	8	6	\$50.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Importe	
1	16	16	25	01	1-01	6	\$50.000.000,00

Art. 3°.- Homologar el Convenio de Cooperación Gobierno de la provincia de San Luis y Municipio Comisionado de San Jerónimo, para la implementación del Programa Autoconstrucción Asistida Plan "Tenemos Futuro", celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 y por el Municipio de San Jerónimo, representado por la señora Intendente Norma Graciela Velázquez, D.N.I. N° 13.242.411, obrante en act. DOCEXT 386578/26.-

Art. 4°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión, conforme a las disposiciones de la Ley XII-0349-2004 de Régimen Municipal, a sus modificatorias, normas reglamentarias de las mismas y la que en el futuro las modifique y/o sustituya al Municipio Comisionado de San Jerónimo, para el financiamiento del Convenio obrante en act. DOCEXT 386578/26, por un monto de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe	
1	16	16	25	01	1-01	5	8	6	\$50.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Secretaría de Estado de Política Habitacional, Ente San Luis Produce Inclusión y a la Municipalidad de San Jerónimo.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, señor Secretario de Estado de Política Habitacional y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Juan Pablo Torres
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7526-MDH-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
EL EXD-0-2031088/26, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 387010/26 obra solicitud de homologación de Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la provincia de San Luis y Municipio Comisionado de Renca, para la implementación del Programa Autoconstrucción Asistida Plan "Tenemos Futuro", obrante en act. DOCEXT 386572/26;
Que el mencionado Convenio de fecha 02 de febrero de 2026, fue suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 con el Municipio Comisionado de Renca, representado por el señor Intendente Comisionado Luis Ivan Altamirano, D.N.I. N° 25.832.938;
Que en act. COPDEC 412879/26 obra Decreto N° 5668-MDH-2026 de implementación del Programa Autoconstrucción Asistida, aplicable a la modalidad "Módulo Habitacional de Autoconstrucción" Plan "Tenemos Futuro", que consiste



en el suministro de materiales de construcción, para la ejecución asistida de una vivienda por parte del adjudicatario;

Que para facilitar el acceso a la vivienda mediante “Módulo Habitacional de Autoconstrucción” Plan “Tenemos Futuro”, se suscribió el Convenio obrante en act. DOCEXT 386572/26, que tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio Comisionado, mediante la provisión de materiales de construcción a los beneficiarios que cuenten con terreno apto; promoviendo la participación comunitaria y el desarrollo local, aportando los recursos humanos, técnicos, logísticos y/o materiales que tengan disponibles para tal fin, conforme a sus respectivas competencias, sin que ello implique delegación de responsabilidades propias ni generación de vínculos laborales entre las partes;

Que la Cláusula Sexta establece la vigencia del Convenio a partir de su homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PTPGAS 57688/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 11303059/26 obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 432901/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. DICTAM 101846/26, obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 960973/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en acts. DICFIS 167679/26 y DICFIS 173187/26, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe	
1	16	16	25	01	1-01	5	8	6	\$60.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	16	16	25	01	1-01	6
						\$60.000.000,00

Art. 3°.- Homologar el Convenio de Cooperación Gobierno de la provincia de San Luis y Municipio Comisionado de Renca, para la implementación del Programa Autoconstrucción Asistida Plan “Tenemos Futuro”, celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 y por el Municipio Comisionado de Renca, representado por el señor Intendente Comisionado Luis Ivan Altamirano, D.N.I. N° 25.832.938, obrante en act. DOCEXT 386572/26.-

Art. 4°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión, conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro modifique y/o sustituyan al Municipio Comisionado de Renca, para el financiamiento del Convenio obrante en act. DOCEXT 386572/26, por un monto de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 60.000.000,00). -

Art. 5°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe	
1	16	16	25	01	1-01	5	8	6	\$60.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Secretaría de Estado de Política Habitacional, Ente San Luis Produce Inclusión y al Municipio Comisionado de Renca-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, señor Secretario de Estado de Política Habitacional y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Juan Pablo Torres
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7527-MDH-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-2031091/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 387005/26 obra solicitud de homologación de Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio de Potrero de los Funes, para la implementación del “Programa Autoconstrucción Asistida” Plan “Tenemos Futuro”, obrante en act. DOCEXT 386575/26;

Que el mencionado Convenio de fecha 02 de febrero de 2026, fue suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 con el Municipio de Potrero de los Funes, representado por el entonces señor Intendente Municipal Ignacio Olagaray, D.N.I. N° 21.809.345;

Que en act. COPDEC 412875/26 obra Decreto N° 5668-MDH-2026 de implementación del Programa Autoconstrucción Asistida, aplicable a la modalidad “Módulo Habitacional de Autoconstrucción” Plan “Tenemos Futuro”, que consiste en el suministro de materiales de construcción, para la ejecución asistida de una vivienda por parte del adjudicatario;

Que para facilitar el acceso a la vivienda mediante “Módulo Habitacional de Autoconstrucción” Plan “Tenemos Futuro”, se suscribió el Convenio obrante en act. DOCEXT 386575/26, que tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio, mediante la provisión de materiales de construcción a los beneficiarios que cuenten con terreno apto; promoviendo la participación comunitaria y el desarrollo local, aportando los recursos humanos, técnicos, logísticos y/o materiales que tengan disponibles para tal fin, conforme a sus respectivas competencias, sin que ello implique delegación de responsabilidades propias ni generación de vínculos laborales entre las partes;

Que la Clausula Sexta establece la vigencia del Convenio a partir de su homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PTPGAS 57699/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 11303080/26 obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 432905/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. DICTAM 101843/26, obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 961086/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en acts. DICFIS 167670/26 y DICFIS 173181/26, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe	
1	16	16	25	01	1-01	5	8	6	\$160.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	16	16	25	01	1-01	6
						\$160.000.000,00

Art. 3°.- Homologar el Convenio de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio de Potrero de los Funes, para la implementación del “Programa Autoconstrucción Asistida” Plan “Tenemos Futuro”, celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 y por el Municipio de Potrero de los Funes, representado por el entonces señor Intendente Municipal Ignacio Olagaray, D.N.I. N° 21.809.345, obrante en act. DOCEXT 386575/26.-

Art. 4°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta docu-



mentada de la inversión, conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan, al Municipio de Potrero de los Funes, para el financiamiento del Convenio obrante en act. DOCEXT 386575/26, por un monto de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 160.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe	
1	16	16	25	01	1-01	5	8	6	\$160.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Secretaría de Estado de Política Habitacional, Ente San Luis Produce Inclusión y a la Municipalidad de Potrero de los Funes.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, señor Secretario de Estado de Política Habitacional y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Juan Pablo Torres
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7528-MDH-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2031092/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 387004/26 obra solicitud de homologación de Convenio de Cooperación Gobierno de la provincia de San Luis y Municipio Comisionado de Los Molles, para la implementación del Programa Autoconstrucción Asistida Plan "Tenemos Futuro", obrante en act. DOCEXT 386576/26;

Que el mencionado Convenio de fecha 02 de febrero de 2026, fue suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 con el Municipio Comisionado de Los Molles, representado por el señor Intendente Comisionado Marcelo Fabian Sanchez, D.N.I. N° 37.724.229;

Que en act. COPDEC 412874/26 obra Decreto N° 5668-MDH-2026 de implementación del Programa Autoconstrucción Asistida, aplicable a la modalidad "Módulo Habitacional de Autoconstrucción" Plan "Tenemos Futuro", que consiste en el suministro de materiales de construcción, para la ejecución asistida de una vivienda por parte del adjudicatario;

Que para facilitar el acceso a la vivienda mediante "Módulo Habitacional de Autoconstrucción" Plan "Tenemos Futuro", se suscribió el Convenio obrante en act. DOCEXT 386576/26, que tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Gobierno de la provincia de San Luis y Municipio Comisionado, mediante la provisión de materiales de construcción a los beneficiarios que cuenten con terreno apto; promoviendo la participación comunitaria y el desarrollo local, aportando los recursos humanos, técnicos, logísticos y/o materiales que tengan disponibles para tal fin, conforme a sus respectivas competencias, sin que ello implique delegación de responsabilidades propias ni generación de vínculos laborales entre las partes;

Que la Cláusula Sexta establece la vigencia del Convenio a partir de su homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PTPGAS 57705/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 11303087/26 obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 432906/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. DICTAM 101842/26, obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 961083/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en acts. DCFIS 167718/26 y DCFIS 173221/26, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe	
1	16	16	25	01	1-01	5	8	6	\$100.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	16	16	25	01	1-01	6
						\$100.000.000,00

Art. 3°.- Homologar el Convenio de Cooperación Gobierno de la provincia de San Luis y Municipio Comisionado de Los Molles, para la implementación del Programa Autoconstrucción Asistida Plan "Tenemos Futuro", celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 y por el Municipio Comisionado de Los Molles, representado por el señor Intendente Comisionado Marcelo Fabian Sanchez, D.N.I. N° 37.724.229, obrante en act. DOCEXT 386576/26.-

Art. 4°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión, conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan al Municipio Comisionado de Los Molles, para el financiamiento del Convenio obrante en act. DOCEXT 386576/26, por un monto de PESOS CIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 100.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe	
1	16	16	25	01	1-01	5	8	6	\$100.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Secretaría de Estado de Política Habitacional, Ente San Luis Produce Inclusión y al Municipio Comisionado de Los Molles.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, señor Secretario de Estado de Política Habitacional y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Juan Pablo Torres
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7530-MDH-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2031103/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 386912/26 obra solicitud de homologación de Convenio de Cooperación Gobierno de la provincia de San Luis y Municipio Comisionado de Lafinur, para la implementación del Programa de Autoconstrucción Asistida Plan "Tenemos Futuro", obrante en act. DOCEXT 386586/26;

Que el mencionado Convenio de fecha 02 de febrero de 2026, fue suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 con el Municipio Comisionado de Lafinur, representado por la Señora Intendente Comisionado Gladys Teresa Cornejo, D.N.I. N° 25.644.635;

Que en act. COPDEC 412861/26 obra Decreto N° 5668-MDH-2026 de implementación del Programa Autoconstrucción Asistida, aplicable a la modalidad "Módulo Habitacional de Autoconstrucción" Plan "Tenemos Futuro", que consiste en el suministro de materiales de construcción, para la ejecución asistida de una



vivienda por parte del adjudicatario;

Que para facilitar el acceso a la vivienda mediante “Módulo Habitacional de Autoconstrucción” Plan “Tenemos Futuro”, se suscribió el Convenio obrante en act. DOCEXT 386586/26, que tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio Comisionado, mediante la provisión de materiales de construcción a los beneficiarios que cuenten con terreno apto; promoviendo la participación comunitaria y el desarrollo local, aportando los recursos humanos, técnicos, logísticos y/o materiales que tengan disponibles para tal fin, conforme a sus respectivas competencias, sin que ello implique delegación de responsabilidades propias ni generación de vínculos laborales entre las partes;

Que la Cláusula Sexta establece la vigencia del Convenio a partir de su homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PTPGAS 57691/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 11303128/26 obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 432926/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. DICTAM 101814/26, obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 961013/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en acts. DICFIS 167709/26 y DICFIS 173240 /26, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-
- Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
- | | | | | | | | | | | |
|------------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|------------------|
| Ampliar: | | | | | | | | | | |
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Pcial | Importe |
| 1 | 16 | 16 | 25 | 01 | 1-01 | 5 | 8 | 6 | | \$100.000.000,00 |
| Disminuir: | | | | | | | | | | |
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | | | Importe |
| 1 | 16 | 16 | 25 | 01 | 1-01 | 6 | | | | \$100.000.000,00 |
- Art. 3°.- Homologar el Convenio de Cooperación Gobierno de la provincia de San Luis y Municipio Comisionado de Lafinur, para la implementación del Programa de Autoconstrucción Asistida Plan “Tenemos Futuro”, celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor entonces Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 y por el Municipio Comisionado de Lafinur, representado por la Señora Intendente Comisionado Gladys Teresa Cornejo, D.N.I. N° 25.644.635, obrante en act. DOCEXT 386586/26.-
- Art. 4°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión, conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituya, al Municipio Comisionado Lafinur, para el financiamiento del Convenio obrante en act. DOCEXT 386586/26, por un monto de PESOS CIENTO MILLONES CON 00/100 (\$ 100.000.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|------------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Pcial | Importe |
| 1 | 16 | 16 | 25 | 01 | 1-01 | 5 | 8 | 6 | | \$100.000.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Secretaría de Estado de Política Habitacional, Ente San Luis Produce Inclusión y al Municipio Comisionado de Lafinur.-
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, señor Secretario de Estado de Política Habitacional y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Juan Pablo Torres
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7531-MDH-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

EL EXD-0-2031117/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 386881/26 obra solicitud de homologación de Convenio de Cooperación Gobierno de la provincia de San Luis y Municipio Comisionado de Alto Penco, para la implementación del Programa Autoconstrucción Asistida Plan “Tenemos Futuro”, obrante en act. DOCEXT 386599/26;

Que el mencionado Convenio de fecha 02 de febrero de 2026, fue suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 con el Municipio Comisionado de Alto Penco, representado por el señor Intendente Comisionado Alberto Ceferino Olguin, D.N.I. N° 26.369.077;

Que en act. COPDEC 412844/26 obra Decreto N° 5668-MDH-2026 de implementación del Programa Autoconstrucción Asistida, aplicable a la modalidad “Módulo Habitacional de Autoconstrucción” Plan “Tenemos Futuro”, que consiste en el suministro de materiales de construcción, para la ejecución asistida de una vivienda por parte del adjudicatario;

Que para facilitar el acceso a la vivienda mediante “Módulo Habitacional de Autoconstrucción” Plan “Tenemos Futuro”, se suscribió el Convenio obrante en act. DOCEXT 386599/26, que tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio Comisionado, mediante la provisión de materiales de construcción a los beneficiarios que cuenten con terreno apto; promoviendo la participación comunitaria y el desarrollo local, aportando los recursos humanos, técnicos, logísticos y/o materiales que tengan disponibles para tal fin, conforme a sus respectivas competencias, sin que ello implique delegación de responsabilidades propias ni generación de vínculos laborales entre las partes;

Que la Cláusula Sexta establece la vigencia del Convenio a partir de su homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PTPGAS 57701/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 11302931/26 obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 432885/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. DICTAM 101791/26 obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 961025/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en acts. DICFIS 167694/26 y DICFIS 173194/26 ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-
- Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
- | | | | | | | | | | | |
|------------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|-----------------|
| Ampliar: | | | | | | | | | | |
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Pcial | Importe |
| 1 | 16 | 16 | 25 | 01 | 1-01 | 5 | 8 | 6 | | \$40.000.000,00 |
| Disminuir: | | | | | | | | | | |
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | | | Importe |
| 1 | 16 | 16 | 25 | 01 | 1-01 | 6 | | | | \$40.000.000,00 |
- Art. 3°.- Homologar el Convenio de Cooperación Gobierno de la provincia de San Luis y Municipio Comisionado de Alto Penco, para la implementación del “Programa Autoconstrucción Asistida” Plan “Tenemos Futuro”, celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 y por el Municipio Comisionado de Alto Penco, representado por el señor Intendente Comisionado Alberto Ceferino Olguin,



D.N.I. N° 26.369.077, obrante en act. DOCEXT 386599/26.-

Art. 4°.-Otorgar un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión, conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal, sus modificatoria, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan, al Municipio Comisionado de Alto Pencoso, para el financiamiento del Convenio obrante en act. DOCEXT 386599/26, por un monto de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 40.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe	
1	16	16	25	01	1-01	5	8	6	\$40.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Secretaría de Estado de Política Habitacional, Ente San Luis Produce Inclusión y al Municipio Comisionado de Alto Pencoso.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, señor Secretario de Estado de Política Habitacional y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Juan Pablo Torres
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7532-MDH-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-2031102/26, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 386914/26 obra solicitud de homologación de Convenio de Cooperación Gobierno de la provincia de San Luis y Municipio Comisionado de La Carolina, para la implementación del Programa Autoconstrucción Asistida Plan "Tenemos Futuro", obrante en act. DOCEXT 386585/26;
Que el mencionado Convenio de fecha 02 de febrero de 2026, fue suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 con el Municipio Comisionado de La Carolina, representado por el Señor Intendente Jorge Ranulfo Villegas, D.N.I. N° 16.803.637;
Que en act. COPDEC 412862/26 obra Decreto N° 5668-MDH-2026 de implementación del Programa Autoconstrucción Asistida, aplicable a la modalidad "Módulo Habitacional de Autoconstrucción Plan "Tenemos Futuro", que consiste en el suministro de materiales de construcción, para la ejecución asistida de una vivienda por parte del adjudicatario;
Que para facilitar el acceso a la vivienda mediante "Módulo Habitacional de Autoconstrucción" del Plan "Tenemos Futuro", se suscribió el Convenio obrante en act. DOCEXT 386585/26, que tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio, mediante la provisión de materiales de construcción a los beneficiarios que cuenten con terreno apto; promoviendo la participación comunitaria y el desarrollo local, aportando los recursos humanos, técnicos, logísticos y/o materiales que tengan disponibles para tal fin, conforme a sus respectivas competencias, sin que ello implique delegación de responsabilidades propias ni generación de vínculos laborales entre las partes;
Que la Clausula Sexta establece la vigencia del Convenio a partir de su homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;
Que en act. PTPGAS 57709/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;
Que en act. RCRE 11303144/26 obra Reserva de Crédito;
Que en act. INFORM 432928/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;
Que en act. DICTAM 101818/26, obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;
Que en act. NOTAMP 960988/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en acts. DICFIS 167716/26 y DICFIS 173241 /26, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe	
1	16	16	25	01	1-01	5	8	6	\$60.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Importe	
1	16	16	25	01	1-01	6	\$60.000.000,00

Art. 3°.- Homologar el Convenio de Cooperación Gobierno de la provincia de San Luis y Municipio Comisionado de La Carolina, para la implementación del Programa Autoconstrucción Asistida Plan "Tenemos Futuro", celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces Señor Secretario de Política Habitacional, Hugo Rodolfo Rossi, DNI 13.737.607 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 y por el Municipio Comisionado de La Carolina, representado por el Señor Intendente Jorge Ranulfo Villegas, D.N.I. N° 16.803.637, obrante en act. DOCEXT 386585/26.-

Art. 4°.-Otorgar un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión, conforme a las disposiciones de la ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en un futuro las modifique y/o sustituya, al Municipio Comisionado de La Carolina, para el financiamiento del Convenio obrante en act. DOCEXT 386585/26, por un monto de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 60.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe	
1	16	16	25	01	1-01	5	8	6	\$60.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Secretaria de Estado de Política Habitacional, Ente San Luis Produce Inclusión y al Municipio Comisionado de La Carolina.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, señor Secretario de Estado de Política Habitacional y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Juan Pablo Torres
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE

DECRETO N° 7442-MDPS-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6190970/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico-funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;
CONSIDERANDO:
Que, por expediente N° 0-6051072/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirectora de Producción Apícola, dependiente de la Dirección de Producción Familiar, Frutihortícola y Apícola a la señora KEILA LUISINA TUTI, D.N.I. N° 38.306.239;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora KEILA LUISINA TUTI, D.N.I. N° 38.306.239, en el cargo de Subdirectora de Producción



Apícola, dependiente de la Dirección de Producción Familiar, Frutihortícola y Apícola del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7443-MDPS-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6190970/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico-funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;
CONSIDERANDO:
Que, por expediente N° 0-6051072/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirectora de Producción Frutihortícola, dependiente de la Dirección de Producción Familiar, Frutihortícola y Apícola a la señora GISSELLA ANALIA IBARRA, D.N.I. N° 37.603.912;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora GISSELLA ANALIA IBARRA, D.N.I. N° 37.603.912, en el cargo de Subdirectora de Producción Frutihortícola, dependiente de la Dirección de Producción Familiar, Frutihortícola y Apícola del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7444-MDPS-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6190970/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico-funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;
CONSIDERANDO:
Que, por expediente N° 0-6051072/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Jefa de Área Parques Industriales de la Subdirección de Industria, dependiente de la Dirección de Industria a la abogada MARIA KARINA MASSACCESI RODRIGO, D.N.I. N° 25.565.717;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la abogada MARIA KARINA MASSACCESI RODRIGO, D.N.I. N° 25.565.717 en el cargo de Jefa de Área

Parques Industriales de la Subdirección de Industria, dependiente de la Dirección de Industria del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7504-MDPS-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6121210/26, por el cual la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M. C.U.I.T N° 30-70789254-0, solicita un aporte no reintegrable; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3838467/26, obra nota de la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M., solicitando un aporte económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 381.661.437,00), con el objeto de solventar los gastos corrientes y operativos destinados al segundo trimestre del año 2026, en el marco de lo dispuesto por la LEY N° VIII-0253-2025 "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2026";
Que en act. PREV 11483588/26, obra comprobante imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 50550/26, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, informando que, no advierte impedimento alguno para proyectar el Decreto del Poder Ejecutivo que otorgue el aporte no reintegrable a la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M.;
Que en act. NOTAMP 1000492/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del aporte solicitado, encuadrando el caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 173970/26, obra vista de Fiscalía de Estado informando que, teniendo en cuenta la documentación obrante en autos, puede procederse al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo mediante el cual se autorice el otorgamiento del aporte requerido, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión de la misma en el marco de la Ley N° VIII-0253-2025 y Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Otorgar un aporte no reintegrable a la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M. C.U.I.T N° 30-70789254-0, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 381.661.437,00), con el objeto de solventar los gastos corrientes y operativos destinados al segundo trimestre del año 2026, en el marco de lo dispuesto por la LEY N° VIII-0253-2025 "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2026", conforme lo manifestado en act. DOCEXT 3838467/26, del EXD-0000-6121210/26.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	14	22	1-01	5	5	2		\$306.161.437,00
1	15	14	22	1-01	5	5	7		\$75.500.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable y notificar a la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M..-



Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE POLÍTICA HABITACIONAL

DECRETO Nº 7447-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4140455/26, por el cual se tramita la adjudicación de UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "Plan Tenemos Futuro", en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los sanluseños puedan acceder a su vivienda digna;

Que mediante Decreto Nº 4094-MDH-2025, se creó el Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO" el que tiene por objeto generar soluciones habitacionales orientadas a satisfacer las necesidades de los diversos sectores sociales, priorizando aquellos grupos familiares en situación de vulnerabilidad social, en el marco de las disposiciones de la Ley Nº I-0970-2017;

Que por Resolución Nº 52-SPH-2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó la nómina de aspirantes inscriptos, que constituye el universo determinado de postulantes y grupos familiares sobre el cual, en las instancias correspondientes, se debe realizar la evaluación y la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos como condición de acceso a las soluciones habitacionales provinciales en el marco de la normativa vigente;

Que por Resolución Nº 91-SPH-2025 y su rectificatoria, Resolución Nº 92-SPH-2025 de fechas 18 y 19 de diciembre de 2025, se aprobó la primera nómina de sorteables por localidades y por modalidad, entre los inscriptos que a la fecha habían dado observancia a los trámites preliminares correspondientes a través de la ventanilla única del Plan "Tenemos Futuro";

Que en act. COPRES 406452/26, obra copia de la Resolución Nº 08-SPH-2026, donde quedo establecido el valor de la cuota mensual y la forma de actualización de la unidad habitacional adjudicada;

Que en act. ACTPAS 1679112/26, obra copia de Acta Nº 862 del Sorteo Público de Viviendas y Autoconstrucción asistida "TENEMOS FUTURO";

Que en act. NOTAMP 982452/26, obra intervención de la Secretaría de Estado de Política habitacional, explicitando que se encuentran dadas las condiciones para la adjudicación a los beneficiarios GOMEZ SERGIO RAUL, D.N.I. Nº 30.345.528 y ROMAN ANA LAURA, D.N.I. Nº 33.943.367, en el marco del Plan "TENEMOS FUTURO", en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 400613/26, obra documentación correspondiente a los beneficiarios;

Que en acts. DOCEXT 400597/26 y DOCEXT 400598/26, obran en adjunto la documentación técnica catastral y registral correspondiente a la vivienda objeto de la adjudicación;

Que en acts. DOCEXT 416103/26 y NOTAB 100112246/26 y NOTAB 100112424/26, obra la documentación respaldatoria que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos de la Ley Nº I-0970-2017y el Decreto Nº 4094-MDH-2025;

Que en act. DICTAM 103119/26, obra agregado dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que se podría proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente en las disposiciones de la Ley NºI-0970-2017 y V-1165-2025, del Decreto Nº 4094-MDH-2025 y de las Resoluciones Nº 52-SPH-2025, Nº 91-SPH-2025, Nº 92-SPH-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Adjudicar UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al Plan "TE-

NEMOS FUTURO" en el marco de la Ley NºI-0970-2017 y V-1165-2025, del Decreto Nº 4094-MDH-2025 y de las Resoluciones Nº 52-SPH-2025, Nº 91-SPH-2025, Nº 92-SPH-2025, en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, conforme lo siguiente:

BENEFICIARIO	BARRIO	MANZANA	CASA
GOMEZ SERGIO RAUL, D.N.I. Nº 30.345.528	800VIV.	643	20
ROMAN ANA LAURA, D.N.I. Nº 33.943.367			

Art.2º.- Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Secretaria de Estado de Política Habitacional a suscribir el mismo con el beneficiario individualizado en el artículo precedente.-

Art.3º.- Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Soluciones Habitacionales, Dirección de Gestión Habitacional, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
SECRETARIA DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 30.345.528 - 33.943.367

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Casa de Gobierno" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Política Habitacional, TORRES JUAN PABLO, D.N.I. Nº 27.932.532, y por la otra los Sres. GOMEZ SERGIO RAUL, D.N.I. Nº 30.345.528, estado civil soltero, y ROMAN ANA LAURA, D.N.I. Nº 33.943.367, estado civil soltera, con domicilio legal en Barrio 800 Viviendas, Manzana 643, Casa 20, de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LA ADJUDICATARIO/A", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Adjudica un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio 800 Viviendas, Manzana 643, Casa 20, de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis.-

SEGUNDA:PRECIO: EL/LOS ADJUDICATARIOS deberán abonar TRESCIENTAS (300) CUOTAS mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), La actualización se efectuará dos (2) veces al año (30 de junio y 31 de diciembre) conforme al Coeficiente de actualización de Evolución del Salario Mínimo Vital y Móvil, que elabora y publica El Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, o el organismo que en el futuro lo sustituya.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la desadjudicación de la vivienda.-

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, debiendo habitar la vivienda en forma efectiva e inmediata desde la entrega de la llave de la misma, conjuntamente con el grupo familiar denunciado y, por el término mínimo de diez (10) años consecutivos o hasta la cancelación de la vivienda. Infringir esta obligación configura una causal de desadjudicación de la vivienda.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación



al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.-

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

SEPTIMA: SEGUROS: El/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, hasta la escrituración, cancelación y vencido el plazo de habitabilidad del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

NOVENA: El/LOS ADJUDICATARIO/S declaran conocer y aceptar que, la vivienda permite realizar ampliaciones hacia sus lados, siempre respetando su estructura existente, y que esta última no soporta la adición de un nuevo piso, impidiendo construir hacia arriba.-

DÉCIMA: Una vez cancelado el precio y vencido el plazo de habitabilidad, el adjudicatario podrá solicitar la escritura traslativa de dominio de la vivienda adjudicada.-

DÉCIMA PRIMERA: En caso de rescisión unilateral del contrato por parte del adjudicatario, la devolución de las cuotas abonadas será realizada a valores históricos.-

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de San Luis a los días del mes del 2026.-



DECRETO N° 7448-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4140455/26, por el cual se tramita la adjudicación de UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al Plan "TENEMOS FUTURO", en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y, CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los sanluseños puedan acceder a su vivienda digna;

Que mediante Decreto N° 4094-MDH-2025, se creó el Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO" el que tiene por objeto generar soluciones habitacionales orientadas a satisfacer las necesidades de los diversos sectores sociales, priorizando aquellos grupos familiares en situación de vulnerabilidad social, en el marco de las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017;

Que por Resolución N° 52-SPH-2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, se

aprobó la nómina de aspirantes inscriptos, que constituye el universo determinado de postulantes y grupos familiares sobre el cual, en las instancias correspondientes, se debe realizar la evaluación y la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos como condición de acceso a las soluciones habitacionales provinciales en el marco de la normativa vigente;

Que por Resolución N° 91-SPH-2025 y su rectificatoria, Resolución N° 92-SPH-2025 de fechas 18 y 19 de diciembre de 2025, se aprobó la primera nómina de sorteables por localidades y por modalidad, entre los inscriptos que a la fecha habían dado observancia a los trámites preliminares correspondientes a través de la ventanilla única del Plan "TENEMOS FUTURO";

Que en act. COPRES 406452/26, obra copia de la Resolución N° 08-SPH-2026, donde quedo establecido el valor de la cuota mensual y la forma de actualización de la unidad habitacional adjudicada;

Que en act. ACTPAS 1679112/26, obra copia de Acta N° 862 De Sorteo Público De Viviendas y Autoconstrucción Asistida "TENEMOS FUTURO";

Que en act. NOTAB 100108036/26, obra intervención de la Secretaría de Estado de Política habitacional, explicitando que se encuentran dadas las condiciones para la adjudicación a los beneficiarios FLORES MARIA EMILIA, D.N.I. N° 39.798.115, y DUEÑAS CRISTIAN ADRIAN, D.N.I. N° 39.822.730, en el marco del Plan "TENEMOS FUTURO", en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 400620/26 y DOCEXT 401743/26, obra documentación correspondiente a los beneficiarios;

Que en acts. DOCEXT 400598/26 y DOCEXT 400597/25, obran en adjunto la documentación técnica catastral y registral correspondiente a la vivienda objeto de la adjudicación;

Que en acts. DOCEXT 416103/26, NOTAB 100112246/26 y NOTAB 100112424/26, obra documentación respaldatoria que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° I-0970-2017 y el decreto N° 4094-MDH-2025;

Que en act. DICTAM 103119/26, obra agregado dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que se podría proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente en las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017 y V-1165-2025, del Decreto N° 4094-MDH-2025 y de las Resoluciones N° 52-SPH-2025, N° 91-SPH-2025, N° 92-SPH-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Adjudicar UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al Plan "TENEMOS FUTURO" en el marco de la Ley N° I-0970-2017 y V-1165-2025, del Decreto N° 4094-MDH-2025 y de las Resoluciones N° 52-SPH-2025, N° 91-SPH-2025, N° 92-SPH-2025, en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, conforme lo siguiente:

BENEFICIARIOS	BARRIO	MANZANA	CASA
FLORES MARIA EMILIA D.N.I. N° 39.798.115	800 VIV.	633	4
DUEÑAS CRISTIAN ADRIAN D.N.I. N° 39.822.730			

Art. 2°.- Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Secretaria de Estado de Política Habitacional a suscribir el mismo con el beneficiario individualizado en el artículo precedente.-

Art. 3°.- Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Soluciones Habitacionales, Dirección de Gestión Habitacional, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
SECRETARIA DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 39.798.115 - 39.822.730
Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Casa de Gobierno" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Secretario



de Estado de Política Habitacional, TORRES JUAN PABLO, D.N.I. N° 27.932.532, y por la otra los Sres. FLORES MARIA EMILIA, D.N.I. N° 39.798.115, estado civil soltera, y DUEÑAS CRISTIAN ADRIAN, D.N.I. N° 39.822.730, estado civil soltero, con domicilio legal en Barrio 800 Viviendas, Manzana 633, Casa 4, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis, en adelante "EL/LA ADJUDICATARIO/A", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Adjudica un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio 800 Viviendas, Manzana 633, Casa 4, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

SEGUNDA: PRECIO: EL/LOS ADJUDICATARIOS deberán abonar TRESCIENTAS (300) CUOTAS mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), La actualización se efectuará dos (2) veces al año (30 de junio y 31 de diciembre) conforme al Coeficiente de actualización de Evolución del Salario Mínimo Vital y Móvil, que elabora y publica El Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, o el organismo que en el futuro lo sustituya.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la desadjudicación de la vivienda.-

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, debiendo habitar la vivienda en forma efectiva e inmediata desde la entrega de la llave de la misma, conjuntamente con el grupo familiar denunciado y, por el término mínimo de diez (10) años consecutivos o hasta la cancelación de la vivienda. Infringir esta obligación configura una causal de desadjudicación de la vivienda.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.-

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

SEPTIMA: SEGUROS: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, hasta la escrituración, cancelación y vencido el plazo de habitabilidad del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

NOVENA: EL/LOS ADJUDICATARIO/S declaran conocer y aceptar que, la vivienda permite realizar ampliaciones hacia sus lados, siempre respetando su estructura existente, y que esta última no soporta la adición de un nuevo piso, impidiendo construir hacia arriba.-

DÉCIMA: Una vez cancelado el precio y vencido el plazo de habitabilidad, el adjudicatario podrá solicitar la escritura traslativa de dominio de la vivienda adjudicada.-

DÉCIMA PRIMERA: En caso de rescisión unilateral del contrato por parte del adjudicatario, la devolución de las cuotas abonadas será realizada a valores históricos.-

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de San Luis a los días del mes de 2026.-



DECRETO N° 7449-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4140455/26, por el cual se tramita la adjudicación de UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al Plan "Tenemos Futuro", en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los sanluseños puedan acceder a su vivienda digna;

Que mediante Decreto N° 4094-MDH-2025, se creó el Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO" el que tiene por objeto generar soluciones habitacionales orientadas a satisfacer las necesidades de los diversos sectores sociales, priorizando aquellos grupos familiares en situación de vulnerabilidad social, en el marco de las disposiciones de la Ley I-0970-2017;

Que por Resolución N° 52-SPH-2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó la nómina de aspirantes inscriptos, que constituye el universo determinado de postulantes y grupos familiares sobre el cual, en las instancias correspondientes, se debe realizar la evaluación y la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos como condición de acceso a las soluciones habitacionales provinciales en el marco de la normativa vigente;

Que por Resolución N° 91-SPH-2025 y su rectificatoria, Resolución N° 92-SPH-2025 de fechas 18 y 19 de diciembre de 2025, se aprobó la primera nómina de sorteables por localidades y por modalidad, entre los inscriptos que a la fecha habían dado observancia a los trámites preliminares correspondientes a través de la ventanilla única del Plan "TENEMOS FUTURO";

Que en act. COPRES 406452/26, obra copia de la Resolución N° 08 SPH-2026, donde se establece el valor de la cuota mensual y la forma de actualización de la unidad habitacional adjudicada;

Que en act. ACTPAS 1679112/26, obra copia de Acta N° 862 de Sorteo Público de Viviendas y Autoconstrucción Asistida - "TENEMOS FUTURO";

Que en act. NOTAB 100108036/26, obra intervención de la Secretaría de Estado de Política habitacional, explicitando que se encuentran dadas las condiciones para la adjudicación a la beneficiaria FERNANDEZ JACQUELINE DAIANA, D.N.I. N° 33.670.909, en el marco del Plan "TENEMOS FUTURO", en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 400626/26, obra documentación correspondiente a los beneficiarios;

Que en acts. DOCEXT 400597/26 y DOCEXT 400598/26, obran en adjunto la documentación técnica catastral y registral correspondiente a la vivienda objeto de la adjudicación;

Que en acts. DOCEXT 416103/26 y NOTAB 100112246/26, obra la documentación respaldatoria que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley I-0970-2017 y el Decreto N° 4094-MDH-2025

Que en act. DICTAM 103119/26, obra agregado dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que se podría proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente en las disposiciones de la Ley I-0970-2017 y V-1165-2025, del Decreto N° 4094-MDH-2025 y de las Resoluciones N° 52-SPH-2025, N° 91-SPH-2025, N° 92-SPH-2025;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Adjudicar UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al Plan “TENEMOS FUTURO” en el marco de la Ley I-0970-2017 y V-1165-2025, del Decreto N° 4094-MDH-2025 y de las Resoluciones N° 52-SPH-2025, N° 91-SPH-2025, N° 92-SPH-2025, en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, conforme lo siguiente:

BENEFICIARIO	BARRIO	MANZANA	CASA
FERNANDEZ JACQUELINE DAIANA D.N.I. N° 33.670.909	800 VIV.	253	18

Art. 2º.- Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Secretaria de Estado de Política Habitacional a suscribir el mismo con el beneficiario individualizado en el artículo precedente.-

Art. 3º.- Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Soluciones Habitacionales, Dirección de Gestión Habitacional, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
SECRETARIA DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 33.670.909

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa “Casa de Gobierno” Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Política Habitacional, TORRES JUAN PABLO, D.N.I N° 27.932.532, y por la otra la Sra. FERNANDEZ JACQUELINE DAIANA, D.N.I. N° 33.670.909, estado civil soltera, con domicilio legal en Barrio 800 Viviendas, Manzana 253, Casa 18, de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, en adelante “EL/LA ADJUDICATARIO/A”, convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Adjudica un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio 800 Viviendas, Manzana 253, Casa 18, de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis.-

SEGUNDA: PRECIO: EL/LOS ADJUDICATARIOS deberán abonar TRESCIENTAS (300) CUOTAS mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), la actualización se efectuará dos (2) veces al año (30 de junio y 31 de diciembre) conforme al Coeficiente de actualización de Evolución del Salario Mínimo Vital y Móvil, que elabora y publica El Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, o el organismo que en el futuro lo sustituya. -

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la desadjudicación de la vivienda.-

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, debiendo habitar la vivienda en forma efectiva e inmediata desde la entrega de la llave de la misma, conjuntamente con el grupo familiar denunciado y, por el término mínimo de diez (10) años consecutivos o hasta la cancelación de la vivienda. Infringir esta obligación configura una causal de desadjudicación de la vivienda.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de

las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.-

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

SEPTIMA: SEGUROS: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, hasta la escrituración, cancelación y vencido el plazo de habitabilidad del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

NOVENA: EL/LOS ADJUDICATARIO/S declaran conocer y aceptar que, la vivienda permite realizar ampliaciones hacia sus lados, siempre respetando su estructura existente, y que esta última no soporta la adición de un nuevo piso, impidiendo construir hacia arriba.-

DÉCIMA: Una vez cancelado el precio y vencido el plazo de habitabilidad, el adjudicatario podrá solicitar la escritura traslativa de dominio de la vivienda adjudicada.-

DÉCIMA PRIMERA: En caso de rescisión unilateral del contrato por parte del adjudicatario, la devolución de las cuotas abonadas será realizada a valores históricos.-

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de San Luis a los días del mes de 2026.-



DECRETO N° 7450-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-4140455/26, por el cual se tramita la adjudicación de UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al Plan “TENEMOS FUTURO”, en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y, CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los sanluseños puedan acceder a su vivienda digna;

Que mediante Decreto N° 4094-MDH-2025, se creó el Plan de Viviendas “TENEMOS FUTURO” el que tiene por objeto generar soluciones habitacionales orientadas a satisfacer las necesidades de los diversos sectores sociales, priorizando aquellos grupos familiares en situación de vulnerabilidad social, en el marco de las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017;



Que por Resolución N° 52-SPH-2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó la nómina de aspirantes inscriptos, que constituye el universo determinado de postulantes y grupos familiares sobre el cual, en las instancias correspondientes, se debe realizar la evaluación y la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos como condición de acceso a las soluciones habitacionales provinciales en el marco de la normativa vigente;

Que por Resolución N° 91-SPH-2025 y su rectificatoria, Resolución N° 92-SPH-2025 de fechas 18 y 19 de diciembre de 2025, se aprobó la primera nómina de sorteables por localidades y por modalidad, entre los inscriptos que a la fecha habían dado observancia a los trámites preliminares correspondientes a través de la ventanilla única del Plan "TENEMOS FUTURO";

Que en act. COPRES 406452/26, obra copia de la Resolución N° 08-SPH-26, donde quedo establecido el valor de la cuota mensual y la forma de actualización de la unidad habitacional adjudicada;

Que en act. ACTPAS 1679112/26, obra copia de acta N° 862/25 de Sorteo Público de Viviendas y Autoconstrucción Asistida – "TENEMOS FUTURO", de fecha 30/12/2025;

Que en act. NOTAMP 100108036/26, obra intervención de la Secretaría de Estado de Política habitacional, explicitando que se encuentran dadas las condiciones para la adjudicación a los beneficiarios SUAREZ MOLINA DAIANA BELEN, D.N.I. N° 29.811.999 y BUSTOS ALDO MARTIN ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.440.823, en el marco del Plan "TENEMOS FUTURO", en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 400621/26, obra documentación correspondiente a los beneficiarios;

Que en acts. DOCEXT400598/26 y DOCEXT 400597/26, obran en adjunto la documentación técnica catastral y registral correspondiente a la vivienda objeto de la adjudicación;

Que en acts. DOCEXT 416103/26, NOTAB 100112246/26 y NOTAB 100112424/26, obra la documentación respaldatoria que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° I-0970-2017 y el Decreto N° 4094-MDH-2025;

Que en act. DICTAM 103119/26, obra agregado dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que se podría proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente en las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017 y V- 1165-2025, del Decreto N° 4094-MDH-2025 y de las Resoluciones N° 52-SPH-2025, N° 91-SPH-2025, N° 92-SPH-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Adjudicar UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al Plan "TENEMOS FUTURO" en el marco de la Ley N° I-0970-2017 y V-1165-2025, del Decreto N° 4094-MDH-2025 y de las Resoluciones N° 52-SPH-2025, N° 91-SPH-2025, N° 92-SPH-2025, en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, conforme lo siguiente:

BENEFICIARIO	BARRIO	MANZANA	CASA
SUAREZ MOLINA DAIANA BELEN, D.N.I. N° 29.811.999	800 VIV.	253	14
BUSTOS ALDO MARTIN ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.440.823			

Art.2º.- Aprobar el modelo Contrato de Adjudicación que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Secretaria de Estado de Política Habitacional a suscribir el mismo con el beneficiario individualizado en el artículo precedente.-

Art.3º.- Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Soluciones Habitacionales, Dirección de Gestión Habitacional, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
SECRETARIA DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 29.811.999 - 33.440.823

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Casa de Gobierno" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Política Habitacional, TORRES JUAN PABLO, D.N.I N° 27.932.532, y por la otra los Sres. SUAREZ MOLINA DAIANA BELEN, D.N.I. N° 29.811.999,estado civil casada, con BUSTOS ALDO MARTIN ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.440.823,con domicilio legal en Barrio 800 Viviendas, Manzana 253, Casa 14, de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LA ADJUDICATARIO/A", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Adjudica un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio 800 Viviendas, Manzana 253, Casa 14, de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis.-

SEGUNDA: PRECIO: EL/LOS ADJUDICATARIOS deberán abonar TRESCIENTAS (300) CUOTAS mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00) al mes de diciembre de 2025. La actualización se efectuará dos (2) veces al año (30 de junio y 31 de diciembre) conforme al Coeficiente de actualización de Evolución del Salario Mínimo Vital y Móvil, que elabora y publica El Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, o el organismo que en el futuro lo sustituya.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la desadjudicación de la vivienda.-

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, debiendo habitar la vivienda en forma efectiva e inmediata desde la entrega de la llave de la misma, conjuntamente con el grupo familiar denunciado y, por el término mínimo de diez (10) años consecutivos o hasta la cancelación de la vivienda. Infringir esta obligación configura una causal de desadjudicación de la vivienda.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.-

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

SEPTIMA: SEGUROS: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, hasta la escrituración, cancelación y vencido el plazo de habitabilidad del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

NOVENA: EL/LOS ADJUDICATARIO/S declaran conocer y aceptar que, la vivienda



permite realizar ampliaciones hacia sus lados, siempre respetando su estructura existente, y que esta última no soporta la adición de un nuevo piso, impidiendo construir hacia arriba.-

DÉCIMA: Una vez cancelado el precio y vencido el plazo de habitabilidad, el adjudicatario podrá solicitar la escritura traslativa de dominio de la vivienda adjudicada.-

DÉCIMA PRIMERA: En caso de rescisión unilateral del contrato por parte del adjudicatario, la devolución de las cuotas abonadas será realizada a valores históricos.-

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de San Luis, a los días del mes de 2026.-



DECRETO N° 7451-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4140455/26, por el cual se tramita la adjudicación de UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "Plan Tenemos Futuro", en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los sanluseños puedan acceder a su vivienda digna;

Que mediante Decreto N° 4094-MDH-2025, se creó el Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO" el que tiene por objeto generar soluciones habitacionales orientadas a satisfacer las necesidades de los diversos sectores sociales, priorizando aquellos grupos familiares en situación de vulnerabilidad social, en el marco de las disposiciones de la Ley I-0970-2017;

Que por Resolución N° 52-SPH-2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó la nómina de aspirantes inscriptos, que constituye el universo determinado de postulantes y grupos familiares sobre el cual, en las instancias correspondientes, se debe realizar la evaluación y la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos como condición de acceso a las soluciones habitacionales provinciales en el marco de la normativa vigente;

Que por Resolución N° 91-SPH-2025 y su rectificatoria, Resolución N° 92-SPH-2025 de fechas 18 y 19 de diciembre de 2025, se aprobó la primera nómina de sorteables por localidades y por modalidad, entre los inscriptos que a la fecha habían dado observancia a los trámites preliminares correspondientes a través de la ventanilla única del Plan "Tenemos Futuro";

Que en act. COPRES 406452/26, obra copia de la Resolución N° 08, donde quedo establecido el valor de la cuota actual y la forma de actualización, de la unidad habitacional adjudicada;

Que en act. ACTPAS 1679112/26, obra copia de Acta N° 862 de Sorteo Público de Viviendas y Autoconstrucción Asistida – "TENEMOS FUTURO";

Que en act. NOTAMP 982452/26, obra intervención de la Secretaria de Estado de Política Habitacional, explicando que se encuentran dadas las condiciones para la adjudicación a los beneficiarios BRITOS CIESLAK MARIELA FLORENCIA D.N.I. N° 36.277.943 y VIDELA EDGAR ALEJANDRO D.N.I. N° 35.475.353, en el marco del Plan "Tenemos Futuro" en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 400623/26, obra documentación correspondiente a los beneficiarios;

Que en acts. DOCEXT 400597/25 y DOCEXT 400598/25, obran en adjunto la documentación técnica catastral y registral correspondiente a la vivienda objeto de la adjudicación;

Que en acts. DOCEXT 416103/26, NOTAB 100112246/26 y NOTAB 100112424/26, obra la documentación respaldatoria que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° I-0970-2017 y el Decreto N° 4094-MDH-2025;

Que en act. DICTAM 103119/26, obra agregado dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que se podría proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente en las disposiciones de la Ley I-0970-2017 y Ley V-1165-2025, del Decreto N° 4094-MDH-2025 y de las Resoluciones N° 52-SPH-2025, N° 91-SPH-2025, N° 92-SPH-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Adjudicar UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al Plan "TENEMOS FUTURO" en el marco de la Ley I-0970-2017 y Ley V-1165-2025, del Decreto N° 4094-MDH-2025 y de las Resoluciones N° 52-SPH-2025, N° 91-SPH-2025, N° 92-SPH-2025, en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, conforme lo siguiente.-

BENEFICIARIOS	BARRIO	MANZANA	CASA
BRITOS CIESLAK MARIELA FLORENCIA D.N.I. N° 36.227.943	800 VIV.	253	13
VIDELA EDGAR ALEJANDRO D.N.I. N°35.475.353			

Art. 2°.- Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Secretaria de Estado de Política Habitacional a suscribir el mismo con el beneficiario individualizado en el artículo precedente.-

Art. 3°.- Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Soluciones Habitacionales, Dirección de Gestión Habitacional, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
SECRETARIA DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 36.227.943 - 35.475.353

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Casa de Gobierno" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Política Habitacional, TORRES JUAN PABLO, D.N.I N° 27.932.532, y por la otra los Sres. BRITOS CIESLAK MARIELA FLORENCIA, D.N.I. N° 36.227.943, estado civil soltera en unión convivencial, con VIDELA EDGAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 35.475.353, estado civil soltero en unión convivencial, con domicilio legal en Barrio 800 Viviendas, Manzana 253, Casa 13, de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LA ADJUDICATARIO/A", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Adjudica un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio 800 Viviendas, Manzana 253, Casa 13, de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis.-

SEGUNDA: PRECIO: EL/LOS ADJUDICATARIOS deberán abonar TRESCIENTAS (300) CUOTAS mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), La actualización se efectuará dos (2) veces al año (30 de junio y 31 de diciembre) conforme al Coeficiente de actualización de Evolución del Salario Mínimo Vital y Móvil, que elabora y publica El Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, o el organismo que en el futuro lo sustituya.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la desadjudicación de la vivienda.-

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, debiendo habitar la vivienda en forma efectiva e inmediata desde la entrega de la llave de la misma, conjun-



tamente con el grupo familiar denunciado y, por el término mínimo de diez (10) años consecutivos o hasta la cancelación de la vivienda. Infringir esta obligación configura una causal de desadjudicación de la vivienda.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.-

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

SEPTIMA: SEGUROS: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, hasta la escrituración, cancelación y vencido el plazo de habitabilidad del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

NOVENA: EL/LOS ADJUDICATARIO/S declaran conocer y aceptar que, la vivienda permite realizar ampliaciones hacia sus lados, siempre respetando su estructura existente, y que esta última no soporta la adición de un nuevo piso, impidiendo construir hacia arriba.-

DÉCIMA: Una vez cancelado el precio y vencido el plazo de habitabilidad, el adjudicatario podrá solicitar la escritura traslativa de dominio de la vivienda adjudicada.-

DÉCIMA PRIMERA: En caso de rescisión unilateral del contrato por parte del adjudicatario, la devolución de las cuotas abonadas será realizada a valores históricos.-

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de San Luis, a los días, del mes de de 2026.-

en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3220099/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio ATE II, Manzana 2, Departamento 85, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 405253/26, obra copia de Decreto N°4217-MDH-SPH-2026, debidamente notificado a través de Cédula N° 1194-AMGESyA-26, adjunta en act. NOTAMP 992057/26, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor BARZOLA JORGE DAVID, D.N.I. N° 17.116.457;

Que en acts. DOCEXT 160938/18, obra Declaración Jurada de fecha 5 de abril de 2018 y en DOCEXT 303098/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 11 de diciembre de 2024; mediante las cuales la señora QUIROGA MIRTHA BEATRIZ D.N.I. N° 16.980.482, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 196279/18, obra Acta de Auditoria y Constatación de fecha 31 de agosto de 2018 y en DOCEXT 314348/25, se adjunta Acta de Verificación de fecha 13 de febrero de 2024, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora QUIROGA MIRTHA BEATRIZ D.N.I. N° 16.980.482 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 995523/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda;

Que en acts DOCEXT 373976/25, obra dictamen de la Dirección Regularización Dominial y en DICTAM 101653/26, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 165848/25 y DICFIS 168631/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio ATE II, Manzana 2, Departamento 85, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a la señora QUIROGA MIRTHA BEATRIZ D.N.I. N° 16.980.482.-

Art.3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art.6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7453-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6010228/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 40 Viviendas Juan Domingo Perón, Manzana 122, Casa 19, de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 364608/25, obra informe de la Dirección de Soluciones

DECRETO N° 7452-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que,



Habitacionales, señalando que el señor OCHOA CARLOS, D.N.I. N° 20.698.794, figura como adjudicatario en la vivienda individualizada como Barrio 40 Viviendas Juan Domingo Perón, Manzana: 122, Casa: 19, de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, provincia de San Luis; adjuntando Reporte del Sistema Informático de Vivienda;

Que en acts. DOCEXT 405183/26 y NOTAB 100110176/26, se adjunta Notificación y su respectiva Cédula, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que el señor OCHOA CARLOS, D.N.I. N° 20.698.794, haya hecho uso del citado derecho;

Que en acts. DOCEXT 196925/18, obra Acta de Auditoría y Constatación de fecha 11 de agosto de 2018 y en DOCEXT 334809/25, obra Acta de Verificación de fecha 9 de mayo de 2025; de las cuales se desprende que la vivienda no se encuentra habitada por el señor OCHOA CARLOS, D.N.I. N° 20.698.794;

Que en act. DOCEXT 986099/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que en acts. DOCEXT 369093/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100506/25 y DICTAM 101591/26, obran dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 165027/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor OCHOA CARLOS, D.N.I. N° 20.698.794, la vivienda individualizada como Barrio 40 Viviendas Juan Domingo Perón, Manzana 122, Casa 19, de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaria de Estado de Política Habitacional a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 7455-MTyC-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6100343/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 157712/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor RODRIGO ARIEL ROSALES, D.N.I. N° 37.649.556, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones en el Cine Teatro San Luis: control e inventario; almacenamiento y control del depósito de instrumentos y recepción de todos los elementos y/o productos que comprendan dicho depósito;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;

Que en act. PREV 11489061/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00), con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 50582/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 1001451/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 174194/26, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor RODRIGO ARIEL ROSALES, D.N.I. N° 37.649.556, por la otra, obrante en act. DOCEXT 157712/26 del EXD-0-6100343/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	15	21	1-01	3	4	9		\$2.400.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7456-MTyC-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7080265/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 97-MTyC-2025 obrante en act. RESOLT 45336/25, de fecha 22 de agosto de 2025, se instruyó sumario administrativo al agente JORGE DARIO FERREYRA, D.N.I. N° 27.932.533, categoría E, Planta Permanente, del Escalafón General del Empleado Público Provincial, dependiente de la Dirección de Calidad y Desarrollo Turístico del Ministerio de Turismo y Cultura, por encontrarse incurso a prima facie, en las conductas tipificadas en el Art. 32 inc. c) e i) de la Ley N° XV-0390-2004 del Estatuto del Empleado Público, siendo la conducta fáctica reprochable prima facie en la presente causa disciplinaria: Faltas injustificadas registradas en el período comprendido dentro del 1° de noviembre de 2024 y el 4 de julio de 2025;

Que, sin perjuicio de que del reporte de asistencia SICA obrante en act. DOCEXT 140307/25, surgen asistencias aisladas e inasistencias justificadas, las mismas no resultan suficientes para interrumpir la configuración de la falta grave por abandono de servicio;

Que las disposiciones aplicables expresan Art. 32 son causas para la cesantía: c) Abandono del servicio, el que quedará configurado cuando el agente incurra en más de dos (2) faltas continuas injustificadas, previa intimación fehaciente a reintegrarse de inmediato a su puesto de trabajo; i) Más de seis (6) faltas continuas



o discontinuas e injustificadas, en el plazo de tres (3) años.

Que, asimismo, conforme surge de lo informado por el Área de Registro y Fiscalización, el agente no se ha presentado a prestar servicios en dicha dependencia, incumpliendo la intimación cursada mediante carta documento, obrante en actuación DOCEXT 141616/25, debidamente recepcionada con fecha 1 de agosto de 2025;

Que, en act. ACTAVO 179030/25 obra Acta de Iniciación de Sumario N° 160-DSA-25, por la cual se designaron instructores de la causa, se dispuso el requerimiento de informes y se fijaron audiencias para testigos y reconocimiento de firma y contenido, como así también se fijó audiencia para el sumariado a los fines de prestar declaración o abstenerse de la misma;

Que, en act. DOCEXT 1079335/25 obra requerimiento de informe y oficio N°696-DSA-25, librado por la instrucción de la Dirección de Sumarios Administrativos al organismo pertinente;

Que, en act. DOCEXT 1080137/25 se dispone correr traslado de todo lo actuado al sumariado, a los fines que efectúe el descargo de Ley y en act. DOCEXT 1088478/25 obra acta de incomparecencia;

Que, el agente fue notificado en su domicilio real, sito en Barrio Libertad, Manzana H, Casa 26, conforme consta en las presentes actuaciones, garantizándose de este modo el debido proceso y la posibilidad de ejercer su defensa;

Que, en act. DOCEXT 1100593/25 la Instrucción de la Dirección de Sumarios Administrativos dispone clausurar el período probatorio a fines de emitir dictamen correspondiente;

Que, en actuaciones DICTAM 3823749/25 obra el Dictamen N° 137-DSA-2025 emitido por la Dirección de Sumarios Administrativos, en el cual se destaca que la instrucción sumarial constituye una etapa esencial del procedimiento disciplinario administrativo, en tanto garantiza el pleno ejercicio del debido proceso legal, conforme lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de San Luis y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional (artículo 75 inciso 22 de la C.N.);

Que, del análisis de los hechos y de las probanzas obrantes en las presentes actuaciones, surge debidamente acreditado que el agente JORGE DARIO FERREYRA, D.N.I. N° 27.932.533, ha incurrido en faltas injustificadas en el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2024 y el 4 de julio de 2025, conforme lo informado por el Área de Coordinación; asimismo, se desprende que únicamente se encuentran justificadas por razones de salud las inasistencias correspondientes a los días 19 y 20 de noviembre de 2024 y 26 y 27 de febrero de 2025, según lo informado por el servicio médico competente (Se.M.A.), resultando el resto de las ausencias carentes de debida justificación;

Que, habiéndose conferido al sumariado la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, no efectuó descargo alguno ni ofreció prueba en contrario que justifique las inasistencias imputadas, no logrando desvirtuar los hechos que se le atribuyen en las presentes actuaciones;

Que, la conducta asumida por el agente resulta incompatible con el deber de cumplimiento de las obligaciones a su cargo, evidenciando un grave incumplimiento a los deberes inherentes a la función pública, en contravención a los principios de responsabilidad, prestación efectiva del servicio y sujeción a la normativa vigente, conforme lo dispuesto por la Ley N° XV-0390-2004 del Estatuto del Empleado Público;

Que, en relación al enfoque jurídico, la Dirección de Sumarios Administrativos manifiesta que el agente sumariado ha incurrido en el incumplimiento de lo prescripto por el Art. 32, Inc. c) e i) de la Ley N° XV-0390-2004 (5618) del Estatuto del Empleado Público;

Que, a raíz de lo expuesto y a los efectos de ceñirse a las constancias de la causa y principio de la sana crítica, la Dirección de Sumarios Administrativos sugiere y aconseja aplicar al agente JORGE DARIO FERREYRA, D.N.I. N° 27.932.533, la sanción disciplinaria con fines expulsivos de CESANTÍA;

Que, en act. DOCEXT 1112129/25 obra constancia de envío de cédula de notificación a los fines de que el agente sumariado formule alegatos sobre el Dictamen N° 137-DSA-2025, no haciendo uso del derecho concedido;

Que, en act. DICLEG 49114/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura adhiere a los fundamentos, hechos y derecho expuestos por la Dirección de Sumarios Administrativos en el Dictamen N° 137-DSA-25;

Que, en act. DICFIS 169491/26 Fiscalía de Estado expresa que el procedimiento impreso ha sido de acuerdo a derecho, respetando el debido proceso y la defensa en juicio del sumariado, por lo que estaría en condiciones de dictarse el pertinente acto administrativo, por el cual se concluye el presente sumario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo, dispuesto por Resolución N° 97-MTyC-2025, obrante en act. RESOLT 45336/25, al agente JORGE DARIO FERREYRA, D.N.I N° 27.932.533, Categoría "E" del Escalafón General, Planta

Permanente del Ministerio de Turismo y Cultura del gobierno de la provincia de San Luis.-

Art. 2°.- Aplicar a partir de la notificación del presente Decreto, la sanción de baja por CESANTIA al agente JORGE DARIO FERREYRA, D.N.I. N° 27.932.533, Categoría "E" del Escalafón General, Planta Permanente del Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de San Luis, en virtud del incumplimiento de lo establecido en el ART. 32 inc. c e i) de la Ley N° XV-0390-2004 del Estatuto del Empleado Publico.-

Art. 3°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos y Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7457-MTyC-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6101034/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 157694/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor JONATHAN LEONEL LAUCIERI, D.N.I. N° 34.715.705, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: operación de sonido y/o luces de escenario; tareas escenotécnicas en general; capacitación y formación en sonido e iluminación;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;

Que en act. PREV 11488950/26, obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00);

Que en act. DICLEG 50572/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 1001413/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 174228/26, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor JONATHAN LEONEL LAUCIERI, D.N.I. N° 34.715.705, por la otra, obrante en act. DOCEXT 157694/26 del EXD-0-6101034/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	15	21		1-01	3	4	9		\$2.400.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su



intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 7458-MTyC-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6100412/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 157705/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora CELIA ABIGAIL LUGEA, D.N.I. Nº 43.728.539, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: profesora de teoría musical y violín;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;

Que en act. PREV 11489023/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00), con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 50581/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 1001643/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto 24295-MHIP-2025;

Que en act. DCFIS 174175/26, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora CELIA ABIGAIL LUGEA, D.N.I. Nº 43.728.539, por la otra, obrante en act. DOCEXT 157705/26 del EXD-0-6100412/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	15	21	1-01	3	4	9		\$2.400.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 7459-MTyC-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6101260/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 157717/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora ROCIO VALENTINA GIMENES, D.N.I. Nº 42.142.268, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: diseño y edición de contenidos audiovisuales; manipulación de material audiovisual grabado para transformarlo en producto acabado y listo para reproducir; producción y postproducción multimedia y medial; uso de herramientas digitales, creación de contenido multimedia a través de soportes fotográficos y todo lo que exija la correcta implementación del proyecto de Intercolegiales Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 11489367/26, obra imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00);

Que en act. DICLEG 50568/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 1000691/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 174026/26, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora ROCIO VALENTINA GIMENES, D.N.I. Nº 42.142.268, por la otra, obrante en act. DOCEXT 157717/26 del EXD-0-6101260/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	20	011-01	3	4	9		\$2.400.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 7460-MdeS-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4150667/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tra-



mita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria DE LA VEGA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 22.793.357, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3759956/26, DOCEXT 3759959/26, DOCEXT 3759961/26, DOCEXT 3759966/26, DOCEXT 3759968/26, DOCEXT 1555125/26 y DOCEXT 3786281/26, surge que la beneficiaria DE LA VEGA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 22.793.357, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11414821/26, obra Solicitud de Gastos N° 4140/2026;

Que, en act. ACTPRO 11420282/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11424246/26;

Que, en act. INFSEC 11424247/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 3687/2026, obrante en act. PROSEC 11424245/26;

Que, en act. PRESEC 11436379/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$14.300.550,00);

Que, en acts. PREV 11410790/26 y PREV 11437634/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 948388/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 996948/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 173536/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3759961/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$14.300.550,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11424246/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11436379/26, del EXD-0000-4150667/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria DE LA VEGA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 22.793.357, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. PRESEC 11436379/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$14.300.550,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7461-MdeS-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0000-4210218/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria,

tramita la provisión de pasajes terrestres destinados a beneficiarios de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1542361/26, obra nota de la Subdirección Emergencia Sanitaria para la compra de pasajes terrestres destinados a beneficiarios de dicha Subdirección;

Que, en act. SOLSEC 11392865/26, obra Solicitud de Gastos N° 3840/2026;

Que, en act. ACTPRO 11418412/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento ofertas las firmas SEBASTIAN RODRIGO ZALAZAR BRIZUELA, C.U.I.T.: 20-29618153-7, en act. COTZAC 11426983/26 y SERVCOM S.A.S., C.U.I.T.: 30-71754648-9, obrante en act. COTZAC 11426984/26;

Que, en act. INFSEC 11426985/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3631/2026, obrante en act. PROSEC 11426982/26;

Que, en act. PRESEC 11435289/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas SEBASTIAN RODRIGO ZALAZAR BRIZUELA, C.U.I.T.: 20-29618153-7, los ítems 1, 2, 3 y 4, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$27.350.000,00) y SERVCOM S.A.S., C.U.I.T.: 30-71754648-9, los ítems 5, 6, 7 y 8, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$10.665.000,00);

Que, en acts. PREV 11392741/26 y PREV 11435796/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 943721/26, ha tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 989483/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 172349/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de pasajes terrestres, solicitados en act. DOCEXT 1542361/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas, SEBASTIAN RODRIGO ZALAZAR BRIZUELA, C.U.I.T.: 20-29618153-7, los ítems 1, 2, 3 y 4, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$27.350.000,00) y SERVCOM S.A.S., C.U.I.T.: 30-71754648-9, los ítems 5, 6, 7 y 8, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$10.665.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11426983/26, COTZAC 11426984/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11435289/26 del EXD-0000-4210218/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie los pasajes terrestres que se detallan en act. PRESEC 11435289/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$38.015.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a los beneficiarios y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7462-MdeS-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0000-5290774/26, por el cual el Hospital Pediátrico tramita la homolo-



gación de Contrato de Servicios de la señora ROMERO ROXANA MARICEL, D.N.I. N° 29.830.610, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1576791/26, obra el contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ROMERO ROXANA MARICEL, D.N.I. N° 29.830.610, por la otra, quien cumple funciones como Médico en el Servicio de Psiquiatría Infantil del entonces Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 1 de junio de 2026 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 948292/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. PREV 11472124/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodecimo;

Que, en act. DICLEG 948645/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 997138/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DIFIS 173549/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ROMERO ROXANA MARICEL, D.N.I. N° 29.830.610, por la otra, quien cumple funciones como Médico en el Servicio de Psiquiatría Infantil del entonces Hospital Pediátrico, obrante en act. DOCEXT 1576791/26 del EXD-0000-5290774/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 18 33 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000	\$15.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Pediátrico, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora ROMERO ROXANA MARICEL, D.N.I. N° 29.830.610.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7463-MdeS-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-5041155/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria MERCADO BRENDA DAIANA, D.N.I. N° 38.751.769, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3777771/26, DOCEXT 3777772/26, DOCEXT 3777773/26, DOCEXT 3777774/26, DOCEXT 3777775/26, DOCEXT 3811346/26 y DOCEXT 3811766/26, surge que la bene-

ficiaria MERCADO BRENDA DAIANA, D.N.I. N° 38.751.769, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11450401/26, obra Solicitud de Gastos N° 4965/2026;

Que, en act. ACTPRO 11462807/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11467062/26;

Que, en act. INFSEC 11467064/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 4430/2026, obrante en act. PROSEC 11467061/26;

Que, en act. PRESEC 11476410/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00);

Que, en acts. PREV 11447491/26 y PREV 11477440/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 949262/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 997735/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 173653/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3777773/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11467062/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11476410/26, del EXD-0000-5041155/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MERCADO BRENDA DAIANA, D.N.I. N° 38.751.769, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. PRESEC 11476410/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$4.200.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7464-MdeS-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-12050507/25, por el cual se gestiona para la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, la adquisición de medicamentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. SOLSEC 11407315/26, obra Solicitud de Gastos N° 218/2026;

Que, en act. ACTPRO 11411039/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: VORS



S.R.L., C.U.I.T.: 30-71063736-5, en act. COTZAC 11420400/26, DROGUERIA EXPRESS S.R.L., C.U.I.T.: 30-70932131-1, en acts. COTZAC 11420401/26 y COTZAC 11420421/26, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11420402/26, MEDPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71224223-6, en act. COTZAC 11420403/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11420404/26, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 11420406/26, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en acts. COTZAC 11420408/26, COTZAC 11420417/26 y COTZAC 11420422/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11420409/26, FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, en act. COTZAC 11420410/26, DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-67483006-4, en act. COTZAC 11420411/26, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en act. COTZAC 11420412/26, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11420413/26, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11420414/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11420416/26, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11420418/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11420419/26;

Que, en act. INFSEC 11420423/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3485/2026, obrante en act. PROSEC 11420398/26;

Que, en act. DOCEXT 1561470/26, obra informe de evaluación de la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, en el cual se aconseja preadjudicar a las firmas: DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, los ítems 6, 12 y 19, por la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 96/100 (\$1.064.765,96), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11420406/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 3, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$1.964.692,50), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11420419/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T. 30-71595642-6, los ítems 1, 2, 4, 5, 14, 18, 21, 23, 27, 31, 33 y 35, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 92/100 (\$15.300.232,92), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11420404/26, FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, los ítems 9, 10 y 16, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 55/100 (\$2.247.257,55), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11420410/26, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 8, 20, 22, 24, 25, 26, 29, 30 y 34, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 04/100 (\$2.785.731,04), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11420402/26, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA CON 88/100 (\$252.090,88), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11420413/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 15, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$3.295.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11420409/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, los ítems 11, 13 y 32, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.214.145,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11420416/26, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, el ítem 17, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 76/100 (\$222.465,76), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11420412/26 y VORS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71063736-5, el ítem 28, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$53.075.464,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11420400/26;

Que, en act. PRESEC 11451737/26, se preadjudica a las firmas oferentes de acuerdo a lo sugerido por el informe de evaluación de la Dirección Fármacos e Insumos Médicos;

Que, en acts. PREV 11391385/26 y PREV 11451772/26, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 992390/26, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 993692/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 173020/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos, destinados a la Dirección Fármacos

e Insumos Médicos.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, a contratar con las firmas: DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, los ítems 6, 12 y 19, por la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 96/100 (\$1.064.765,96), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11420406/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 3, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$1.964.692,50), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11420419/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 1, 2, 4, 5, 14, 18, 21, 23, 27, 31, 33 y 35, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 92/100 (\$15.300.232,92), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11420404/26, FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, los ítems 9, 10 y 16, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 55/100 (\$2.247.257,55), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11420410/26, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 8, 20, 22, 24, 25, 26, 29, 30 y 34, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 04/100 (\$2.785.731,04), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11420402/26, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA CON 88/100 (\$252.090,88), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11420413/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 15, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$3.295.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11420409/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, los ítems 11, 13 y 32, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.214.145,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11420416/26, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, el ítem 17, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 76/100 (\$222.465,76), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11420412/26 y VORS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71063736-5, el ítem 28, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$53.075.464,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11420400/26, informe de evaluación de la Dirección Fármacos e Insumos Médicos en act. DOCEXT 1561470/26 y preadjudicación en act. PRESEC 11451737/26 del EXD-0000- 12050507/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE								OBJETO				IMPORTE			
InsJurJ.Aux.U.E. Prog SubProy Act								D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	23	39	00	00	00	1	01	00	2	5	2	000	\$82.421.845,61

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, quien deberá realizar las notificaciones pertinentes.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7465-MdeS-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4010404/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario GIMENEZ GERMAN ARIEL, D.N.I. N° 39.993.484, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1532161/26 y DOCEXT 1555813/25, surge que el beneficiario GIMENEZ GERMAN ARIEL, D.N.I. N° 39.993.484, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento neurológico;



Que, en act. SOLSEC 11434036/26, obra Solicitud de Gastos N° 4678/2026;
Que, en act. ACTPRO 11439909/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11441350/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11441351/26 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11441352/26;

Que, en act. INFSEC 11441353/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4101/2026, obrante en act. PROSEC 11441349/26;

Que, en act. PRESEC 11458766/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$13.535.799,81) y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$361.386,00);

Que, en act. PREV 11432179/26 y PREV 11459346/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 947217/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 994549/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 173238/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1532161/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$13.535.799,81) y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$361.386,00) de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11441351/26, COTZAC 11441352/26, y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11458766/26, del EXD-0000-4010404/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario, GIMENEZ GERMAN ARIEL, D.N.I. N° 39.993.484, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11458766/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$13.897.185,81

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7466-MdeS-2026.-

San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3111176/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tra-

mite la provisión de suplemento nutricional a favor de la señora PEREIRA ELIANA TERESA, D.N.I. N° 38.752.430, en representación de su hija la beneficiaria PAEZ BRISA TRINIDAD, D.N.I. N° 70.145.619, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3729442/26 y DOCEXT 1527754/26, surge que la señora PEREIRA ELIANA TERESA, D.N.I. N° 38.752.430, en representación de su hija la beneficiaria PAEZ BRISA TRINIDAD, D.N.I. N° 70.145.619, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de suplemento para tratamiento nutricional;

Que, en act. SOLSEC 11360592/26, obra Solicitud de Gastos N° 2948/2026;

Que, en act. ACTPRO 11364953/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 11367436/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11367437/26, FRESENIUS-KABI S.A., C.U.I.T.: 30-69297195-3, en act. COTZAC 11367438/26 y ROYMEDSA, C.U.I.T.: 30-71013301-4, en act. COTZAC 11367439/26;

Que, en act. DOCEXT 1578520/26, obra mantenimiento de oferta de la firma, ROYMEDSA, C.U.I.T.: 30-71013301-4;

Que, en act. INFSEC 11367440/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2376/2026, obrante en act. PROSEC 11367435/26;

Que, en act. PRESEC 11396942/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: ROYMEDSA, C.U.I.T.: 30-71013301-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.051.200,00);

Que, en acts. PREV 11358543/26 y PREV 11397074/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 939793/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 983608/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 171495/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de suplemento nutricional de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3729442/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: ROYMEDSA, C.U.I.T.: 30-71013301-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.051.200,00) de acuerdo a las ofertas presentadas en act. COTZAC 11367439/26, mantenimiento de presupuesto en act. DOCEXT 1578520/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11396942/26, del EXD-0000-3111176/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora, PEREIRA ELIANA TERESA, D.N.I. N° 38.752.430 en representación de su hija la beneficiaria PAEZ BRISA TRINIDAD, D.N.I. N° 70.145.619 el suplemento nutricional que se detalla en act. PRESEC 11396942/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.051.200,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7467-MdeS-2026.-

San Luis, 2 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-5040786/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora REYES SAMANTHA MARIEL, D.N.I. N° 35.986.868, en representación de su hija la beneficiaria BRIGHI REYES LOLA NATASHA, D.N.I. N° 54.357.738, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3777305/26, DOCEXT 1553237/26 y DOCEXT 1557795/26, surge que la señora REYES SAMANTHA MARIEL, D.N.I. N° 35.986.868, en representación de su hija la beneficiaria BRIGHI REYES LOLA NATASHA, D.N.I. N° 54.357.738, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11445164/26, obra Solicitud de Gastos N° 4907/2026;

Que, en act. ACTPRO 11451682/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11457630/26;

Que, en act. INFSEC 11457632/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4339/2026, obrante en act. PROSEC 11457629/26;

Que, en act. PRESEC 11469613/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.090.500,00);

Que, en acts. PREV 11442398/26 y PREV 11470138/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 948846/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 997790/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 173638/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3777305/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.090.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11457630/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11469613/26, del EXD-0000-5040786/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora, REYES SAMANTHA MARIEL, D.N.I. N° 35.986.868 en representación de su hija la beneficiaria BRIGHI REYES LOLA NATASHA, D.N.I. N° 54.357.738 los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11469613/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5	1 4 000 \$2.090.500,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7468-MdeS-2026.-

San Luis, 2 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-1030302/25, por el cual la Dirección Recursos Humanos tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora ANTONELLA LIS ARNAUDO, D.N.I. N° 38.438.053, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3787362/26, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado en este acto, por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ANTONELLA LIS ARNAUDO, D.N.I. N° 38.438.053, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Trabajo Social en los Hospitales de Anchorena, Buena Esperanza y Arizona, dependientes de Zona Sanitaria VII de la Dirección de Zonas Sanitarias y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2026, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3396927/26, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Decreto N° 8658-MHIP-2024;

Que, en acts. INFORM 431199/26 e INFORM 431351/26, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 955064/26, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 de Decreto N° 150-SGG2023, prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ANTONELLA LIS ARNAUDO, D.N.I. N° 38.438.053, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Trabajo Social en los Hospitales de Anchorena, Buena Esperanza y Arizona, dependientes de Zona Sanitaria VII de la Dirección de Zonas Sanitarias y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3787362/26 del EXD-0000-1030302/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION ZONAS SANITARIAS:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	27	1-01	43 1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección de Zonas Sanitarias, Zona Sanitaria VII y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7469-MdeS-2026.-

San Luis, 2 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-6030284/26, por el cual tramita la prórroga de los contratos de prestación de servicios de los agentes que desempeñan su actividad laboral en

el Ministerio de Salud, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3810101/26, obra copia del Decreto N° 3338-MdeS-2026, por el cual se prorrogó hasta el 30 de junio de 2026, la vigencia de los contratos de prestación de servicios de los agentes que se desempeñan en distintas dependencias del Ministerio de Salud;
Que, en act. DOCEXT 3816562/26, obra nota de la Dirección Recursos Humanos de Salud;
Que, en act. DOCEXT 3810120/26, se informa la nómina correspondiente a los contratos suscriptos oportunamente por el Ministerio de Salud;
Que, en act. DOCEXT 3810124/26, se comunica la nómina correspondiente a las bajas informadas oportunamente;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Prorrogar desde el 1 de abril de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026, la vigencia del contrato de prestación de servicio homologado oportunamente de la agente que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA	DEPENDENCIA
ALBA ESTEBAN ARIEL	22067121	25-SALUD	0638-OFICIALES	DIRECCION SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS PROVINCIAL (SEMPRO)
IPOHORSKI LENKIEWICZ GABRIEL MAURICIO	22852325	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G	HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON
KINLEINER PABLO	24482849	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G	HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON
VEGA WALTER DANIEL	17247712	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G	HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON
ZAMBRANA MARIN STIVEN ISRRAEL	94050591	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G	MATERNIDAD TERESITA BAIGORRIA

Art. 2º.- Prorrogar desde el 1 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026, la vigencia del contrato de prestación de servicio homologado oportunamente de la agente que a continuación se detalla:

MINISTERIO DE SALUD			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
ARNO GASTON ALEJANDRO	26213627	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ARNO NICOLAS URIEL	38752062	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
GARRO DEVORA ELIANA	36559488	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GONZALEZ, CRISTINA VANESA	30058302	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PAEZ NESTOR ALFREDO	27645563	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SERGNESE FLORENCIA BEATRIZ	27055551	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
VELAZQUEZ LAURA FATIMA	31047487	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ARROYUELO MARTA ANDREA	27376077	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CABRERA FANNY JULIA	17911190	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CANIS AGUSTINA RUTH	36443978	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
DIVIZIA MARIA VIRGINIA	27167027	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
GUZMAN MARIA PAULA	35475361	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
HEREDIA GABRIELA SOLEDAD	27682050	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
HERNANDEZ PAOLA YANINA	35385823	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MIR VIDAURRE MARIA EMILIANA	37723906	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MURANO KARINA ANDREA	23292794	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PEDERNERA VIGLIONE PAMELA VANESA	29069911	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROJO JOHANA LUCIA	36864990	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SUAREZ SARDON SERGIO DANIEL	14542639	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
TORRE NATALIA CAROLINA	29222433	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MANA CAROLINA	29147596	25-SALUD	0630-PERSONAL DESTINADO A ENFERMOS MENTALES
URQUIZA ANAHI MARILEN	32778642	25-SALUD	0 6 3 0 - P E R S O N A L DESTINADO A ENFERMOS MENTALES
DESPACHO			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA

ALVAREZ KAREN ELIANA MACARENA	37640403	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AMAYA CLAUDIA LUCILA	35767611	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
GUTIERREZ CLAUDIO JAVIER	23893077	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
CARRILLO DEL CERRO MARIA PAULA	40484981	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SUBDIRECCION DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS DE INFORMACION			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
OLGUIN DANIEL RAMON	29049963	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
SANTIBAÑEZ SANTIBAÑEZ EDDER ESTEBAN	93962239	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE LA SALUD			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
MATTAR DOMINGUEZ MARIA ARMINDA	21630840	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
RED DE HOSPITALES PUBLICOS HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
ALANIZ FLAVIA TAMARA	38749085	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ALANIZ MARIO ERICO	27393672	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AUBRUN DALMA ABIGAIL	35853561	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AZCARATE RUBEN ALDO	17047819	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BALESTRA OLGA CLAUDIA	22979226	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
BARROSO JOSE TRANSITO	21382933	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BECERRA RAMON ANTONIO	29487535	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BURGOS ELIANA VANESA	27763645	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BUSTOS NELIDA VIVIANA	21880137	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CONTRERAS JORGE DANIEL	16362774	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
DOMINGUEZ ALBERTO JAVIER	13683057	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
DOMINGUEZ ESTELA NOEMI	23999295	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DOMINGUEZ LILIANA NOEMI	27282446	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ESCORRA SERGIO SEBASTIAN	34659295	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
FERNANDEZ JORGE DANIEL	30771942	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARCIA RODRIGO DANIEL	25226659	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GATICA FRANCO DANIEL	30298911	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GATICA RUDI JAVIER	18451479	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GODOY CARLOS ALBERTO	13578521	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
GOMEZ LORENA ALEJANDRA	26915485	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GORDILLO OCHOA CARLOS FABIAN	18095045	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
JAIME VALERIA ALEJANDRA	33848342	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
JOFRE HECTOR ALFREDO	23390594	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LADINO ROSA ADRIANA	27805901	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LOPEZ MONICA GABRIELA	23637918	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LORIO KARINA MARCELA	22533459	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
LOSSO MARISA PAOLA	30478314	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO DIEGO EDUARDO	33633734	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO DIOLINDA TERESA	23158013	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MARTINEZ NORMA PASCUALA	21759029	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MERCADO PABLO ADOLFO	14549430	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MORA DIEGO BENJAMIN	29813098	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MUÑOZ CLAUDIA BEATRIZ	21383236	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MUÑOZ GABRIELA ISABEL	25394146	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MUÑOZ GRACIELA PILAR	14497971	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MUÑOZ JESICA JIMENA	33965726	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
OCHOA RAFAEL DANIEL	14035097	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
OJEDA MARIA TERESA	22354323	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
OLMOS MARIA ANDREA	24990280	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
PERCOVICH ARIEL ALEJANDRO	24265648	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PEREIRA LUIS EXEQUIEL	40221216	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
PEREZ ARIAS JULIO CESAR	30402077	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUIÑONES MIRTHA GRACIELA	16778529	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
QUIROGA MARIA FERNANDA	16778581	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
SINGH CLAUDIA PATRICIA	21741024	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
SORIA MARTA ANDREA	29419475	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SOSA HECTOR MARIO	14771488	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SOSA MARISA ELVA	31748220	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VALLEJO GABRIELA ISABEL	20816050	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
VILLALBA GABRIELA SOLEDAD	30962386	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
VILLEGAS GUMERCINDO	14035298	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VILLEGAS MARISA NOEMI	16310189	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D



ZAVALA NOELIA MAITE	23772506	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AGUERO KEVIN ALEXIS	37655641	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
AGUILERA SILVIA MABEL	20326937	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ALBORNOZ FRANCO JAVIER	26612413	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ALCARAZ FERNANDO RAMON JESUS	20114914	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ALI YEHINI SUSANA	17698647	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ARCE SARA GRACIELA	17353898	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ARIAS MARIA CRISTINA	16254863	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
BARALE ANALIA VERONICA	22271426	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BAUTISTA STELLA MARIS	30478481	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BAZAN PABLO ALEJANDRO	28777668	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
BECERRA CAROLINA SOLEDAD	34106763	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BENAIM LEONARDO JUAN ALBERTO	25199920	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BERTAINA PABLO JAVIER	31324550	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BRUCCINI VALERIA VIVIANA	27698696	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BUSSETTI MARIA DE LOS ANGELES	22387885	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CAJAL FLORENCIA ANABEL	36482560	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CAMARGO CORREA RICARDO LUIS	22159480	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CASTAÑO CDE DIOS VIRGINIA LUCIA	40319275	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
CEJAS ELVIO DIMAS	18504929	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CORIA CARINA DEOLINDA	27074336	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CORNEJO DOMINGUEZ HUGO FEDERICO	34421791	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CORRADI GUILLERMINA	41750759	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
CRESPO MARIO ALBERTO	23254309	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
DIAZ GONZALO GASTON	29605007	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
DOMINGUEZ LUCIANA MARIA NILSE	33816242	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
DOMINGUEZ PABLO ALEJANDRO	16292951	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
DUARTE ANGELICA BEATRIZ	25053552	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ERAUSQUIN MONARDEZ MARINA LIDIA	28230452	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ESCUDERO BRAIM SERGIO	39797857	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
FERNANDEZ IVANA CECILIA	27953709	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FERRANTE CARLA AGUSTINA	31493812	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FERRARI ADRIAN ALBERTO	29261321	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FINAMORE DIANA GABRIELA	41596546	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
FLORES IVANA ANABELA	37717011	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
FUNES MARIA ELIZABETH	18095092	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GIMENEZ MIATELLO VALENTINA	42744399	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GIOVANNINI MARIA BELEN	32164286	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GIRAUDO GALLO CAMILA	41298024	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GODOY MARIA FERNANDA	26467794	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GODOY VANESA GABRIELA	31342916	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GONZALEZ BELEN ALEJANDRA	36366586	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GONZALEZ QUINTELA MARIA ALEJANDRA	31276093	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GROUSSET FATIMA MARIA LIDIA	29639405	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
HEREDIA SEBASTIAN HERNAN	26672715	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
HUBER ANDREA FABIANA	20600111	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ITURBE GONZALO JAVIER	21879148	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
LAURIA AGUSTIN NICOLAS	39088125	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LEGUIZAMON ERICA PAOLA	29069833	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LIENDO CARMEN DEL ROSARIO	18102156	13-CARRERA SANITARIA	0286-TECNICO D
LOPEZ DAIANA ALBA	31047443	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
LUBATTI GLORIA LUZ	40679818	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LUCERO GIMENA NAHIR	40318920	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LUCERO NADIA BELEN	34776288	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
LUNA FLAVIA GIMENA	35085967	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MACEDO NARVAEZ EMANUEL	92882706	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MANO MARIA INES	24233660	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MARCOLIN GINA ADA	34686970	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MARINI VIRGINIA ALEJANDRA	29215208	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MARTINEZ VERONICA MABEL	25104460	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MONSALVO YAMILA FABIANA	37716637	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MOREIRALLANOS GERMAN AMADEO	26410950	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
NIGRO GABRIELA MARINA	30082226	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
OLLIER DIEGO HERNAN	33964660	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OSSANA MARIO ALBERTO	14251775	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
OSTE MYRIAM MARISA	17247635	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PEREYRA JUAN LEONARDO	22422396	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D

PERIALE HECTOR HUGO	16133034	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PIANTINO CECILIA GABRIELA	35257973	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PONCE MARTIN ANTONIO	31739997	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PONCE ROXANA ELISA	30331640	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
PONSO ROXANA ANDREA	26006031	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
PORTER MIRIAM EDITH	17247793	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
QUIROGA MARIANA MABEL	17352770	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ROBLEDO SHIRLEY JANET	36414755	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
RUGGERI SARA ISABEL	18007606	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SACCO ANGELICA SOLEDAD	30099269	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SISTERNA MARY LAURA	37505753	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SOSA SAEZ IVANA DANIELA	37296883	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SULIJ HEBE LUCINDA	26467476	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
TADDEI EMILIANO	35472252	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TORRES BARBARA	37717424	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
TRABA MELISA EUGENIA	35314827	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VARGAS FROILAN NORIEL ALEJANDRO	96065483	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VARGAS VERONICA NOEMI	21903741	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VELAZQUEZ SANTIAGO DANIEL	32518962	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VIDELA NOELIA SOLEDAD	31347260	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VILLAROEL MICAELA CAMILA	37965002	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VINUESA MARCELO JAVIER	22067358	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
WERNICKE BRIAN ALEJANDRO	33687536	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ZARATE MARIA PAZ	39091890	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
AGUERO ANA VERONICA	30613273	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AGUERO NATALIA VERONICA	28960789	25-SALUD	0627-A. PATOLOGA Y LABORATORIO
AGUERO PATRICIA DEL VALLE	26467520	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
AGUERO PATRICIA LORENA	27394243	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
AGÜERO RICARDO GASTON	31854894	25-SALUD	0638-OFICIALES
AGUILAR ANGELA DANIELA	23390814	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
AGUILAR GERONIMO GABRIEL	28389920	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ALANIS COLAUTTI NOELIA ANDREA	26031196	25-SALUD	0627-A. PATOLOGA Y LABORATORIO
ALANIZ NELIDA VANINA	28960639	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ALANIZ NORMA LUJAN	14035421	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ALBA MARIA DE LOS ANGELES	26342280	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ALFARO ALBERTO SEBASTIAN	28600603	25-SALUD	0638-OFICIALES
ALTURRIA GUSTAVO ARIEL	29181545	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ALVARADO IRIS ELIZABETH	17375024	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
AMAYA NORBERTO ENZO ANIBAL	31347059	25-SALUD	0638-OFICIALES
ANDRADA CARMEN JOSEFINA	22048123	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ARANCIBIA OLGA ANALIA ELIZABETH	22217290	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ARCÜELLO ALDANA MARIA LORENA	26481328	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ARGUELLO JUAN CARLOS	26915135	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ARGUELLO MARIA PETRONA	25870141	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ARRIETA GODOY FABIANA PATRICIA	21378325	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
AVILA LUIS ESTEBAN	25830703	25-SALUD	0638-OFICIALES
AVILA NATALIA SOLEDAD	28960749	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BARROSO HUGO MARIO	29813372	25-SALUD	0 6 4 4 - S E G U N D O COCINERO
BARROSO JUAN CARLOS	23066465	25-SALUD	0642-PEONES EN GRAL
BARROSO MARIA ALEJANDRA	24526237	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BARROSO ZULMA RAMONA	17858166	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BARZOLA ANA ALICIA	16586789	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BARZOLA ANA MARIA	17263463	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BECERRA ERICA JUDITH	30973555	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO



BECERRA MARIA ELENA	25191333	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BIDEGAIN JOSE LUIS	29196008	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BOSCO NANCY ESTER	34008326	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BRITO ROSA VICTORIA	18465494	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BRIZUELA PAOLA ANDREA	32012705	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BULLONES CRISTIAN EZEQUIEL	33099101	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BURGOS EMILCE MAGALI	28598503	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BUSTO VANESA IVANA	35475951	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BUSTOS ANDREA ELIZABETH	27953837	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BUTTURI OSCAR HORACIO	25594154	25-SALUD	0638-OFICIALES
CABRERA VERONICA VANESA	27394860	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CAMPANA LAURA BEATRIZ	22786721	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CAMPOS GERARDO MATIAS	32807207	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CANONE DANTE JAVIER	29729233	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CASTILLO MARIA DEL CARMEN	18391535	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CHAVES ALICIA SUSANA	22399179	25-SALUD	0629-UNIDAD CORONARIA Y NURSERY
CHIRINO MARIA ALEJANDRA	18495707	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CHIRINO VALERIA SOLEDAD	29419477	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CIA GASTON MAXIMILIANO	27529612	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CORDOBA EUFEMIA ESTER	16778588	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CORIA SUSANA BEATRIZ	23009951	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CORONEL SOLEDAD	21377071	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CORTI BRENDA YANINA	29946668	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CUELLO IRMA RAQUEL	22335677	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
D ANDREA JORGE ALBER	24400827	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
DE LA BARRERA ANDREA ELIZABETH	24242919	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
DE LA TORRE CLAUDIA ELIZABETH	22786427	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
DEVIA VERONICA ISABEL	26915438	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
DI PASCUALI ROSA VIRGINIA	14035778	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
DIAZ RAQUEL ROQUELINA	18513072	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
DOMINGUEZ CYNTHIA MAGDALENA	35179119	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
DOMINGUEZ LORENA VANESA	24400832	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ECHENIQUE SILVIA ALICIA	25394302	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ESCUDERO BOSIN LEONARDO NAHUEL	41095793	25-SALUD	0638-OFICIALES
ESCUDERO CARINA VANESSA	26915091	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ESCUDERO LILIANA HILDA	16310070	25-SALUD	0636-PERSONAL DE LAVADERO Y ROPERIA
ESCUDERO MANSILLA IVANA TAMARA	30844863	25-SALUD	0627-A. PATOLOGA Y LABORATORIO
ESCUDERO VANESSA BEATRIZ	29181411	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
FALFAN MARIA ALEJANDRA	25359893	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO

FARIAS HECTOR GERMAN	28598585	25-SALUD	0638-OFICIALES
FERNANDEZ BUSTAMANTE GISELLE	93320946	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FERNANDEZ KARINA CECILIA	24242927	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FERNANDEZ RAUL ALBERTO	14850339	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
FERNANDEZ SEBASTIAN ROLANDO	27953831	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
FUNES FABIAN EMANUEL	38437870	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GABUTTI MARIO RAUL	16310179	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GARCIA MARIA CAMELIA	20326808	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GARCIA MONICA ALEJANDRA	20499674	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GARIS ADRIANA GLORIA	18056814	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GARIS CLAUDIA VANESA	24231711	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GARRO JESUS DANIEL	27394212	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GARRO MARIA BEATRIZ	17893549	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GENDRAU MARTA INES	26409707	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GIAMPIETRI ANA ELIZABETH	25943186	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GIAMPIETRI CAMILA MARYLIN	37505869	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GODEKEN JESSICA LORENA	31748098	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GOMEZ CLAUDIO DANIEL	26467577	25-SALUD	0638-OFICIALES
GOMEZ LUCIA MARINA	32924972	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GOMEZ ROCIO TRINIDAD	38437937	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
GONZALEZ OSVALDO RUBEN	24526381	25-SALUD	0638-OFICIALES
GUALPA NORMA ELIZABETH	17847852	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GUERRA ALICIA NOEMI	29813064	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GUTIERREZ MARIA ROSA	22850736	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
HEREDIA MARIA LORENA	27953920	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
HERMANN MYRNA BEATRIZ	20018595	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
HERRERA LORENA VANESA	29215285	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
INGIGNIOLI MARIA DE LOS ANGELES	27953624	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
JULIAN PROSCILA ANABEL	35475802	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
JULIAN SILVIA DEL VALLE	18206242	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
LALA MILVA DANIELA	27378210	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LEIVA JUAN ANTONIO	18228920	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LOBOS FANNY CAROLINA	31748260	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LOPEZ RAMIRO GASTON	34440985	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
LUCERO ANGEL GABRIEL	41298151	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO GABRIELA ISABEL	21383722	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LUCERO JULIANA CAROLINA	38220847	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
LUCERO ROMINA BELEN	36046502	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LUCERO SANDRA MARCELA	31342737	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
LUJAN CLAUDIA MARILENA	34106670	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MALDONADO ROSARIO ALFREDO	16631662	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO



MALDONADO VANESA PAOLA	33174190	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MARIANI BANFFI CRISTINA ESTHER	23637992	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MARTINEZ ALICIA NOEMI	20555110	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MARTINEZ SANDRA CARINA	23648363	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MATILLA SILVIA MARISA	23390972	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MEDINA SILVIA DINA	22978485	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MELENDEZ QUISPE DIANA MARLENA	19021995	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MENDEZ TAMARA MAGALI	32773606	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MENICHETTI RITA HORTENCIA	17590475	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MERIDA MARIA TERESA	29286160	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MIRANDA CLAUDIA CELESTE	29232347	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MOLINA MARIA DE LOURDES	20825612	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MORALES DANIEL OMAR	26172902	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MORENO MIGUEL ALFREDO	24400815	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MORETA LORENA ALEJANDRA	25426435	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MORINIGO DOMINGO DANIEL	21157414	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MOYANO MARIA AMPARO	26718579	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
OLMOS IVANA ALEJANDRA	35644600	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ONTIVERO ANDREA CAROLINA	27525471	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
OROZCO MARIA DEL CARMEN NOEMI	29181480	25-SALUD	0629-UNIDAD CORONARIA Y NURSERY
ORTIZ ADRIANA ESTER	21626052	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ORTIZ CLAUDIO ARIEL	26467102	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ORTIZ ESTELA RAQUEL	22786777	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ORTIZ GLORIA NOEMI	22062035	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ORTIZ LUCIA DE LOURDES	39090425	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
OVIEDO PABLA SOLEDAD	30738706	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PAEZ DARIO MANUEL	29813494	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PARRILLA PATRICIA ALEJANDRA	26046020	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
PASTRANA AIDA OFELIA	21680626	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PEREZ DIEGO NICOLAS	39137792	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
PINTO MARCELA ADRIANA	26601687	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PORTELA ANALIA ROMINA	30478381	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PRIETO DIONICIA SUSANA	21803664	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
QUEVEDO JUAN FRANCISCO	30961425	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
QUIROGA ANGEL ADRIAN	29639259	25-SALUD	0642-PEONES EN GRAL
QUIROGA ROXANA GABRIELA	26992531	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
QUISPE CLAUDIA JORGELINA	24616989	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
RAMALLO LOURDES AILEN	43072729	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
RAMOS ALICIA LUCIA	29614867	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO

RIVAROLA JULIO CESAR	16133457	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
RIVERO MIRIAM ELIZABETH	24620023	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
RODRIGUEZ LUIS HECTOR	20138352	25-SALUD	0638-OFICIALES
RODRIGUEZ PABLO DAVID	28439483	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROMERO MIRIAM ALEJANDRA	21407679	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ROSALES DIEGO JAVIER	27478186	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROSALES FERNANDA ELIZABETH	24719037	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ROSALES RAUL EZEQUIEL	30687529	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
RUIZ DIAZ RITA ELBA	24731091	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
SAEZ RICARDO ARIEL	24719339	25-SALUD	0638-OFICIALES
SALA MARIA EUGENIA	35546712	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SALDAÑA RICARDO JUAN	25191626	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SALGAN MARTA CECILIA	27434497	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SILVA ANTONIO	27541833	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
SILVA VIOLETA BEATRIZ	23571000	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SOLOA CARLA ANTONELLA	37090161	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SOSA CECILIA DANIELA	25394461	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SOSA DAIANA ESTER	31801450	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
SOSA ELIANA NOELY	35086588	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SOSA JORGE DANIEL	37717146	25-SALUD	0638-OFICIALES
SOSA SANDRA VIVIANA	20916096	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SOSA TERESA DEL CARMEN	20326614	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SOTO ROLANDO EDGAR	25710589	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
TANUZ RAUL VICENTE	16310126	25-SALUD	0638-OFICIALES
TELLO BARROSO CYNTHIA GISELLE	33702534	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
TEN VERONICA NOEMI	24047927	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
TERRASANTA BAGALONI MORA	40210024	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
TOBARES CECILIA ROMINA	32081401	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
TORRES ELVA ROSA	14323844	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
TORRES GABRIELA BEATRIZ	26915010	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
URQUIZA FABIO ARIEL	30594213	25-SALUD	0638-OFICIALES
VAQUEL JOSE RICARDO	23066083	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VARAS JESICA YANINA	34104389	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VELAZQUEZ VERONICA ALEJANDRA	28451523	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VERAGUA CLAUDIA DANIELA	37192001	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VIAL SEPULVEDA DAIANA	34845541	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VIETTI VIRGINIA MALVINA	24862905	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VILLEGAS JOSE LUIS	21998494	25-SALUD	0642-PEONES EN GRAL
ZABALLA GUSTAVO EMANUEL	32773604	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ZALAZAR ANTONIO NICOLAS	31342743	25-SALUD	0636-PERSONAL DE LAVADERO Y ROPERIA
ZAVALA SILVIA ROSANA	23107700	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
HOSPITAL PEDIATRICO			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
ALBORNOZ SERGIO RAUL	14144743	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
AMAYA CESAR HUGO	23187077	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ARIAS DEBORA LORENA	35768137	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BENITEZ ALFREDO ERIBERTO	25166185	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E



BENITEZ NELLY ERICA	30754877	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
BRAGGIO MARIA BELEN	26225794	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
BRITO LAVANDEIRA MATHIAS GABRIEL	38438659	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
BRITOS LEDESMA ENZO DANIEL	35105782	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CAIRO PERDOMO EVER SERGIO	92565782	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CASTRO ZULEMA	21370824	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CHAUVERO RICARDO HORACIO	14051978	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CIFUENTES QUIROZ SOLEDAD	93718454	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CORNEJO JULIETA NATALIA	28838372	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CORTEZ VALERIO ANTONIO	17098245	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CURAY SAA DANIELA MARILYN	33515890	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DIAZ BEATRIZ DEL CARMEN	17124645	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DIAZ CRISTINA JUDITH	17123454	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
DIAZ FLORENCIA NAARA	38611938	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
DOMINGUEZ ROSA ISABEL	20608304	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ESCUDERO JOSEFINA	27606714	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ESCUDERO JUAN MARIO	17048144	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ESCUDERO LILIANA	14542113	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ESCUDERO NATALIA VALERIA	27877923	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FABREGA BENITEZ ROMINA ANABEL	34715574	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FERNANDEZ ADRIANA VANESA	33304011	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GAITAN MARIA FLORENCIA	24567967	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GARAY GRACIELA ANABEL	22445175	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARCIA CELESTE LETICIA	36833448	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
GATICA JOSE BENITO	14542574	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GIMENEZ CRISTINA ELIZABETH	24299299	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GIMENEZ GABRIELA GIULIANA	35474626	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GOMEZ EDID	21103201	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
GUTIERREZ ANGELICA ROSA	20137855	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
HERRERA VALERIA SILVINA	30244161	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
IBAÑEZ CASTRO CELINA	35850545	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LEDESMA ANGEL EMILIO	14279118	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LOPEZ EMA EDELMIRA	13015953	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LOPEZ MAIRA CORNELIA	38438118	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUCERO CARINA LUCIA	22726294	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
LUCERO CRISTINA JUSTINA	20413046	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MANSILLA HECTOR URIEL	27376054	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MERCAU ROSA MARCELA	24681626	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MIRANDA ERICA SOLEDAD	32094421	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MONTOYA SALBADORA	16778404	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MORALES LUIS OMAR	23202182	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MORIS SERGIO ANTONIO	18178560	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MUÑOZ DIEGO ARMANDO	29426016	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MUÑOZ SANDRA MARY	23538251	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
NAVARRO SILVINA MABEL	33089711	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
NOIR VANESA SOLEDAD	28664001	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
OROZCO MARIANELA LUJAN	35106030	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PAEZ CARINA PATRICIA	21382230	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PAEZ OSORIO MARIO ANTONIO	30840073	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PALACIO MARIA CRISTINA	25281041	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PEREZ CARINA NANCY	23707492	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PEREZ MIRYAN GRISELDA	22062799	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA ADRIAN NOLBERTO	16424977	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA ALBORNOZ CINTIA VANINA	31092743	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
RAMIREZ CLAUDIA SUSANA	22543330	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
RICARTE CLAUDIA ALEJANDRA	26278373	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RODRIGUEZ SUSANA AGUSTINA	21895571	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ROSALES LOURDES GABRIELA	22657965	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
SALINAS ANA ROSA	17389308	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SANCHEZ LUIS MARCELO	26806379	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SORIA GIMENEZ EVA KARINA	33412106	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SOSA CARLOS GABRIEL	36415272	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
SOSA MARIA MAGDALENA	31542728	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SOSA VIVIANA SOFIA	21381904	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SUAREZ MIRIAM ISABEL	21630599	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TELLO PATRICIA VIVIANA	22543044	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
TORANZO PATRICIA LUCRECIA	29232350	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E

TORRES GORDILLO JOEL ALEJANDRO	38221509	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
TORRES PABLO JAVIER	26614882	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ZANGLA ESTEBAN ADRIAN	27790904	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ZBURA GLADYS CELIA	18599756	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ABDALA PACHECO MARIA DE LOS ANGELES	30511150	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
AMAYA LUCAS SEBASTIAN	36415944	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ANDIÑACH MARIAD GUADALUPE	23707054	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BARRIO BELKIS ROMINA	30579187	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BARROSO MIRANDA MARIA BELEN	36415479	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BENENATI LETICIA ANTONELLA	29834647	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BUSTOS ARIZA RICARDO ALBERTO	17243597	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CABAÑEZ GUSTAVO ARIEL	21740891	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CABRAL ROMINA	26728400	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CABRERA CARLOS ALBERTO	14250176	13-CARRERA SANITARIA	0282-PROFESIONAL B
CABRERA MICAELA LUCIA	42727817	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CALDERON MELISA ELIANA	36227012	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CAÑAMERO FLORENCIA JORGELINA	46260879	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CARREÑO TAMARA YAMILE	37599287	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CARRERAS MARIO LUIS	16839469	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CELADA DE LA VEGA LUCIANA BELEN	35767641	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CHULIA VICTOR	13608654	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CORONEL ANA GABRIELA	36708231	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CUELLO FLORENCIA	37296554	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
DE VIANA MARIA GIMENA	37296097	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
DI GENNARO ROQUE MARIO	12550407	13-CARRERA SANITARIA	0282-PROFESIONAL B
ECHEVESTE MARINA LUZ	39055238	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FAJARDO RAUL ALBERTO	26555729	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	33757431	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FLORES TATIANA MALEN	35817634	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FUENTES SOTO MARIA LAURA	31047391	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GARRO LICIA EVELIN	26302221	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GARRO VALERIA DANIELA	29426095	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GATICA LOURDES JIMENA	39395678	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GAUNA DANNAE ABIGAIL	39395270	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GIMENEZ POGGIO MARIA LUCIANA	39992900	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GODOY CECILIA ISABEL	31542902	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GOMEZ BARROSO MARIA ANGELA JULIA	23707431	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GOMEZ SALINAS MAELISA BELEN	34700219	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GONZALEZ MARIA FLORENCIA	36426300	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GONZALEZ MARIA VALERIA	35707204	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
GUARDIA FANNY EDITH CONCEPCION	14542477	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
HERRERA MARIA DEL VALLE	29203291	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
HODARA RUTH	35475184	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
IOIME SELENE	39993122	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
KARAM MERCEDES YAMILE	17911317	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
LASKO MACIAS MARIA FERNANDA	31716854	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MARTEL STEFANIA ANAHI	34429581	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MARZANO ENRIQUE GUSTAVO ADOLFO	17199782	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MEDINA MYRIAN LIS	17949405	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MERCADO MARIA ANGELICA	35134929	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MILLAN NATALIA CECILIA	29325012	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MIRANDAY MATIAS ALEJANDRO	38223019	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MONTANARI ANDREA GUADALUPE	29793784	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MONTIVEROS MARIA DELIA	20413692	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MORELLI LORELEY XOANA	34673035	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MOYANO YANIRA DAMARIS	37724356	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MUÑOZ EDUARDO FRANCISCO	18341775	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
NAVARRO SILVIA LORENA	22711775	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ORIZ MUÑOZ LUCAS JESUS	33022815	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
OROSCO FERNANDEZ DAIANA YAMILA	35828462	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ORTIZ GABRIEL RICARDO	20825515	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C



PAEZ JORGE JOSE ANIBAL	14542426	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
PALACIO DIAZ MARIA ISABEL	29702421	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PARLADORIO JULIETA	36414635	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PARRA COVARRUBIAS XIMENA CATALINA	92850214	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PENA LIDIA PATRICIA	16453281	13-CARRERA SANITARIA	0282-PROFESIONAL B
PEREZ ALACUA CECILIA BELEN	37640605	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PEREZ NORA BEATRIZ	30754962	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
PIASTRELLINI MARIA LAURA	33260809	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PONCE CARLOS ALFREDO	26806056	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PONCE JORGE ERIKA MARTHA	36227906	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
QUIROGA DOLLY BEATRIZ	34239226	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ROA FLORES JEANNETTE EDELMIRA	92439754	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ROCHA SEBASTIAN ALEJANDRO	22990621	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ROMANI YANINA GISEL	37963626	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROMERO JENIFER JANET	37296326	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROSALES YANINA MARLENE	35767592	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
RUIZ MARIA INES	17890211	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SANCHEZ MIRIAN HELIZABETH	16051116	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SCHLOTTKE JORGE ANIBAL	34699779	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SCHMID JOFRE ANA CECILIA	39091284	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SEPULVEDA CECILIA GABRIELA	36767955	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SILVA LILIANA BEATRIZ	24590078	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SOLA KARINA	35767662	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SOSA ALEJANDRA CECILIA	23688357	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SOUTO AGUSTINA	36727973	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
THOME GLADYS JULIA	18604197	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
TORNATORE SABRINA	32291032	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TORRES LILIANA ELIZABETH	20602968	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
TORRES QUINTERO ANA BELEN	33116118	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
TORRESSI MARIA ANDREA	21339423	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TROTTA CAROLINA SOLANGE	35609560	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
UÑATE HOLLMAN JENNIFER JOHANNA	34923612	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VALDEZ ELIANA MERCEDES	26257374	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VEGA ELIANA GISELDA	35766912	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	32210881	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VIALE CRISTINA RAQUEL	31622052	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
VILLEGAS MARIA MARA NOELIA	26163589	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ZUÑIGA ADRIANA LILIAN	17457920	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
AGUILAR SUSANA ESTELA	27909787	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ALBA MARIA ALEJANDRA	23707158	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ALBORNOZ MOLEKER CARLOS FERNANDO	40823620	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ALCARAZ CRISTIAN DANIEL	35767333	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AMAYA MARTIN LUIS	14685998	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ANDINO FERNANDO EMMANUEL	28926051	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
ANDRADA LLUBEL EDGAR RAMON FABRICIO	43690206	25-SALUD	0627-A. PATOLOGA Y LABORATORIO
ANDRADA ORTIZ JUAN JOSE	34700227	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
ARCE CARLOS ESTEBAN	24382129	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ARCE PAOLA INES	25347090	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ARGAÑARAZ JORGE WALTER	23783965	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ARIAS LEANDRO VICTOR HUGO	24533159	25-SALUD	0638-OFICIALES
ARIAS PAULA ALEJANDRA	27790962	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ARIAS VICTOR ADRIAN	34039165	25-SALUD	0638-OFICIALES
BAEZ INES IRENE	22994398	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BAIGORRIA FUNEZ GUILLERMO ALEJANDRO	21630042	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
BAIGORRIA SILVIA JAQUELINA	32094406	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
BALDES GUSTAVO RAMON	20413720	25-SALUD	0638-OFICIALES

BARBIERI VELAZQUEZ FELIPE DANIEL	27321932	25-SALUD	0638-OFICIALES
BARROSO FEDERICO EZEQUIEL	37489836	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BECERRA ADRIAN ALBERTO	22215815	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BENITEZ ADA TERESA	20414456	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BRESSANO PEDRO LEOPOLDO	26213773	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
BRINGAS IVANA KAREN	27220219	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
BUSTOS GLORIA ALEJANDRA	21107902	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
BUSTOS MARIELA DEL CARMEN	27907297	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CALDERON ANDREA ALEJANDRA	24299599	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CALDERON MIRIAN NANCY	27167165	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CARBALLO JULIO SEBASTIAN	26980018	25-SALUD	0638-OFICIALES
CARRIZO IRMA PATRICIA	25272987	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CASTRO ADRIANA ESTELA	16783493	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CORNEJO VERONICA ADRIANA	30842330	25-SALUD	0627-A. PATOLOGA Y LABORATORIO
CORTEZ QUIROGA SANTIAGO ARIEL	39395457	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CRUCEÑO DIEGO RAMON	33089915	25-SALUD	0638-OFICIALES
DIAZ KARINA SILVANA	26781216	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
DIAZ MARCELA YOANA	31799181	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
DOBRANKI HECTOR GABRIEL	26930614	25-SALUD	0638-OFICIALES
DOMINGUEZ NORMA ALICIA	20134182	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ENRIZ RUBEN DARIO	22408931	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
ESCUDERO CRISTINA DE LOS ANGELES	23202260	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
FERNANDEZ GLADYS BEATRIZ	16352333	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
FERNANDEZ HERNAN RAUL ANDRES	42357075	25-SALUD	0638-OFICIALES
FERNANDEZ SILVIO SERGIO	20138003	25-SALUD	0638-OFICIALES
FLORES AURELINA EMA	16108323	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
FLORES JORGE ALBERTO	14542110	25-SALUD	0638-OFICIALES
FONTANA JORGE NATALIO	22543056	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FRIAS JULIA BEATRIZ	12370525	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GAITAN GLADYS ESTER	18606325	25-SALUD	0624-ENF. DE CIR. Y PERS. DE ESTERL.
GARAY JORGE ALEJANDRO	26147984	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GARCES JULIO CESAR	17245429	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GATICA CECILIA MARCELA	29522378	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
GIL MARIA BONIFACIA	17911448	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GIOVANA JUAN PABLO	26854104	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GOMEZ CAROLA ERICA	24456774	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GOMEZ SONIA ROSA	17765306	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GONZALEZ MIRTA ALEJANDRA	20928290	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GUTIERREZ JONATHAN CRISTOBAL	33943702	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GUTIERREZ VERONICA LUISA	26257367	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GUZMAN SILVIA	20136910	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
HEREDIA LUIS ALBERTO	16991260	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
HEREDIA VERA JUAN JORGE	22396005	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
IGLESIA GAMBINO CARLOS ADRIAN	27167075	25-SALUD	0638-OFICIALES



LAVANDEIRA MARIA NELIDA CRISTINA	16772632	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
LAZARTE MARIA ALEJANDRA	18034819	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LEDESMA FRANCO EDGAR	33089504	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
LEONE FRANCA IVY	27102813	25-SALUD	0638-OFICIALES
LEYES GUALBERTA BIENVENIDA	18660545	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LIRA MARCELA NATIVIDAD	21378776	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LIVONI MAILEN INES DEL VALLE	34180925	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
LOCHWICZ ALBERTO ESTEBAN	18055006	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
LOPEZ ARIEL SILVESTRE	37639468	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
LOPEZ MIGUEL MARCOS	18380929	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
LUCERO CINTIA VALERIA	32094243	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
LUCERO FERNANDEZ SANDRA JUDITH	26806202	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
LUCERO HECTOR ROBERTO	22852893	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LUCERO VIRGINIA VALERIA EMILSE	26930519	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MACHIO DIEGO LEANDRO PANTALEON	23050281	25-SALUD	0638-OFICIALES
MAIDANA GASTON EDUARDO	33488193	25-SALUD	0627-A. PATOLOGA Y LABORATORIO
MARQUEZ EDGARDO LUIS MARCIAL	20949332	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
MARQUEZ EULOGIO ANTONIO	14810440	25-SALUD	0638-OFICIALES
MARTINEZ MARIELA CARINA	27790515	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MASSA JESUS MATIAS	35884004	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
MAYORGA JUANA ELIZABETH	21382327	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MEDINA DELIA CELINA	28163279	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MELONI MARIA ALEJANDRA	27932428	25-SALUD	0627-A. PATOLOGA Y LABORATORIO
MIRANDA ANTONIA ERICA	24779815	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MORAN MAIRA YAMILA	35104952	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
MUÑOZ LUCAS JAVIER	34921572	25-SALUD	0638-OFICIALES
NUNES ANTONELLA IVANA	38439344	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
NUÑEZ CARLOS RUBEN	17809356	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
NUÑEZ MAURO EZEQUIEL	34071276	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
OCHOA MONICA MAGDALENA	17911169	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ORTIZ CRISTIAN ADRIAN	23920858	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ORTIZ JULIA BEATRIZ	17639177	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ORTIZ PEREYRA RAUL OSCAR	26614919	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
OVEJERO MIGUEL ALEJANDRO	26019545	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
OVIEDO SILVINA MARISOL	32633327	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
OYOLA FELIPE GABRIEL	25854141	25-SALUD	0638-OFICIALES
PAEZ ERIKA ROMINA	34060426	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PANGUE FUENTES JUDITH DEL PILAR	93009272	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
PELUCCIO IVANA ISABEL	29399889	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
PINELLI JUAN IGNACIO	41750563	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
PONCE LAURA MARGARITA	24681157	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PONTORIERO NICOLAS MARTIN	36942773	25-SALUD	0642-PEONES EN GRAL

PRIVITERA SILVIA	16762467	25-SALUD	0627-A. PATOLOGA Y LABORATORIO
QUIÑONEZ ELIDE MABEL	14493846	25-SALUD	0624-ENF. DE CIR. Y PERS. DE ESTERL.
QUIROGA MILESI CECILIA	29621768	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
RETA MIRTA ISABEL	17756924	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
REVOL MARCELA VANESA	26556346	25-SALUD	0627-A. PATOLOGA Y LABORATORIO
REYNOSO MARIA NATALIA	29009552	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
RIGO MARIA PAULA	34182574	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
RODRIGUEZ FERNANDO DANIEL	35673503	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
RODRIGUEZ GUEVARA ROSANA DEL CARMEN	28646041	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
RODRIGUEZ LUCAS AXEL	39993424	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
ROMERO DAVID MAXIMILIANO	34060364	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROMERO FELIX FELIPE ALFREDO	40026555	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
ROMERO GLADYS DEL CARMEN	18254512	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ROMERO GUTIERREZ ROXANA VANESA	30377548	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ROSALES ORACIO YBAR	16275036	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROSALES SUSANA CEFERINA	22755878	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
ROWE FLORENCIA	35768687	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
SAA VICTOR ARIEL	16297569	25-SALUD	0638-OFICIALES
SALGADO JORGE EDUARDO	21630834	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SOSA FLORENCIA BEATRIZ	32085685	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SOSA SANDRA	20414894	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SUAREZ SERGIO RUBEN	38439683	25-SALUD	0638-OFICIALES
SURCHI MIRTHA SOLEDAD	30298417	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
TELLO CHIRINO CINTIA AMALIA	31278253	25-SALUD	0627-A. PATOLOGA Y LABORATORIO
TELLO MONICA CEFERINA	18677276	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
TORRES ANTONIO RAMON	17389393	25-SALUD	0638-OFICIALES
TORRES CRISTIAN NICOLAS	37638778	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
VARGAS ROQUE JAVIER	23952202	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
VELAZQUEZ SILVIA CLAUDIA	23707665	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
VIDAL VICTORIA BEATIRZ	35915981	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
VIDELA NATALIA ROMINA	28838897	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
VILLEGAS GABRIELA REGINA	22543350	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
ZANGLA VELASQUEZ REYNA IRMA	21382087	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ZARANDON JORGE ALBERTO	26806160	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
ZETA PAEZ MARIA DE LOS MILAGROS	26683322	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MATERNIDAD "TERESITA BAIGORRIA"			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
AGUILERA ARGENTINA GRACIELA	17665461	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
AGUILERA GABRIEL ALEJANDRO	29232279	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AMIEVA DIEGO ADOLFO	32410189	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AMIEVA ETELVIRA	28838507	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ANDINO ADRIANA ALEJANDRA	18656118	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ARCE SILVIA YAMILE	35916487	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BORDON MARIA LORENA	26245525	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CALDERON VANESA ALEJANDRA	32491354	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DOMINGUEZ FERNANDA DANIELA	38438269	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ESQUIVEL MARIA VELEN	30063287	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F



FERNANDEZ CARRERA DANA DINORA	38416841	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FLORES YESICA LILIANA	32816008	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARRO LORENA ELIZABETH	20414116	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GIL CARINA ROXANA	27932452	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GIUGLIANI PATRICIA RENNE	22310510	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ ARCURI SILVINA IVANA	25930498	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
HERNANDEZ MONICA BEATRIZ	17949422	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
IMPERINATO CLAUDIO RAFAEL	24299439	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LEGUIZAMON ALICIA DEL CARMEN	18503102	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUCERO LUCILA SOLEDAD	35474637	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MENDOZA CABREJOS ALEXANDER	93893413	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MERCADO RUTH NOEMI	31047933	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MIRANDA ORLANDO SEBASTIAN	31582086	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MOLINAR MIN CLAUDIO MIGUEL	23184269	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MORALES MANUEL ISIDRO	14448855	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
MORENO JORGE LUCIANO	31717051	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
OCHOA ROSA ANDREA	21630893	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PEDERNERA YESICA CRISTINA	30747612	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PETROGNO GLADYS EDITH	23447547	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
QUIROGA MIRTA LUCIANA	27376092	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SORIA SOFIA DEL CARMEN	23297628	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TORRES FANY ALEXANDRA	26213059	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CABELLO ROCIO MICAELA	44530655	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CIAVATTINI LIANA GABRIELA	28280750	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
DE CASTRO CINTIA ALEJANDRA	38750926	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
DOVIGO CATELLI GENESIS DENISE	40318440	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
FUNES RICARDO JAVIER	17310806	13-CARRERA SANITARIA	0282-PROFESIONAL B
GARCIA CINTIA JIMENA	26992484	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GÑAVES VIDELA CLARISA JANET	35106035	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GONZALEZ BORDON TAMARA DEOLINDA	37640915	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
HEREDIA AGUIRRE ALEJANDRO GABRIEL	20870017	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
HUGUENINE GOMEZ MARIA ANDREA	22140643	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
JOFRE MARIO JOSE	31148322	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
LACERDA CHAPMAN DAIANA ELIZABETH	39990554	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LLANOS LAIME GRACIELA YOLANDA	34063729	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LOPEZ GRISELDA INES	18469422	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
LOPEZ SEBASTIAN RAUL	28506826	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MENZIO MONICA CLAUDIA	21403155	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
NAVARRO MARIA ELIZABETH	37194704	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
NOVILLO ANA FLORENCIA	38438695	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OBREGON MARIA DE LOS ANGELES	33238230	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ORTIZ NANCY FERNANDA	33234953	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
POMA LORENA PAOLA	30345539	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
PUGLIESE LUCIA	38647768	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
QUINTERO ANABELA BELEN	35134823	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ROLANDO SANDRA SUSANA	16305608	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
TAPIA SILVIO JAVIER	17629216	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
AGUILAR MONICA PATRICIA	17524332	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
AGUILERA MARIA AMANDA	22852727	25-SALUD	0638-OFICIALES
ALBINO GUSTAVO HERNAN	26812888	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
ALLENDE SONIA ANTONIA	20135271	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
BAZZO RAQUEL GRACIELA	14960886	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
BENAVIDES JUAN CARLOS	22543482	25-SALUD	0638-OFICIALES
BRITO JUAN EULOGIO	14888077	25-SALUD	0638-OFICIALES
BUSTOS LAURA EUGENIA	27135876	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
CAPDEVILA PEREYRA CRISTOBAL SEBASTIAN	32373006	25-SALUD	0638-OFICIALES
CASCO NORMA ALICIA	27966642	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CHAVEZ JULIO DANIEL	35196847	25-SALUD	0638-OFICIALES

COCERES VICTOR ANDRES	23046864	25-SALUD	0638-OFICIALES
CONTRERAS WILSON RODRIGO	30865677	25-SALUD	0638-OFICIALES
FARIAS ROQUE DARIO	28454965	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
FERNANDEZ IVANA BELEN	31542938	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
FUNES CRISTIAN DANIEL	28091623	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
FUNES WALTER RODOLFO	21630121	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
GIMENEZ ROQUE DAVID	22852381	25-SALUD	0638-OFICIALES
GOMEZ RUBEN DARIO	31771335	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
GONZALEZ RICARDO DANIEL	27220247	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
GUEVARA YAMILE	41773550	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
JOFRE BIBIANA MABEL	21382701	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
JOFRE MARIA EUFEMIA	23027172	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
LACERDA JULIETA MONICA	24299108	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
LEDEZMA ROBERTO CARLOS	23707596	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO ROXANA DEOLINDA	24299466	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
MARRERO MARIA EUGENIA	28153025	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
OLGUIN PATRICIA VALERIA	26388143	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PENCIN SANDRA BEATRIZ	23531817	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PIGUILLEM JUAN MATIAS	28910751	25-SALUD	0638-OFICIALES
RETA ROBERTO DANIEL	18470728	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
RICARTE OSCAR ADRIAN	16839486	25-SALUD	0638-OFICIALES
RIVERO SOFIA PAMELA	39396447	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
RODRIGUEZ LIDIA NOEMI	16511447	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ROMERO LAURA VIVIANA	30208442	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SOSA GARRO MARIA BELEN	27167109	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
SOSA RIVEROS SERGIO DANIEL	22852285	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
STAMPANONI DANIEL JESUS	22140117	25-SALUD	0638-OFICIALES
VEGA CALDERON WILLIAN JOEL	31247412	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
VEGA MARIANA ANDREA	20244311	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VELAZQUE HUGO CESAR	18574455	25-SALUD	0638-OFICIALES
MATERNIDAD “CARLOS LUCO”			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
MANRIQUE SOSA GILDA GABRIELA	25870743	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MORAN CLAUDIA DEOLINDA	20835157	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
SOSA YAMILA CELESTE	35475668	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
VILLAREAL NATALIA VERONICA	26467036	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AGUERO ORTIZ MALENA CANDELA	42407507	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ALARCON MARISA ISABEL	33800559	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ALIVES SANCHEZ JIMENA ALEJANDRA	33749783	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
AMBROGIO ANTONELLA NEREA	37296916	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ANDREIS NATALI	35220562	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ARANBURU ANALIA SILVANA	27067764	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ARCE ABIGAIL NOEMI	38511977	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
AREVALO OLGA ANDREA	32681411	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ARGUELLO ANA CLARA	36221141	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BRUNO MARIANA ELISA	30177887	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BUSTOS GABRIELA BELEN	34421834	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CHACON GIANINA SOLEDAD	37106665	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CONDORI JUAN CARLOS	12722194	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CORRADI JOSEFINA	41750760	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E



DAMIANI GABRIELA ALEJANDRA	22049921	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
DEGIORGIS SOFIA ALEJANDRA	39393791	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
DOMINGUEZ MAYRA LUISINA	34429054	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
DONET MARILINA LISILDA	35157260	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ESCALERA JESSIKA MARIEL	32782748	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FARIAS MARIANA BELEN	31347298	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
FERRARA GEORGINA ANAHI	30055909	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FRIAS PABLO ANDRES	33831569	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FUNES SANTINA DEL ROSARIO	35174658	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FUNEZ WILLEM FRANCO EMMANUEL	39090104	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GABUTTI LUCIANA PAOLA	35884201	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GONZALEZ CARLA ANDREA	24157729	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GUZMAN ERICA BELEN	38437829	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
HEREDIA PRISCILA ELIZABETH	38437973	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
IBAÑEZ GABRIELA ESTER	23168644	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
JURE LUCARELLI ALFREDO	35677451	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
LA ROSA GLORIA MARISA	22108055	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
LACERNA SILVINA LILIANA	28134439	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LESIK GABRIELA ANAHI	33275984	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
LLAMPA BEATRIZ ELIZABETH	35768668	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
LOPEZ DAIANA ELIZABETH	34421928	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LOPEZ GISELE CELESTE SOLEDAD	32906274	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LUCERO ANTONELLA BELEN	36046699	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LUCERO CINTIA BELEN	37132515	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
LUCERO MELISA DANIELA	37505575	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MACIEL SANDRA NOELIA	31213655	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MALDONADO ERIKA DEL VALLE	36252325	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MARTINEZ MAXIMILIANO ALBERTO	33488182	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MERCAU LAURA JOHANA	34106660	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MILLAN ROCCA ELIANA ANDREA	28238718	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
MORALES MEDRANO ISAIRAM ONAILE	96061833	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MORINIGO FRANCO EMANUEL	31803788	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MUÑOZ ELIZONDO DAIANA SAMANTA	34043415	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OJEDA DENISA	27034148	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
OJEDA PEREYRA TAMARA GISEL	34877608	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
OLGUIN LAURA PAOLA	35314826	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OLIVERA GARAY MICAELA DEL VALLE	38074319	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OLLER ANTONELA	38169869	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
OROZCO MIRIAM BEATRIZ	28225562	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OROZCO RODRIGUEZ IVANA ISABEL	34104843	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ORSA JUDITH MARIA PAOLA	35551905	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OYOLA KARINA FATIMA	35503472	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
PECILE YAMILE MILAGROS	30761556	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PEREYRA MACHUCA ROCIO AGUSTINA	41888455	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
QUINTEROS ROCIO VIVIAN	32012431	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
QUINTEROS VALERIA VERONICA	30973564	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
QUIROGA ELVIRA ELIDA	21969070	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
RIARTE JUAN MANUEL	31886745	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
RIDI FAURES MELINA BELEN	32752388	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
RIVERO ARIANA JAQUELINA	34104618	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ROJAS SEBASTIAN	33539303	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ROJAS VANINA NATALIA	31342965	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROJOS MARIA ESTER	20548219	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROMERO MAIRA FABRICIA	34944837	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ROMERO SOFIA MARIEANELLA	39394559	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROMERO VERONICA ELIZABETH	29942253	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ROSSO CAMILA EVELYN	31229321	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ROTGER AMELIA ELENA	20700948	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SALOMONI AYELEN KAREN	33757413	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SAN MARTIN PONCE JAQUELINE IVONE	32169573	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SENDRA YANINA DEL VALLE	31398339	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SOSA THALIA ROCIO	42065546	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
TANQUIA VERGARA JOSE ANTONIO NICOLAS	36035992	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B

TORRECILLA YAMILA SOLEDAD	29222819	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VASQUEZ CARCAMO SANDRA MARIA DE LOURDES	24413087	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VAZQUEZ FLAVIA ANAHI	35776668	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
VERES PASTRANA RICARDO ANDRES	37090341	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ZAPATA NELSON ELBIO	24664191	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
AGUILERA JOHANA NATALIA	31342995	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AGUILERA MARCELO	27394769	25-SALUD	0638-OFICIALES
AGUILERA MARIA CECILIA	27394074	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ALANIZ CESAR UBALDO	28106843	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
ALCARAZ SELVA FABIANA	20193619	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ARTIGAS SOLEDAD NATALIA	27701912	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
AVILA MARIA LOURDES	43621162	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
BAEZ MARIANA CECILIA SOFIA	28173413	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BARRIO PABLO JAVIER	27468045	25-SALUD	0638-OFICIALES
BARROSO VERONICA VANESA	26467580	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BECERRA FRANCO EZEQUIEL	36414956	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BECERRA JUDITH ELIZABETH	35086583	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BLONDEL LAURA SOLEDAD	30228236	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
CAMARGO DALMA AGUSTINA	40318909	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CARRUEGA MELODY JUDITH	39737166	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CASANUEVA BARBARA GERARDINE	34295159	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CASTILLO TERESITA DEL VALLE	39395517	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CASTRO RAMIREZ JOSE ALFREDO	35086593	25-SALUD	0638-OFICIALES
CHAVES CAROLINA	28653621	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CHIRINO OBDULA AGUSTINA	39395931	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CORDOBA PAULA ELIZABETH	25394221	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CRUZ ANAHI SOLEDAD	32369234	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CUELLO JOANA SOLEDAD	32635383	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
DI CARLO GERMAN LEONARDO	32939236	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
DIAZ SERGIO JOSE	20523566	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
DOMINGUEZ JONATHAN EZEQUIEL	40485758	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
DOMINGUEZ MARIA ROMINA	32012863	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
DOMINGUEZ YEMINA ROCIO	42407598	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
DUTREY AGUILERA ESTHER ABIGAIL	42976893	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ESCUDERO KARINA RAQUEL	23999072	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
FRIGOLE SABRINA ROCIO	42632342	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GARCIA LUCAS GABRIEL	37192492	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
GARRO ALEJANDRA NOELIA	38749135	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GARRO ROCIO MARCELA	39992349	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GERSTNER MATEO FRANCISCO	37505180	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA



GOMEZ VANESA VERONICA	31845719	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GONZALEZ BRAYAN SEBASTIAN	40484825	25-SALUD	0638-OFICIALES
GONZALEZ CARLOS DANIEL	35179110	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
HERBSTEIN JOSIANA VANESA	36500249	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
LEAL ANA MARIA	25191428	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LEAL JUAN SEBASTIAN	25247851	25-SALUD	0638-OFICIALES
LEDESMA MARIANA SILVANA	37105088	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LEDESMA VERONICA MARTINA	30007357	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LEYES FLORENCIA AZUL	40842694	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LUCERO CLAUDIA DEL CARMEN	20134728	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LUCERO MAGDA MILENA	39799228	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LUCERO ROCIO DAHYANA	40319160	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LUNA ROBERTO JAVIER	41750723	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
MAGALLANES LUIS ANIBAL	31845762	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MANSILLA MARIA TERESA	27805839	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MASSARO FERNANDEZ ANTONELLA MAILLEN	37723457	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MENDOZA VERONICA ELIZABETH	30099192	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MENICHETTI BARBARA GEORGINA	40822580	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MOLINA CHRISTIAN DIEGO	35884400	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
MOLINA MICAELA ALEXANDRA	37717171	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MORENO ALEXIS EZEQUIEL	42744384	25-SALUD	0638-OFICIALES
MUÑOZ MACHUCA EZEQUIEL ALEJANDRO	35783769	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MUÑOZ MARIA LORENA	27394453	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
NIEVA EUGENIA SOLEDAD	34880026	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
NIEVAS MELANY NEREA	40485856	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
NUÑEZ TAMARA GABRIELA	37192057	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
PARRILLA LAURA NATALIA	27394117	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
PEREIRA CARLOS GABRIEL	24299098	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
PEREZ ERICA MARIEL	31184129	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PERUCHINI MILBIA MELANIA	35884109	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PITARO RITA SILVANA JAQUELINA	29222616	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PIZARRO DALINDA ESTHER	22379926	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
PODETTI IVANA LORENA	26915286	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
QUIROGA PATRICIA GABRIELA	27909776	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
RAMIREZ NATALIA SOLEDAD	28828030	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
REARTE LORENA ISABEL	33136558	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SAEZ ANDREA FABIANA	26239454	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
SCIPIONE MARIA BELEN	31839892	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
SECCHI JULIA MARIA	26518711	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
SISTERNA OSCAR LEANDRO	21687919	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS

SOLOA PAOLA KARINA	25394442	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SOSA ANTONIO PURO	18095227	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
SUAREZ MAYCO ELIO	38751947	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
TORRES KARINA VERONICA	26214189	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VELAZQUE ROJOS LUCIANO RUBEN	41095801	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
VENECIANO KAREN DAHYANA	38220884	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VIDMER REBECA MICAELA	32624665	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
YACANTE JOSE ANTONIO	28227167	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ZALAZAR MARIA GRISELDA	27393831	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ZAVALA PATRICIA NOEMI	30346583	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
HOSPITAL "MADRE CATALINA RODRIGUEZ"			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
DOLCE VERONICA FABIANA	22177166	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GODOY CECILIA CIRILA	28486004	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MERCAU MIGUEL ANGEL	20112555	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
AGUERO JAVIER HERIBERTO	20428091	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ALBORNOZ PABLO DANTE	25268589	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ALLENDE EDUARDO MARCELO	36145815	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ALMENA NAZARENA	35989817	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
AREVALO ASTRADA VALERIA DANIELA	43746186	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BALDUZ HEMILCE DEL VALLE	14651021	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BARRIONUEVO JAVIER ENRIQUE	32476073	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BESO CLAUDIA NOEMI	23290908	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
BLANCO EDUARDO DANIEL	24398020	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BONIFAZI JORGE NICOLAS	31234202	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BRINGAS ROMINA GISELA	31803953	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BUCHANAN MATIAS HUGO	31212531	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BUSTO MARIA VANESA	26983676	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CALIO DANIELA IVANA	26213899	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CANO NIEMIZ MARIA EUGENIA	25032409	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CARLEVARO ANDREA KARINA	23636752	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
CEBALLOS DOLORES MARCELA	35099967	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
CHAVEZ BRANDON	40005566	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
CHAVEZ HECTOR AMERICO	35832506	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CORIA MARTIN EDUARDO	44642723	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CORREA NATASHA AGUSTINA	44752555	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
DEBUC PABLO ARIEL	30254538	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
DIAZ JORGE LUIS	31152474	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
FARIAS MARIA EUGENIA	32082252	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FERREYRA ANDREA LORENA	29147672	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FIGUEROA ANA MARIA	16015433	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FORQUERA CELIA CARMEN	28952190	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
FUEGUEL MALENA VERONICA	29594747	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GARABITO MARIA INES	22622773	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
GARCIA MADEO MARIA EMILIA	36989003	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GATICA LORENA CAMILA	41095675	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GONZALEZ GERARDO AMERICO	33287934	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GUZMAN ETHEL MABEL	23045173	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LAMADRID AYUCH MARIA CONSTANZA	29785757	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
LIENDO HECTOR LUIS	17647786	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
LOPEZ ILEANA RAQUEL	20179983	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MACIEL GRISELDA SOLEDAD	29569536	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MAGNANI SILVINA IRENE	23390573	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MAYAL ANTONELIA CARLA	35863169	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
MEDINA AIMALE MARCELO HECTOR	17614279	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MORENO ROMINA ELIANA	26162528	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
NIEVA CAROLINA IVANA	37320712	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
OCHOA SILVANA GRACIELA	27348830	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OLIVERA LUCILA MARIA FLORENCIA	36076759	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C



ORTIZ CYNTHIA BELEN	36917533	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OVIEDO MARCOS SAID	38750806	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
PAISIO FLORENCIA AYELEN	39393617	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PALADINO STESSENS LUCIA	36686093	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PEDETTI ARIEL AGUSTIN	26354609	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PRIANTE RIERA NICOLAS ALBERTO	25565529	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
QUINTERO SOLEDAD DEL VALLE	25444670	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
RODE GUSTAVO OSVALDO	23390816	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ROJAS NAIR	35232477	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ROMERO LOPEZ MARIA PAULA	33085867	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
SABAS MARTIN ESTEBAN	26724900	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SINISI CLAUDIA EDITH	21728884	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SIRUR FLORES LUIS MANUEL	16873052	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
SOSA FLORENCIA SOL	35423805	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
SOSA PABLO MARCELO	18080994	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SOSA YAMILE DENISE	33607792	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TEJERINA VARGAS CLAUDIA MABEL	24069860	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
TIVANO CINTIA CARLA	25409978	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ZUCOTTI GIULIANA	36131894	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ACUÑA CARLOS AUGUSTO	26399169	25-SALUD	0638-OFICIALES
AGUILAR ARIEL ERNESTO	24259825	25-SALUD	0638-OFICIALES
AGUILERA ANDREA ELINA	25199658	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
AGUILERA DIEGO SEBASTIAN	30809420	25-SALUD	0638-OFICIALES
ALANIZ FRANCO MARTIN	27044788	25-SALUD	0638-OFICIALES
ALASIA SALVADOR JESUS	20001952	25-SALUD	0638-OFICIALES
AMAYA CARLA SILVANA	24412123	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ANDRADA MARIANA EUGENIA	41095534	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ARIAS MIGUEL ANGEL	29936357	25-SALUD	0638-OFICIALES
BATTALLINI GABRIELA ELIZABETH	23134599	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
BECERRA GLADYS ROSA	23785963	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BORSANI DANIEL ERNESTO RUBEN	22067207	25-SALUD	0638-OFICIALES
BRINGAS OSVALDO ANTONIO	25199693	25-SALUD	0638-OFICIALES
CHADUT MICAELA AZUCENA	16590746	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CORDOBA TAMARA NICOLLE	38884022	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
COZZELLA ROMINA SOLEDAD	29329360	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
DE LUCA SANDRA ROSA	22013617	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
DRIUSSI LOANA	40382887	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
ESCUDERO YESICA YAMILA	33856891	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FERREYRA JUAN EDUARDO	27759618	25-SALUD	0638-OFICIALES
GALLARDO YANINA MARICEL	37599011	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GARAY SABRINA DEL VALLE	35765202	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GATICA LORENA ELIZABETH	29380389	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GENIOLA MARCELA GABRIELA	23417111	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
GODOY JUAN CARLOS	17545477	25-SALUD	0638-OFICIALES
GOMEZ ARNALDO JOSE	21864576	25-SALUD	0638-OFICIALES
GOMEZ RAMON ALEJANDRO	21731792	25-SALUD	0638-OFICIALES
GOMEZ ROMINA	37133074	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GONZALEZ ALICIA ALEJANDRA	16890649	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GONZALEZ DARIO EZEQUIEL	33801826	25-SALUD	0638-OFICIALES
LOPEZ MIGUEL ANGEL	27282140	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
LOPEZ YESICA GISEL	37133153	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
LUCERO DANIEL ABDON	21910805	25-SALUD	0638-OFICIALES
MERCADO ALANIZ CONSTANZA BELEN	29954025	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO

MERCADO PAULA BEATRIZ	29530041	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
MORALES CLAUDIA ELENA	24141949	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MORENO JORGE JOSE ALBERTO	27753061	25-SALUD	0638-OFICIALES
MORETTI BRAIAN GABRIEL	32765951	25-SALUD	0627-A. PATOLOGA Y LABORATORIO
NIEVAS RUBEN DARIO	29049901	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
NUÑEZ JUAN CARLOS	22650050	25-SALUD	0638-OFICIALES
OJEDA MONICA GRACIELA	18078777	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
QUINTEROS GABRIEL NESTOR JESUS	21599464	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
RODRIGUEZ MONICA GRACIELA	16484259	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ROMERO VILMA GRACIELA	16110872	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
ROSALES MARIANA DEL VALLE	22491352	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
URQUIZA GRISELDA ELVIRA	26983689	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
URQUIZA SANDRA MABEL	24118964	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VILLEGAS LORENA LETICIA	28486089	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ZINNA LUCA	41200914	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
ARANDA GRISELDA LUCRECIA	26361856	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARCE NORMAN GABRIEL	21630089	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BOSCHI MELINA LAURA	29690015	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BRITO JOHANA SOLEDAD	36227288	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BUSTOS MARINA CECILIA	24690657	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DELPIANO ATILIO FEDERICO	26213845	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ESCUDERO YNES	17123472	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
FRANZONE RENZO ELIAN	37504985	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GARCIA JUAN CARLOS	25565755	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GATICA JESUS RAFAEL IVAN	39796475	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GONZALEZ SANTIAGO	38017874	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
IGLESIAS OSVALDO MARTIN	23202212	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MORAN PATRICIA VALENTINA	23202435	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MUÑOZ NANCY LILIANA	28185058	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MUÑOZ NATALIA NOEMI	28714669	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
NIEVAS BUSTOS PAULA MILAGROS	41002753	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PACHECO MALDONADO RUTH MIRELLA	94802972	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
PARISI EDGARDO HECTOR	21851780	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
PEDERNERA ROCIO SUSANA	35916994	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PIOVERA MARIA VIVIANA	25222327	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
QUEVEDO VELEZ FRANCO JESUS	28091884	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RIFFO CARMONA YEDMA ORIANA	19044936	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
TORRES VICTOR HUGO	41096205	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VAZQUEZ EVELYN DAIANA	36731306	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VILCHEZ MARIA LORENA	26614982	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARSELAN SERGIO DANIEL	13462897	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BAZAN MARIA VICTORIA	38750983	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CALDERON JORDAN AYRTON	38221101	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
COLOMBO GINO ANGEL	31795637	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
DELFINO SILVIA NOEMI	20137658	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
FAGES MARIO ROBERTO	13290099	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FERRARIS CARLA VANESA	34848131	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GARINO LIBARDI NATALIA SILVINA	29176799	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
LEOTTA GISELA MARIA	33388183	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
NIEVAS DIEGO JESUS	27469672	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
QUEVEDO MARIA SILVINA	34877737	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
RIZZOTTO ROCIO AGUSTINA	39092365	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
RUEFLI MARISA MARIKENA	38265518	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SOSA ROMINA VANESA	38750972	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CASENTINI ZEBALLOS CECILIA BELEN	33539316	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
GONZALEZ XIMENA RAMONA	38752004	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA



JUAREZ ADA LORENA	27438649	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
RAMIREZ GISELA ANAHI	37296237	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
SANCHEZ ROBERTO NERIO	29226318	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CENTRO PROVINCIAL DE REFERENCIA DE REHABILITACION (CERPRE)			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
ESCOBAR SANDRA LILIANA	21041737	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
FLORES DAIANA SOLEDAD	33880595	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
LUCERO MONICA VIVIANA	22140700	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MOLINA BLANCA ROSA	13982889	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PEREZ SANTORUFFO MARIA MILAGROS	37724248	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
RIVAS LAURA FAVIANA	24983191	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FUENTES FABIAN SANTIAGO	16909641	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OJEDA PATRICIA NOEMI	16213343	13-CARRERA SANITARIA	0282-PROFESIONAL B
RODRIGUEZ IRMA SOLEDAD	28185286	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SABATINI NORMA ANDREA	22027188	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SILVA ANDREA MARIELA	26983444	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CACERES JOHANA BEATRIZ	30748483	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GALLARDO GISELDA NOELIA	25584548	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GATICA GUSTAVO ARIEL	26004052	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GONZALEZ YOLANDA JACQUELINE	23390888	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LAZART RUBEN NORBERTO	24299064	25-SALUD	0 6 3 0 - P E R S O N A L DESTINADO A ENFERMOS MENTALES
LUCERO MONICA SUSANA	18570092	25-SALUD	0 6 3 1 - AYUDANTE DE RAYOS X
MUÑOZ JOSE MARTIN	41221636	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
SAENZ CLAUDIA ELIZABETH	17983273	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SANTANA IVAN DARIO	24299164	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
SANTORUFFO MARIANA INES	23126274	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
DIRECCION DE SALUD MENTAL HOSPITAL DE SALUD MENTAL			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
MAGALLANES LUCAS GABRIEL	39990526	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MAGALLANES MARIA BELEN	34877069	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MORAN LATORRE GRISELDA	28838607	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
NICOTRA ESCALANTE ELIANA NAHIR	38438919	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PSCKETTO CRISTIAN EMANUEL	30788411	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ROSALES CLAUDIA	26213915	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SARAVIA LAURA INES	95271811	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SOTELO JULIA	27105086	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TACACHO CLARA NOEMI	30873091	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
TALTAVULL RODRIGO EZEQUIEL	35291238	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VELAZQUEZ ISABEL CRISTINA	20413635	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BALLEJOS ORELLANO FERNANDO EZEQUIEL	41721688	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BAUDRY RAUL EDGAR	28091242	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BIASINI GRACIELAN ISABEL	18024482	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CHAVEZ GONZALEZ RONNIE DENIS	41919538	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CORIA EDITH DEL ROSARIO	22543106	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
DANIELE VIVIANA DEL CARMEN	22375518	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ESPINOSA AVENDAÑO CECILIA	18705925	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GARRO JESSICA ROMINA	35916138	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GAUTO AITUE	34877196	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GONZALEZ RIVEROS MARIA DEL ROSARIO	42258835	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GUARDADO VEGA JACQUELINE ROCIO	95379751	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GUBKIEN PAULA	36936206	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
LOPEZ JUAN JOSE	14578649	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MARTINEZ MARCELO RICARDO	14744999	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G

MARTINEZ MARIA CELESTE	33087539	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MUÑOZ YANINA YANET	32410405	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
NAVARINI JULIO ARMANDO NICOLAS	31092900	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
NUÑEZ CARMEN RITA	20326927	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OCHOA MARIA AGUSTINA	39091316	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
OJEDA HORACIO OSVALDO	24918951	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ORTIZ SILVIA GABRIELA	26185043	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PALOMEQUE CAROLINA VIVIANA	38424396	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
RIVEROS JULIETA VANESA	24948767	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ROSALES VERONICA DEOLINDA	31542678	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SANCHEZ DAIANA TANIA	28248550	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
SOSA DAMIAN ALBERTO	27985840	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VALERIO ELENA	94874649	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VILLEGAS ANA ROCIO	40823623	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
AMATEIS ARIEL RUBEN	22601995	25-SALUD	0638-OFICIALES
CANALE MARIA ADRIANA	17665257	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
CANCINOS JOSE LUIS	18172937	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
CHIA BLANCA ANGELICA	13721439	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
DEMAIO GABRIEL NORBERTO	21066202	25-SALUD	0638-OFICIALES
FLORES BECERRA ANALIA PAULA BEATRIZ	29232497	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GARCIA CAROLINA ELIZABETH	24192646	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
GENTILE ARIADNA ANABEL	23173413	25-SALUD	0630-PERSONAL DESTINADO A ENFERMOS MENTALES
GOMEZ CLAUDIO GUILLERMO	23707750	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
MANSILLA MONICA BEATRIZ	20242572	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
OLGUIN ASTUDILLO OSVALDO ROBERTO	30157060	25-SALUD	0638-OFICIALES
OROZCO ROBERTO	26213413	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROMERO ESTER ALEJANDRA	26042666	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
TOBARES RICARDO GERMAN	27453579	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
VELAZQUEZ VELAZQUE ANGEL RAFAEL	35474977	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
VILLEGAS TOBARES ANABEL NATALIA	34877993	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CENTRO DE PREVENCION Y ASISTENICA EN ADICCIONES (CPAA)			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
CLAVELES MARIA ISABEL	14144781	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CUELLO LILIANA MABEL	26213195	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MARTIN MARCOS GABRIEL	32817505	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BARROSO MARIA GRISELDA	26806206	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ECHANDIA MARIA NAZARENA	40319182	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FERNANDEZ FRANK ERIKA MARIBEL	36227786	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
JUNQUERAS ANA MARIA	14542439	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LEDEZMA ALEJANDRA NOEMI	28289027	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OROZCO ROXANA VALERIA	26467696	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
WANZO ROMINA VALERIA	34700395	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BELTRAN MIRIAN VANESA	30677610	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CORDOBA DAIANA SILVANA	30733433	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GONZALEZ CORTEZ MARIA DE LAS MERCEDES	32581143	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
DIRECCION SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PROVINCIAL (SEMPRO)			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
CONIGLIO ELIANA SOLEDAD	33888252	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
PEREZ FABIAN OSCAR	29373537	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
TORRES MARTHA EDIT	18572480	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ALCARAZ RAMONA ALICIA	21383830	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
AZCURRA LILIANA Yael	35134878	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CAMARGO CARLOS DAVID	32872871	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GIMENEZ FABIANA LIDIA	22625195	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GONZALEZ GUADALUPE ANAHI	37504854	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ORTIZ KEVIN DANIEL	35198968	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C



PORTILLO MYRIAM DEOLINDA	26806463	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
QUIROGA JOHANA NOEMI	33620375	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
RAMIS JULIO	26279201	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
UGAS REYES CRISTIAN MAURICIO	94325267	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ABILA ALBERTO ENRIQUE	14141650	25-SALUD	0638-OFICIALES
AGUERO DIEGO	27917808	25-SALUD	0638-OFICIALES
AGUILAR MARIELA ELSA	23779038	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
AGUILERA NESTOR CEFERINO	27393748	25-SALUD	0638-OFICIALES
AGUIRRE JORGE RAMON	20326667	25-SALUD	0638-OFICIALES
AGUIRRE ROSARIO AURORA	18487891	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ALANIS FABIAN DANIEL	24400865	25-SALUD	0638-OFICIALES
ALANIZ FLORENCIA	29427637	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ALCARAZ SONIA IVANA	29960300	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ALFONSO IRMA BEATRIZ	17752695	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ALMEIDA PABLO RUBEN	16839711	25-SALUD	0638-OFICIALES
ALTAMIRANO MARIA ELENA	25311055	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
ALTAMIRANO MONICA MARCELA	28242498	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
AMODIO NATALIA SOLEDAD	29701423	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
ANDINO SILVIA BEATRIZ	22852370	25-SALUD	0638-OFICIALES
ARRIAGADA ESCUDERO LUCIANO MANUEL	40319131	25-SALUD	0638-OFICIALES
AZCURRA ANTONIO FEDERICO	33757200	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BARROSO EDUARDO FEDERICO	29181369	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
BASABILBASO CESAR DAMIAN	34700349	25-SALUD	0638-OFICIALES
BAZAN NELSON NOEL	26576568	25-SALUD	0638-OFICIALES
BECERRA VALERIA MAGDALENA	28304776	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
BERMUDEZ TOMAS ALEJANDRO	42017164	25-SALUD	0638-OFICIALES
BLANCHE PABLO ENEAS	32491390	25-SALUD	0638-OFICIALES
BLANCO MATIAS SEBASTIAN	28091994	25-SALUD	0638-OFICIALES
CABAÑEZ ANDREA SOLEDAD	30754601	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
CARRIZO MIGUEL ANTONIO	30377615	25-SALUD	0638-OFICIALES
CEBALLOS DEBORA MABEL	28363864	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CEJAS MARIELA ALEJANDRA	30707616	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CONCHA PEDRO ADAN EDGARDO	34136255	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CONTRERAS ZULEMA IVANA	27896399	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
CORONEL MARIA DE LOS ANGELES	35475719	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CORONEL MARIELA ALEJANDRA	31013216	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
COSENTINO ARMANDO DANIEL	35474612	25-SALUD	0638-OFICIALES
CRISCITO JULIAN MATIAS ALEJANDRO	38749258	25-SALUD	0638-OFICIALES
DI LAURO SERGIO GABRIEL	28477821	25-SALUD	0638-OFICIALES
DIAZ NANCY SILVANA	28838652	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
DIAZ RODRIGO EMANUEL	35622347	25-SALUD	0638-OFICIALES
FLORES LICINA EDITH	34464153	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
FUNES JUAN CARLOS	23390873	25-SALUD	0638-OFICIALES
GALLI OTERO WILIAM ALBERTO	25785322	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARCIARENA SERGIO GUSTAVO	24719370	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GARRO GASTON NATHANIEL	38750557	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA

GARRO GIANELLA NAHIR	41298127	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GARRO GONZALO NICOLAS	40319422	25-SALUD	0638-OFICIALES
GASTALDI JORGE LAMAR	17047891	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
GIGENA TOMAS ANGEL	28838407	25-SALUD	0638-OFICIALES
GIL NATALIA PAOLA	26508988	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GIMENEZ DARIO IVAN	20523137	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GIMENEZ MARCELO CLAUDIO	22786426	25-SALUD	0638-OFICIALES
GIOL MARTA NOEMI	16362979	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
GODOY CARLOS AMADO	14035496	25-SALUD	0638-OFICIALES
GOMEZ CRISTIAN SERGIO	28486040	25-SALUD	0638-OFICIALES
GOMEZ GASTON EMILIANO	33136380	25-SALUD	0638-OFICIALES
GONZALEZ CARAVACA CYNTHIA FABIANA	30358092	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GONZALEZ GABRIEL BASILIO	37640254	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
GUAYQUINAO ALEJANDRO AURELIO	24825142	25-SALUD	0638-OFICIALES
GUZMAN SIMON CESAR	30180273	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
IGLESIAS MYRIAM GLADYS	20382082	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
IRUSTA GALLARDO OSCAR BERNARDO	17352894	25-SALUD	0638-OFICIALES
JOFRE GERMAN DANIEL	14771239	25-SALUD	0638-OFICIALES
JOFRE NOVILLO MARCELO NICOLAS	36414736	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
JOSE ROMINA BELEN	41699585	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
LEMONS GERARDO ENRIQUE	17726145	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LOPEZ CAMINO KALL RODRIGO MAURICIO	35916991	25-SALUD	0638-OFICIALES
LOPEZ RAUL	20414522	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO FAVIO DARIO	24681667	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LUCERO MIRTHA MARIELA	23390672	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
LUCERO MONICA EVANGELINA	26450614	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
MANSILLA JUAN CARLOS	27074478	25-SALUD	0638-OFICIALES
MARIANI SERGIO GABRIEL	26214661	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MARTINEZ ADRIANA LUJAN	17952951	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MARTINEZ GUSTAVO ADOLFO	25625085	25-SALUD	0638-OFICIALES
MARTINEZ LUIS RAUL	24620793	25-SALUD	0638-OFICIALES
MATIAS MAURICIO ROLANDO	14850542	25-SALUD	0638-OFICIALES
MAURI MABEL ANDREA	18540178	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MERCADO MARCOS JAVIER	28049396	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MERCAU FLAVIO GERMAN	28486048	25-SALUD	0638-OFICIALES
MIRANDA DANIEL ALEJANDRO	29995625	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MONARDEZ ULISES RICARDO	20303322	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MONTANI MARTIN	31347204	25-SALUD	0638-OFICIALES
MONTAÑEZ MARCELO ANIBAL	22438272	25-SALUD	0638-OFICIALES
MORAN NICOLAS DARIO	29954001	25-SALUD	0638-OFICIALES
MORENO DIEGO ANGEL CRISTIAN	26213766	25-SALUD	0638-OFICIALES
MOYANO JUAN GABRIEL	33757451	25-SALUD	0638-OFICIALES
NIEVAS JORGE ALBERTO	14497339	25-SALUD	0644-SEGUNDO COCINERO
ONTIVEROS JOHANA IVANNA	32808029	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ORELLANO LUCAS MATIAS	31479426	25-SALUD	0638-OFICIALES



OROS LILIANA MARISA	21630050	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
OZUBKO ALEJANDRO TOMAS	31863448	25-SALUD	0638-OFICIALES
PAEZ HECTOR ALEJANDRO	26915357	25-SALUD	0638-OFICIALES
PAEZ LILIANA ROXANA	26614995	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PAONE JOSE ALBERTO	24711737	25-SALUD	0638-OFICIALES
PARRA OLMEDO GUILLERMO ABEL	31365703	25-SALUD	0638-OFICIALES
PARRILLA VALERIA SOLEDAD	31347116	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
PEDERNERA NELSON JOSE	35475422	25-SALUD	0638-OFICIALES
PELLEGRINO GIULIANO	35767978	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEREYRA CARINA ROSANA	22543699	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PEREYRA JOFRE NESTOR FABIAN	27877841	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PEREYRA OSVALDO DAVID	25870556	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEREYRA PEDRO DANIEL	27222096	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PEREYRA RUBEN ADRIAN	26214753	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEREZ PLAZA MANUEL ALBERTO	93030101	25-SALUD	0638-OFICIALES
PIRACES IGLESIAS CARLOS FEDERICO	25565431	25-SALUD	0638-OFICIALES
QUEVEDO CLAUDIA ALEJANDRA	20326948	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
QUIROGA FRANCO AGUSTIN	37296882	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
QUIROGA JORGE PABLO	22140190	25-SALUD	0638-OFICIALES
QUIROGA RAUL ALBERTO	29232033	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
RIVERO MARIA FLORENCIA	35883925	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ROSALES DANIEL GASTON	34921752	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROSELLO JUAN MANUEL	37611441	25-SALUD	0638-OFICIALES
SANCHEZ CARLOS NAHUEL	34389419	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
SANCHEZ MARTIN	23523670	25-SALUD	0638-OFICIALES
SANCHEZ ROBERTO MARIO	23637937	25-SALUD	0638-OFICIALES
SEADE ABEL AUGUSTO	31996482	25-SALUD	0638-OFICIALES
SEPULVEDA KEVIN LIONEL	37177037	25-SALUD	0638-OFICIALES
SESE HERNAN GABRIEL	30677548	25-SALUD	0638-OFICIALES
SORIA ENZO NAHUEL	36415111	25-SALUD	0638-OFICIALES
SORIA JULIO WALTER RAMON	25132573	25-SALUD	0638-OFICIALES
SOSA CLARA YOLANDA	14960589	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SOSA JORGE DANIEL	18181318	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SOSA LUIS DAMIAN	17311064	25-SALUD	0638-OFICIALES
SOSA WALTER JESUS	29887548	25-SALUD	0638-OFICIALES
SUAREZ MARIO FEDERICO	29232144	25-SALUD	0638-OFICIALES
TORREZ CHAVEZ VICTOR ABEL	31047749	25-SALUD	0638-OFICIALES
UGAS REYES DAVID EUGENIO	93111916	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
URQUIZA DANIELA FERNANDA	26372902	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VALVERDE GONZALO ALFREDO	33943730	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VIDELA EDGAR FRANCISCO	25166098	25-SALUD	0638-OFICIALES
WOJTOWICZ NOELIA CECILIA	32023266	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)			
SUBDIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
ABARCA SILVIA DEL CARMEN	21382180	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
AGUILERA ALDAYA ERIKA BEATRIZ	36227357	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ALBORNOZ HUGO CEFERINO	24199862	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ALCARAZ GRISELDA YAMILE	30345916	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ALCARAZ MARIA CELESTE	29426107	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ALFONSO OMAR	20946056	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ALMIRON ESTHER ROSA	26053728	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ALVAREZ FABIAN ESTEBAN	26387629	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E

BALDES JULIA JOHANA	31365663	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BARROSO IVANA LORENA	33539103	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BARROSO MARIA MONICA	34469472	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BECERRA JULIO ANTONIO	31265124	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BORDON ROBERTO DANIEL	13113521	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BORRACH SONIA LUJAN	23433249	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BRAVO SANDRA ELISABETH	18451618	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BUSTOS MARIA DEL CARMEN	27645569	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CALDERON CORTEZ CLAUDIA BEATRIZ	31518398	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CALDERON DAIANA FATIMA	31799189	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CALDERON MARIA EUGENIA	33539094	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CALDERON MARISA ELIZABET	25205624	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CALDERON RITA JOHANA CELESTE	38221443	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CALIBAR, VANESA SOLEDAD	30274163	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CAMARGO MARIANA GUADALUPE	20134174	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CARNAVALE NATHALIA ERICA YANINA	37874988	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CASTRO VERONICA FABIANA	22601064	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CEBALLO GUIDO MARTIN	29996096	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CHACON CINTYA HEIDI	31047963	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CHETLLAK ERICA CASIANA	25976143	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CHETLLAK NELIDA GABRIELA	25205611	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CORIA PATRICIA DEL VALLE	22258786	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CORIA SILVIA GRACIELA	16839655	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CORIA SILVIA KARINA	23027173	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CORICA SUSANA FELISA	14002322	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CORNEJO OMAR ALBERTO	25976147	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CORONEL BLANCA AZUCENA	29245058	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CRUZ EMILCE BELEN	34060441	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DIAZ ANI ROXANA	34469487	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DIAZ ANTONIO	18353330	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DIAZ COSTANCIO	16651889	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DIAZ DANIELA DAIANA	31799186	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DIAZ MACARENA FABIANA	39797057	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DIAZ NANCY NATALIA	33287913	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DIAZ ROXANA ANDREA	34715583	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DIAZ SAMANTA MARIEL	36559465	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DOMENE CORA INES	29364123	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DOMINGUEZ ANDREA FATIMA	23707333	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ENRIQUE MARIELA INES	23957854	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ENRIQUEZ GRACIELA SOLEDAD	33301913	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ESCUDERO CLAUDIO ALFREDO	21382733	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ESCUDERO MARIA CRISTINA	27167218	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FERNANDEZ JORGE DARIO	36980127	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FERNANDEZ JOSE ELIAS	21041747	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FERNANDEZ MARIA EUGENIA	28838382	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FERNANDEZ MARIA EUGENIA	29614242	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FERNANDEZ MARIANA GUADALUPE	39991148	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FERNANDEZ NORMA ESTELA	14957174	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FIORI ELENA SOLEDAD	31475120	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FLORES ADRIANA NOEMI	32491464	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FLORES JOHANA EMPERATRIZ	37639705	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FLORES MARIO SEBASTIAN	26781218	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FREDES BARBARA DAIANA	33515671	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARRO ADELA	21383850	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARRO ALEJANDRA DE LOS ANGELES	29811955	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GARRO IVANA FERNANDA	34025624	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GARRO OMAR EDILBERTO	16297549	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GATICA ALDO VICTOR	14542473	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
GATICA CRISTINA ALEJANDRA	26668305	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
GATICA LEDESMA ANA INES	38750196	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GATICA MIGUEL ANGEL	22197828	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GATICA NORMA EDIT	16424952	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GATICA TAMARA CELESTE	33888075	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GAUNA JONATAN EMANUEL	32872625	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GELIS CINTIA CAROLINA	25134052	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GERARDO VIVIANA MARCELA	27376498	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GIL JORGE WALTER	23688564	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F



GODOY MORALES MARIANA MATILDE	28192930	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GOMEZ BAIGORRIA ANDREA DEL ROSARIO	26614956	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ GASTON ALBERTO	27898700	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GOMEZ LOLA DOMINGA	16003202	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ MARIA ESTELA	20414829	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ SILVINA NOEMI	29232067	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GONZALEZ LIA LUJAN	35509191	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GONZALEZ MARIO ANGEL DE JESUS	32491297	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GRANADO ROMINA ALEJANDRA	34696876	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
GUERRERO DOMINGO	30794707	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GUTIERREZ RAFAELA ROSARIO	23791591	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GUZMAN ELIAS RAUL	23688456	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GUZMAN MARCELA ALEJANDRA	26052879	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GUZMAN OMAR RAMON	23212040	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GUZMAN OSVALDO FAUSTINO	16651890	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GUZMAN ROBERTO NOEL	12903262	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
JOFRE NICOLLE MARIA	42017307	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
JOFRE RAMON OSCAR	14808807	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
JOLIVOT MYRIAM ELENA	30569323	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LAGOS DELIA YRMA	21897894	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LAGOS PATRICIA ANALIA	28838707	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LANZA JORGE ANTONIO	21382122	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LARA GRACIELA PAOLA	29887745	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LEDESMA PARDO FLORENCIA MILEA	35916543	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LEONTE MARIA ANDREA	33888086	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LEYES RAMONA YAMILA	29690061	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LIMA LUCIANA DEL VALLE	29103736	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LOPEZ CARMEN FAUSTINA	22836821	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LOPEZ HECTOR RAMON	29996186	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO ALICIA BEATRIZ	23848044	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO BRUNA LEONOR HAROLINDA	37599187	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO CESAR ANDRES	35475043	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUCERO JIMENA	38220001	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUCERO LUCIO DARIO	29007511	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO MARIA LAURA	29377991	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO RICARDO RAMON	24763349	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO SANDRA NOEMI	22578520	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MARINO MARIA ALDANA ESTEFANIA	39991287	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MARTINEZ MICAELA AYELEN	38221550	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MATURANO LAURA ANAHI	29783716	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MATURANO QUEVEDO YANINA PAMELA	28185122	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MERCAU ALEJO LAUTARO	38752026	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MERCAU ANA ANTONIA	29232471	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MIRANDA PATRICIA ELISABET	22044603	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MIRAS CORREA AIDA LORENA	28091389	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MONTENEGRO MARIELA	29783713	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MORALES PABLO MARIANO	30304195	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MORALES RAMON	16424964	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MORAN NILDA SOLEDAD	36227985	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MUÑOZ ANTONIO CEFERINO	29373584	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MUÑOZ JESICA NOEMI	37133030	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MUÑOZ LIDIA NOEMI	23212043	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MUÑOZ OSCAR SILVESTRE	16297523	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MUÑOZ ROSARIO ALICIA	24099481	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
NASSER ABEER	19096314	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
NAVARRO ROSA ANDREA	29426242	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
OJEDA EVA NORA	13259522	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
OJEDA MONTANARO LUCRECIA BELEN	42727835	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
OJEDA RITA MARCELINA	26806409	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
OLGUIN GUSTAVO ANDRES	30754593	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
OLIVA ALEJANDRA VIVIANA	20658885	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
OROZCO LUIS ALBERTO	27470057	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PAEZ ARCILIA NELIDA	16446682	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C

PAEZ NILDA SARA	28185292	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PEDERNERA NARCISO LUIS	17752691	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PENSOTTI ROSANA ALEJANDRA	31402434	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PERALTA SILVIA INES	14272152	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PEREZ ANIBAL ROQUE	30285231	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PONCE BLANCA DEL CARMEN	21630769	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PUERTAS SILVANA YANINA	29528997	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA BEATRIZ NOEMI	16446791	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
QUIROGA CEFERINA PAZ	27707054	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUIROGA EVA GRACIELA	38220011	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUIROGA LEONELA SOLEDAD	37132666	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA OLGA ISABEL	29313172	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA RAMON PASCUAL	14808814	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA ROSALES VANESA ALEJANDRA	35768204	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
QUIROGA YAMILA ESTEFANIA	38220020	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RAMOS GIRONDA DARIA	94043351	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RAMOS LUCIA DEL CARMEN	25778719	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RAMOS SILVIA NOEMI	29550719	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RIVERO MARIA ANTONIA	27898500	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
RIVERO ROSA RAMON	23432526	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ROBLE DANIELA FERNANDA	27898478	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RODRIGUEZ ADRIANA SOLEDAD	26781220	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	16772851	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RODRIGUEZ ROJOS ESTEFANIA DEL ROSARIO	33888053	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ROJO DIEGO FABIAN	27898678	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ROJO JIMENA ANAHI	33287922	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA B
ROSALES CRISTINA DE LOS ANGELES	16839517	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ROSALES JULIO	14444035	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ROSALES ROSA BEATRIZ	17342006	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ROSALES SILVIA YOHANA	36771473	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ROSSA MARIELA SOLEDAD	30244103	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SALINAS LUIS RUBEN	24116169	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SALINAS MARISOL GABRIELA	24019675	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SALINAS SOFIA	38751020	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SANCHEZ EDITH CRISTINA	23624935	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SANCHEZ RAMON CARMEN	16651881	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SARMIENTO HECTOR GERMAN	21791019	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SEGOVIA MARCELA BEATRIZ	23380168	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SOSA CECILIA ANDREA	27167298	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SOSA MARISA DEL CARMEN	23202456	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SOSA RAMIREZ VICTOR GABRIEL	25281114	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SOSA RAUL OMAR	24116154	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SOSA SONIA IVANA	36305863	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SPAGNUOLO SILVINA ESTHER	27135699	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SUARES JOSE ALBERTO	21630152	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SUAREZ EDUARDO JAVIER	28663675	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SUAREZ ESTHER	16117336	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SUAREZ MARCELINO ROSAS	13721130	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SUAREZ MARIELA DEL ROSARIO	25565132	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SUAREZ VERONICA ROXANA	26614978	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
TORRES CARREÑO NOELIA ELIZABETH	37599208	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TORRES DANIEL AGUSTIN	27932630	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TORRES FRANCISCO MATIAS	18508930	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
TORRES MARIA JOSE	31208710	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TORRES RAMON ALEJANDRO	14144698	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VALLEJO NILDA ISABEL	31124257	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VALOR JUANA ERMELINDA	18232436	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VEGA ANGELA PAOLA	29426336	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VELAZQUEZ LAURA ALEJANDRA	21877081	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VELAZQUEZ ROMINA MARCELA	37106734	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VELAZQUEZ TERESA FRANCISCA	16117451	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
VIDELA ABARCA ISABEL BELEN	33515826	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VIDELA ADRIANA GISELLA	26870802	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VIDELA EDILIA ERMELINDA	26320642	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VILLACORTA MARCELA INES	20539197	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VILLEGAS PATRICIA MONICA	17389137	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C



ZAPATA TANIA YANINA	31518041	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AGUILAR AGUIAR AGOSTINA ABRIL	42142076	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
AGUILERA ANGELA PAOLA	39991597	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ALBORNOZ EUGENIA	39158336	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ALIAS ROMINA FERNANDA	31303817	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ALVAREZ CADELAGO SILVINA ANDREA	23947619	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
AMAYA CEJAS LUIS GERARDO	18190085	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
AMIEVA ALEX ANDRES	42845891	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ANZORENA CRISTINA IVANA	23735868	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ARIAS MARIO DANTE	16561923	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ARRIETA ANA ROSA	35316138	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
AVACA ADELIA MICAELA	36986938	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
BAUDO GERARDO MARTIN	17350514	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
BAZAN RITA CECILIA	32572790	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BELINAUX VIRGINIA SOLEDAD	35916185	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BERGELIN MARCELA LOURDES	22376877	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
BLANEZ VALERIA CRISTINA	30973498	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CABALLERO NATALIA ESTEFANIS	36252213	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
CALCARAMI MATIAS JUAN	17839470	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CALDERON JOHANA AGUSTINA	38221197	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CAMPOS MARIA JOSE	41358428	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CANGIANO BRENDA PATRICIA	18601821	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CANO CRISTIAN ENRIQUE	22896390	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CANO NATALIA GABRIELA	23759028	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CAPOVILLA ROMINA ANDREA	28414164	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CARRIZO LIDIA NOEMI	30920884	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CASAS CANDELA LUCIA	40947680	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CASAS MURAVSCHIK CAROLINA ALEJANDRA	33101715	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CASTRO MURCIA MARIA PAZ	41750641	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CHAVEZ GONZALEZ KEVIN ROGER	19009877	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
CHIOTTI TOMAS IGNACIO	42632457	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
CHIRINO ENZO ADRIAN	38750450	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CORDERO ROMINA ALEJANDRA	35877588	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CUELLO ANDREA VIVIANA	28091265	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CUELLO GABRIELA FERNANDA	30893165	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
DOMINGUEZ MAYRA BELEN	37638508	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
DUEÑAS RAMOS FABIOLA CAROLINA	18778799	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ESCUDERO MAYRA ALEXANDRA	35608890	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FERNANDEZ LEYES MELISA LUCIA	32410243	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FERNANDEZ MARIA ALICIA	23202418	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
FERREYRA VIDELA GUIDO	35916232	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FISZSON BETINA ALEJANDRA	18195150	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FLORES CLAUDIA VERONICA	28838956	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
FLORES PABLO SEBASTIAN	31265180	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FONT VIVIANA ELISABETH	16694787	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GALVO MARIA SONIA	20972413	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
GARAY JORGE EMANUEL	33619775	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GARCIA ARRIGO ARMANDO JAVIER ANTONIO	20449729	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GIANELLO MARIA CECILIA	17646287	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GODOY CROTTO DANIELA LUDMILA	26213874	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
GONZALEZ EMILIA BELEN	31518358	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GONZALEZ LORENA NOEMI	18889959	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
GUDIÑO RAMONA CLAUDIA MARCELA	25695288	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GUIÑAZU CARLOS ALBERTO	17123190	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
INVERENATO EMANUEL MAXIMILIANO	28091574	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ISLA KEILA SABRINA	40720964	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
JOFRE ANALIA VIVIANA	27135724	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
JUAREZ GUSTAVO DANIEL	23202274	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
LA MALFA MODICA ANA PAULA	42439696	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
LOPEZ ERIKA PAOLA	28233181	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
LOPEZ KEVIN DIEGO	37723784	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LORDA TEMIS	20672194	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
LUCERO CAMILA ROCIO	43157874	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MANDIROLA SOFIA LAURA	35138096	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G

MANSILLA MARIA LAURA	28216981	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MARENGO EDUARDO ERNESTO	22662854	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MARZONETTO MIGUEL ALEJANDRO	17246288	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MIRAGLIA YESICA CAROLINA	38751276	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MOLINA IRIS ISABEL	30709956	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MORABITO MARIA NELIDA	20438799	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MORALES AMIRA SILVINA	17212037	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MORENO MARIA SILVINA	16859177	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
MUÑOZ ADRIANA MABEL	18427427	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OBIEDO MARIA EUGENIA	21375096	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OJEDA CYNTHIA YANET	34168577	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
OJEDA JORGE EDUARDO	23655077	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OLGUIN JOHANNA XIMENA	34699498	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OLIVAREZ MUÑOZ SOFIA MACARENA	39797359	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OLMOS SILVA MARIANELA	31366420	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OZAN GRETEL MELINA	33923718	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
PACHECO CAMILA JAQUELINE	37624539	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PAEZ GABRIEL ALEJANDRO	27220218	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
PAEZ LOGIOIA MARCELO HORACIO	22852560	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PAGNONE SANDRA MARIELA	18108953	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
PRADO CARLA SOFIA	39992962	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
QUEVEDO PAEZ JONATHAN HEBERT NAHUEL	41055132	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
QUIROGA JESICA EDITH	35167639	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
RAMON MONICA CLEOFAS	25166993	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
REINA SANTIAGO NICOLAS	42486608	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
RIOS GASPAR	36415024	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROMEO CRISTIAN IVAN	36582491	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ROMERO LEDESMA VANESA ESPERANZA	31047743	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROTGER VANESA LORENA	26728011	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
RUIZ VELAZQUEZ HERNAN EDUARDO	32916097	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SALAS MARISOL ALICIA	23115907	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SALTO BRAJCICH HORACIO MIGUEL	32473840	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SANCHEZ SILVANA BEATRIZ	16944509	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SCKMUNCK MARIA PILAR	27884011	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SEPULVEDA PATRICIA EDITH	17223755	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SOSA CINTIA ANABELLA	34104366	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SOSA DARACT SILVINA CLYDE	18503111	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SPAGNUOLO COPELLO TOMAS ENRIQUE	37723899	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
STARECINCH ABRIL ALDANA	36859983	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SUAU EDUARDO RICARDO	20082261	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TAMBORINI ELIANA MARIBEL	36696761	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
TESTARMATA ANALIA	23289426	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
TORRES CAMILA AIDA	36050841	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
TRANI ROXANA MARLENE	39796440	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
VALDES MUÑOZ CAROLYN ANABEL	94108572	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VALDEZ CESAR SALVADOR	38439629	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VALENTINI MARIA CECILIA	20922810	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VARGAS SERGIO ALEJANDRO	17423162	13-CARRERA SANITARIA	0282-PROFESIONAL B
VELEZ JUDITH DEL CARMEN	22852324	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VILLEGAS MARIA CELINA	34016195	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ZACAGNINI ARCE LUIS MARCELO	22140671	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ZAMBRANO MORA YENDY HAYDEE	95905724	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ABARCA HEIDI NATALIA	31716871	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
ABARCA MARTA ESTER	17665420	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ABARCA WALTER DOMINGO	23202541	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
AGUERO AIDA ENRIQUETA	18056163	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AGUERO ANDREA VIVIANA	22852247	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
AGUILERA LETICIA RUTH	29196568	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ALBORNOZ CECILIA GABRIELA	33801772	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO



ALBORNOZ MARIA GRACIELA	23591820	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ALCARAZ MIGUEL JOSE	14659044	25-SALUD	0638-OFICIALES
ALDERETE ROBERTO ARIEL	25592297	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ALESSIO FLORES JUAN ANDRES	21630461	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
ALZAGA JUANA MARIA	29426126	25-SALUD	0638-OFICIALES
AMAYA GUEVARA RAUL ALFREDO	25166505	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
AMAYA NATALIA DEL SOL	28838915	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ANDINO SERGIO ALEJANDRO	30157089	25-SALUD	0638-OFICIALES
ANDRADA VANESA PAOLA	32915986	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ARAUJO HECTOR VICTOR	23624335	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
ARCE RAQUEL ROSANA	22543145	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ARIAS GONZALO ALEJANDRO	21463651	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
ARNO LUIS ADRIAN	23947522	25-SALUD	0638-OFICIALES
AROMATARIS FABIAN ENRIQUE	20449695	25-SALUD	0638-OFICIALES
ARREGUI NILDA ANGELICA	13833263	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ARROYUELO ALDO FABIAN	20414421	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
AVELLANEDA KARINA DEBORA	23522753	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
AVILA FERNANDO DARIO	25166142	25-SALUD	0638-OFICIALES
BALBO GRACIELA NOEMI	31542623	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
BALDIVIEZO CLARA NOEMI	18660557	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BAÑAGASTA CLEMENCIA	20836159	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BARROSO ALICIA ELPIDIA	21383413	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BARROSO NESTOR FABIAN	21630650	25-SALUD	0638-OFICIALES
BARROSO SANDRA EDITH	17665436	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
BAUDRY EMMA CAROLINA	23202509	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BECERRA YESICA BELEN	31047579	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
BENAVIDES ROQUE ALEJANDRO	29887844	25-SALUD	0638-OFICIALES
BIZZOTTO NATALIA NOEMI	26614981	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
BIZZOTTO PABLO ALEJANDRO	25035169	25-SALUD	0638-OFICIALES
BRUNNER SANDRA NOEMI	17705564	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BUSTOS ANTONIA BETTYS	25036404	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BUSTOS JUAN CARLOS	20282507	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
BUSTOS RAMON JOSE	32038673	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
CACERES AVELINA	26090797	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CALDERON MIGUEL NESTOR	17123465	25-SALUD	0638-OFICIALES
CAMARGO CRISTIAN EZEQUIEL ANTONIO	35315242	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CAMARGO MARIA GRACIELA	18289651	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CASTRO MARIA GRACIELA	13585335	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CELI NORMA EDITH	16673779	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CERIZOLA JORGE ALBERTO	16297476	25-SALUD	0638-OFICIALES
CHACON ELIANA ESTEFANIA	39798139	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CHAVEZ CARINA VALERIA	25166421	25-SALUD	0638-OFICIALES
CORTEZ SANDRA JUDITH	21611737	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CUELLO ERICA JIMENA	29326436	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CUELLO NADIA JAQUELINA	32652963	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
DEVIA JOHANA DAVINA	31518313	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
DIAZ SILVIA ALEJANDRA	21807096	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
DIAZ SILVIA PAOLA	29996120	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
DONAIRE CRISTIAN JAVIER	27932358	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES

ENRIZ LUIS ARNALDO	26302394	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ESCUDERO NESTOR JAVIER	33242501	25-SALUD	0638-OFICIALES
FERNANADEZ DALMA BELEN	33801763	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FERNANDEZ ANA ROSA	18448878	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FERNANDEZ CATALINA	14163807	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
FERNANDEZ EDNA ZOE	31047909	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FERNANDEZ LIDIA RAQUEL	21630570	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FERNANDEZ MARIA ELENA	16839604	25-SALUD	0647-AYUDANTE DE COCINA Y CACEROLER
FERNANDEZ SONIA HEDITH	21782921	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
FERNANDEZ VALERIA DE LOS ANGELES	32633572	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
FUNES ESTEBAN OSCAR	21370178	25-SALUD	0638-OFICIALES
FUNES FANI GRACIELA	16978951	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FUNES MARTA ALICIA	24681127	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GALLARDO TERESA ALEJANDRA	24263187	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GARAY DANIEL ERNESTO	18232433	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARAY JOSE DAVID	23688422	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARCIA CARLOS AXEL	45563310	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GARRO MARIO ARIEL	23274815	25-SALUD	0638-OFICIALES
GATICA EZEQUIEL IVAN	36051240	25-SALUD	0638-OFICIALES
GATICA SANDRA ISABEL	24141529	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GATICA VERONICA NATALIA	28600984	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GIORDANO ALCARAZ CAMILA ABIGAIL	46545366	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GODOY RODRIGO EZEQUIEL	39393762	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GOMEZ ABEL MATIAS	29522426	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GOMEZ CESAR ALBERTO	28838703	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
GOMEZ CRISTINA SOLEDAD	25714979	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GOMEZ HECTOR ABEL	24553964	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
GOMEZ MARIA ANDREA	23015374	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
GOMEZ MARISA ELIANA	26307981	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GOMEZ NESTOR DANIEL	22422506	25-SALUD	0638-OFICIALES
GOMEZ PABLO DELOS SANTOS	39092127	25-SALUD	0638-OFICIALES
GONZALEZ ALEXIZ EZEQUIEL	44020396	25-SALUD	0638-OFICIALES
GONZALEZ GRACIELA NOEMI	25565498	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GONZALEZ LEANDRO EMMANUEL	31839114	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GONZALEZ MARCO ANTONIO	29910329	25-SALUD	0638-OFICIALES
GONZALEZ SILVIA CAROLINA	24339723	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GONZALEZ YBAR ARIEL	27804648	25-SALUD	0638-OFICIALES
GUARDIA SOSA GLADIS ISABEL	18575535	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GUZMAN NANCY BEATRIZ	17911030	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GUZMAN ROBERTO LUIS	20123863	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GUZMAN SILVIA VIVIANA	23707451	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
HERNANDEZ MARISA GABRIELA	23202009	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
HERRERA FLORENCIA ARACELLI	39798121	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
HERRERA RITA PAOLA	25490650	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
IACOPONI IVANA MARINA	30994928	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO



INVERENATO PAEZ SANTOS EZEQUIEL	36227723	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ISAGUIRRE VANESSA ALEXANDRA	25166843	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
KAYPERCI VERONICA	26806116	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LACAM GLADYS ALIDA MERCEDES	21013397	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LADINO MARIA SOLEDAD	28091499	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
LANZA JESSICA IVANA	27790881	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LAPRIDA CRISTINA DEL CARMEN	14733765	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LASTRA GUILLERMINA ROSA	33366427	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LEDESMA ELIANA SOLEDAD	27633576	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LEDESMA PAOLA ANABELLA	27253319	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
LEDEZMA CLAUDIA ALCIRA	22604990	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
LEGUIZA VERONICA CECILIA	21377933	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LEONTE LORENA VIRGINIA	38750921	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
LEYES GABRIELA ROSANA	24161566	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LEYES IVANA ALICIA	30157448	25-SALUD	0627-A. PATOLOGA Y LABORATORIO
LEYES LEONARDO FRANCISCO	23779004	25-SALUD	0638-OFICIALES
LEYES MERCEDES SILVANA	22852670	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
LEYRO MARIO JOAQUIN	24431917	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
LIONE SAEZ GUSTAVO ANTONIO	32915940	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
LOPEZ LEYSA YEMINA	38219881	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LOPEZ MARIA SOLEDAD	26476927	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LOPEZ SAUL ANTONIO	23987130	25-SALUD	0638-OFICIALES
LORCA ANDREA ISABEL	34877146	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
LUCERO DANIELA ANTONELLA	18055857	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LUCERO FASCIO SILVANA PATRICIA	21382445	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
LUCERO GLADYS JAQUELINA	22480469	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
LUCERO LEOLINDA MANUELA	20138052	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LUCERO LUCAS RODRIGO	29621891	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO MARIELA ROSANA LOURDES	21770437	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LUCERO OSCAR NORBERTO	14542625	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO SERGIO RAMON	22140033	25-SALUD	0638-OFICIALES
MARINELLO LUCIANA BEATRIZ	25565656	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
MARTINCHUK CLAUDIA MARIA	23883622	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MARTINEZ LIDIA ESTER	13938598	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
MELIAN FRANCISCO RUBEN	23947680	25-SALUD	0638-OFICIALES
MEMBRIVE MIRTA EDITH	14956463	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MIÑO CECILIA ALEJANDRA	23403032	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MIRANDA JORGE GUSTAVO	31052217	25-SALUD	0638-OFICIALES
MORALES ROSANA ANDREA	23851435	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MORCON RODOLFO RUBEN	20134068	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
MUÑOZ DIAZ LAURA ROSARIO	28185121	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MUÑOZ MARIO ESTEBAN	28600489	25-SALUD	0638-OFICIALES
NIEVAS ANTONIO SEBASTIAN	32632724	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
NIEVAS GABRIELA ISABEL	26504857	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
OBLIGADO FACUNDO AGUSTIN	39993884	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
OJEDA ANTONIA DEOLINDA	30157003	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
OJEDA LETICIA ANTONIA	21630877	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO

OJEDA MARISA NOEMI	21897884	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
OJEDA RAFAEL SERGIO	25896198	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
OROZCO CAROLINA BEATRIZ	27790810	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
OROZCO RITA NOEMI	17911258	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ORTIZ ERIKA VANINA	27253170	25-SALUD	0627-A. PATOLOGA Y LABORATORIO
ORTIZ PATRICIO JAVIER	23172436	25-SALUD	0638-OFICIALES
OVIEDO SUSANA BEATRIZ	14144610	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
PAEZ DOLLYS BRENDA	36559455	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PAEZ MARCELO RUBEN	14169745	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
PARRILLA ALCARAZ NESTOR GENARO	25565595	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
PEDERNERA RICARDO AGUSTIN	26941768	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
PERAFAN MARCELA SILVANA	25823251	25-SALUD	0627-A. PATOLOGA Y LABORATORIO
PEREZ ADRIANA ISABEL	22140772	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
PEREZ RAMON MARCELINO	27136226	25-SALUD	0638-OFICIALES
PONCE EDUARDO YOEL	40318692	25-SALUD	0638-OFICIALES
PORTILLO RIVERO EDGARDO EMANUEL	33093186	25-SALUD	0638-OFICIALES
PRADO CAROLINA BELEN	23688391	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
PRADO MARIA DEL ROSARIO	26213480	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PUERTAS ALEJANDRA EMPERATRIZ	25700466	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
PUERTAS AMADO CIPRIANO	20807928	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PUERTAS EDGAR ARNALDO	34060096	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
QUIROGA BRENDA ALEJANDRA DAMIANA	38438608	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
QUIROGA LUIS MIGUEL	32633464	25-SALUD	0638-OFICIALES
RAMOS OSVALDO JULIO	30210440	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
REINOSO NESTOR FABIAN	26308371	25-SALUD	0638-OFICIALES
REINOSO SERGIO DARIO	25225290	25-SALUD	0638-OFICIALES
RIVAROLA NILDA MABEL	18636072	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ROBERI MARIANA EMILSE	23689642	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
RODRIGUEZ ELVES ESTEVES	20680652	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
RODRIGUEZ IVANA ESTER	22543097	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
RODRIGUEZ NANCY VANESA	32633302	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ROJO JUAN CARLOS	28720046	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROMERO ANTONIA DEL CARMEN	16051070	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ROMERO MATIAS SEBASTIAN	32491692	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
RUIZ ADOLFO	22172007	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SAA JORGE FARID	29652551	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SALAS ANGEL ALBERTO	17544599	25-SALUD	0638-OFICIALES
SALCEDO ROSA MARGARITA	17426766	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SALINAS DIANA POMPEYA	20583077	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SALVATIERRA ADRIANA VERONICA	25765327	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
SANCHEZ FERNANDO DANIEL	39092209	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SANCHEZ HUGO MIGUEL	34921861	25-SALUD	0638-OFICIALES
SANCHEZ JORGE ALBERTO	17123329	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SANCHEZ LUCINDA	21383597	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SARMIENTO VICTOR DANIEL	24779809	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
SCHLOTTKE NORMA NOEMI	21539242	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO



SISSO MARIA ABIGAIL	25101930	25-SALUD	0627-A. PATOLOGA Y LABORATORIO
SOSA GABRIELA MABEL	34700409	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
SOSA MARIA ALEJANDRA	23707185	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SUAREZ CARLA ELIANA	36033961	25-SALUD	0627-A. PATOLOGA Y LABORATORIO
SUAREZ GABRIEL ISAIAS	29522317	25-SALUD	0638-OFICIALES
SUAREZ MOLINA NATASCHA ANDREA	27932607	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
TAVANTI FABIAN ALEJANDRO	20414435	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
TEJADA MARCELO EMMANUEL	35849022	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
TOBARES ALEJANDRA SILVINA	27570335	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
TOBARES ALICIA BEATRIZ	26476916	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
TORRES ANA LAURA	32740976	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
TORRES CARLOS ALBERTO	24705127	25-SALUD	0640-ASENSORISTA/ PORTERO/ SERENO
TORRES DENISE MARIANELA	38220445	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
TORRES DIEGO GABRIEL	24299204	25-SALUD	0638-OFICIALES
TORRES ENZO ALBERTO	28990315	25-SALUD	0638-OFICIALES
TORRES LOURDES GRISELDA	26395198	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
TORRES YANINA SOLEDAD	30058029	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
TULA CECILIA CRISTINA	23688429	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
TULA MARIANO	34921993	25-SALUD	0638-OFICIALES
VALAROLO LETICIA	31506979	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
VALDEZ BRENDA GUADALUPE	39092197	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
VALDEZ CARLOS ALBERTO	22140095	25-SALUD	0638-OFICIALES
VALDEZ NADIA ANTONELLA	39990523	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
VALDEZ YANINA ROSA LEANDRA	30043387	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
VALLEJO IRMA NOEMI	21383811	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VEGA CARLOS GUILLERMO	27376134	25-SALUD	0638-OFICIALES
VELAZQUEZ NORA BEATRIZ	22802203	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VELEZ LUCAS MATIAS	28091474	25-SALUD	0638-OFICIALES
VELEZ RAMIREZ LUCAS NAHUEL	44075155	25-SALUD	0638-OFICIALES
VETRUGNO MAURICIO NICOLAS	29887679	25-SALUD	0638-OFICIALES
VIALE LEANDRO NICOLAS	35764998	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
VICTORIO MARIA ISABEL	21789701	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VIDELA ABARCA PEDRO GASTON	35767458	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
VILLEGAS ERNESTO SALVADOR	14714685	25-SALUD	0638-OFICIALES
VILLEGAS MARIA CRISTINA	18503115	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
VIVAS MIGUEL ANGEL	17075299	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
WANZO MARIA ELVIRA	20414550	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ZARANDON SONIA MABEL	23483399	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SUBDIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
ACOSTA SEBASTIAN ANDRES	34104379	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
AGUILAR SILVANA PAOLA	28598498	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AMAYA DEOLINDA EDITH	26228868	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BARZOLA JULIO SEBASTIAN	29582365	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
BECERRA ANDREA SUSANA	27759604	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BECERRA RAUL RICARDO	32159289	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BONILLA JOSE ANIBAL	16177350	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D

CAMARGO CYNTHIA MAYRA	23390532	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
COLLADO ROMINA LUCRECIA	28960668	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CONELLO MARIA ANTONIA	18446695	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CORDOBA CLAUDIO JAVIER	25490734	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CORDOBA MARIANA NATALIA	30099243	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FEBRE CLAUDIA VERONICA	22067310	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
FONSECA GUILLERMINA ALICIA	29315183	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
FRIAS CECILIA ISABEL	27074413	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARCIA SELVA ALEJANDRA	25482639	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GUTIERREZ MARIA LAURA	29536592	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
HERMOSILLA FLORENCIA BRYTANI	36632905	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
HUMEREZ PEÑAFIEL REYNALDO	93069846	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
JUAREZ MARIA ALEJANDRA	18566264	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
JUAREZ YOLANDA DEL CARMEN	20161478	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUCERO SARA CEFERINA	23582354	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUNA NANCY ELIDA	23895181	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUNA SILVIA ELENA	23582241	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MARTINEZ NATALIA SILVANA	33136458	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MERCADO EDUVIGES MARCELINA	18206055	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MUÑOZ GABRIEL JESUS	35915628	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
OVIEDO EUSEBIA UBALDINA	20503845	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
OVIEDO LILIANA BEATRIZ	20499605	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PAYES PATRICIA ANTONIA	22422800	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
QUIROGA NORMA BEATRIZ	18206279	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RODRIGUEZ SANDRA PATRICIA	22067148	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ROMERO GONZALEZ GEMA ESTELA	31004831	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SAEZ LILIANA ESTER	17781201	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
TORREJON ANALIA VERONICA	26988102	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
UDONDO MARIA LORENA	27394871	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ZEBALLOS ALEXA	20326774	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ALBARIÑO NANCY ANDREA	18278270	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ALCARAZ LUCIANA ISABEL	27896611	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ARGOTA MARIA MONICA	26164307	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ASTORGA LIDIA ELISABET	30143027	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
AYBAR KARINA SONIA	20621698	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BARZOLA RAUL CLEMENTE	30096527	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BECERRA LUIS ALBERTO	14035730	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BELLINZONA LUIS ALBERTO	31748147	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BENAIM RAQUEL GABRIELA	24214372	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BENITEZ IVANA SOLEDAD	33702544	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BESSONE MARIA ANTONIETA	27360069	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
CABRAL ROSANA JUDITH ELIZABETH	23436087	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CABRERA JUAN CRUZ	20129223	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CANCIANI GISELA LOURDES	30964511	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CARRILLO NANCY DEL ROSARIO	24246880	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
CHIRINO ANDREA DEL CARMEN	26467220	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
CRUSEÑO ERICA YANINA	35316615	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
DIAZ JUAN CARLOS	22067183	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
DOMINGUEZ MARIO DANTE	26528236	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ESCUDERO MARIANA GLADYS	21910395	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
FARIAS YAMILA GISSELLE	31845548	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FERNANDEZ ARTICO GUSTAVO ALEJANDRO	21395377	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
GATICA DORA DANIELA	25870054	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GATICA MONICA DOLORES	29861228	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GODOY HILDA EVANGELINA	30754752	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GOMEZ PATRICIA ALEJANDRA	22305181	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
GONZALEZ PEGLIARINI EMANUEL ORFILIO	28958369	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GUZMAN BELLETTINI CARLOS MARCELO	21512698	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
HEGUIABEHERE DIEGO MATIAS	21403121	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
IGLESIAS MARCELA ALEJANDRA	22067275	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
LESCANO ROMINA INES	29475518	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
LEYES JONATAN DAMIAN	34241567	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LIBAAK EDGAR ADRIAN	30099183	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LLAMBIAS GABRIELA NOEMI	25870181	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C



LUCERO DIAZ PABLO ALEJANDRO	33289713	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MARCONI CARLOS MARCELO	22972969	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MARTINEZ SILVANA ANDREA	23066328	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MEDINA PAULA VALENTINA	37270522	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MEZA CLELIA MATILDE	28025402	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MOHN MARIA IDA	18330676	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MONASTEROLO CAMILA	41773895	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MONIER KAREN ANTONELLA	37522888	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MORENO GERMAN AURELIO	21356133	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MUÑOZ MARTHA FANNY	14035708	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
NAJUL AKIKI GABRIELA YAMILI	23870292	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
NUÑEZ LORENA MARIEL	26278923	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OROZCO SANDRA ELVIRA	26083004	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OSSANA CESAR VICTOR	18589364	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PARRA VARGAS MARIANA	94599831	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PEREYRA MARIA DE LOS ANGELES	25394009	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
PEREZ MARINA VANESA	26915045	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PLAZA ROBERTO GUSTAVO	20953054	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
POLANCO SILVANA MARISOL	31342897	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
REAL NOELIA ANAHI	27424735	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
RIOS VIVIANA GEMINA	26930730	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
RODRIGUEZ CRISTIAN MARTIN	24878346	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
RODRIGUEZ NICOLAS	35198905	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ROJO CRISTINA	30687425	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ROMERO MIGUEL ESTEBAN	22177182	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SANTA ISABEL MARIA SOL	29724906	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SCALISE PATRICIA INES	21383870	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SIBILIA MARTIN EDUARDO	25267365	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SOLAVALLOL LEONARDO DANIEL	27412281	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SOSA WALTER HUGO	20326961	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
SUAREZ GIOVANNA SOFIA	30347490	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
TORRES LAURA PATRICIA	27376448	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
VACCHINI MELISA SOLEDAD	35313870	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VALDEMARIN MARIA DE LOS ANGELES	28816739	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VALDES ALICIA RAMONA	21377436	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VARGAS MARIA LIZIA	36588429	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VELA ANDREA JUDITH	23637908	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VILLAGRA ROSA LAURA	28008729	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
WILDNER SANCHEZ MARIA XIMENA	30973663	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ZOLOA CECILIA DEL CARMEN	28106879	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
AGUERO HECTOR FABIO	23637641	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AGUILAR CECILIA FANNY	14771013	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ALCARAZ VERONICA	22199484	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ALIS JAVIER EDUARDO	27074345	25-SALUD	0638-OFICIALES
AMIEVA SERGIO LUIS	23493078	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ARENAS LUCIA ROSANA	18545746	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
AVILA CINTIA BELEN	38749540	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
BANFFI JAVIER ALEJANDRO	23390817	25-SALUD	0638-OFICIALES
BARROSO CLAUDIA NOEMI	25394509	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
BARZOLA NANCY LILIANA	31479570	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BECERRA NATALIA SOLEDAD	29945081	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BERGARA NICOLAS HERNAN	39394712	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
BERTI CINTHIA GISSEL	37090874	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
BLANCO MARIA SOLEDAD	22201389	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BRITOS PATRICIA ALEJANDRA	25287590	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BRUNO SILVANA ANDREA	27167873	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BUSTAMANTE LUCRECIA YANILA	35316616	25-SALUD	0638-OFICIALES
CACERES GUSTAVO ARIEL	29426473	25-SALUD	0638-OFICIALES
CAMARA LUCERO VERONICA ANABELLA	33099143	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO

CANGIANO MANUEL NICOLAS	40938393	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CARBONI LILIANA ELIZABETH	23187112	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CARDOZO EDUARDO JOSE	27449759	25-SALUD	0638-OFICIALES
CARMONA ERCILIA ESTER	23443297	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CARON JOSE IGNACIO	32580118	25-SALUD	0638-OFICIALES
CARRIZO CLAUDIA MARCELA	18482872	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CASTILLO JOHANA MARINA	32924845	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CEPEDA FABIANA DE LOS ANGELES	23633955	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CHAVEZ MONICA EDITH	16909833	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CORIA MARIA DE LOS ANGELES	24526202	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CUELLO NORMA CATALINA	24598355	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
DARNAY PRADO SILVINA ALEJANDRA	25918231	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
DARUICH ANDREA RAMONA	25512603	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
DEVIA MARIELA NOEMI	25870106	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
DIAZ LAURA TAMARA	29419450	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
DIAZ PAULA YANINA	29108788	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
DIEZ RICARDO ANIBAL	25394239	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ESCUDERO LEONARDO BAUTISTA	25191404	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ESCUDERO MONICA BELEN	36416171	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
FIGUEROA GABRIEL FACUNDO	23861964	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARRO MICAELA ANABEL	37716595	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GIL CARLOS ALBERTO	27953758	25-SALUD	0638-OFICIALES
GIL JESSICA VANESA	27763742	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GIL MARIA DE LOS ANGELES	26375087	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GIMENEZ ALBA NOELIA	29339552	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GIMENEZ SILVIA ELIZABETH	25870203	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
GODOY VERONICA ALEJANDRA	23999304	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
GOMEZ MARIA CELESTE	32159460	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GONZALEZ MARIELA PATRICIA	27202067	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GUZMAN GRACIELA ANTONIA	17561135	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GUZMAN LARISSA	28413077	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GUZMAN ROMINA NATALIA	30839794	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
HEREDIA ISAIAS DANIEL	35543615	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
HERNANDEZ GABRIEL OMAR	29069810	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
KALIMBERG MARISA MARIA AURELIA	21407647	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LEDESMA HILDA	23848050	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LEDESMA VALDEZ LUIS GASTON	30178019	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
LEON JULIO CESAR	22043444	25-SALUD	0638-OFICIALES
LIMOLLE SEVILLA CINTIA ALEJANDRA	35938209	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
LOSINO ALDO GASTON	29329584	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
LUCERO ROSA ANA	17493107	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MANQUILEF MIRTA GLORIA	16604942	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MANRIQUE CESAR ESTEBAN	25652862	25-SALUD	0638-OFICIALES
MANSILLA NELLY ISABEL	17493152	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MARIANI CARLOS ALBERTO	22947016	25-SALUD	0638-OFICIALES



MARIANI GUSTAVO ISMAEL	26991349	25-SALUD	0638-OFICIALES
MARTINEZ SUSANA EDITH	27394688	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MEDINA VISETTI MATEO EMILIANO	41721804	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
MERCAU VALERIA AZUCENA	30178032	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MOLINA NORMA GLORIA	18417757	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MOLINA SUSANA BEATRIZ	20382525	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MORALES MYRIAM PATRICIA	17893575	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MORALES RENEE ESTER	16133435	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MORENO TAYLOR MIGUEL GASTON	25870386	25-SALUD	0638-OFICIALES
MURIÑO OLGA SUSANA	17047811	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
NUÑEZ SILVIA PATRICIA	20645172	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
OLLARZABAL PABLO JESUS	31342926	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
OROZCO OMAR ELEUTERIO	16902903	25-SALUD	0638-OFICIALES
OTAZO ANDREA BEATRIZ	27393589	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
OVIEDO HILDA LORENA	27394451	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
OVIEDO SUSANA ELISA	27524873	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PALACIOS BLANCO MARIA BELEN	39797128	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
PALMA MARISA TEOFILA	33430768	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
PALMERO VICTOR HUGO	24990319	25-SALUD	0638-OFICIALES
PERAZZO ANALIA SOLEDAD	32152675	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PEREZ VERONICA CECILIA	27494053	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
RAMAZZOTTI BELEN SOLEDAD	32012437	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
RECABARREN VALERIA DEL CARMEN	29028472	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
REYNOSO VALERIA ESTER	37296870	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
RIERA ROCIO ABIGAIL	39992374	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
RIVERO GIMENA	37716651	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
ROJO MARIA CRISTINA	22447274	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ROMERO GABRIEL ENRIQUE	38751846	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ROMERO LUIS FRANCISCO	26023244	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROSALES CRISTIAN MATIAS	37716567	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
SAIRES MIGUEL ANGEL	25336691	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SALDAÑA MARIA DE LOS ANGELES	24719209	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SANCHEZ MARIA TERESA	23274801	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SANCHEZ NORA BEATRIZ	21621220	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SANDER CARLA VANESA	36711871	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
SILVA MARIA ISABEL	22463781	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SILVA NATALIA MARIA ROSA	27686135	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SITJAS SILVIA SUSANA	27953967	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
TORRES GOMEZ MARIA JOSE	35765134	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
TORRES MARIA DIAMELA	35884284	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
TORRES PAULA VIRGINIA	39797832	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
VELAZQUE ROJOS NICOLAS EMILIANO	38748912	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VELAZQUEZ GRISELDA NOEMI	23066262	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VELAZQUEZ VANESA ALEJANDRA	36046557	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA

VELES JESSICA MICAELA	39090391	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
VERA EMANUEL ANDRES	34411760	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
VILLEGAS ROSA ISABEL	23637690	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VIVAS MARIA EMILIA	37717500	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ZABALA IRMA MABEL	29813129	25-SALUD	0630-PERSONAL DESTINADO A ENFERMOS MENTALES
DIRECCION DE ZONAS SANITARIAS			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
ALANIZ JORGE OSVALDO	24636444	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ALFONZO NESTOR FABIAN	24763374	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AVILA CARMEN LILIANA	17391196	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CABAÑEZ LILIANA ANAHI	32851410	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CRUCEÑO PAOLA ALEJANDRA	27376136	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DIAZ MARCELO WILLIAM JONATHAN	37000598	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ESCUDERO ELSA NOEMI	16165735	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
FERNANDEZ MARIA NATALIA	31006615	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GALLARDO VANESA PAMELA	30071860	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUCERO MIGUEL ANTONIO	25388070	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO ROSARIO JUDITH	25953295	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MARCHESI SILVIA SUSANA	27499855	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
NIEVAS FLAVIA MIRIAM	24763400	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PEREYRA YAMILA SOLEDAD	35551967	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RODRIGUEZ NORMA LUJAN	20566072	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SALDAÑEZ SANDRA IVANA	30071803	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VEGA DANIELA LORENA	38221390	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ANSELMINO KARINA	24527569	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CHACON MARCIA GRACIANA	27868685	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ESCUDERO LORENA EDITH	28489450	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GOMEZ JUAN CRISOSTOMO	17328559	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
HERNANDEZ JAVIER HUMBERTO	22067317	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ISAURRALDE LEIVA GOZALO ROQUE	40482022	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
LO TAURO EVELYN JOANA	37723310	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MARTINEZ JAVIER	14533269	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
OLMOS EMILSE PAMELA	33846268	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROJAS MARIA EUGENIA	30071802	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SOSA CELESTE SOLEDAD	40842656	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TORRES PAMELA ELENA	34992981	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
AVEIRO CESAR OMAR	14520218	25-SALUD	0638-OFICIALES
BAIGORRIA CRISTINA DEL CARMEN	37723390	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BARROSO PEDRO JOSE	25668361	25-SALUD	0638-OFICIALES
CARTASEGNA SILVIO GABRIEL	26307932	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CUELLO JUAN RICARDO	23489806	25-SALUD	0638-OFICIALES
DIAZ ANGEL MARTIN	37717618	25-SALUD	0638-OFICIALES
DIAZ MIRIAN GRACIELA SEGUNDA	24199907	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
FLORES OSCAR OMAR BELISARIO	20595025	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GOMEZ ERNESTO GUILLERMO	14888103	25-SALUD	0638-OFICIALES
GUAQUINCHAY NELIDA SUSANA	22958296	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
GUIBELALDE BARRERA CRISTIAN ADRIAN	35198915	25-SALUD	0638-OFICIALES
GUIBELALDE BARRERA FACUNDO NAHUEL	39991918	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GUIBELALDE JOSE ADRIAN	22062057	25-SALUD	0638-OFICIALES
MAGALLANES ADRIANA ISABEL	24725458	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MENDOZA LUIS JUAN	32038523	25-SALUD	0638-OFICIALES
PERALTA EDUARDO MARCELO	24199923	25-SALUD	0638-OFICIALES
QUIROGA LILIANA BEATRIZ	29724911	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
QUIROGA MENICHETTI TATIANA NEREA	35551803	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
RODRIGUEZ AGUILAR SOFIA AGUSTINA	41750824	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA



RODRIGUEZ MIRIAN IVANA SOLEDAD	26907912	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
SOSA MARIA VERONICA	25668306	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
VIALE ANDREA CARINA	30071832	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VIALE HUGO ORLANDO	27953714	25-SALUD	0638-OFICIALES
VIALE NATALIA VANESA	32164862	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VILLEGA ANDREA DEL CARMEN	25668357	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
WIDMER MELANIE SAMANTA	35198931	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ZONA SANITARIA I			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
AGUERO FRANCISCO CIPRIANO	10697521	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AGUERO LORENA NATALIA	29642706	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ALBELO DAMIAN	25272911	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ALBORNOZ MARTA AIDA	14252039	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AMIEVA GASTON MAXIMILIAN	37723608	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ANDRADA DOMINGO LORENZO	28376112	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ARCE EVANGELINA	22206949	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARCE RAQUEL HERIBERTA	27125916	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BARRERA EDITH FABIANA	26546792	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BENITEZ MARIA VANESA	29815599	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BRITO JUAN GABRIEL	38439679	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BRITO JUANA MIRTHA	14542634	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CABAÑEZ DANIEL NICANOR	22183342	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CALDERON NATALIA ESTEFAN	31015100	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CALDERON VIVIANA BEATRIZ	31197533	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CAMARGO JAQUELINA DEL VALLE	28571944	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CAMARGO MONICA CLEMENTINA	22352838	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CARRERAS FRANCISCA DOMINGA	27499989	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CELI ILIANA VERONICA	32108137	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CHIRINO YONATHAN DIDIER	38219931	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ESCUDERO JUAN MARIO	18280603	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FERNANDEZ JOSE LUIS	28040009	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FERNANDEZ MARCELO LEOPOLDO	30157339	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GARAY CYNTHIA VANESA	31011560	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARRO SERGIO TEOFILO	21383683	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GATICA NELLA IRENE	30099735	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GATICA NOE DEL VALLE	28376143	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GAUNA ISABEL	35765161	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GODOY LIDIA NATALIA	25693549	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ EDUARDO WALTER	20136151	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GUAQUINCHAY JUANA	16555008	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GUARDIA ALICIA ESTHER	29373847	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GUARDIA DEOLINDA SOLEDAD	27440512	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GUDIÑO VALERIA NATALIA	26983707	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GUEVARA CARLOS DANIEL	34701037	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GUEVARA EVELIA BEATRIS	21823556	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
JOFRE JOSE ALBERTO	21383092	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
JOFRE JOSE JORGE	16839487	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
JOFRE JOSE RAFAEL	21630063	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
JOFRE NATALIA YANET	35315182	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LATINI MOYANO TERESITA DE LOURDES	29873711	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LEDEZMA GLORIA AMBROSIA	16297649	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LEYES AMALIA ADRIANA	25283432	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LEYES CARINA DEL VALLE	21786387	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LISA GRACIELA VIVIANA EDITH	21999197	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LLANOS JOSE JORGE	11711738	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LLARTE VICTOR HUGO	25092775	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO SILVIA ANDREA	25637412	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUNA ROSA EDIT	26477213	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MALDONADO DOMINGO MARCELO	30019932	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MATTUOS CESAR AGUSTIN	28601248	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MATTUOS MARIA ZULMA	24403469	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MERCADO CLAUDIA YSABEL	27679323	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MERCADO NANCY BEATRIZ	27296394	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MERCADO SUSANA RAQUEL	22693242	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E

MERCAU SONIA DEL VALLE	27348786	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
OJEDA NATALIA SOLEDAD	30667015	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
OJEDA NELSON FABIAN	33385644	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
OLGUIN MARIA EUGENIA	33287636	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
OLGUIN NANCY DEL VALLE	29049935	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ORDÓÑEZ NATALIA ELIZABET	32855399	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
OROZCO LORENA PAOLA	30188143	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
OVIEDO MARIELA MARISTINA	24141498	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PAEZ SILVIA ALEJANDRA	27570314	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PASCUAL QUIROGA ITALO JAVIER	25565141	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUEVEDO JUANA ROSA	23407892	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUINTERO EDITH DEL VALLE	22258796	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
QUIROGA CARMEN NATALIA	26344812	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUIROGA FRANCISCO	26091115	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
RAGUZA JAQUELINE ANDREA	23901158	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RIQUELME CLAUDIA ANALIA	28838610	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ROBLE GRACIELA SOLEDAD	29652588	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ROSALES ROBERTO CARLOS	23734393	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SOSA PATRICIA EDITH	28289006	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SOSA SANDRA	28571957	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SOSA SILVINO	23734380	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SOSA YBAR DANIEL	26712379	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VALDES MARCELA NOEMI	25482659	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VALDEZ MONICA DEL CARMEN	30230595	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VELAZQUEZ SILVIA	22786352	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VIERA RODRIGO OSCAR	43275925	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VILA MARIA DE LOS ANGELES	28475083	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
YBAÑEZ MARIO ALBERTO	26391480	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ALLENDE ERINA DAIANA	37599379	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ARAYA AXEL GAMAL	41440666	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ARAYA TUPAC AMARU	33800703	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ARROYUELO CLEDI NAIR	38221260	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BRITTO AMANDA CAROLINA	38750854	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BUFALI JUAN CARLOS	13380948	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BURGHARDT LILIANA SOLEDAD	24839473	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CABRAL MARIA MERCEDES	33856923	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CARME RAMOS GROVER ALVARO	18874672	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CASTIGLIA VANESA SOLEDAD	31935273	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
DOMINGUEZ CARMEN BEATRIZ	31293038	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
EMMOTT VANESA	27549478	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ESPAÑA MALAVE MERYS MERCEDES	96008972	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FALCON NADIA SOFIA	35764964	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FONZALIDA GABRIEL EDGARDO	30473314	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FREDES MARIA DEL CARMEN	18437180	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GARCIA DUILIO EDGAR	20447423	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GARCIA WALTER RUBENS	17720109	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GATICA CRISTINA DEOLINDA	30019934	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GATICA MATIAS	33856940	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GATTERA VICTOR EDUARDO	14736528	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
GOMEZ IZURA LIDIA VALERIA	41157987	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
KOBELANSKI MIGUEL ANGEL	16907641	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MENDEZ HUK KONRAD ALBERT	18837736	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MIRANDA FABIAN ANTONIO	23202139	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MIRANDA MICHAEL ERIT	35316010	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MONTENEGRO ROMINA LAURA	30019926	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MOYANO SALLY AILEN	36681854	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
NACHAR JUAN NICOLAS	36692003	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
NOGUEIRAS MARIA CELESTE	30410360	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PEREYRA ROXANA INES	16070566	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PEREZ MIRIAM ELENA	20543216	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
QUIROGA RICARDO	28960550	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROJAS VEGA CAMILA ANDREA	42357031	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ROMANELLA HAYDEE ADRIANA	20413878	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SALVATIERRA ANA BELEN	32349083	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SARMIENTO TATIANA MAGALI	33622888	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SIGUAIRO ESTEFANIA ABIGAIL	34912350	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
TAPIA CYNTHIA GISELLA	31869599	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TAPIA TORRESSI JAVIER MATIAS	36438744	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VALENZUELA GLADIS FABIANA	17959085	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VILLECO CRISTIAN OSCAR	27805335	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D



YBARRA MYRIAM DEL VALLE	21591316	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ACEVEDO JUAN ANDRES	18469452	25-SALUD	0638-OFICIALES
AGUERO ANDREA ELIZABETH	25620962	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AGUERO JAIRO EZEQUIEL	37723705	25-SALUD	0638-OFICIALES
AGUERO JOSE CASTULO	18055599	25-SALUD	0638-OFICIALES
AGUILAR CRISTIAN RAFAEL	26930670	25-SALUD	0638-OFICIALES
ALCARAZ DIEGO RICARDO	29887911	25-SALUD	0638-OFICIALES
ALCARAZ ROSA NOEMI	21859678	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ALLENDE MONICA ROXANA	24381345	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ALZUGARAY HERNAN PATRICIO	24018888	25-SALUD	0638-OFICIALES
AMAYA GLORIA ISABEL	17189986	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ANDRADA RODOLFO	23611250	25-SALUD	0638-OFICIALES
ANTUÑA AYELEN MAGDALENA	33958349	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ARCE MARIA BELEN	29936201	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ASTUDILLO EULALIO FELIPE	16104201	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ATIENZO PAULINA LICA	14554441	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BARLOA ROBERTO MARCELINO	30873085	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
BECERRA ANGEL ADOLFO	33287991	25-SALUD	0638-OFICIALES
BECERRA LEYES ALDO DAVID	26668373	25-SALUD	0638-OFICIALES
BENAVIDEZ CARLOS WILYER	26369085	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BONANSEA EZEQUIEL DARIO	30597551	25-SALUD	0638-OFICIALES
BRITO MATIAS ANTONIO	29936249	25-SALUD	0638-OFICIALES
BUSTOS EDUARDO JAVIER	27085133	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
BUSTOS MARIANO GASTON	25988912	25-SALUD	0627-A. PATOLOGA Y LABORATORIO
CACACE NAVARRO HECTOR RAFAEL	26941588	25-SALUD	0638-OFICIALES
CALDERON CLAUDIA DEL VALLE	37925164	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
CALDERON NESTOR MARIO	27499938	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CALDERON RAMON BENITO	24299557	25-SALUD	0638-OFICIALES
CALI DANIEL ROBERTO	16297673	25-SALUD	0638-OFICIALES
CAMARGO JORGE CESAR	22058692	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CARAVACA DEYSI AYELEN	37640404	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CARRANZA MIRNA RENEE	26703431	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CARRIZO CINTIA VIRGINIA	36227023	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
CHAVEZ ESCUDERO ANTONIO ALEJO	33428060	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
CHAVEZ ORLANDO FABIAN	29701686	25-SALUD	0638-OFICIALES
CORIA JUAN CARLOS	24713514	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CORNEJO ALDAÑO SILVIA MARIELA	25565137	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CREPPY JAIRO RUBEN	33856883	25-SALUD	0638-OFICIALES
DIAZ MARIA JOSEFINA	23582157	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
DURAN MARIA ESTHER	29190870	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ESCUDERO JOSE IGNACIO	14171067	25-SALUD	0638-OFICIALES
ESCUDERO LUCAS ALDO	33089855	25-SALUD	0638-OFICIALES
FALCON JUAN PABLO	37723729	25-SALUD	0638-OFICIALES
FERNANDEZ ANGELICA RAQUEL	14852642	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
FERNANDEZ CARINA ROSANA	25160070	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
FERNANDEZ GLADIS MARIA	17750870	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
FERRAROTTI CRUZ AMERICO	17105236	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
FLORES RUBEN ARIEL	26813321	25-SALUD	0638-OFICIALES
FRANCO MIRIAN BEATRIZ	17720156	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FREIRE LUIS ALEJANDRO	23597661	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARCIA JUAN CARLOS	29513810	25-SALUD	0638-OFICIALES

GARRO MIGUEL EUSEBIO	22752032	25-SALUD	0638-OFICIALES
GATICA JOSE LUIS	21947740	25-SALUD	0638-OFICIALES
GATICA MIGUEL BENITO	20700378	25-SALUD	0638-OFICIALES
GIL WALTER JOSE	23707674	25-SALUD	0638-OFICIALES
GOMEZ ADRIANA YANINA	33757684	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GONZALEZ LUIS ALEJANDRO	25506163	25-SALUD	0638-OFICIALES
GONZALEZ ORLANDO JULIAN	13738499	25-SALUD	0638-OFICIALES
GORDILLO JULIO GERMAN	17524722	25-SALUD	0638-OFICIALES
GREGORI JUDITH ALEJANDRA	38248384	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
IBAÑEZ MIRTHA NOEMI	24637987	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LEYES JESUS AMADO	29106342	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LEYES KEVIN ABEL	34485530	25-SALUD	0638-OFICIALES
LIMA IRMA SALOME	16587419	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LLANOS LAURA JUDITH	31204862	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
LOBOS JULIO CEFERINO	29587994	25-SALUD	0638-OFICIALES
LOPEZ IGNACIO NICOLAS	35574269	25-SALUD	0638-OFICIALES
LOPEZ RAUL RICARDO	23315042	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LOPEZ SEGUNDO RAMON	23917673	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO JAVIER	27222095	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO SANTIAGO ISIDRO	24713547	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LUCERO YOLANDA MAGDALENA	18524983	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MALDONADO NOEMI DEL VALLE	29652555	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
MARTIN GUSTAVO EZEQUIEL	35764875	25-SALUD	0638-OFICIALES
MATTOS CARLOS RODOLFO	22058664	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MEDERO PABLO DANIEL	27898499	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MEDERO SILVERIO	27877920	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MIRANDA DOMINGA DORA	17505625	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MOLINA ANALIA EDITH	26476937	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MONTIEL NOELIA MAGALI	35106177	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MUÑOZ JOSE MIGUEL (ORTIZ JOSE MIGUEL)	40485923	25-SALUD	0638-OFICIALES
OCHOA MARCOS SEBASTIAN	27868653	25-SALUD	0638-OFICIALES
OCHOA SILVIA MABEL	17665351	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
OLMEDO GISELA DE LOS MILAGROS	37638061	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
OROZCO HORACIO JUAN CARLOS	18430481	25-SALUD	0638-OFICIALES
ORTIZ DARIO MARTIN	26391971	25-SALUD	0638-OFICIALES
OYOLA HECTOR CLEMENTE	22752045	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PEREYRA RITA CAROLINA	22428194	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PUERTA FLAVIO ALEJANDRO	27396923	25-SALUD	0638-OFICIALES
RIQUERO MAURO IVAN	28559167	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
RODRIGUEZ HECTOR DANIEL	33277640	25-SALUD	0638-OFICIALES
RODRIGUEZ MELISA BETSABE	39091492	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ROJAS HUGO MARCELO	17037097	25-SALUD	0644-SEGUNDO COCINERO
ROSALES ALBERTO GABRIEL	17524324	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ROSALES LUCAS JUAN (ANDINO LUCAS JUAN)	35315061	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROSALES ROBERTO MIGUEL	27348783	25-SALUD	0638-OFICIALES
SAA NACIRA DEL VALLE	26585761	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SAAVEDRA ISAIAS EZEQUIEL	35764812	25-SALUD	0638-OFICIALES
SALVALAGGIO ROXANA LIDIA	23536235	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SANCHEZ JAVIER ALEJANDRO	25249292	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES



SOLOA SILVIA PATRICIA	24871118	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SOSA ARIEL ANIBAL	25233186	25-SALUD	0638-OFICIALES
SOSA CARLOS FABIAN	27468359	25-SALUD	0638-OFICIALES
SOSA CRISTIAN ADRIAN	26813303	25-SALUD	0638-OFICIALES
SOSA GRACIELA DEL CARMEN	20136192	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SOSA HUGO EZEQUIEL	35035775	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
SOSA OSCAR GUSTAVO	21630704	25-SALUD	0638-OFICIALES
SOSA WALTER FERNANDO	32724090	25-SALUD	0638-OFICIALES
TELLO JOSE MERCEDES	20486524	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
TORRES CEFERINO MIGUEL	21182194	25-SALUD	0638-OFICIALES
TRIAS HERNAN RENE	23378237	25-SALUD	0638-OFICIALES
VALLEJO YANINA ANTONELA	29423349	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VALLEJOS DEOLINDA JAQUELINA	24442249	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
VIALE JESUS NICOLAS	21922776	25-SALUD	0638-OFICIALES
YBAÑEZ JUAN CARLOS	27348760	25-SALUD	0638-OFICIALES
YSAGUIRREZ JUAN ARIEL	26122041	25-SALUD	0638-OFICIALES
ZONA SANITARIA II			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
ALANIZ CARLOS DANIEL	17071905	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AMAYA MARIA DEL CARMEN	16274987	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ARIAS NATALIA DIOLINDA	23482820	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARRIETA MARCELO ARTURO	14279122	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ARRIETA ROXANA VERONICA	32777848	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BARROSO RAMON ALBERTO	20135074	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BUSTOS CRISTINA AGUEDA	30754954	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CHAVES CARINA JAQUELINA	35884848	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CONCHA ERNESTO	18473315	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CUELLO SANDRA ALICIA	26787933	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DIAZ ALEJANDRA CRISTINA	21621270	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DIAZ LAURA NOEMI	27193137	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DIAZ RITA DEL CARMEN	26831873	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ESCUDERO VALERIA RAMONA	32756403	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FERNANDEZ CARLOS DANIEL	27459842	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FERNANDEZ JOHANA MARISEL	33801792	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FERNANDEZ MARISA ALEJANDRA	22779602	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FUNES ALFREDO RAMON	29953041	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FUNES ANDREA ESTELA	25752984	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FUNES LILIANA	35765824	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FUNES ROBERTO DANIEL	22525376	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GIGENA CINTIA ROMINA	29898949	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GIGENA DELICIA	27923596	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GIGENA ISABEL SOLEDAD	33488187	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GIGENA MIRTHA LILIANA	21382903	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GIGENA SILVIA MARGARITA	21806294	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GODOY ANDREA SOLEDAD	29458489	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GODOY VIVIANA MARILIN	36453508	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GONZALEZ ANDREA ELIZABETH	29690092	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
GONZALEZ MARIA ANGELICA	33269399	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
HEREDIA LIDIA SUSANA	17659016	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LAGOS GUSTAVO CEFERINO	23107682	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LAGOS RAMON SEBASTIAN	30973804	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO DANIEL OSVALDO	22140780	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO HECTOR GUSTAVO	25394718	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO WILSON DANIEL	29442092	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUJAN MIGUEL ANGEL	33288382	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MAIDANA ELBA ROSA	36543526	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MAIDANA FRANCISCA HILDA	27234470	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MAIDANA HECTOR BENIGNO	18289727	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MOYANO ROSANA ALEJANDRA	24658188	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MUÑOZ ROMINA VALERIA	31212817	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MUÑOZ ROQUE GUILLERMO	17024968	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MUÑOZ TOMAS RUBEN	24389608	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
NIEVAS MARIA MONICA	23407899	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
OLGUIN NORMA SUSANA	27749787	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
OLGUIN RICARDO RUBEN	14485794	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E

OROZCO ALEJANDRA	27775524	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ORTIZ MARIA DEL ROSARIO	29898943	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PACHECO SERGIO HILARIO	21374254	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PALLERO SERGIO EDUARDO	23837540	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PONCE MARIA SILVANA	21382483	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA CLAUDIA ALEJANDRA	22852913	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
QUIROGA ESTEFANIA DAIANA	34025640	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RAMIREZ ISOLINA	22396398	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RETAMOSO FELIPE PEDRO	16267538	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RODRIGUEZ NATALIA SOLEDAD	25815611	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ROSALES CRISTIAN FABIAN	27896655	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ROSALES IVANA ROMINA	30973814	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SANCHEZ JORGE DAVID	37639075	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SUAREZ RAUL CASIMIRO	17024958	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TORRES ANTONIA VALERIA	32777849	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VILCHEZ EGARDO RUBEN	25533451	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VILCHEZ NATALIA LORENA	33623163	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VILLEGAS LUIS ROBERTO	25765752	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ZABALA RAUL NAZARENO	33955573	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ALARCON ARIEL FERNANDO	22611574	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ALVAREZ MARIA DE LOS ANGELES	22852549	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ALVAREZ PAMELA CELINA	34336589	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ASTUDILLO PAMELA IVANA	33620306	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BARROSO CESAR BRIAN	39394430	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BAZAN NELIO EDUARDO	11914432	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BUFFA AGUSTIN NICOLAS	38181943	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CAON MONICA MARISEL	20641861	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CASAROTTO SILVIA MARCELA	21627925	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CORONEL ANA MARIA	24500123	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
DE BIASIO ANGEL DERLY	14714688	13-CARRERA SANITARIA	0282-PROFESIONAL B
GOMEZ SILVANA MELISA	34877944	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
JUAREZ ANABELA SILVINA	23391777	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MALDONADO MYRIAM ROXANA	22773208	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MENENDEZ BRENDA BETSABE	33453227	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MIRANDA PASCUALA	6658756	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MOLINA ANA MARIA	17158669	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MOLINA JUAN CARLOS	22705408	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MUÑOZ FERNANDO ELIO	27695967	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MUÑOZ JENNIFER SOLEDAD	38439424	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PEREIRA ERICK BALTASAR	36543511	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PEREYRA IVAR IMANOL	38751411	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
RICCA GATICA ROCIO ANTONELLA	38439469	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
RIVAROLA FACUNDO NICOLAS	43157779	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
RODRIGUEZ MARIA LOURDES	33856914	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
RODRIGUEZ SERGIO GABRIEL	36543540	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
ROSSI LUCIANO ERIC	29813041	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ROZAS MARIA NANCY	29690068	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SALCEDO HORACIO ALBERTO	20070824	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SALCEDO RODRIGO EMILIANO	32071266	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SAMSAM RAUL GUILLERMO	28357473	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
SANTINELLI ROSANA YUDIT	27923591	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SOLER MARCELO JAVIER	21701449	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SUAREZ MAGDA ELENA	37296564	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VERA ALSINA MARIA VIRGINIA	39991245	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ALANIZ ESTEBAN RAMON	16778573	25-SALUD	0638-OFICIALES
ALBA DOMINGO SEBASTIAN	31891926	25-SALUD	0638-OFICIALES
AMAYA CARLOS ESTEBAN	12827747	25-SALUD	0638-OFICIALES
ARIAS GISELA CELINA	32571010	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ARIAS HUGO ANTONIO	12223862	25-SALUD	0638-OFICIALES
ARIAS NATALIA MARIELA	24739448	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
BECERRA JOSE YSAIAS	16313490	25-SALUD	0638-OFICIALES
BECERRA ROBERTO ARMANDO	21913553	25-SALUD	0638-OFICIALES
CABRAL MALVINA SOLEDAD	31894147	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CAMARGO ARACELI JULIANA	40485429	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CARRIZO ELSA DEL CARMEN	21621262	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CASTILLO PAOLA	27953690	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA



CORTEZ MIGUEL ROSARIO	16830876	25-SALUD	0638-OFICIALES
DIAZ ALICIA ROSANA	26504896	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
DOMINGUEZ LEONARDO EZEQUIEL	32396590	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ESCUDERO ZACARIAS HERMENEGILDO	29187453	25-SALUD	0638-OFICIALES
FIGUEROA GABRIELA LUJAN	28440106	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
FUNES LUIS RODRIGO	33801798	25-SALUD	0638-OFICIALES
FUNES RAMON CESAR	14257514	25-SALUD	0638-OFICIALES
FUNES SERGIO VERNARDO	29876753	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARRO JOSE ENRIQUE EMANUEL	32396517	25-SALUD	0638-OFICIALES
GATICA ROLANDO ROBERTO	24158566	25-SALUD	0638-OFICIALES
GIMENEZ AMILCAR ANDRES	17317685	25-SALUD	0638-OFICIALES
GONZALEZ ALEJANDRA ESTER	22906527	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GUZMAN LIDIA	16313497	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
JOFRE DOMINGO GASTON	28571918	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LOZANO MARIANA DEOLINDA	23482810	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MELIAN DANIEL ANGEL	13842150	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
MELIAN ERICA PAOLA	28893445	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MONGE VIVIANA ELIZABETH	23822232	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MORALES MARTIN EDUARDO	23966546	25-SALUD	0638-OFICIALES
MORAN GLADYS NOEMI	32816099	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MORELLI MARIA DE LOS MILAGROS	29621612	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MUÑOZ CARLOS EMIR	25276948	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MUÑOZ CLAUDIA ISABEL	30180517	25-SALUD	0624-ENF. DE CIR. Y PERS. DE ESTERL.
MUÑOZ JESUS MATIAS	34701090	25-SALUD	0638-OFICIALES
MUÑOZ MARCOS EUGENIO	21917365	25-SALUD	0638-OFICIALES
MUÑOZ YELEN EDITH	33453245	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
NUÑEZ JOSE ROLANDO	20136033	25-SALUD	0638-OFICIALES
OROZCO CARLOS MARIA	25837134	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEREIRA ARIEL ALEJANDRO	24389614	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEREIRA JUAN CARLOS	17524834	25-SALUD	0638-OFICIALES
QUEVEDO HORACIO JOSE	14787853	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
RODRIGUEZ EZEQUIEL EDUARDO	33567572	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ROSALES JORGE EDGARDO	16274986	25-SALUD	0638-OFICIALES
SAGRIPANTI CLAUDIA HEYDEE	16660869	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SANCHEZ CELMIRA NOELIA	29835295	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SOSA VICTORIA LORENZA	31402201	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SUAREZ YANINA VERONICA	33538550	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
TORRES DANIEL EGARDO	24132877	25-SALUD	0638-OFICIALES
VELIS FABIAN IGNACIO	22190798	25-SALUD	0638-OFICIALES
VILLEGAS GUSTAVO ALFREDO	26787948	25-SALUD	0638-OFICIALES
ZAMBRANO HECTOR IVAN	36349464	25-SALUD	0638-OFICIALES
ZONA SANITARIA III			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
ABARCA ANTONIA DEOLINDA	23596805	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AGUILERA JUAN CARLOS	30199805	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AHUMADA CUSTODIA NOELIA	30581730	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ALANIZ LUISA NORA	26329051	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ALFONZO AMERICO ALBERTO	22909578	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ALLAYME PABLO CESAR	26291552	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
AMAYA CARMEN ELENA	27542125	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AYES CINTIHA SOLEDAD	24431333	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BAIGORRIA NIDIA ZULEMA	26389830	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BARROSO MAGDALENA	27073897	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BARZOLA ROSA NOEMI	23359385	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BARZOLA YANELA AYELEN	33653135	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E

BECERRA ANA ERICA	25221692	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BRITO GABRIELA CELESTE	28760301	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CHIRINO GABRIEL EDUARDO	31803981	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CUELLO BLANCA EDITH	23253092	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CUELLO JOSE ALBERTO	18178558	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CUELLO LORENA VIVIANA	28727613	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DIAZ GLORIA ESTER	24817968	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DIAZ LUISA ARIEL	39799438	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DIAZ MARIA VANESA	30199824	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DOMINGUEZ EDUARDO ESTEBAN	29733682	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DOMINGUEZ MARIA ISABEL	34700982	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DOMINGUEZ MARIA ROSAURA	23966767	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DOMINGUEZ SANDRA BEATRIZ	34700983	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DUARTE NADIA SOLEDAD	30211233	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FERREIRA LUIS SAMUEL	29225913	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FUENTES EDITH MAGALI	32082210	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FUNES JORGE CESAR	18613413	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FUNES MONICA JOSEFINA	22396423	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GALLARDO RITA VIVIANA	17920335	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GARCIA GABRIELA VANESSA	26504899	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GIMENEZ ANDREA YANINA	30730845	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GODOY MARY RAQUEL	26858041	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GODOY NOEMI MARGARITA	18567935	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GOMEZ ADRIANA DEL CARMEN	20135964	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GONZALEZ GRACIELA MONICA	30336767	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GONZALEZ YANINA ELIZABET	30730879	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
IBARRA GABRIELA ALEJANDRA	42520067	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
IRUSTA AZUCENA LILIANA	25908596	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LEGUIZAMON BEATRIZ VANESA	31401982	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LEGUIZAMON MONICA	24423930	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUNA JUANA LILIANA	25311080	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MOLINA HECTOR DARIO	25845686	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MUÑOZ JIMENA GABRIELA	25686597	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
OLGUIN YESSICA RITA	32979636	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ORTIZ IVANA SOLEDAD	26320652	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ORTIZ JOHANA MELISA	33067209	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ORTIZ LIZIA YANELA	29582373	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ORTIZ NADINA PAMELA	30581793	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PALACIO RITA MARGARITA	29225946	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PALACIOS MAXIMA BEATRIZ	29426461	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PONCE MARIA GENOVEVA	27909931	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUEVEDO ROSA INES	26740871	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
QUIROGA NANCY PAOLA	33287767	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
REYNA CARINA BEATRIZ	23824342	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ROMERO GABRIEL GASTON	35313944	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ROSALES ROQUE NAZARIO	20135425	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
TORREZ DEL ROSARIO MANUEL	14240075	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ZALAZAR GRACIELA CARMEN	25311075	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ZAVALA DANIELA VERONICA	28208253	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ZAVALA MARIO ALBERTO	26209583	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ZEVALLES PATRICIA AZUCENA	23172294	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ACOSTA JORGE OSMAR	18103763	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
AGUERO MARIA ISABEL LUJAN	24190261	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
AGUILERA GEORGINA SOLEDAD	35765499	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
AHUMADA ANA MARIA	22499141	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ALBET ANDREA VANINA	36152668	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ALBORNOZ GRACIELA SILVIA	17284522	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ALTAMIRANDA YESICA MARIEL	37132865	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
AMAYA ARIEL ENRIQUE	32107930	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
ARELLANO PERALTA CONSTANZA PATRICIA	95487945	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ARIAS MARTHA ISABEL	20133914	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
AVILA GISELA MACARENA	36539931	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
BRUCESSI FLORENCIA MAILEN	39090151	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CABRERA MONICA SILVINA ANDREA	17532206	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CALVO MARIA BELEN	34560490	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
CANTARUTTI CLAUDIO ALBERTO	26802081	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CELIZ CYNTHIA INES	23821816	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CORRADI GABRIEL HUGO	20345080	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G



DURAND EDGARDO JOSE	21695366	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ELIAS ARIEL ALEJANDRO	23315907	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GIL CECILIA DEL VALLE	21819299	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GOMEZ VERONICA PAOLA	26214515	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GONZALEZ ELIANA CELIA	37133183	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
GONZALEZ MARIANO SERGIO	21485491	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LAMAS CAMILA YESICA	33653148	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
LUNA NADIA DANIELA	39993817	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
MANSILLA ESTEBAN VICTOR	24141904	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MARTINEZ MARIA ISABEL	31993404	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MATHOT CRISTINA NOEMI	25651537	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MERCADO MARIA ELIZABETH	21409113	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MONTEVERDE MARIA LAURA	25204237	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MORENO JUAN IGNACIO	32771676	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
OHANIAN ROSANA ELIZABETH	20995437	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ORTIZ FLORENCIA DAIANA	39323006	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
PADOVANI MARIA LAURA ISABEL	23343749	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PAEZ CINTIA NOELIA	30058955	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PASCUAL DAIANA	43072949	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PIANA MATIAS DANIEL	27811816	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PIANE MICAELA EVELYN	38253293	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
PUGNETTI MARIA JOSE	22058712	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
RODRIGUEZ NICOLAS	31667999	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SEGURA ANGEL RAUL	17121968	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
TEMPORETTI GUILLERMO DOMINGO	29024840	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VEGA VECCHIO PAULA CAROLINA	26335653	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VERA BRENDA DEL ROSARIO	39906492	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VERA MARIA DE LOS ANGELES	31414188	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
VIQUE LEANDRO NAHUEL	36539927	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ZAPATA DANIEL EDUARDO	17112909	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
AGUERO MARIA JESUS	17679388	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
AGUILAR BRENDA AYELEN	36309991	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
AGUILERA MARIO JOSE	24141919	25-SALUD	0638-OFICIALES
ALANIZ CLAUDIO GABRIEL	23820544	25-SALUD	0638-OFICIALES
ALANIZ MARIA DEL CARMEN	14424646	25-SALUD	0644-SEGUNDO COCINERO
AMAYA SELVA INES	17511110	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
ARIAS VERONICA ARACELI	34389402	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
AVACA FABIO GABRIEL	20641181	25-SALUD	0638-OFICIALES
AVILA MARIA LUCRECIA	33287731	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BALANYE MARIANELA GISEL	35765746	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
BARRIO MARIA DANIELA	23704195	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BARRIONUEVO MARIA ALEJANDRA	24261157	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BARROSO GATICA LUISA MERCEDES	14651920	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
BARZOLA CLAUDIA GISEL	36877747	25-SALUD	0638-OFICIALES
BAZAN SANDRA RAQUEL	26467707	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BECERRA MIGUEL ORLANDO	21383113	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BENITEZ MARCELA	16918854	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BIOLATTI HUGO SEBASTIAN	32292731	25-SALUD	0638-OFICIALES
BOGARIN FRANCISCO EDUARDO	32727922	25-SALUD	0638-OFICIALES
BOGDANOFF FLAVIA ESMERALDA	25227905	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CASTRO PEDRO RAMON	27063734	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
CHAVERO DANIEL EXEQUIEL	30581716	25-SALUD	0638-OFICIALES
CHAVES JORGE ALBERTO	14487398	25-SALUD	0638-OFICIALES
FERNANDEZ BLANCA LYDIA	17920337	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
FERREYRA ALEXIS LEONARDO	31399918	25-SALUD	0638-OFICIALES
FIGUEROA ANTONIA DONADEL	20136397	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO

FRIAS ALEJANDRO DANIEL	21701539	25-SALUD	0638-OFICIALES
GODOY MARIO ESTEBAN	20977688	25-SALUD	0638-OFICIALES
GONZALEZ PIÑA JORGE ALBERTO	24871153	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GOROSITO JOSE DAMIAN	33801667	25-SALUD	0638-OFICIALES
LIGORRIA MARIO ALBERTO	25343343	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO ELIO BERNABE	26770419	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
LUCERO YESICA TATIANA	35176917	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MAGALLAN MIRNA ARCELIA	30501040	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MENASSI ROBERTO SANDRO	21626007	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MILLAN SILVANA SOLEDAD SELENE	30345848	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MURUA CAROLINA MARIANA	27409286	25-SALUD	0627-A. PATOLOGA Y LABORATORIO
NASIF MARCELO FABIO	25199999	25-SALUD	0638-OFICIALES
NAVARRO MARCOS RUBEN	33653190	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
NOLLAC CARLOS ALBERTO	29329564	25-SALUD	0638-OFICIALES
NUÑEZ MARIA ROSA	21819246	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
OCHOA CARLOS	20698794	25-SALUD	0638-OFICIALES
ORDOÑEZ MARIA ANA	17671755	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ORTIZ GUSTAVO EZEQUIEL	33622980	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ORTIZ NORA EVANGELINA	23278622	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ORTIZ WILMAR ADRIAN	24954879	25-SALUD	0638-OFICIALES
PALLERO MARIO ALBERTO	30493254	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
PEREIRA DIEGO ARMANDO	31107133	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
PEREIRA IRMA TOMASA	22901093	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
PEREYRA PABLO VICTOR	31246253	25-SALUD	0638-OFICIALES
PIOMBO WILIAM HERNAN	26320653	25-SALUD	0627-A. PATOLOGA Y LABORATORIO
PONCE EDGAR JOSE	24474958	25-SALUD	0638-OFICIALES
PONCE MARIA VIRGINIA	37640218	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
PRADEL SANCHEZ FABIAN MANUEL	35768249	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
QUIROGA DANIEL HERNAN	18380902	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
QUIROGA LAURA GRACIELA	18425329	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
QUIROGA RODRIGUEZ JUAN PABLO	23896570	25-SALUD	0638-OFICIALES
RIVAS LUCIANA PAOLA	33653129	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
ROJO JOSE ANTONIO	21383406	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROMERO ALEJANDRO JAVIER	26052014	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROSALES JOSE ARIEL	26414358	25-SALUD	0638-OFICIALES
RUIZ DIAZ JEREMIAS JOSE	43551730	25-SALUD	0638-OFICIALES
SALAZAR JAIRO LEONEL	33622937	25-SALUD	0638-OFICIALES
SIMARI DANTE EZEQUIEL	34648708	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
SIVOFF SERGIO GERARDO	35765491	25-SALUD	0638-OFICIALES
TARIFA MYRIAM ELIZABETH	24629935	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
TAVECCHIO MELINA ELIZABETH	27674034	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
TORRES HELVIO IVAN	26787914	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
VILCHEZ CARLOS ALBERTO	20709261	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VILLAGRAN OSCAR	22352997	25-SALUD	0638-OFICIALES
VILLEGAS AXEL EMANUEL	41769642	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VILLEGAS DOMINGO OSCAR	24153579	25-SALUD	0638-OFICIALES
ZAVALA DAVID EDGARDO	28373944	25-SALUD	0642-PEONES EN GRAL
ZELADA LUIS ALBERTO	23688425	25-SALUD	0638-OFICIALES
ZONA SANITARIA IV			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
GODOY HECTOR MATIAS	38439512	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUIÑONEZ BILMA TERESA	14406938	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RODRIGUEZ CLAUDIA ISABEL	22778442	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E



SALDAÑA ANDREA SOLEDAD	31368788	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VALDEZ MARIA ALICIA	14789118	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ZALAZAR NICANOR RODOLFO	24939929	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
AGUIRRE ROCIO VICTORIA	43123812	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ALTUNA GISELA MARIA DANIELA	27006260	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CORTEZ CORINA AMANDA	24827616	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ROJAS JIMENA SOLEDAD	33298388	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SANCHEZ PATRICIA ALEJANDRA ELIZABETH	17155643	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SANGUESA GUSTAVO JORGE	21030838	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TAVECCHIO MERY YAMILA	36310019	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TEJERO JUAN JOSE	16320778	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VILLAMIL VIRGINIA INES	28626867	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
AHUMADA LUISA MERCEDES	20187366	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ANTUN YESICA SOLEDAD	35316067	25-SALUD	0644-SEGUNDO COCINERO
BUSTO PAOLA ANABEL	28595503	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CORONEL EDGARDO GUSTAVO	18450180	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO SUSANA VEATRIZ	18427887	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MERCADO CAROLINA EDITH	22776232	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SOSA ELENA ESTER	30651446	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
URQUIZA LAURA NATALIA	25199694	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
VIEYRA RITA TERESA	31977971	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ZONA SANITARIA VII			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
ALBORNOZ MARIA ALEJANDRA	29241083	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ANDRADA RAMON OSVALDO	14066372	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ARRIETA MONICA DEL VALLE	25222956	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AVILA MARIA DEL CARMEN	18524119	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AVILA RAMON FABIAN	25222983	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BOLAÑO FLAVIA ANDREA	30602036	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BRINGAS RAMONA	26852444	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CARRIZO IRMA NOEMI	20138460	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CARRIZO JOSE MARIA	16660684	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CARRIZO JULIO CESAR	21382565	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CARRIZO JULIO ROBERTO DANIEL	22155669	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CHAVEZ MIRTA FABIANA	33654961	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
COLLADO HUGO OSCAR	12940973	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CUELLO ALEJANDRO ARIEL	27102816	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DOMINGUEZ ADRIANA MABEL	17987674	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FERNANDEZ MARIA CRISTINA	20133759	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FUNES MELISA ISABEL	37614445	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
GARAY MARTA SUSANA	13868475	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GIMENEZ RAMON OSVALDO	20133655	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GOMEZ CARLOS HUMBERTO	16428455	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ ROSA MARIA DEL CARMEN	31754405	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LETOILE OLGA BEATRIZ	24146660	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO JUAN DOMINGO	25124665	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO LUCRECIA EVANGELINA	29106276	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUCERO MAILEN ANAHI	37717756	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PALMA CARLOS EDUARDO	23443281	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PAVEZ LIDIA ISABEL	17721146	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PERALTA CRISTINA ISABEL	21430183	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PINTO PATRICIA DANIELA	21376454	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA HILARIO JOSE	18377132	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RENOU MARIA PIA	31402047	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RIOS CLAUDIA LORENA	25675511	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RIOS HUGO ORLANDO	26383271	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
RODRIGUEZ CARINA ANDREA	24100135	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RODRIGUEZ ROBERTO	22763292	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ROSALES NESTOR FAVIAN	27786236	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SAIN DANTES CONRADO	36367131	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SOSA ANTONIO JAVIER	24724202	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
THEUNYNCK EMA ESTHER	12323884	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TORRES DEBORAH YANINA	29960064	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
TORRES JAVIER AMERICO	30099093	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VALLEJO CINTIA LORENA	36491158	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VEGA ROSARIO	20137440	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A

VILCHEZ ROSA	29852164	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ALVAREZ JIMENA JOHANA	35783766	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
AYETZ KARINA MARIELA	24081676	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BAIGORRIA NAZARENO JAVIER	27491815	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BARRESI JAVIER SALVADOR	23622854	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CABELLO JUAN MANUEL	36580153	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CARRIZO MARIA CRISTINA	13534159	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CARRIZO STELLA MARIS	14798710	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CASTAÑO ELSA BETIANA	40319835	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CASTRO ONTIVERO ANDREINA AYELEN	35856979	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CEBALLO PAULO CESAR	22822487	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CORDOBA CARRIZO GISELA BETINA	40447468	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CORVALAN JUAREZ FACUNDO ALEJANDRO	39798195	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
DAHBAR ANDREA SOLEDAD	22751729	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ELIAS ROQUE MOISES	37096174	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FERNANDEZ ROMINA PAOLA	33623105	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
FERNANDEZ VERONICA HILDA	25964775	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
FERREYRA MARIA CRISTINA	30364907	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GAMBLUCH ANGEL ABRAHAM	21032946	13-CARRERA SANITARIA	0282-PROFESIONAL B
GARAY PATRICIA MARILEN	28962453	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
KOBELANSKI MARIA GABRIELA	20224934	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
LOPEZ LAURA LUMILA	34792525	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
MARTINEZ CAMILA MAGALI	37717742	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MENDEZ KATERINNE ALEXSANDRA	39091667	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MENDEZ MELISA	39091668	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MOLINA OMAR NORBERTO	17952995	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MORALES ROXANA NORALI	38438007	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
OCHOA ERICK DAMIAN	33654985	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OSES RITA DEL ROSARIO	39994135	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
PALLERES YANINA DAIANA	33440830	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
PEREZ DANTE DARIO	23622893	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
POLO LEANDRO ANDRES	32353914	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
PRADO JOHANA PAOLA	37640454	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SALDAÑEZ MALVINA SOLEDAD	29424494	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SALINAS GISELA JESICA	29852163	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
SALONIA FRANCISCO MAURO ALBERTO	31319112	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
TAURIAN MARCELO ROBERTO	17345104	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TICHELLIO JOSE DAVID	13096465	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ULLOA CANDELA DENIS	42799946	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
VARAS JOAQUIN	36309436	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VEGA AZALDEGUI SILVIO EDGAR	37599646	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VERA CLADERA AGUSTINA DEL PILAR	39886113	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ZELAYA YANINA GIMENA ANTONIETE	34886470	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
AGUILAR JUAN CARLOS	13951876	25-SALUD	0638-OFICIALES
AGUILERA LORENA JUDITH	25820409	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ALANIZ MARTIN ALBERTO	23999266	25-SALUD	0638-OFICIALES
ALCARAZ LAURA EMILIA	30687399	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ALE JOAQUN ANTONIO ANDRES	17128566	25-SALUD	0638-OFICIALES
ALE LILIANA PAOLA	25222981	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
ALE SORAYA VANESA	28960065	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ALFONZO BEATRIZ ARACELI	24533025	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ALFONZO VIVIANA ARACELI	26264678	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ALMITRANI LUIS JOSIAS	26698849	25-SALUD	0638-OFICIALES
AMADO RUBEN JAVIER	22130405	25-SALUD	0627-A. PATOLOGA Y LABORATORIO
ARAYA CLAUDIA MARINA	33998996	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ARRIETA ADRIANA NOEMI	21032917	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
ARRIETA MAXIMILIANO ESTEBAN	36580086	25-SALUD	0638-OFICIALES
BAIGORRIA VICTOR NEMESIO	26916137	25-SALUD	0638-OFICIALES



BAZAN NORMA BEATRIZ	16661321	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BECONI HUGO ALFREDO	17769515	25-SALUD	0642-PEONES EN GRAL
BLANCO MARIA MERCEDES	21701616	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CALCENA DIAZ DALMA BELEN	38438258	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CARBALLO JORGE NELSON	16404949	25-SALUD	0638-OFICIALES
CARRIZO LUIS ALEJANDRO FRANCO	25290358	25-SALUD	0638-OFICIALES
CASCO ROBERTO CARLOS	25008935	25-SALUD	0638-OFICIALES
CASTRO MANUEL MIGUEL	29173397	25-SALUD	0638-OFICIALES
CASTRO ROSA GABINA	13705793	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
CASTRO SEBASTIAN EDUARDO	40470819	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CAYUQUEO DANA SUYAY	34422219	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CORDIDO MARIA ALBERTINA	32256239	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CORDOBA DANIEL ANTONIO	21895538	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
CORREA MARIA ANDREA	28491871	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CUELLO MACARENA ISABEL	27898544	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
DASSA PATRICIA MYRNA	26264679	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
DOMINGUEZ MAURICIO SEBASTIAN	22726511	25-SALUD	0638-OFICIALES
DOMINGUEZ NOELIA YSABEL	28587998	25-SALUD	0638-OFICIALES
DOMINGUEZ OSMAR ISAAC	37132944	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ELENO CAROLINA MARIA	37132657	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ESCUDERO ELIN DORIS	36221267	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ESPINDOLA EVA CRISTINA	23580284	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
FARIA LILIANA BERONICA	24954942	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
FERNANDEZ AGUSTINA FLORENCIA	39992773	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
FERNANDEZ DANIELA ISaura	34710938	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FERNANDEZ JORGE DAMIAN	35193586	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FIGUEROA DIEGO ANIBAL	28943917	25-SALUD	0638-OFICIALES
FLORES MICAELA SOLEDAD	39422334	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FUNES JORGE LEONARDO	32755969	25-SALUD	0638-OFICIALES
FUNES MARIA CRISTINA	18534717	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GARAY ANGEL DANIEL	20512109	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARCIA MARCOS JAVIER	29602268	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARCIA MORIS ALDANA ANAHI	37639405	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GARCIA PABLO GASTON	29809745	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GARCIA PEDRO DANIEL	13929669	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
GATICA FABIO	22662945	25-SALUD	0638-OFICIALES
GATICA WALTER DARIO	39056073	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GUAJARDO DAMIAN GUILLERMO	30853015	25-SALUD	0642-PEONES EN GRAL
GUTIERRE VILMA GRISELDA	29960060	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GUTIERREZ PLACIDO FABIAN	29021882	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
HENRIQUEZ GASTON	24061091	25-SALUD	0638-OFICIALES
INDARTE VANESA JORGELINA	28629266	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
LUNA CLAUDIO FAUSTINO	25199922	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LUNA JAIRO JAVIER	32932295	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
MACIAS JOSE FRANCISCO	27455928	25-SALUD	0638-OFICIALES
MIRANDA OSCAR ISMAEL ANTONIO	34921640	25-SALUD	0638-OFICIALES
MONTANI ROSANA SILBINA	22422285	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO

MONTIVERO MARIA JULIA	33539223	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MORALES DANIELA ALEJANDRA	32755977	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MOREYRA ANGEL MARCELO	41221509	25-SALUD	0638-OFICIALES
MOTA MATIAS RODRIGO	32646369	25-SALUD	0638-OFICIALES
MOYANO GUSTAVO ARIEL	23579764	25-SALUD	0638-OFICIALES
MUÑOZ CESAR ADRIAN	28777943	25-SALUD	0638-OFICIALES
MUÑOZ HERNAN ANTONIO	44019907	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
MUTUVERRIA HUGO DANIEL	25199925	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
NEGRE SORAYA ESTEFANIA	36491186	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
NEGRE WALTER EDGAR	24146657	25-SALUD	0638-OFICIALES
NOGUEIRA LUCERO SALVIO DOMINGO LUCIANO	26698828	25-SALUD	0638-OFICIALES
OCHOA GUILLERMO LEONARDO	33654964	25-SALUD	0642-PEONES EN GRAL
PAEZ SERGIO ARCENIO	31231287	25-SALUD	0638-OFICIALES
PAROLA PERLA HAIDE	20393239	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
PERALTA ZULEMA NOEMI	16971046	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
PEREZ DANIELA YANINA	35315811	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
PEREZ GUSTAVO DAVID	24903360	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEREZ LUIS ARIEL	34887699	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
PINTO CUELLO BRAYAN NICOLAS	39992833	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
QUIROGA ROBERTO RUBEN	35551812	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
QUIROGA VANINA SOLEDAD	26983524	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
REFFORT WALTER JONATHAN	37599641	25-SALUD	0638-OFICIALES
RENOU MORAN HORACIO JOSE	21382562	25-SALUD	0638-OFICIALES
RODRIGUEZ ERICA LORENA	27752726	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
RODRIGUEZ EUGENIA CAROLINA	33800533	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
RODRIGUEZ ROSA MARIA	24413901	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SALINAS HUGO DOMINGO	22722707	25-SALUD	0638-OFICIALES
SANCHEZ CRISTIAN ANTONIO	32646366	25-SALUD	0638-OFICIALES
SEPULVEDA JOSE RAMON	27898674	25-SALUD	0638-OFICIALES
SOMBRA FAVIO DANIEL	25512686	25-SALUD	0638-OFICIALES
SOMBRA RODOLFO ANDRES	34700973	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
SOSA FRANCISCO	14136002	25-SALUD	0638-OFICIALES
SOSA LIZ JENNIFER	31434991	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
SOSA LORENA YANINA	29733661	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SOSA MARISOL YAMILE	32705652	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SOSA OSVALDO FEDERICO	27898608	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
TORRES ANDREA DEL VALLE	27783584	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
TORRES NATALIA VANESSA	30154783	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
TORRES PAOLA SOLEDAD	25991431	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
TUNINETTI PEDRO GUSTAVO	22159569	25-SALUD	0638-OFICIALES
VEGA CLAUDIO ALEJANDRO	28960054	25-SALUD	0638-OFICIALES
VEGA NORMA EDITH	21539226	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VILLARROEL ANTONIO ERNESTO	12850684	25-SALUD	0638-OFICIALES
VILLEGAS LETICIA NOEMI	33440841	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
YOERG MARIO GERARDO	24086595	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ZAPATA MARTA EDITH	27544183	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ZAPATA PATRICIA NOEMI	27541838	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA Y BIOESTADISTICA			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
ABALLAYZ MARIA VICTORIA	31106656	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C



ABREGO MARY ISABEL	21972318	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AGUIRRE OSCAR ABELARDO	21357018	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARCE ARIEL FERNANDO	25695280	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARCE ELIO NELSON	26389843	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BENVENUTO SERGIO RAUL	24128777	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BRITO ANTONIO MARCOS	24403464	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BUSTOS ABEL ADRIAN	14821028	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BUSTOS MARISELA YAMILE	34701053	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CABRERA CELESTINO	24545728	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CAMARGO RAMON ANTONIO	26703427	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CASTRO RUBEN	20137258	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CHAVES MIRIAN LILIANA	27633567	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CHAVEZ JOSE ANTONIO	22258721	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
COGIATI LETICIA MARIANA MARTINA	29341362	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CORREA RODOLFO JAVIER	22485471	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DIAZ JOSE ARTURO	23861956	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DIAZ NOLBERTO DANIEL	27909813	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DOMINGUEZ CEFERINO	24058826	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FERNANDEZ DEOLINDA ELENA	21539238	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FERNANDEZ FABIAN OMAR	26668275	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FERNANDEZ HUGO MIGUEL	16971155	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FERNANDEZ JOSE ARIEL	26264688	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FLORES MAYRA CELESTINA	34025647	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FRIAS PEDRO SEBASTIAN	30757590	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GARRO CARLA AYELEN	28527174	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GARRO ROSA EDGAR	17008654	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GATICA DEOLINDA ROXANA	24533175	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ CARINA BENITA	31246409	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ VERONICA RAQUEL	26259221	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GONZALES PEDRO ALBERTO	26703446	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GONZALEZ JULIETA NOEMI	30267445	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GUERRERO JOSE NELSON	33888180	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
IBAÑEZ JESUS ARMANDO	27868694	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
KURAN CARLOS ALBERTO	27673891	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LAGOS MARIA DEL CARMEN	33440817	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LAGOS RAYZA MACARENA	38439694	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LEDESMA ANTONIO CRISTOBAL	17253371	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LEDESMA CLAUDIA BEATRIZ	29809775	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LEYES MIGUEL	28734840	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LEYES OSCAR DOMINGO	27076360	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LOPEZ DANIELA ELISABETH	30721433	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUJAN RAUL ORLANDO	30761573	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MAIDANA STELLA MARIS	26389827	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MIRANDA ROSENDO VICTOR	26668209	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MIRANDA SANDRA BEATRIZ	30157056	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MUÑOZ ROQUE EUGENIO	30468761	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
NIEVA GARAY IRIS MAGDALENA	28734827	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
OJEDA MARIA EUGENIA	30188149	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
OROZCO ELIZABET PAOLA	26125659	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ORTIZ JUAN JOSE	27923598	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PERALTA CURIN ANDREA	38219608	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PEREIRA HUGO ORLANDO	26063021	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PEREYRA CRISTIAN DARIO	32236343	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PUERTAS MARTIN RAUL	17008603	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA JONATHAN ARMANDO	34859042	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUIROGA SAUL	23046020	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ROJO NANCY RAQUEL	17460295	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ROMERO ALEJANDRO GABRIEL	29652568	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ROMERO CLAUDIA MARISOL	30693960	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ROSALES JULIO CESAR	14785272	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SALINAS MARIA ALEJANDRA	26529101	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SANCHEZ SEBASTIAN EDUARDO	29614245	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SOSA FRANCO	26388136	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
TORRES ELSA ELIA	32290486	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VILLEGAS MARIO FERNANDO	22722725	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VILLEGAS RAUL ANDRES	24990449	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CAMPOS LUDMILA ESTEFANIA	32446486	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
CARRIZO ERICA VANESSA	28926395	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
DIANGELO MARIA ESTHER	17466272	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G

FERREYRA CLAUDIA BIBIANA	25587928	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
GAUNA SIXTO	17800427	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
RIBBA EDGAR ANTONIO	18051916	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TRIFIRO ANA LIA	12370497	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BRITO RAMON RICARDO	16772940	25-SALUD	0638-OFICIALES
FLORES FACUNDO SAMUEL	36513937	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GARRO RETA DANIEL	30754664	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARRO RETA GUILLERMO	28926429	25-SALUD	0638-OFICIALES
GIL REY MAXIMILIANO JOSE	34877108	25-SALUD	0638-OFICIALES
HEREDIA HECTOR ESTEBAN	31092835	25-SALUD	0638-OFICIALES
HERRERA JORGE YAMIL	38701488	25-SALUD	0638-OFICIALES
LEMONS DIEGO FERNANDO	22190848	25-SALUD	0638-OFICIALES
LEONE BRUNO EDGAR	29241086	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO ORLANDO ASDRUBAL	22445362	25-SALUD	0638-OFICIALES
MIRANDA CLAUDIA ALEJANDRA	25281168	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MITILLO SARA JUDITH	38438861	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
OCAÑA JORGE NOLBERTO	16424972	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEREZ RODRIGO MARTIN	38220205	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
REYES SUSANA ALEJANDRA	22060020	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ZELARAYAN LUCIANO ALFREDO	26587407	25-SALUD	0638-OFICIALES
DIRECCION DE MATERNIDAD, INFANCIA, SALUD SEXUAL Y SALUD DE LA MUJER			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
ALCARAZ MARIO OSCAR	20414728	25-SALUD	0638-OFICIALES
CALLEGARO CLAUDIA VIRGINIA	34060174	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
DI GENARO ROCIO SOLEDAD	28838290	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUNA ANALIA SOLEDAD	21515218	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MENDEZ CINTHIA SOLEDAD	34442306	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MOYANO JOSE GABRIEL	25565380	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
RODRIGUEZ ALEJANDRA NOEMI	35475512	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
RODRIGUEZ MONICA ALEJANDRA	22093805	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
YAPUR ELIZABETH	17986667	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
DIRECCION PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
AGUERO ANDREA MABEL	31047980	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BALBIDARIS CRISTIAN JAVIER	24789430	25-SALUD	0638-OFICIALES
CORIA DANILO MACIEL	38206062	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ROSALES ALEJANDRO JAVIER	27143620	25-SALUD	0638-OFICIALES
DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS			
DIRECCION RECURSOS HUMANOS			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
ALCARAZ GABRIELA BELEN	30244093	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FERNANDEZ FABIANA ERICA	22852959	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
VANNUCCI GABRIELA PATRICIA	26302296	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
WEIHER MARCELA PATRICIA	20347036	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TORREZ CHAVEZ ERICA SUSANA	29887642	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
ADARO BETIANA DANIELA	29222001	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ALCARAZ RANIERO SUSANA CLAUDIA	26213322	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ARCE LAURA VIVIANA	29426438	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CHAVEZ LUISA MARIA BELEN	34970573	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FLORES ANGELA CARINA	25995237	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
PEREZ MARTIN HORACIO	25182326	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
PIZARRO LORENA DEL CARMEN	26298313	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
VIRDIANO GRACIELA ELIZABETH	38439297	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ZANOTTI ANDRES FEDERICO	37296059	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA SANITARIA			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
ASCURRA DIAZ DAMARIS REBECA	39395789	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARRO CLAUDIA YAMILA	33428365	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VILLEGAS JORGE LUIS ARIEL	18566278	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
BARROSO AMERICO	16446764	25-SALUD	0638-OFICIALES
CARUSO GUSTAVO ARIEL	23707427	25-SALUD	0638-OFICIALES



DE CASTRO GUILLERMO JAVIER	24738502	25-SALUD	0638-OFICIALES
DOMINGUEZ DANILO ARMANDO	33943525	25-SALUD	0638-OFICIALES
ESCUDERO LETICIA AYELEN	32410028	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
GARAY ESTEBAN ALEJANDRO	36415315	25-SALUD	0638-OFICIALES
GOMEZ MARTIN MAXIMILIANO	33957959	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
HALL LEANDRO	23364229	25-SALUD	0638-OFICIALES
HNATENKO VALERIY	18829398	25-SALUD	0638-OFICIALES
LAZARTE JULIAN JOSUE	36681945	25-SALUD	0638-OFICIALES
LAZARTE SANTIAGO GASTON	35765156	25-SALUD	0638-OFICIALES
MUGETTI PAULA DIAMELA	31542701	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
OLGUIN HECTOR DANIEL	17123449	25-SALUD	0638-OFICIALES
PESCETTO ROY ALEJANDRO	32038993	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
QUIROGA MIGUEL ANGEL	33888032	25-SALUD	0638-OFICIALES
VILLEGAS CRISTHIAN ANDRES	33539117	25-SALUD	0638-OFICIALES
DIRECCION DE FARMACOS E INSUMOS MEDICOS			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
FUNES FACUNDO LUCIANO	38221208	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MONTIVERO YOLANDA NOEMI	29996141	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
NARPE LEANDRO FEDERICO	28550953	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
OCHOA TORRES IVANA BELEN	31803932	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PEREZ RAMONA DEL ROSARIO	23483810	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
QUIROGA MARIA ANGELICA	17123494	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
TESTA AHUMADA LOURDES MABEL	39091155	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
THO BOKHOLT ARIANA	37231819	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
FANER PORCHETTO BARBARA DEL VALLE	34290004	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MARINELLO ENZO ALEJANDRO	24681568	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VIDELA JUAN MANUEL	32038616	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ALBANO ROBERTO DANIEL	24794984	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
BAGALONI ALEJANDRA	21699082	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CAMBRA JOSEFINA	38233574	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CENTRO UNICO DE COORDINACION DE ABLACION E IMPLANTES (CUCAI)			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
OCHOA MACARENA BELEN	39396356	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
OLGUIN CAROLINA DANIELA	29833920	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FERNANDEZ GLORIA CAROLINA	23688305	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
FLORES MARIA NOELIA	34877198	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL (DOSEP)			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
ARCE ANDREA CARINA	25693503	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BAIGORRIA LOPEZ NILDA EUGENIA	26941524	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BRITO YESICA SOLEDAD	37638925	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CERIZOLA QUIROGA FACUNDO MARTIN	33539040	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CUELLO SILVIA ELIDA	18157852	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
DIAZ SILVIA YOLANDA	26529097	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DONLON CECILIA INES	17124103	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
ESCUDERO LETICIA ANAHI	28091907	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
HERRADON CAROLINA SOLEDAD	29424491	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
HERRADON LILIANA BEATRIZ	29144801	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LOPEZ GLADIS RAMONA	28601234	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LOPEZ LAURA ROSANA	31007724	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUCERO CLAUDIA NOEMI	20134235	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
LUCERO HECTOR HUMBERTO	13721974	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
LUCERO MARIANA SOLEDAD	27932484	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MORA ANDREA VANESA	31278607	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
NIEVA DANIEL ORLANDO	20559011	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ORTIZ CARMEN ROSA	14542597	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ORTIZ NOELIA ROMINA	34660282	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ORTIZ VALERIA MAISABET	27349011	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
PEREYRA ANDREA VERONICA	26806448	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RINALDI MIRIAM LUZ	14972851	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D

SUARES AMALIA VERONICA	29533383	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VILLEGAS MARIA DE LOS ANGELES	34355751	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ABACA MARIA LUCILA	32916052	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
AGUILERA NURI ABRIL	42278472	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ALEGRIA JOSE ANIBAL	17342027	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
CAPETTINI CAROLINA NATALIA	29639358	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CASTRO SILVANA MARIELA	20872259	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CHOCR DANIEL FELIPE	22107968	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
CUTUK CAROLINA	31143197	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
DOMINGUEZ GUSTAVO DAVID	16349682	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FAJARDO ANA CRISTINA	20873509	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GIUNTA VANINA CARLA	28304563	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GUIÑAZU AGUSTINA	31748298	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
JAMENZON ANDREA SILVANA	27468264	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
LUCERO GUEVARA MONICA GRACIELA	14296306	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
LUCERO NORMA SOLEDAD	35315617	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MARCHESI GARCIA ALIVIA VANINNA	30345575	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MASSA ALCANTARA MARIA DE LOS ANGELES	25359336	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MONARD ADRIANA BEATRIZ	21560055	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
NIETO KAREN BELEN	37599396	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OLMEDO DANIELA ISABEL	37716776	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
PIZARRO DANISA VANESA LOURDES	27135533	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
QUEVEDO CLARA DE JESUS	20414611	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
RINALDI CENTRES LUIS FEDERICO	34763457	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TRONCOSO ERIKA VIVIANA	36046839	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VARAS MARIA CELESTE	36284042	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VERGES MANZUR MARIA NAZARETH	40722449	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
VILLAFRANCA PATRICIA ROSA	20937624	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OLGUIN GUSTAVO ADRIAN	25832929	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
SUAREZ ZABALZA OSCAR FERNANDO	29621704	25-SALUD	0638-OFICIALES
HOSPITAL CENTRAL DR RAMON CARRILLO			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
ESCUDERO MARIA JOSE	28926439	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FERNANDEZ OSVALDO DOMINGO	17505308	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VALLEJOS CECILIA ANDREA	25166854	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ACOSTA RUIZ CESAR FABIAN	25507215	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
AGUIRRE DANIELA MALEN	32353579	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ARIAS GUILLERMINA MARTHA	24311536	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BARROS ARAYA VALERIA DEL VALLE	26791340	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BOURNISSEN NOELIA AYELEN	36696812	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BUSTOS CIELO MAGALI	34334745	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CARRERAS ALANIZ FLAVIA AYELEN	35916928	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CARTECHINI HECTOR RICARDO	25328645	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CEBALLOS ROCIO	37629899	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CORIA RAUL CESAR	22822442	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
CORREA SILVIA MABEL	18602470	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
CRUCEÑO VERONICA VANESSA	28091020	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CUELLO FATIMA GUILLERMINA	28933175	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
DAVIS GABRIELA VERONICA	21910453	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
DELFEDERICO PAULA ANALIA	26203223	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
DI ROCCO NICOLAS	30832263	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
DIAZ VILLAFAÑE MORALES ABIGAIL ANABEL	36854837	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ESCUDERO SALAMA MARIA DE LOS ANGELES	22140639	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ESTEVEZ TRAVERSI FACUNDO JAIR	35087787	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GORDO ROCIO GUADALUPE	34469288	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
IRUSTA GRISELDA EDITH	27790869	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
KOLARIK JORGE LUIS	30800598	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
LEIVA LUCIA PAZ	35507680	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
LOPRESTI ROBERTO ALEJANDRO	23947561	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
MARTINEZ MONICA VICTORINA	17502365	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MENOYO FLORENCIA	37092947	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MORA SERGIO ENRIQUE	20134792	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MOTTA MAIRA BELEN	29029205	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G



MUÑOZ REINOSO CINTIA VANESA	31199419	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PAEZ ANA DEL CARMEN	17123287	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PEDROSA JAVIER JOSE	16906874	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
QUIROGA NORMA BEATRIZ	23483347	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
QUIROGA SASSU MARIA MACARENA	38077677	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ROMERO SELVA LIDA	16641296	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SANCHEZ REINOSO ANA BELEN	34914753	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SCHENFELD EDUARDO RAUL	23036712	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SORIA MARIA LORENA	31543660	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SUAREZ NAVARRO GABRIELA BELEN	39796582	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VEGA ERICA YANINA	31336918	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ZEBALLOS MARIA CANDELARIA	26116471	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ZEVALLOS VALERIA ALEJANDRA	36681801	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ALANIZ SERGIO JONATHAN	38751219	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ARCE MARIA JOSE	24681959	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
AVACA MOIRA JOSEFA	27909873	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AZCURRA DEOLINDA PETRONA	20414192	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BASCUR CRUZ ALEJANDRA ELIZABETH	35768103	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
BERECIARTUA VIRGINIA VIOLETA	25565793	25-SALUD	0627-A. PATOLOGA Y LABORATORIO
CORREA VILLALA SONIA CECILIA	94101074	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
CRUCEÑO MATILDE CARINA	23232672	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
DE BENEDETTO NADIA ESTEFANIA	33943591	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
FREYTES CLAUDIA ANALIA	32015338	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
GALLARDO PATRICIA NOELIA	32038541	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GARCIA MONICA RUTH	20447354	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
GIL RUBEN ANGEL	29887544	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GODOY CECILIA LORENA	27135708	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO IRIS MARISA	25394717	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
LUCERO MYRIAM ELIZABETH	18061421	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MENDEZ DA SILVA ROMINA AYELEN	35196937	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MIRANDA JUAN EDUARDO	23779034	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MORAN CARINA	23202449	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
MUÑOZ GLORIA ESTHER	18061556	25-SALUD	0624-ENF. DE CIR. Y PERS. DE ESTERL.
MUÑOZ IVANA MARGARITA	26450819	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
OLGUIN KARINA PAOLA	25628848	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
OROZCO COSME ALBERTO	16711833	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PAEZ SABRINA ALEJANDRA	35475394	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
PEREYRA SERGIO DAVID	32824816	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
QUEVEDO CLAUDIA MARGARITA	31047354	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
RICCA CARLOS DAMIAN	30567346	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
ROMERO DANIEL ALFREDO	17911100	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
ROVITO DANIEL HERNAN	25406942	25-SALUD	0638-OFICIALES
RUIZ MARCELA EDITH	23545649	25-SALUD	0624-ENF. DE CIR. Y PERS. DE ESTERL.
SANCHEZ RODRIGO ADRIAN	29777108	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS

SUAREZ ISOLINA JUANA	18612193	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VEGA DANIELA SILVANA	36771354	25-SALUD	0628-ENFERMERA/O DE PISO Y CONSULTORIO
VILCHES LILIANA ELIZABETH	18157666	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO

Art.3º- Regularizar la situación contractual de los agentes que a continuación se detallan, prorrogando sus contratos de prestación de servicios hasta el 30 de septiembre de 2026:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA	DEPENDENCIA CHEQUEADA
LEIVA MARTIN EDUARDO	30099018	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A	DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA

Art.4º. - Imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias Correspondientes.-

Art.5º. - Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Secretaria Privada, Despacho, Comunicación Institucional, Asesoría Legal, Subdirección de Tecnología y Sistemas de Información, Dirección General de Gestión de la Salud, Red de Hospitales Públicos, Hospital “Juan Domingo Perón”, Hospital Pediátrico, Maternidad “Teresita Baigorria”, Maternidad “Carlos Luco”, Hospital “Madre Catalina Rodríguez”, Centro Oncológico Integral, Centro Provincial de Referencia de Rehabilitación (CERPRE), Dirección de Salud Mental, Hospital de Salud Mental, Centro de Prevención y Asistencia en Adicciones (CPAA),Dirección Sistema de Emergencia Medicas Provincial (SEMPRO), Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS), Subdirección Atención Primaria de la Salud - Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Subdirección Atención Primaria de la Salud - Departamento General Pedernera, Dirección de Zonas Sanitarias, Zona Sanitaria I, Zona Sanitaria II, Zona Sanitaria III, Zona Sanitaria IV, Zona Sanitaria VII, Dirección de Epidemiología y Bioestadística, Dirección de Maternidad, Infancia, Salud Sexual y Salud de La Mujer, Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, Subdirección de Inmunizaciones, Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, Dirección Recursos Humanos De Salud, Subdirección de Capacitación y Residencias, Subdirección de Asuntos Profesionales, Dirección Administrativa y Financiera, Subdirección Recupero y Cobro a Obras Sociales, Subdirección Servicios Tercerizados, Dirección de Infraestructura y Tecnología Sanitaria, Dirección de Fármacos e Insumos Médicos, Subdirección Emergencia Sanitaria, Subdirección Incluir Salud, Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes (CUCAI), Dirección General de Obra Social del Estado provincial (DOSEP), Subdirección Legal, Despacho y Personal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Servicios y Atención al Afiliado, Dirección DOSEP. Digital, Hospital Intendenta Veronica Bailone y Ente Hospital Central “Dr. Ramón Carrillo”

Art.7º. - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.8º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 8460-MdeS-2026.-
San Luis, 22 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0000-5290232/26, por el cual la Maternidad “Carlos Luco” dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:
Que, la misma tiene por objeto la contratación de SERVICIO DE GUARDIAS MEDICAS para UTI Adultos, solicitado por la MATERNIDAD VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS



TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$313.446.000,00);

Que, en act. SOLSEC 11485696/26, obra Solicitud de Gastos N° 5082/2026, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 11490894/26, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 11490896/26, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1580833/26, ha prestado conformidad a los pliegos la Maternidad “Carlos Luco” dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, en act. ENCAPS 950198/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en acts. PREV 11482725/26 y PREVFT 11482729/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 951550/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1001967/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 174328/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 inc. g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 11490896/26 del EXD-0000-5290232/26, para la contratación de SERVICIO DE GUARDIAS MEDICAS para UTI Adultos, solicitado por la MATERNIDAD VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.- Autorizar a la dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$313.446.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp

1 13 00 34 52 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$52.241.000,00

Art. 5°.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS DOSCIEN- TOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$261.205.000,00).-

Art. 6°.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enun- ciados en la forma y por el término de Ley.-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contra- taciones, a sus efectos.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Maternidad “Carlos Luco”.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secreta- rio de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 8578-MdeS-2026.-
San Luis, 24 de Julio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-4291250/26, por el cual la Dirección de Infraestructura y Tecno- logía Sanitaria, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;
CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto, la adquisición de EQUIPAMIENTO E INS- TRUMENTAL HOSPITALARIO con destino a HOSPITAL DE UNION, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS

CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$194.140.000,00);

Que, en act. SOLSEC 11440766/26, obra Solicitud de Gastos N° 4374/2026, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 11451736/26, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 11451743/26, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1564685/26, ha prestado conformidad a los pliegos la Subdirección Equipamiento y Bioingeniería dependiente de la Dirección de Infraestructura y Tecnología Sanitaria;

Que, en act. ENCAPS 945205/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. PREV 11433707/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 946218/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Mi- nisterio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 993353/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 172956/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256- 2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 11451743/26 del EXD-0000-4291250/26, para la adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO con destino a HOSPITAL DE UNION, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$194.140.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	12 25 00 00 00	1 01 00 2 9 5 000 \$2.190.000,00
1	13	00	12 25 00 00 00	1 01 00 4 3 3 000 \$191.950.000,00
TOTAL				\$194.140.000,00

Art. 5°.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contra- taciones, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Infraestructura y Tecnología Sanitaria.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secreta- rio de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 8655-MdeS-2026.-
San Luis, 25 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-5280931/26, por el cual la Maternidad “Teresita Baigorria”, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;
CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto la contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS por el periodo de 12 (DOCE) MESES con destino a DIRECCION MA- TERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES



CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 768.126.000,00);

Que, en act. SOLSEC 11493258/26, obra Solicitud de Gastos N° 5061/2026, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 11499355/26, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 11499361/26, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1583659/26, la Maternidad "Teresita Baigorria" ha prestado conformidad a los pliegos;

Que, en acts. PREV 11460845/26 y PREVFT 11460846/26, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 951713/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 952587/26, obra dictamen de la Asesoría Legal;

Que, en act. NOTAMP 1003190/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 174534/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 24 inc. g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHP-2025.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 11499361/26 del EXD-0000-5280931/26, para la contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS por el periodo de 12 (DOCE) MESES con destino a DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 768.126.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	20	36
00	00	00	00	1
01	00	2	1	1
000				\$61.254.000,00

Art. 5°.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 706.872.000,00).-

Art. 6°.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 9°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Maternidad "Teresita Baigorria".-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

María Eugenia Sosa Herrera

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DECRETO N° 7493-SGG-SLyT-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5130073/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5867-SSG-SLyT-2026, obrante en act. DEC 5867/26, se homologó el Convenio de Práctica Laboral Rentada suscripto entre el Poder Ejecu-

tivo de la Provincia de San Luis, representado por NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y el Sr. PABLO ADOLFO MUÑOZ D.N.I. N° 23.707.107, por la otra;

Que según lo advertido en NOTAMP 1004252/26, resulta necesario exceptuar el presente caso de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar el Art.1° del Decreto N° 5867-SGG-SLyT-2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°.- Homologar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre del año 2026, el Convenio de Práctica Laboral Rentada suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y el Sr. PABLO ADOLFO MUÑOZ D.N.I. N° 23.707.107, obrante en act. DOCEXT 102937/26 del EXD-0-5130073/26, y exceptuar el presente caso de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025".-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública .-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Natalia Soledad Carranza

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 8358-MS-2026.-

San Luis, 21 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6230146/26 mediante el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO: Que la misma tiene por objeto la ADQUISICIÓN de RODADOS, con destino al SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, solicitado por la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD;

Que en act. SOLSEC 11517394/26 obra Solicitud de Gastos N° 5894/2026, conformada por la autoridad competente;

Que en act. NOTAMP 1005827/26 obra intervención de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Seguridad;

Que en act. PLGECO 11522282/26 obra Pliego General Único de Condiciones aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015;

Que en act. PLPACO 11535757/26 obra el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. NOTAMP 1008181/26 la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, presta conformidad al Pliego obrante en act. PLPACO 11535757/26;

Que en act. PREV 11495832/26, obra imputación preventiva por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 396.224.673,00), con excepción duodecimal;

Que en acts. DICLEG 34151/26 y 34162/26 obran dictámenes de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando el presente caso en el Artículo 97° inc. a) de la Ley VIII-0256-2004 modificada por Ley VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 1007067/26 ha tomado vista Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública, encuadrando el caso en el Art. 97° inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por Ley VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 24295-MHIP-2025;

Que en act. DCFIS 175347/26 toma vista Fiscalía de Estado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97º inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida por Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. Nº 1 del Decreto 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, para la ADQUISICIÓN de RODADOS, con destino al SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, solicitado por la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, obrante en act. PLPACO 11535757/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública a que hace referencia el Art. 2º del presente Decreto, por un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 396.224.673,00).-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	17	15	21	1-01	4	3	2	\$ 396.224.673,00

Art. 5º.- Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
María Eugenia Sosa Herrera

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 28-DIHyE-2026.-

San Luis, 22 de Julio del 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11060242/24 por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética tramita la continuidad del financiamiento y extensión territorial del plan "CHAU GARRAFA", y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue creado mediante Decreto Nº 12575-MHIP-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, obrante act. DOEXT 1258786/24;

Que con el objetivo de continuar con el Plan CHAU GARRAFA, el Gobierno Provincial anuncia la ampliación de las conexiones domiciliarias y la instalación interna de la red de gas natural extendiendo su alcance a nuevas zonas de la provincia, promoviendo la inclusión energética y el acceso equitativo al servicio de gas natural.

Esta medida reafirma el compromiso provincial de mejorar la calidad de vida, la eficiencia energética y el acceso a servicios esenciales a los beneficiarios, ampliando el financiamiento para cubrir los gastos inherentes a las gestiones de instalación, conexión y habilitación del servicio, facilitando el acceso para familias que aún dependen de garrafas.

Que en act. DOEXT 1252232/24 obra Convenio de Colaboración vigente celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Distribuidora de Gas Cuyana S.A., suscripto en fecha 22 de noviembre de 2024;

Que en el marco de los Arts. 4º y 5º del Decreto Nº 12575-MHIP-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, obrante en act. DOEXT 1258786/24 faculta a la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética a ampliar el monto de la línea de financiamiento y los conceptos comprendidos dentro de los destinados a facilitar la conexión domiciliar de red de gas natural y ampliar el alcance territorial del plan;

Que, con el objetivo de reglamentar nuevas pautas de procedimiento y establecer lineamientos precisos para la ejecución de los trabajos que deben realizar los matriculados en relación con la instalación, conexión y habilitación del

servicio de gas, resulta necesario reemplazarlos Anexos denominados: ANEXO Nº 1 "INSTRUCTIVO DE LOS PASOS DEL PLAN CHAU GARRAFA", "ANEXO Nº 2 "DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ADHESIÓN DE MATRICULADOS HABILITADOS AL PLAN CHAU GARRAFA", " ANEXO Nº 3 "SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PLAN GARRAFA DE LOS BENEFICIARIOS" y ANEXO Nº 4 "REGLAMENTO MATRICULADOS HABILITADOS, incorporados y aprobados por Resolución Nº 24-DIHyE-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, a fin de garantizar la pronta conexión y habilitación del servicio de gas para las viviendas beneficiarias;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL SEÑOR DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA
RESUELVE:**

Art. 1º.-Establecer la ampliación de la línea de financiamiento para el pago de los gastos inherentes a la gestión de aprobación de la instalación interna para el acceso al servicio de provisión de gas natural. La línea de financiamiento será de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), pagaderos en DIEZ (10) cuotas mensuales, fijas, iguales, consecutivas y sin interés, cuyo valor será incluido en la factura de consumo de gas. -

Art. 2º.- Dispóngase extender a las zonas con red de gas natural alcanzadas por el Decreto Nº 12575-MHIP-2024, en los siguientes: a) Barrio Serranías Puntanas de la ciudad de San Luis; b) Barrios Malvinas, Virgen de Fátima y Los Fresnos de la Ciudad de Juana Koslay; c) Barrios Zona Ecogas y Energía San Luis de la ciudad de La Punta; d) Barrios Remanentes de La Ribera y Barrio Viv. Zona Este de la ciudad de Villa Mercedes y remanentes de la Plan Chau Garrafa 2024- 2025 y 2025-2026(Mirador del Portezuelo – San Luis, Bº 272 Viviendas – Bº 227 Viviendas – Villa de Merlo).-

Art.3º.- Establecer los siguientes plazos:

-Del 22 de Julio en adelante: Los Matriculados Habilitados deberán formalizar la adhesión al Plan en las oficinas habilitadas por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética de las ciudades de San Luis y Villa Mercedes, donde se les asignará un nombre de usuario y contraseña para acceder al sistema "Plan Chau Garrafa". -

- Del 28 de Julio al 31 de Diciembre: Los Beneficiarios al Plan podrán inscribirse través del sitio web <https://chaugarrafa.sanluis.gov.ar>, en los términos y condiciones que establezca la Autoridad de aplicación. -

- A partir de la emisión de la Orden de Trabajo, por parte de la autoridad de aplicación, al matriculado se le otorga un plazo de (60) días corridos, extensible a (90) días corridos por razones debidamente justificadas ante la autoridad de aplicación, para la ejecución de los trabajos previsto en el Plan. -

-Las adhesiones, tanto de Beneficiarios como de matriculados habilitados, podrán continuar mientras tenga vigencia el Plan.-

Art. 4º.- Remplazar los Anexos reglamentarios de la Resolución Nº 24-DIHyE-2024.-

Art. 5º.- Aprobar los nuevos Anexos reglamentarios denominados: "ANEXO Nº 1 INSTRUCTIVO DE LOS PASOS DEL PLAN CHAU GARRAFA", "ANEXO Nº 2 DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ADHESIÓN DE MATRICULADOS HABILITADOS AL PLAN CHAU GARRAFA", " ANEXO Nº 3 SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PLAN GARRAFA DE LOS BENEFICIARIOS" y "ANEXO Nº 4 REGLAMENTO MATRICULADOS HABILITADOS", que forman parte de la presente Resolución.-

Art. 6º.-Ordénese la publicación en el sitio web: <https://chaugarrafa.sanluis.gov.ar>, los formularios anexos pertenecientes a las empresas distribuidoras de gas denominados: ANEXO I ROI – Recupero de Obra Interna PROGRAMA CHAU GARRAFA PROVINCIA DE SAN LUIS y ANEXO II ROI – Recupero de Obra Interna PROGRAMA CHAU GARRAFA PROVINCIA DE SAN LUIS, destinados a los beneficiarios del servicio.

Art. 7º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección General de Infraestructura Pública, a la empresa Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y a los gasistas matriculados habilitados en el Registro de la empresa Distribuidora de Gas Cuyana S.A..-

Art 8º.- Registrar, comunicar y archivar.-

ANEXO 1

INSTRUCTIVO DE LOS PASOS DEL PLAN CHAU GARRAFA

- El Beneficiario deberá ingresar al portal <https://chaugarrafa.sanluis.gov.ar> para completar el formulario de inscripción.

- El Beneficiario deberá aceptar términos y condiciones y seleccionar al matriculado.

- Se notificará al matriculado que ha sido seleccionado y se le enviará la credencial que deberá presentar en la visita al beneficiario.

- El matriculado habilitado dentro del plazo de (10) días hábiles, deberá visitar el domicilio del Beneficiario para evaluar trabajo a realizar, y una vez evaluada



la vivienda y el trabajo a realizar, el matriculado deberá en un plazo de (2) días hábiles hacer entrega de la solicitud de adhesión al beneficiario, para que este último concurra a la brevedad a las oficinas habilitadas para la suscripción de la adhesión al Plan Chau Garrafa.

- Una vez suscripta la solicitud de adhesión por ambas partes, la autoridad de aplicación del Gobierno de la Provincia ingresa esta adhesión al sistema y genera la orden de trabajo al matriculado habilitado.

- El matriculado habilitado en un plazo de (60) días corridos, extensible a (90) días corridos por razones debidamente justificadas ante la autoridad de aplicación, deberá realizar las tareas acordadas y solicitará la inspección y habilitación a la distribuidora.

- En caso que la vivienda posea reformas y/o ampliaciones, el plazo otorgado al Matriculado habilitado podrá extenderse a un plazo de (90) días.

- En caso de ser necesario el cambio de matriculado, será el siguiente procedimiento:

1º) una vez que el beneficiario se contactó con el matriculado y este no concurrió a la vivienda a evaluar los trabajos a realizar en el plazo de 10 días hábiles previsto, el beneficiario podrá solicitar el cambio de matriculado y optar por otro.

2º) Luego de suscripta la solicitud de adhesión y generado la orden de trabajo al matriculado, si este no comenzara con los trabajos dentro de los plazos acordados con el beneficiario o transcurrido el plazo de (60) días corridos, el beneficiario podrá solicitar el cambio de matriculado y optar por otro.

3º) En los casos que el gasista no pueda concurrir a la vivienda para la evaluación de los trabajos a realizar en el plazo de (10) días hábiles o realizar los trabajos acordados en los plazos de (60) o (90) días corridos podrá solicitar una prórroga de plazo con la conformidad del beneficiario.

4º) En el supuesto que el matriculado no pueda realizar los trabajos deberá comunicarlo a la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética exponiendo sus razones, a los efectos que beneficiario pueda optar por otro matriculado.

- En todos los supuestos anteriormente enumerados, la Dirección trasladará las razones expuestas por una parte a la otra parte, a fin de resolver la solicitud y comunicar la decisión.

- Una vez que el matriculado habilitado haya instalado el medidor y la distribuidora haya habilitado el servicio, el beneficiario deberá firmar la conformidad de los trabajos realizados habilitando al matriculado a gestionar el pago correspondiente.

- En esta oportunidad podrá completar la encuesta de satisfacción evaluando al matriculado.

- El matriculado habilitado deberá presentar la factura correspondiente, a nombre del Beneficiario en las oficinas habilitadas.

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ADHESIÓN DE MATRICULADOS HABILITADOS AL PLAN CHAU GARRAFA.

Por el presente manifiesto mi voluntad de participar del PLAN CHAU GARRAFA, como locador de servicio, en el carácter de matriculado habilitado en el registro de la empresa distribuidora que corresponda a la zona de servicio de gas: DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. y/o ENERGIA SAN LUIS S.A.P.E.M., manifestando aceptar el presente plan bajo los siguientes términos y condiciones y aquellos que establezca la reglamentación:

1) Los trabajos que los potenciales usuarios le encomendarán son aquellos necesarios para la gestión de aprobación de la instalación interna para el acceso al servicio de provisión de gas natural, comprensivo de los gastos correspondientes a mano de obra, materiales, y honorarios para la conexión al servicio de gas.

2) El precio a percibir por los trabajos encomendados es por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00) por cada vivienda.

3) Los matriculados habilitados, al momento de acogerse al plan, podrán seleccionar los lugares geográficos de la provincia donde se aplique el plan, a los fines de prestar sus servicios. Una vez seleccionado el lugar, los matriculados habilitados que hubieren sido seleccionados por los potenciales usuarios no podrán negarse a ejecutar los trabajos, a excepción de razones fundadas y/o por la situación particular en que se encontrare la vivienda y/o instalaciones internas fuera necesario realizar trabajos adicionales que excedieran sustancialmente los individualizados en el Reglamento. No obstante, en este último supuesto, el matriculado habilitado podrá acordar con el potencial usuario la contratación de dichos trabajos adicionales de manera particular, en cuyo caso el Gobierno de la Provincia no se responsabiliza de las contraprestaciones recíprocas acordadas entre ellos siendo ajeno a tal relación.

4) Las facturas por los trabajos ejecutados y conformados deberán ser emitidas a nombre de los potenciales usuarios que los encomendaron, y ser presentadas en la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética para su correspondiente pago.

5) Los trabajos serán abonados por el Gobierno de la Provincia, previa conformidad del potencial usuario, por cuenta y orden de éste, con los fondos del que

resultare beneficiario con motivo del financiamiento solicitado. No se reconocerán tareas de relevamiento y/o asesoramiento de ninguna naturaleza.

6) Los matriculados habilitados deberán ejecutar los trabajos encomendados en el plazo que establezca la reglamentación y de acuerdo a las normas NAG-200 de ENARGAS.

7) En caso de incumplimiento en la ejecución de los trabajos por parte de los matriculados habilitados, o en el rechazo injustificado de los mismos, se procederá a la baja del plan y la consecuente eliminación del listado de elegibles.

8) Se autoriza por la presente al Gobierno de la Provincia a publicar datos de contacto a fin de que el beneficiario se comuniquen para dar inicio a los trabajos.

9) Manifiesto en carácter de declaración jurada que la matrícula que me habilita para efectuar los trabajos aquí descriptos se encuentra vigente y debidamente inscripta en ECOGAS y/o ENERGIA SAN LUIS S.A.P.E.M., que corresponda a la zona de distribución del servicio en la cual se desarrollarán las tareas, no teniendo ningún impedimento legal.

10) Por el presente me obligo a cargar la documentación requerida en el sistema web mediante el usuario y contraseña que me asigne la autoridad de aplicación, declarando bajo juramento no introducir documentación, datos, fechas o cualquier otra información falsa.

11) Con la suscripción de la presente Declaración Jurada, acepto y me obligo a cumplir las condiciones establecidas en el Reglamento para Matriculados Gasistas.

DATOS DEL MATRICULADO

NOMBRE:

DNI y CUIT:

DOMICILIO:

CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

MATRICULA:

ZONA SELECCIONADA:

ANEXO 3

SOLICITUD DE ADHESION

En mi carácter de propietario/adjudicatario de la vivienda individualizada Ut Infra, solicito al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, me otorgue un aporte financiero por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00) que será devuelto en DIEZ (10) cuotas mensuales, fijas, iguales, consecutivas y sin interés a través de la factura de servicio de gas natural que expedirá la empresa distribuidora correspondiente.-

Consecuentemente, presto expresa conformidad y autorizo irrevocablemente a que la empresa que proveerá el servicio de gas en mi barrio: DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. y/o ENERGIA SAN LUIS S.A.P.E.M. incluya en las facturas de servicio de gas natural las cuotas de dicho aporte financiero. -

El aporte financiero será destinado a sufragar los gastos correspondientes a la conexión de gas natural de la vivienda social, que incluyen la elaboración del plano, gestión de solicitud y presentación de documentación ante la distribuidora para su aprobación, los materiales correspondiente dentro de la cabina de medición, (regulador de 6 m3, flexible, pilar y accesorios estandarizados NAG)materiales para la habilitación de la instalación interna existente (rejillas de ventilación con sus conductos revestidos en material o caños rectangulares galvanizados, elementos de fijación en cocina, flexible, picos para gas natural y sombreretes en tiraje de termotanque/calefón), incluido pago de honorarios del gasista por los trabajos previstos en el Plan.-

El matriculado deberá instalar y adaptar al gas natural (1) artefacto de cocción para su aprobación.

Dicho trabajo será ejecutado por el matriculado que he seleccionado del registro de aquellos habilitados por la empresa Distribuidora y que hubieren aceptado la participación en el presente plan. -

De resultar positivo mi solicitud, peticiono que el aporte sea efectivizado a través de la transferencia a la cuenta del matriculado habilitado encargado de dicha conexión, previa conformidad del trabajo realizado. -

El financiamiento, NO INCLUYE trabajos adicionales que no fueran necesarios y detallados Up Supra, que sean nuevas conexiones e instalaciones o ampliaciones de cañerías, planos con ampliaciones o reformas a la vivienda, y/o materiales adicionales en viviendas que han sido reformadas y/o ampliadas, al igual de compras de elementos que se encuentren rotos (gabinete, puerta marco, llave de gas, conductos de ventilación etc.), quedando tales gastos a acordar con el Matriculado, liberando de toda responsabilidad y pago al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS en lo que respecta a los mismos.

En caso de incumplimiento del pago como consecuencia del corte del servicio de provisión de gas natural o por cualquier otro motivo, se producirá la mora automática sobre los saldos impagos, aplicándose el interés establecido en el Código Tributario, pudiendo la deuda ser ejecutada por vía judicial.

Por el presente manifiesto mi voluntad de acceder al PLAN CHAU GARRAFA, declarando conocer y aceptar los términos y condiciones del mismo.



Gasista matriculado/empresa
D.N.I. N°:
Matricula habilitante Ecogas N°:

Firma el Matriculado

Titular de la vivienda
D.N.I. N°:
Domicilio

Firma el Propietario

COMPLEMENTARIO DEL ANEXO 3
TRABAJOS Y MATERIALES ADICIONALES NO INCLUIDOS EN EL PLAN CHAU
GARRAFA

Fecha de relevamiento de la vivienda:
Dirección de la vivienda:
Nombre, apellido y DNI del titular:
Nombre, apellido y matrícula del gasista:
DESCRIPCION O DETALLE DE LOS TRABAJOS ADICIONALES:

LISTA DE MATERIALES ADICIONALES:

Plazo para la adquisición de materiales:
Plazo de ejecución del trabajo:
Presupuesto Estimado:
Firma Gasista

Firma Propietario

ANEXO 4
REGLAMENTO MATRICULADOS HABILITADOS

1- Una vez adheridos al Plan, los matriculados seleccionados por los potenciales usuarios, deberán relevar las instalaciones de las viviendas y aceptar la solicitud de los trabajos. En caso de rechazo de la misma, será obligatorio justificar los motivos (contemplados en el Decreto) para poder continuar incluido en el listado de matriculados disponibles para las tareas de conexión en otras viviendas.

2- Los matriculados habilitados deberán ejecutar los trabajos encomendados en el plazo máximo de 60 días corridos, , extensible a (90) días corridos por razones debidamente justificadas ante la autoridad de aplicación, contados a partir de la emisión de la Orden de Trabajo.

3- Los matriculados deberán realizar los trabajos necesarios para la gestión de aprobación de la instalación interna que corresponden a la instalación de una vivienda social sin ampliaciones que consiste en 3 bocas (cocina, calefón/ termotanque y calefactor) además taponar antigua boca de GLP, para el acceso al servicio de provisión de gas natural. -

Los mismos comprenden los gastos correspondientes a materiales, honorarios y arreglos menores a saber:

-GASTOS QUE INCLUYE: provisión e instalación del regulador de 6 m3 con flexible, pilar más accesorios de conexión según corresponda estandarizados NAG, rejillas de ventilación con sus conductos revestidos con material o caños rectangulares galvanizados, sombreretes en tiraje de termotanque/calefón, flexible de cocina, más elementos de fijación.-

HONORARIOS GASISTA: Mano de obra completa prevista por el Plan.

*Adecuación de instalaciones y artefactos reglamentarios, verificación de ventilaciones, conversión de artefactos, purgado, pruebas de hermeticidad, etc.

El matriculado deberá instalar y adaptar al gas natural (1) artefacto de cocción para su aprobación.-

*Elaboración de carpeta con documentación: planos, formularios y presentación en la Distribuidora de Gas para su aprobación. -

*Subsanar cualquier observación que indique la Inspección de la Distribuidora de gas.

*Una vez aprobada la documentación final, la distribuidora acordara con el matriculado la instalación del medidor. -

-GASTOS QUE NO INCLUYE: nuevas conexiones e instalaciones o ampliaciones de cañerías, planos con ampliaciones o reformas a la vivienda, y/o materiales adicionales en viviendas que han sido reformadas y/o ampliadas, al igual de compras de elementos que se encuentren rotos (gabinete, puerta marco, llave de gas, conductos de ventilación etc.).-

-Una vez terminados todos los trabajos y con la provisión del servicio de gas natural en el domicilio, el matriculado deberá gestionar la Conformidad del propietario, para ser presentado en expediente de pago con la factura correspondiente, emitida a nombre del Beneficiario.-

4- Los matriculados habilitados deberán ejecutar los trabajos encomendados, de acuerdo a las normas NAG-200, de ENARGAS (Reglamento técnico para la

ejecución de instalaciones internas domiciliarias de gas.)

5- Los matriculados podrán optar por la zona (barrios) donde realizarán las conexiones.

6- En caso de incumplimiento en la ejecución de los trabajos o rechazo injustificado de los mismos, se procederá a la baja del plan y la consecuente eliminación del listado de matriculados elegibles.

7- Los matriculados a través de su usuario y contraseña asignado por la autoridad de aplicación, deberán ingresar y cumplir inexcusablemente con los pasos y carga de documentación que se encuentran establecidos en el sitio web chaugarrafa.sanluis.gov.ar – Modulo gasistas, desarrollado para los matriculados registrados en el Plan Chau Garrafa.

SPP e. 29 Jul. y v: 03 Ago.

MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N° 418-DPJ-2026
San Luis, 30 de julio de 2026

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo N° 00008/2000 correspondientes a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO N°21 PUERTA DE CUYO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora Escolar de referencia se encuentra en estado de irregularidad institucional ante esta Dirección de Personas Jurídicas, registrando vencimiento de mandato de sus autoridades y/o incumplimientos documentales que impiden su normal funcionamiento.

Que las cooperadoras escolares cumplen un rol fundamental en la construcción de la comunidad educativa, promoviendo la participación activa de madres, padres, abuelos y graduados, colaborando en la mejora de las condiciones materiales, organizativas y comunitarias de los establecimientos educativos.

Que mediante Decreto N° 3723-MG-2026 se creó el Programa "Cooperadora Activa", destinado al fortalecimiento integral de las Cooperadoras Escolares con personería jurídica vigente en la Provincia de San Luis.

Que el citado Programa tiene por finalidad promover el desarrollo institucional de las cooperadoras escolares a través de acciones de sensibilización comunitaria, regularización jurídica, capacitación dirigencial y acceso a financiamiento público para la ejecución de proyectos sociales.

Que el Artículo 5° del Decreto N° 3723-MG-2026 establece como líneas de acción del Programa el reempadronamiento y regularización institucional, la capacitación y formación dirigencial y el acceso al financiamiento público.

Que asimismo el Artículo 7° del referido Decreto establece como requisito para acceder al financiamiento encontrarse en estado regular ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Que en consecuencia resulta necesario adoptar las medidas tendientes a restablecer el normal funcionamiento institucional de la entidad, posibilitando la conformación de autoridades legítimamente electas y la regularización de su situación registral.

Que la permanencia de la entidad en estado de irregularidad no sólo afecta su normal desenvolvimiento institucional sino que además impide su incorporación plena a las herramientas de fortalecimiento, capacitación y financiamiento previstas por el Programa Cooperadora Activa.

Que la convocatoria de oficio constituye una herramienta excepcional destinada a garantizar la continuidad institucional de las personas jurídicas cuando circunstancias de interés público así lo aconsejan.

Que la regularización de las Cooperadoras Escolares reviste un especial interés público atento a su vinculación directa con la comunidad educativa y con las políticas provinciales orientadas al fortalecimiento de la educación.

Que el Artículo 4 inciso 5) de la Ley V-0112-2004 faculta a esta Dirección de Personas Jurídicas a convocar de oficio a asambleas cuando ello resulte necesario para garantizar la continuidad institucional de las entidades sujetas a fiscalización.

Que en virtud de lo expuesto corresponde convocar de oficio a Asamblea General Ordinaria de Asociados a fin de proceder a la elección de autoridades y regularización institucional de la entidad.

Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley N° V-0112-2004

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1: CONVOCAR a ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE OFICIO de la entidad "ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO N°21 PUERTA DE CUYO" LPJ 00008/2000, personería jurídica otorgada mediante Resolución N°00011-DPR-Lel-2000 a realizarse el día 03/08/2026 a las 11:00Hs. en la sede social de la entidad



sita en Barrio Juan Dios Garro Ascasubi S/N, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta
- 2) Reforma Estatuto Social
- 3) Elección de Autoridades

4) Consideración de Memoria, Balance e Informe de Comisión Revisora de Cuentas ejercicio cerrado el 31/12/20, ejercicio cerrado el 31/12/21, ejercicio cerrado el 31/12/22, ejercicio cerrado el 31/12/23, ejercicio cerrado el 31/12/24 y ejercicio cerrado el 31/12/25

ARTICULO 2: DETERMINAR que podrán participar en el acto asambleario todos los tutores de los menores del establecimiento escolar que obren en el Listado Adjunto elaborado por la Dirección del colegio.

ARTICULO 3: NOTIFIQUESE, publíquese un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y oportunamente ARCHIVESE.

C.P.N. MARÍA VICTORIA POGGI

Subdirectora de Personas Jurídicas

SPP

e: y v: 31 Jul

ACUERDOS

ADM 19219/26

"PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026"

ACUERDO N° 129-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a VEINTINUEVE días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L' HUIILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

DIJERON: Atento a la pérdida del poder adquisitivo por la inflación, y conforme a la disponibilidad presupuestaria, es necesario actualizar los honorarios de los Mediadores.

Que, asimismo, resulta necesario protocolizar el procedimiento contable para la recepción, liquidación y pago de los honorarios de los mediadores, el cual se encuentra actualmente vigente y publicado en la página web institucional del Poder Judicial.

Por ello, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 214 de la Constitución Provincial, artículo 31 de la Ley N°IV-0700-2009 y artículo 31 del Decreto Reglamentario N°534-MGJyC-2010;

ACORDARON:

I) ABROGAR el Acuerdo N° 23-STJSL-SC-2026, siendo los montos de honorarios de mediación, a partir del día 1 de Agosto de 2026 para legajos finalizados en dicho mes o posterior, los que se indican a continuación:

a) Pesos SESENTA Y NUEVE MIL (\$69.000,00) cuando el monto fuese indeterminado o no supere los pesos quinientos noventa y cinco mil ciento veinticinco (\$ 595.125,00). Si el acuerdo supera los pesos quinientos noventa y cinco mil ciento veinticinco corresponderá el mínimo antedicho más el cinco por ciento (5%) sobre lo que exceda de dicho monto, no pudiendo superar en ningún caso los honorarios del mediador a cargo del Fondo de Financiamiento la suma de Pesos DOSCIENTOS SIETE MIL (\$ 207.000,00). Cuando no se arribase a un acuerdo, los honorarios establecidos en el inciso a) anterior serán equivalentes a la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500,00).

b) Cuando hubiese desistimiento o incomparecencia del proceso de mediación, los honorarios del mediador a cargo de la parte o las partes que desisten, se fijan en la suma de Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 7.245,00). En las mediaciones laborales los honorarios del mediador a cargo del trabajador en concepto de desistimiento serán afrontados por el Fondo de Financiamiento.

c) En las causas cuyo monto supere los pesos quinientos noventa y cinco mil ciento veinticinco (\$ 595.125,00) y no se arribase a un acuerdo, corresponderá al mediador en concepto de honorarios la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA (\$ 35.190,00) por la realización de hasta dos audiencias. Superado ese número de audiencias le corresponderá la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA (\$ 35.190,00) por audiencia, no pudiendo exceder en ningún caso la suma de Pesos DOSCIENTOS SIETE MIL (\$ 207.000,00).

II) FIJAR a partir del 1 de Septiembre de 2026 los montos dispuestos en el Punto I) del presente acuerdo, para legajos finalizados en dicho mes o posterior, conforme se indica a continuación:

a) Pesos SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00) cuando el monto fuese indeterminado o no supere los pesos seiscientos veintiún mil (\$ 621.000,00). Si el acuerdo supera los pesos seiscientos veintiún mil corresponderá el mínimo antedicho más el cinco por ciento (5%) sobre lo que exceda de dicho monto, no pudiendo superar en ningún caso los honorarios del mediador a cargo del Fondo de Financiamiento la suma de Pesos DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 216.000,00). Cuando

no se arribase a un acuerdo, los honorarios establecidos en el inciso a) anterior serán equivalentes a la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00).

b) Cuando hubiese desistimiento o incomparecencia del proceso de mediación, los honorarios del mediador a cargo de la parte o las partes que desisten, se fijan en la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560,00). En las mediaciones laborales los honorarios del mediador a cargo del trabajador en concepto de desistimiento serán afrontados por el Fondo de Financiamiento.

c) En las causas cuyo monto supere los pesos seiscientos veintiún mil (\$ 621.000,00) y no se arribase a un acuerdo, corresponderá al mediador en concepto de honorarios la suma de Pesos TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 36.720,00) por la realización de hasta dos audiencias. Superado ese número de audiencias le corresponderá la suma de Pesos TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 36.720,00) por audiencia, no pudiendo exceder en ningún caso la suma de Pesos DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 216.000,00).

III) FIJAR a partir del 1 de Noviembre de 2026 los montos dispuestos en el Punto II) del presente acuerdo, para legajos finalizados en dicho mes o posterior, conforme se indica a continuación:

a) Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) cuando el monto fuese indeterminado o no supere los pesos seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco (\$ 646.875,00). Si el acuerdo supera los pesos seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco corresponderá el mínimo antedicho más el cinco por ciento (5%) sobre lo que exceda de dicho monto, no pudiendo superar en ningún caso los honorarios del mediador a cargo del Fondo de Financiamiento la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00). Cuando no se arribase a un acuerdo, los honorarios establecidos en el inciso a) anterior serán equivalentes a la suma de pesos TREINTA Y SIETE MIL CINCO CIENTOS (\$ 37.500,00).

b) Cuando hubiese desistimiento o incomparecencia del proceso de mediación, los honorarios del mediador a cargo de la parte o las partes que desisten, se fijan en la suma de Pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 7.875,00). En las mediaciones laborales los honorarios del mediador a cargo del trabajador en concepto de desistimiento serán afrontados por el Fondo de Financiamiento.

c) En las causas cuyo monto supere los pesos seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco (\$ 646.875,00) y no se arribase a un acuerdo, corresponderá al mediador en concepto de honorarios la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 38.250,00) por la realización de hasta dos audiencias. Superado ese número de audiencias le corresponderá la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 38.250,00) por audiencia, no pudiendo exceder en ningún caso la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00).

IV) FIJAR a partir del 1 de Diciembre de 2026 los montos dispuestos en el Punto III) del presente acuerdo, para legajos finalizados en dicho mes o posterior, conforme se indica a continuación:

a) Pesos SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000,00) cuando el monto fuese indeterminado o no supere los pesos seiscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta (\$ 672.750,00). Si el acuerdo supera los pesos seiscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta corresponderá el mínimo antedicho más el cinco por ciento (5%) sobre lo que exceda de dicho monto, no pudiendo superar en ningún caso los honorarios del mediador a cargo del Fondo de Financiamiento la suma de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 234.000,00). Cuando no se arribase a un acuerdo, los honorarios establecidos en el inciso a) anterior serán equivalentes a la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00).

b) Cuando hubiese desistimiento o incomparecencia del proceso de mediación, los honorarios del mediador a cargo de la parte o las partes que desisten, se fijan en la suma de Pesos OCHO MIL CIENTO NOVENTA (\$ 8.190,00). En las mediaciones laborales los honorarios del mediador a cargo del trabajador en concepto de desistimiento serán afrontados por el Fondo de Financiamiento.

c) En las causas cuyo monto supere los pesos seiscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta (\$ 672.750,00) y no se arribase a un acuerdo, corresponderá al mediador en concepto de honorarios la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 39.780,00) por la realización de hasta dos audiencias. Superado ese número de audiencias le corresponderá la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 39.780,00) por audiencia, no pudiendo exceder en ningún caso la suma de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 234.000,00).

V) APROBAR el PROCEDIMIENTO CONTABLE DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE HONORARIOS A MEDIADORES, que como Anexo A forma parte integrante del presente Acuerdo.

VI) ORDENAR que por Secretaría Contable se proceda a la publicación del presente Acuerdo, en la página web institucional del Poder Judicial en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por



Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

Anexo A

PROCEDIMIENTO CONTABLE DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE HONORARIOS A MEDIADORES

Art. 1.- El presente procedimiento establece las normas para la recepción, liquidación y pago de los honorarios de los mediadores.

Art. 2.- El período de recepción de legajos comprende desde el día 25 (o día hábil inmediato posterior) de cada mes hasta el día 25 (o día hábil inmediato posterior) del mes siguiente.

Art. 3.- Los Centros de Mediación deberán remitir los legajos a Secretaría Contable en forma semanal y equitativa, según la fecha de cierre del Acta Final, para evitar acumulación en la última semana del período de recepción.

Art. 4.- En el caso de que un Centro de Mediación remita más del 40% (cuarenta por ciento) del total de legajo mensuales en los últimos 7 (siete) días hábiles anteriores al día límite de recepción, el excedente será liquidado en el período siguiente.

Art. 5.- Excepción al artículo anterior: Los legajos cuya Acta Final tenga una antigüedad no mayor a 7 (siete) días hábiles desde su remisión, serán liquidados en el período que corresponda, aun cuando superen el porcentaje establecido.

Art. 6.- La liquidación se enviará por correo electrónico a cada mediador durante la penúltima semana de cada mes, con el detalle de los legajos ingresados en el período de recepción.

Art. 7.- El pago de los honorarios se efectuará durante la última semana de cada mes, pudiendo extenderse, por razones funcionales, hasta la primera semana del mes siguiente.

e: y v: 31 Jul

ADM 19213/26

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026"

ACUERDO N° 147-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a VEINTINUEVE días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Visto las constancias obrantes en ADM 8987/19 en trámite ante Secretaría Administrativa, y lo comunicado en su oportunidad por los Sres. Jueces y Sras. Juezas de Paz Legos de la provincia, las Sras. Coordinadoras de los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de las tres Circunscripciones Judiciales, en relación a las fechas en que cada año se conmemora la fundación de la ciudad o localidad asiento de los referidos Juzgados, Centros y Salas, a los fines de disponer la suspensión de los términos procesales en los organismos con asiento en las mismas, en el marco de lo dispuesto en providencia de fecha 10/2/2022 -actuación N° 18464386/22-, dictada en el mencionado expediente.-

Que de lo informado surge que:

- el día 14 de septiembre de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de Renca (Departamento Chacabuco) -actuaciones N° 26787218/25 y N° 26791836/25;

- el día 16 de septiembre de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de La Carolina (Departamento Coronel Pringles) -actuación N° 18529014/22-;

- el día 21 de septiembre de cada año se conmemora la fecha de fundación de la ciudad de Tilisarao (Departamento Chacabuco) -actuación N° 18528289/22-;

- el día 6 de octubre de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de Los Cajones (Departamento Junín) -actuación N° 18528761/22-;

- el día 7 de octubre de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de El Saladillo (Departamento Coronel Pringles) -actuación N° 26923646/25-;

- el día 26 de octubre de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de Juan Llerena (Departamento Coronel Pringles) -actuaciones N° 26787255/25 y N° 26779595/25-;

- el día 9 de noviembre de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de Los Manantiales (Departamento Belgrano) -actuación N° 18528805/22-;

- el día 24 de noviembre de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de Unión (Departamento Gobernador Vicente Dupuy) -actuación N° 18529997/22-;

- el día 24 de noviembre de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de Nogolí (Departamento Belgrano) -actuación N° 30888975/26-;

- el día 1 de diciembre de cada año se conmemora la fecha de fundación de

la localidad de Quines (Departamento Ayacucho) actuación N° 25163882/24.-

- el día 4 de diciembre de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de San Martín (Departamento Libertador General San Martín) actuación N° 25163882/24.-

Que, ante lo expuesto, y dado que las referidas localidades son asiento de Juzgados de Paz Legos y/o Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial, a saber: Renca (Sala de Mediación), La Carolina (Juzgado de Paz Lego), Tilisarao (Juzgado de Paz Lego y Sala de Mediación), Los Cajones (Juzgado de Paz Lego y Sala de Mediación), El Saladillo (Juzgado de Paz Lego), Juan Llerena (Sala de Mediación), Los Manantiales (Juzgado de Paz Lego), Unión (Sala de Mediación), Nogolí (Juzgado de Paz Lego y Sala de Mediación), Quines (Juzgado de Paz Lego y Sala de Mediación) y San Martín (Juzgado de Paz Lego y Sala de Mediación), corresponde disponer la suspensión de los términos procesales en las fechas conmemorativas mencionadas, para los Organismos del Poder Judicial de la Provincia de San Luis con asiento en cada una de las localidades citadas, en los días que se correspondan con días hábiles del segundo semestre del año 2026.-

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el art. 39 inc. 10) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021;

ACORDARON:

I) DISPONER la suspensión de los términos procesales en los días del segundo semestre del año 2026 que se detallan a continuación, en los Organismos del Poder Judicial de la Provincia de San Luis con asiento en las localidades que se indican respectivamente, con motivo de la conmemoración del aniversario de la fundación de tales localidades, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

- 14 de septiembre: localidad de Renca (Departamento Chacabuco - Tercera Circunscripción Judicial)

- 16 de septiembre: localidad de La Carolina (Departamento Coronel Pringles - Primera Circunscripción Judicial)

- 21 de septiembre: ciudad de Tilisarao (Departamento Chacabuco - Tercera Circunscripción Judicial)

- 6 de octubre: localidad de Los Cajones (Departamento Junín - Tercera Circunscripción Judicial)

- 7 de octubre: localidad de El Saladillo (Departamento Coronel Pringles - Primera Circunscripción Judicial)

- 26 de octubre: localidad de Juan Llerena (Departamento Coronel Pringles - Primera Circunscripción Judicial)

- 9 de noviembre: localidad de Los Manantiales (Departamento Belgrano - Primera Circunscripción Judicial)

- 24 de noviembre: localidad de Unión (Departamento Gobernador Vicente Dupuy - Segunda Circunscripción Judicial)

- 24 de noviembre: localidad de Nogolí (Departamento Belgrano - Primera Circunscripción Judicial)

- 1 de diciembre: localidad de Quines (Departamento Ayacucho - Primera Circunscripción Judicial)

- 4 de diciembre: la localidad de San Martín (Departamento Libertador General San Martín - Tercera Circunscripción Judicial)

II) DETERMINAR que el presente Acuerdo se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros se comuniquen el presente a todos los Organismos del Poder Judicial y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

e: y v: 31 Jul

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 145-HCDL-2026

Luján, San Luis, 22 de Mayo de 2026

VISTO:

La necesidad de este Honorable Cuerpo de acompañar los actos conmemorativos de un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo a desarrollarse los días 22, 23 y 25 del corriente mes y;

CONSIDERANDO:

Que el 25 de Mayo constituye uno de los acontecimientos más trascendentales de la historia nacional, al representar el nacimiento de los ideales de libertad, soberanía popular y autodeterminación del pueblo argentino.

Que la Revolución de Mayo significó el comienzo de la construcción institucional de nuestra Nación, cimentando los valores democráticos y republicanos que



aún hoy inspiran la vida política y social de nuestro país.

Que la preservación de la memoria histórica y la difusión de los hechos patrios resultan fundamentales para fortalecer la identidad nacional y el sentido de pertenencia de las nuevas generaciones.

Que las celebraciones patrias constituyen una oportunidad para promover la participación ciudadana, el respeto por los símbolos nacionales y la revalorización de nuestras tradiciones culturales.

Que la festividad del 25 de Mayo convoca a instituciones educativas, entidades intermedias, organizaciones culturales, y a toda la comunidad, consolidando espacios de encuentro y reflexión colectiva.

Que la impronta innata de esta festividad es la contribución al fortalecimiento de la conciencia histórica, cultural, y cívica de nuestra comunidad.

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante reconocer y destacar aquellas fechas patrias que forman parte del patrimonio histórico e identitario del pueblo argentino y muy especialmente de nuestra localidad de Lujan.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO N° 1°: Declárese de INTERES MUNICIPAL los actos conmemorativos de la Revolución de Mayo que se llevaran a cabo los días 22, 23 y 25 de Mayo organizados por la Municipalidad de Lujan e Instituciones intermedias de nuestra localidad

ARTICULO N° 2: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

CLAUDIA RIQUELME
Presidente H.C.D.
Jorge del C. Rosales
Vicepresidente H.C.D.
Jorge Valdez Pedernera
Secretario Administrativo H.C.D.

EXENTO

DECRETO N° 015-ML-2026
Luján, San Luis, 01 de Junio de 2026

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N° 145-HCDL-2026 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto.

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

MARIO OSVALDO ROMERO
Intendente
Juan Pablo Guanziroli
Secretario de Gobierno y Hacienda

EXENTO

DECRETO N° 012-ML-2026
Luján, San Luis, 30 de abril de 2026

VISTO:

La crisis económica que azota nuestro país, y el complejo cuadro inflacionario que se agrava de forma progresiva.

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno de la provincia de San Luis, otorgo un aumento para todos los empleados provinciales, del 5% en los haberes de abril del corriente.

Que, los salarios han caído estrepitosamente con respecto a la canasta básica de alimentos, generando un perjuicio en el bolsillo de las familias argentinas.

Que, es prioridad de este municipio, que en la medida que se pueda, los trabajadores de nuestro pueblo, también tengan la recomposición salarial que les corresponde.

Que, la Municipalidad de Lujan, como todas las municipalidades, está atravesando distintos problemas económicos, pero que no impide, que con una administración ordenada, pueda otorgar a sus trabajadores, el aumento correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art.- 1º) Procédase a otorgar un incremento salarial del CINCO POR CIENTO (5 %), a los empleados municipales, el que será percibido de los ingresos BRUTOS.

Art.- 2º) El mencionado aumento será aplicado en forma proporcional a todos los ítems existentes en el recibo de sueldo del trabajador, comenzando a regir con los haberes del mes de abril del corriente.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

MARIO OSVALDO ROMERO
Intendente
Juan Pablo Guanziroli
Secretario de Gobierno y Hacienda

EXENTO

DECRETO N° 013-ML-2026
Luján, San Luis, 06 de Mayo de 2026

VISTO:

La Festividad de Nuestra Señora Virgen de Luján, a celebrarse el día 8 de mayo del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que, nuestra virgen de Lujan, es la patrona de nuestro pueblo, símbolo de paz, esperanza y unión tan necesarios en estos tiempos.

Que dicho agasajo a la virgen, es un acontecimiento de importante espiritual inigualable para esta comunidad.

Que el amor profesado por este pueblo a tan venerada patrona, es merecedora de un ámbito de paz y unidad para que los fieles se acerquen a sus pies para abrazar con fe y compromiso, su inmaculada luz.

Que, esta Municipalidad entiende, que el día 8 de Mayo es un día de importancia espiritual sin igual en nuestro pueblo por cuanto, nos debemos a nuestra virgen.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art.- 1º) Declarar ASUETO ADMINISTRATIVO para el día 08 de Mayo de 2026 durante toda la jornada laboral, con motivo de la celebración de la Fiesta Patronal de nuestra Inmaculada madre.

Art.- 2º) Hacer saber a todas las instituciones de nuestra localidad la presente medida.

Art.- 3º) El presente es refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Art.- 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.

MARIO OSVALDO ROMERO
Intendente
Juan Pablo Guanziroli
Secretario de Gobierno y Hacienda

EXENTO



MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL CARMEN

ORDENANZA N° 64-MVC-2026.-

VISTO:

La Ley Provincial N° X-1177-2025, que establece el régimen aplicable a vehículos depositados en dependencias públicas, lugares de dominio público y/o vía pública y el procedimiento para la descontaminación, desguace y compactación, su venta mediante pública subasta o la afectación para el uso exclusivo de las fuerzas de seguridad provinciales respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial N° X-1177-2025 adhiere a la Ley Nacional N° 26.348 "Marco Normativo para Automotores Abandonados, Perdidos, Decomisados o Secuestrados. Aeronaves. Inscripción del Dominio de Automotores Nuevos. Código Procesal Penal de la Nación. Modificación", en lo que respecta al régimen aplicable a los automotores perdidos, abandonados, secuestrados o decomisados y establece el régimen aplicable a los vehículos que se depositen dependencias públicas, lugares de dominio público y/o vía pública, que por su estado de inmovilidad, infracciones a las leyes de tránsito, contravenciones o delitos, generen problemas relacionados a la seguridad pública, impacto ambiental o afecten el normal funcionamiento de la Administración.

Que, además, el régimen legal establece, en el ámbito de la Provincia de San Luis, el procedimiento para la descontaminación, desguace y compactación de vehículos abandonados y/o perdidos en la vía pública o que se encuentran en depósitos a cargo del Estado Provincial o Municipal como consecuencia de su secuestro y/o retención por autoridad provincial y/o municipal, contemplando aspectos ambientales y de seguridad pública.

Que, la ley en cuestión contempla la invitación a las municipalidades para adherir a sus disposiciones y celebrar convenios con la Autoridad de Aplicación, conforme surge de sus artículos 27 y 28, respectivamente.

Que, la problemática de vehículos abandonados y depositados en el corralón y en los depósitos de esta municipalidad requiere de un marco normativo integral que permita a la administración municipal gestionar eficientemente estos bienes.

Que, la normativa provincial prevé la posibilidad de recupero de gastos de traslado, depósito, manutención y otros derivados del procedimiento, lo que resulta beneficioso para las finanzas provinciales y/o municipales.

Que, la adhesión a estas leyes dotará al Municipio de Villa del Carmen, de herramientas legales apropiadas para el tratamiento de vehículos abandonados, secuestrados o depositados en corralones municipales.

Que, es necesario contar con un marco normativo que garantice el debido proceso y los derechos de los propietarios, al tiempo que permita la gestión eficiente de estos bienes.

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal, tanto en el Art. 258 incisos 6) y 20) de la Carta Magna de la Provincia de San Luis, como en la Ley N° XII-0622-2008.-

Por ello,

EL INTENDENTE COMISIONADO DE LA LOCALIDAD DE VILLA DEL CARMEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase el Municipio de Villa del Carmen, a la Ley Provincial N° X-1177-2025, que establece el régimen aplicable a los vehículos que se depositen en corralones municipales o estén perdidos y/o abandonados en la vía pública, que por su estado de inmovilidad, infracciones a las leyes de tránsito, contravenciones o delitos, generen problemas relacionados a la seguridad pública, impacto ambiental o afecten el normal funcionamiento de la Administración.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Intendente Comisionado Municipal a: a) Dictar las normas reglamentarias necesarias para la implementación de la presente ordenanza, b) Celebrar los convenios que resulten necesarios con organismos provinciales, nacionales o privados para el cumplimiento de las leyes adheridas, c) Designar y/o afectar los funcionarios necesarios para el ejercicio de las facultades conferidas por la ley provincial adherida.

ARTÍCULO 3°.- Autorícese al Intendente comisionado municipal a reestructurar las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por la presente ordenanza y las leyes provinciales adheridas.

ARTÍCULO 4°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis.-

ARTICULO 5°.- Por Secretaría procédase a remitir la presente a la Dirección de Asun-

tos Municipales a los efectos establecidos en el Capítulo II de la Ley N° XII-0622-2008.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

MATIAS DANIEL RABONI

Intendente Comisionado Municipal

EXENTO

DECRETO N° 02-MVC-2026.-

Villa del Carmen, 24 de Julio de 2026.-

VISTO:

La Resolución N° 16/26 C.B.P.C.L.O. de fecha 26 de Mayo de 2026, dictada por la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, prevé en el Art. 5 que las Ordenanzas serán elaboradas por el Intendente Comisionado y autorizada por la Legislatura.

Que la Legislatura deberá expedirse de manera fundada sobre la legalidad de la ordenanza confirmándola o rechazándola.

Que el Art. 9, establece que la Legislatura podrá suplir la intervención del Cuerpo mediante la conformación de una Comisión Bicameral Permanente para todos los actos en los cuales se requiera su intervención.

Que la comisión descripta ha emitido la Resolución N° 16/26 CBPCLO, confirmando el Proyecto de Ordenanza elaborado por esta Municipalidad, cumpliendo de esta forma con lo normado en la Ley de Intendentes Comisionados detallada Ut. Supra.

Que el proyecto de Ordenanza versa sobre "TRANSFERENCIA DE TERRENOS".

Que conforme expresa el Art. 7 de la Ley Provincial N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, es menester promulgar y publicar la presente Ordenanza.

Por ello:

EL INTENDENTE COMISIONADO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL CARMEN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DECRETA:

Art. 1°.- Asignar al Proyecto de Ordenanza tramitado por EXD-0-6190198/26, confirmado por la Resolución N° 16/26 de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas Municipales, el Numero de Ordenanza 64 del Municipio de Villa del Carmen de la Provincia de San Luis.

Art. 2°.- Cúmplase y promúlguese la Ordenanza N° 64 "Transferencia de Terrenos" del Municipio de Villa del Carmen.

Art. 3°.- Comunicar a la Dirección de Asuntos Municipales, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis y archivar.

MATIAS DANIEL RABONI

Intendente Comisionado Municipal

EXENTO

ORDENANZA N° 65 MVC-2026.-

VISTO:

La Ley Provincial N° V-1164-2025, sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, que prorroga parcialmente la emergencia pública en diversas materias y establece disposiciones complementarias de orden administrativo, presupuestario y social;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley tiene carácter de orden público y resulta de aplicación en todo el territorio provincial;

Que la situación económica, financiera y social que motivó la declaración de emergencia persiste en distintos niveles de la administración pública, incluyendo los municipios comisionados;

Que resulta conveniente y necesario que este Municipio Comisionado adhiera a las disposiciones de la Ley Provincial N° V-1164-2025, a fin de garantizar la coherencia normativa, la responsabilidad fiscal y la protección de los derechos sociales y laborales en el ámbito local;

Que el artículo 12 de la citada Ley invita expresamente a los municipios a



La ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO FÉNIX

Convoca a sus Asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24 de Agosto del 2026 a las 17 horas, en el Barrio El Paraíso módulo 4 mz. 42 casa 17, de La Ciudad de La Punta, San Luis.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos Asambleístas para la firma del acta.
- 2) Elección de Autoridades (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas).-

RAMON ANGEL MIRANDA

Presidente

C: 2460 \$ 5.500,00 e: y v: 31 Jun.



La Asociación Civil CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARIZONA Personería Jurídica 861/1951, LEGAJO 11/51 convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 28 de Agosto de 2026 a las 9:00 hs, en el domicilio de la sede social, calle 9 de Julio S/N en la localidad Arizona provincia de San Luis, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión Balance y Memoria correspondiente al año 2025.
2. Renovación anual de la mitad de la Comisión Directiva.

RAUL RIVA

Presidente

C: 2461 \$ 5.500,00 e: y v: 31 Jul.

LICITACIONES

Ente San Luis Agua

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 06-S.L.A.-2026 – DEC 8276/26

DENOMINACION: "CONTRATACION DE HORAS MAQUINAS".

CONSULTA DE BASES: sanluisaguacompras@gmail.com

RECEPCION DE PROPUESTAS: Hasta el día 6 de Agosto del 2026 a las 10hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$574.000.000,00) IVA INCLUIDO

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$574.000,00) equivalente al 0,1% del presupuesto oficial.

El pago por la compra del pliego deberá hacerse en dinero en efectivo, mediante depósito bancario, en la moneda de curso legal en el país, en la cuenta bancaria del Ente San Luis Agua (N° de cuenta 4780244091 CBU: 0110478720047802440915 – Banco Nación).

FECHA DE APERTURA: El día 6 de Agosto del 2026, en las Oficinas Administrativas del Ente San Luis Agua.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Oeste – Bloque I Planta Baja, Casa de Gobierno.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los Pliegos en la sede administrativa del Ente San Luis Agua, sito en Casa de Gobierno, Edificio Oeste, Bloque 1, Planta Baja; o bien enviando una solicitud al correo electrónico sanluisaguacompras@gmail.com, consignando razón social y N° de CUIT, todos los días hábiles, de 10:00 Hs. a 14:00 Hs. y hasta las 24 horas antes del acto de apertura de sobres, previo pago del sellado del importe determinado para su adquisición, siendo obligatorio constituir un domicilio en la ciudad de San Luis, al cual serán dirigidas las comunicaciones legales, judiciales, extrajudiciales o aclaraciones referentes a los Pliegos adquiridos.

PRESENTACION DE OFERTAS: por sobre anónimo cerrado en el lugar de apertura

Para consultas e informes comunicarse al teléfono 4452000 / sanluisaguacompras@gmail.com

ING. CIVIL HUGO E. GUZMÁN DURÁN

Presidente

C: 2370 SPP e: 27 y v: 31 Jul.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS DE VOCALES DESTINADOS A SALAS DE 5 AÑOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PLANEAMIENTO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-6081219/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 8482-ME-2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 80.400.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 18 de AGOSTO de 2026 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2391

SPP

e: 29 Jul y v: 03 Ago



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN de CAMIONETA- Tipo 4X2, solicitado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, dependiente del MINISTERIO de HACIENDA e INFRAESTRUCTURA PÚBLICA".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-4160654/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 7486-MHIP-2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 44.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 19 de AGOSTO de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2392

SPP

e: 29 Jul y v: 03 Ago



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026

EXD. 4221090/26

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 8579-MHIP-2026

OBRA: ESCUELA N°149 "MANUEL LAINEZ" – MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL ESTABLECIMIENTO

UBICACIÓN: FORTUNA – DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY - PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 428.211.229,37.-

PRECIO DEL PLIEGO. \$ 430.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 días corridos

FECHA DE APERTURA: 20/08/2026 Hora: 10:00hs.

CONSULTAS en Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas. Edificio Norte, Bloque 2, Piso 2; Casa de Gobierno; San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 14/08/26 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE



OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 2411 SPP e: 29 Jul y v: 03 Ago



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2026
EXD. 0-6021350/26
DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 8745-MHIP-2026
OBRA: ESCUELA TECNICA N° 9 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO". MANTE-
NIMIENTO GENERAL Y REFACCIONES.
UBICACIÓN: BARRIO EL LINCE. CIUDAD DE SAN LUIS. DEPARTAMENTO
PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS
FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.233.405.490,00
PRECIO DEL PLIEGO. \$ 1.250.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 Días corridos
FECHA DE APERTURA: 20/08/2026 Hora: 10:30hs.
CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: en Dirección de Obras de Arquitectura y
Viviendas. Edificio Norte, Bloque 2, Piso 2; Casa de Gobierno; San Luis, a partir de
la fecha de publicación y hasta el 14/08/2026 inclusive.
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE
OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa
de Gobierno, San Luis.

C: 2412 SPP e: 29 Jul y v: 03 Ago



MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA. -
SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS. -
LICITACION PUBLICA N° 11-SUYO-MDLP-2026.-
"COMPRA DE MAQUINA PARA DEMARCACIÓN VIAL EN CALIENTE"
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTE MILLONES C/00/100 (\$20.000.000,00). -
VALOR DE PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS MIL C/00/100 (\$ 200.000,00).-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Serán retirados contra recibo en sede de Muni-
cipalidad de La Punta, sita en calle 9, entre Modulo 10 y 11, hasta las 14 hs del día
6 de agosto de 2026.-
CONSULTAS: Mediante nota presentada en Mesa de Entradas de la Municipa-
lidad de La Punta, hasta las 14:00 horas del día 6 DE AGOSTO DE 2026.-
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: En Mesa de Entradas de Municipalidad de
La Punta hasta las 10:00 Horas del día 7 DE AGOSTO DE 2026.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Mesa de Entradas del Municipio sita en
Calle 9 (N) entre módulos 10 y 11 Código Postal 5710 - Ciudad de La Punta.-
FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: El día 7 DE AGOSTO DE 2026 a
las 14:30hs.-

LUCIANO MARTIN AYALA
Intendente

C: 2441 SPP e: y v: 31 Jul.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 51-MHeIP - DCyC-2026
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN de RODADOS, con destino al
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL
DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE
SEGURIDAD".
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-6230146/26.
DECRETO DE LLAMADO N° 8358-MS-2026.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES
DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100
(\$396.224.673,00).
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta,
o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones,
18 de AGOSTO de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el
pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones,
circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Di-
rección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por
cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2442 SPP e: 31 Jul y v: 05 Ago



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 54- MHeIP - DCyC-2026
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN de SERVICIO DE GUARDIAS
MEDICAS para UTI Adultos, solicitado por la MATERNIDAD VILLA MERCEDES,
dependiente del MINISTERIO DE SALUD".
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-5290232/26.
DECRETO DE LLAMADO N° 8460-MdeS-2026.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUATROS-
CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$313.446.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta,
o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones,
19 de AGOSTO de 2026 a las 11:00 Hs.
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el
pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones,
circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Di-
rección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por
cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2443 SPP e: 31 Jul y v: 05 Ago



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 55- MHeIP - DCyC-2026
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN de SERVICIO DE CATERING Y/O
VIANDAS por el periodo de 12 (DOCE) MESES con destino a DIRECCION MATER-
NIDAD DRA.TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-5280931/26.
DECRETO DE LLAMADO N° 8655-MdeS-2026.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES
CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$768.126.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta,
o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones,
21 de AGOSTO de 2026 a las 10:30 Hs.
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el
pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones,
circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Di-
rección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por
cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2444 SPP e: 31 Jul y v: 05 Ago

COMERCIALES

I-TEX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (I-TEX S.A.S.)

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 3, de fecha 30 de junio de 2026, se
resolvió: a) tomar conocimiento de la transferencia de la totalidad de las acciones
de la sociedad, quedando constituida como Sociedad por Acciones Simplificada
Unipersonal; b) aceptar la renuncia de la Sra. Tilda del Rosario Molina al cargo de
Administradora Titular; c) designar como Administradora Titular a la Sra. Melisa
Belén Agüero, D.N.I. N° 35.767.464, C.U.I.T. N° 27-35767464-1, de nacionalidad
argentina, comerciante, soltera, con domicilio en Barrio Eva Perón, Manzana L,
Casa 183, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina;



d) designar como Administradora Suplente a la Sra. Luisa Noemí Urquiza, D.N.I. N°16.838.464, C.U.I.T. N°27-16838464-6, de nacionalidad argentina, comerciante, soltera, con domicilio en Barrio Eva Perón, Manzana L, Casa 183, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina; e) modificar el punto 1 de las Disposiciones Transitorias del contrato constitutivo, fijando la sede social en la calle Rafael Cortés N°183 de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, República Argentina; y f) aprobar el Texto Ordenado de las disposiciones transitorias conforme a las modificaciones aprobadas. La representación legal de la sociedad será ejercida por la Administradora Titular designada, conforme al contrato constitutivo y a la Ley N° 27.349.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 2445 \$ 5.500,00 e: y v: 31 Jul.

GRUPO FERNANDEZ AZALDEGUI S.A.S.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 17/03/2026, se constituyó la sociedad "GRUPO FERNANDEZ AZALDEGUI S.A.S.", con domicilio legal en la Provincia de San Luis.

Socios: 1) Marianela Del Valle Fernández, D.N.I. 27.544.194, de nacionalidad Argentina, nacida el día 26/01/1980, abogada, estado civil: divorciada, con domicilio en Cubillos 8500, Rama Caída, de la Localidad de San Rafael, de la Provincia de Mendoza; 2) Paul Joaquín Ezequiel Fernández, D.N.I. 28.960.057, de nacionalidad Argentino, nacido el día 06/07/1981, productor agropecuario, estado civil: soltero, con domicilio en San Martín 690, de la Localidad de Unión, de la Provincia de San Luis; 3) Federico Ramón Fernández, D.N.I. 30.364.942, de nacionalidad Argentino, nacido el día 20/11/1984, transportista, estado civil: soltero, con domicilio en San Martín 690, de la Localidad de Unión, de la Provincia de San Luis; y 4) Cristian Esteban Fernández, D.N.I. 32.139.894, de nacionalidad Argentino, nacido el día 07/08/1986, productor agropecuario, estado civil: soltero, con domicilio en San Martín 690, de la Localidad de Unión, de la Provincia de San Luis.

Denominación: GRUPO FERNANDEZ AZALDEGUI S.A.S.

Sede Social: Calle San Martin 690, localidad de Unión, Provincia de San Luis.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social.

Duración: 99 años.

Capital Social: \$ 704.800,00 (pesos setecientos cuatro mil ochocientos) representados por 704.000 (setecientos cuatro mil ochocientos) acciones ordinarias nominativas endosables con derecho a un voto cada una, de valor nominal \$1 (un peso) cada una. 1) Marianela Del Valle Fernández, D.N.I. 27.544.194, suscribe la cantidad de 176.200 (ciento setenta y seis mil doscientas) acciones ordinarias escriturales; 2) Paul Joaquín Ezequiel Fernández, D.N.I. 28.960.057, suscribe la cantidad de 176.200 (ciento setenta y seis mil doscientas) acciones ordinarias escriturales; 3) Federico Ramón Fernández, D.N.I. 30.364.942, suscribe la cantidad de 176.200 (ciento setenta y seis mil doscientas) acciones ordinarias escriturales; y 4) Cristian Esteban Fernández, D.N.I. 32.139.894, suscribe la cantidad de 176.200 (ciento setenta y seis mil doscientas) acciones ordinarias escriturales.

Administración: La administración estará a cargo de uno o más administradores (hasta 5), titulares y suplentes en su caso, actuando de forma indistinta, por tiempo indeterminado. Se designan Administradores Titulares a: Marianela Del Valle Fernández, D.N.I. 27.544.194, C.U.I.T. 27-27544194-0 y Cristian Esteban

Fernández, D.N.I. 32.139.894, C.U.I.T. 20-32139894-5, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social; y como Administradores Suplentes a: Paul Joaquín Ezequiel Fernández, D.N.I. 28.960.057, C.U.I.T. 20-28960057-5 y Federico Ramón Fernández, D.N.I. 30.364.942, C.U.I.T. 20-30364942-6, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social.

Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Fecha de certificación de firmas: 19/03/2026 y 13/04/2026.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 2462

\$ 5.500,00

e: y v: 31 Jul.

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el término de la ley, a HOLDEM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SOCIOS: CARRERAS GABRIEL ENRIQUE, DNI 31.716.824, argentino, estado civil soltero, nacido el 05 de agosto de 1985, ocupación comerciante, con domicilio en Esteban Adaro N° 23, de la ciudad de San Luis; LUCERO UBALDO FEDERICO, DNI 26.668.238, argentino, estado civil soltero, nacido el 17 de junio de 1978, ocupación Comerciante, con domicilio en B° Los Espinillos, Lic 01, manzana 114, casa 5 S/N, de la ciudad de La Punta y TOLEDO BUTTINI PABLO TOMÁS, DNI 44.993.060, argentino, estado civil soltero, nacido el 11 de septiembre de 2003, ocupación Comerciante, con domicilio en B° Los Quebrachos, block 11 casa 2, de la ciudad de San Luis. Convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad por acciones simplificadas, bajo las cláusulas que a continuación se detallan: DENOMINACIÓN -DOMICILIO -DURACIÓN: Sociedad por acciones simplificadas que se denominará en lo sucesivo "HOLDEM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ", con domicilio social en Av. Presidente Perón N° 738, de la ciudad de San Luis. El plazo de vigencia 99 años. La sociedad podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la intercambio, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) El comercio, la importación exportación, almacenamiento, distribución y venta al mayor y la representación de toda clase de personas físicas o jurídicas comerciales, que le otorguen su confianza, para la introducción, comercialización y venta, en exclusiva o en colaboración con otros comercios, todo ello con referencia a toda clase de mercancías, productos y mercaderías relacionados con los siguientes ramos: Todos los artículos y materiales destinados a la construcción, tales como cementos, hormigones, maderas, áridos, prefabricados, loza sanitaria, bloques, vigas, herrajes, ladrillos, cerrajería, pinturas, cerámicas, objetos de decoración y cualquier otro destinado a la construcción, así como artículos de ferretería, electrodomésticos, herramientas y maquinarias, así como en general de mercaderías industrializadas o no en general, patentes de invención, marcas de fabrica de comercio y/o industria, modelos y diseños; la comercialización y distribución de fertilizantes orgánicos, vidrio, plásticos, metales, cartón, papel, y demás materiales reciclables para su posterior comercialización (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras: ejecución y dirección y/o administración de proyectos y obras civiles, viales, eléctricas electrohidráulicas, hídricas, sanitarias, urbanizaciones, pavimentos, y toda obra que sean públicas o privadas; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte y almacenaje: prestación de fletes de cualquier naturaleza, relacionado con la explotación minera, comercial, industrial, agropecuaria, energía eléctrica, gas en cualquier estado, derivados del petróleo, biocombustibles, y/o de otro tipo de mercaderías, ya sea vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, bodegas, cargas, descargas, sean en puertos aeropuertos nacionales o internacionales, (k) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas, i) Producción y comercialización de biocombustibles y sus derivados en todas sus etapas, a través de la transformación de materias primas, en concordancia con las actividades que se autorizan y se promueven en la marco de la Ley 26.093, para la provisión del mercado interno y externo. l) Intervención en licitaciones públicas y/o contrataciones y/o trabajos para cualquier ente estatal o no estatal, organizaciones no gubernamentales y/o privados. m) Industriales: producción, fabricaciones, ensamble de productos



electrónicos, a su comercialización proveedora y comercializadora de energía eléctrica, dentro y fuera del Mercado Electrónico Mayoritario (MEM). n) Ambientales: mediante la realización por cuenta propia y/o con terceros de estudios técnicos y/o trabajos de consultoría y/o asesoramiento profesional, como todo tipo de servicios para la actividad del objeto social, incluyendo estudios, proyectos y obras de infraestructura, informática y tecnología en general. La utilización de energías limpias y renovables, teniendo la capacidad para realizar las inscripciones correspondientes ante la Secretaría de Energía de la Nación y organismos provinciales, como operadora, generadora, de cualquier estado municipal, provincial y/ o nacional, de las comunas u otra empresa estatal, entidad autárquica o privada, y en general todo tipo de elementos a utilizar en la industria de servicios ,comercial e industrial; o) Minería: desarrollar actividades mineras ambientalistas y de conservación, de investigación de exploración, prospección, explotación, extracción, transformación, clasificación, acopio, desarrollo, reparación, enterramiento de sustancias minerales, y todo tipo de tareas, laboreos inherentes a las plantas minerales, trituración, molienda, fundición y/o refinación, cualquier otro proceso de tratamiento de minerales, sean de sustancias de primera, segunda, y/o tercera categoría y/o sus derivados, conforme a los dispuesto por el código de Minería de la Nación, Código de procedimientos Mineros y todo aquello previsto por leyes mineras, nacionales, provinciales o municipales, tratase de minas, canteras, yacimientos, socavones, pozos de reciclado, o enterramientos sanitarios, o actividades conexas a ellas o sus derivadas, procesamiento, venta, comercialización, y/o industrialización. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000) representadas por 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de pesos uno (\$1) y da derecho a un (1) voto por acción; TOLEDO BUTTINI PABLO TOMÁS, DNI 44.993.060, suscribe la cantidad de 640.000 (seiscientos cuarenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; CARRERAS GABRIEL ENRIQUE, DNI 31.716.824, suscribe la cantidad de 80.000 (ochenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; LUCERO UBALDO FEDERICO, DNI 26.668.238, suscribe la cantidad de 80.000 (ochenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; se integra el 25% (\$200.00) en efectivo. DIRECCIÓN y ADMINISTRACION: a cargo del socio: Sr. TOLEDO BUTTINI PABLO TOMÁS, DNI 44.993.060, en su calidad de Administrador Titular; CARRERAS GABRIEL ENRIQUE, DNI 31.716.824, en su calidad de Administrador Suplente. FISCALIZACION: podrán ser efectuadas en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad. CIERRE DE EJERCICIO: Treinta y uno de diciembre de cada año. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 23 de junio de 2026.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 2463 \$ 5.500,00 e: y v: 31 Jul.



DENOMINACION SOCIAL "SHIFT S.A.S."

POR UN DIA: En la ciudad de San Luis, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 07 días del mes de Julio del año 2026, se reúnen el Señor CABRAL LAUTARO MIGUEL, DNI N° 36.285.447, CUIT 20-36285447-5, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Junio de 1993, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en Estado de Israel 1795 de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre; y el Señor JARUCHIK JEREMIAS IVAN, DNI N° 36.799.216, CUIT 20-36799216-7, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Septiembre de 1992, estado civil: soltero, con domicilio real en Felipe Velazquez 26, de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, de profesión comerciante; quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349: PRIMERA: La socie-

dad se denomina "SHIFT S.A.S.". -SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de San Luis, capital de la provincia de San Luis, Argentina. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. -TERCERA: La duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse dicho plazo por igual periodo, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad mayoritaria de los socios. -CUARTA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Industrial: La industrialización, en todas sus etapas, fabricación, elaboración de productos y subproductos, mercaderías y elementos que sean elaborados o confeccionados por la sociedad o por terceros, y comercializados por ésta. B) Comercial: La compra, venta, acopio, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución al por mayor y/o menor, representación de terceros, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, transporte y toda actividad comercial referente a los productos, de procedencia nacional o extranjera, originados en la industria, agricultura, ganadería, avicultura, lombricultura, apicultura, piscicultura, horticultura, floricultura, forestación, viveros y en general todos los subproductos y derivados destinados a la alimentación o vestido, naturales, elaborados o semielaborados, extendiendo su capacidad a la etapa industrial de los mismos, para la elaboración, fraccionamiento y envasamiento de los productos. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio, como así también la de agencias y concesionarias. Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza, a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar e importar bienes en general, productos y subproductos y todo lo relacionado con la explotación y comercialización de biocombustibles e hidrocarburos; administrar, comprar, vender y locar bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales e industriales, fondos de comercio, activos, físicos o materiales. Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza, con la informática; maquinaria para la industria y todo tipo de artefactos y artículos para el consumo general. C) Construcción: Construcción de toda clase de Obras de arquitectura e Ingeniería en general, Viales, Hidráulicas, Obras Civiles, Edificios, Viviendas, Reparaciones afines, Obras de pavimento asfálticos o de hormigón, puentes, alcantarillas, movimientos de suelos, obras sanitarias, de agua, de gas, cloacas, eléctricas, mecánicas, hidráulicas, dragados; Realizar toda clase de tareas y operaciones inherentes a movimientos, compactación y descontaminación de suelos, retroexcavación, por sí o por terceros, alquiler de maquinarias, volquetes, contenedores, compactadores y todo tipo de maquinaria vial o agropecuaria, Obras Civiles y Viales, mantenimiento de rutas y banquetas. Servicios viales. Desmalezamiento. Diseño y realización de Jardines y parques. Paisajismo. Venta de tierra, piedra y escoria todas ellas tanto de carácter público y/o privado, dentro del territorio nacional o en el extranjero. Asimismo intervenir en licitaciones públicas (Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales) y/o privadas, de cualquier índole, tanto en el país, como en el extranjero. D) Inmobiliario: La adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, leasing, organización, administración y construcción de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales incluyendo aquellos que correspondan por el régimen de propiedad horizontal; la compra y venta, por cuenta propia y/o de terceros de inmuebles y/o edificios de toda clase, fraccionamientos de tierras, venta de lotes; así como también mediante la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros, todo ello con fines de lucro. Constitución y administración de Fideicomisos. E) Servicios: Proyectar, controlar, dirigir, licitar, ejecutar y financiar la construcción de obras civiles, comerciales e industriales y todo tipo de obra de ingeniería pública y privada, realizar urbanizaciones, colonizaciones, loteos, subdivisiones de inmuebles urbanos, rurales e industriales; realizar peritajes, obras catastrales; trabajos y/o estudios topográficos en general; crear, organizar, administrar consorcios y/o administración de edificios adheridos o no a la propiedad horizontal; presentarse en licitaciones y/o concesiones ya sean Nacionales, Internacionales, Provinciales, Municipales, de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales; realizar servicios de transporte de personal; suministrar mano de obra simple y especializada; control y supervisión técnica de materiales, elementos y todo servicio en general relacionado con su objeto; Prestación de servicios de reparación de maquinarias viales para la construcción en general. F) Mandato: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes; ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, incluso como gestora de negocios, seguros y reaseguros. La Administración de toda clase de bienes, de capitales, y empresas en general, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de esta República o del exterior. G) Financiera: Financiar todo tipo de operaciones que constituyan la actividad de la empresa, la inversión o el



aporte de capital a particulares, personas jurídicas oficiales, mixtas, o privadas, nacionales o extranjeras, y la intervención en la compraventa de acciones, títulos, debentures, letras, certificaciones de depósitos, y cualquier otro valor inmobiliario en general u otra forma lícita de capital con fines lucrativos, mediante la concesión u otorgamiento de créditos, pudiendo exigir y otorgar las garantías respectivas, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. H) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola - ganaderos, propios o de terceros, para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, su faenamiento; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree; agrícolas, para la producción de todas las especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, frutícolas, forestales, apícolas. La industrialización y comercialización de estos bienes y productos. I) Transporte: La explotación del transporte y distribución de mercaderías, áridos, materiales de la construcción, etc. en corta, mediana y larga distancia tanto en el país como en el extranjero. Para realizar dicho transporte podrá hacerlo por diversos medios, propios de la empresa, contratar cualquier tipo de vehículos con tal fin, o por sistemas de leasing. Asimismo, podrá prestar servicios de transporte de correspondencia, encomienda, correo y carga a nivel regional, nacional e internacional, pudiendo realizar también el traslado o transferencia de divisas nacionales o extranjeras, en el ámbito nacional y hacia o desde el extranjero, quedando entendido que esta actividad no significa intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, encontrándose fuera del alcance de las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras. El transporte a realizar no solo comprende al terrestre, sino también al marítimo y aéreo. J) Gastronómica: explotación de negocios del ramo restaurante y parrilla, bar, confitería, pizzería, comidas rápidas y al paso, delivery, festejo de cumpleaños, servicios de fiesta y lunch, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles; explotación de polirrubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, mini calculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, materiales musicales, perfumes, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética, venta de tabaco y artículos para el fumador. A los fines antes expuestos, la Sociedad podrá participar en licitaciones nacionales o internacionales, concursos privados o contrataciones directas, y realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines. Asimismo podrá realizar o administrar inversiones en títulos, bonos acciones cédulas, debentures letras operaciones financieras tomar y prestar dinero con o sin interés. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato y se relacionen con aquel. QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$ 744.800, (Pesos Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 3.724 (pesos Tres Mil Setecientos Veinticuatro), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la ley N° 27.349.-SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de \$ 744.800, (Pesos Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 3.724 (pesos Tres Mil Setecientos Veinticuatro), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.-SEPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley 19.550.-OCTAVA: A cada uno de los socios se le expedirá un solo "título representativo de sus acciones", a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los "títulos representativos de sus acciones" se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los "títulos representativos de sus acciones" del transmitente.- NOVENA: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público de Comercio en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales así como cualquier otro acto sujeto a

inscripción.-DECIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional.-DECIMA PRIMERA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.-DECIMA SEGUNDA: Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos.- DECIMA TERCERA: Prohibición de los administradores: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios.-DECIMA CUARTA: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.-DECIMA QUINTA: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios. La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos.- Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos.- DECIMA SEXTA: Libro de Actas: Todas las resoluciones deberán ser transcriptas en el Libro de Actas de Reuniones.- DECIMA SEPTIMA: La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforma a lo establecido en la cláusula décimo sexta.- DECIMA OCTAVA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de Diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el/los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación. DECIMA NOVENA: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del/los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley 19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará



el Balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.-VIGÉSIMA: Cualquier divergencia o controversia que se produjera entre la sociedad, los socios, sus administradores, o el órgano de fiscalización, será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis.-Cláusulas Transitorias: Los socios resuelven:1.- SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en San Martín 454 Planta Baja, ciudad de San Luis, provincia de San Luis;2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$744.800, (Pesos Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$3.724 (pesos Tres Mil Setecientos Veinticuatro), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. Cabral Lautaro Miguel la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$372.400 (Pesos Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos) y el Sr. Jaruchik Jeremias Ivan la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$372.400 (Pesos Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.-3.- DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE:

Se designa como administrador al Sr Jaruchik Jeremias Ivan y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr Cabral Lautaro Miguel, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en San Martín 454 Planta Baja, ciudad de San Luis Capital. Manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que fueron designados (Art. 264º Ley General de Sociedades), y que no se encuentra incluidos y/o alcanzados dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 2464 \$ 5.500,00 e: y v: 31 Jul.

SYNERGIA S.A.S.
COMUNICA:
Modificación de Contrato.

En la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, a los 13 días del mes de Julio del año 2026, cuando son las 19:00 horas se reúnen los socios a saber, Sr. AMIEVA SARAVIA SANTIAGO y el Sr. AMIEVA SARAVIA JUAN PABLO de la empresa SYNERGIA S.A.S. en su sede social a fin de constituir una Asamblea General Extraordinaria.

Acto seguido se pone a consideración los temas de la convocatoria a saber:

- 1) Designación de un socio para que suscriba el acta.
- 2) Modificación de la Cláusula Tercera del Contrato Social.

Se comienza la asamblea con el tratamiento del primer orden del día. Se designa al Sr. Administrador Amieva Saravia Santiago para que suscriba el acta.

Se procede a tratar el segundo orden del día. Se decide por unanimidad modificar la cláusula tercera del contrato social, la cual quedaría redactada de la siguiente manera:

“ARTICULO TERCERO, Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en las diversas formas que la ley permita, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: INMOBILIARIAS: Construcción de obras civiles y/o de Ingeniería Pública y Privada Municipal, Provincial, Nacional e Internacional, estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y de infraestructura y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. Compraventa de materiales destinados a la construcción y de bienes muebles y/o inmuebles, registrables o no; Diseño y ejecución de plano de obras en general. Compraventa, arrendamiento y urbanización de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, propios y de terceros, subdivisión de tierras, urbanizaciones, operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal; Extracción, refinamiento y/o procesos de todo tipo de áridos de canteras propias, arrendadas y/o de otra figura jurídica que el ejercicio económico lo demande, elaboración y venta de hormigón. La sociedad podrá celebrar contratos de Fideicomiso en calidad de Fiduciaria,

Fiduciante, Beneficiario y/o Fideicomisario, siempre que sean consecuentes al cumplimiento del objeto social. COMERCIALES: La compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación y consignación de toda clase de suplementos alimenticios, nutricionales, dietarios y deportivos. El comercio al por mayor y al por menor de proteínas, aminoácidos, creatinas, vitaminas, minerales, preentrenamiento, quemadores de grasa, alimentos funcionales, bebidas isotónicas y snacks saludables. La compra, venta, distribución, fraccionamiento, comercialización, representación, consignación, importación y exportación de productos alimenticios en general, bebidas con o sin alcohol, mercaderías secas, enlatados, y todo tipo de bienes de consumo masivo propios de un almacén, minimercado, supermercado o hipermercado. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.”

El socio procede a firmar la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:00 horas. -

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 2465 \$ 5.500,00 e: y v: 31 Jul

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: “EXP 424261/24 GENNERO JORGE OMAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de don GENNERO, JORGE OMAR DNI 10945706, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 24 de junio de 2026.-

C: 2380 \$ 16.500,00 e: 27 y v: 31 Jul

Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Provincia de San Luis, Secretaría a cargo del autorizante, en autos “EXP 365955/21 “MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. C/ CHAVERO EZEQUIEL ESTEBAN S/ EJECUTIVO”, cita y emplaza por el termino de CINCO DÍAS a fin de que el demandado en autos, Sr. EZEQUIEL ESTEBAN CHAVERO, D.N.I. N° 35.403.027, comparezca a tomar intervención en el presente proceso, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia del citado se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES.

San Luis, 26 de mayo de 2026.-

C: 2382 \$ 16.500,00 e: 27 y v: 31 Jul.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que de Gerez Mayra Marcela, DNI N° 28.145.508, con domicilio en Los Carolinos 200, de la Localidad de Merlo, provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando “Matrícula de Martillero Público”; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 21 julio 2026.

JOSÉ LUIS VILLEGAS
Presidente

C: 2386 \$ 16.500,00 e: 27 y v: 31 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Mario Enrique Massa Alcántara - Juez, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: “EXP 394263/23 - FRONTERA VANESA BEATRIZ C/ TORRES MARIA MONICA, BERTOLO JUAN CARLOS Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y emplaza por 15 días a MARIA MONICA TORRES DE MUÑOZ, MARIA GENARA MUÑOZ DE BERTOLO, JUAN CARLOS BERTOLO, CARMEN MERCEDES MUÑOZ DE CIVALERO y ELVA BEA-



TRIZ MUÑOZ DE FRONTERA y/ o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la intersección de las calles Ayacucho y General Paunero de esta ciudad Villa Mercedes (San Luis), identificado como parcela N° 10 (que en el Plano de Mensura para Usucapión figura como “28”), manzana N° 487, Sección 6, del plano de mensura N° 3/39/22 de fecha 31/05/2022, confeccionado por el Ing. Agrimensor Mario Raúl Balmaceda, dominio inscripto al TOMO N° 137 (Ley 3236) de Pedernera, FOLIO N° 118 INSCRIPCION N° 671, Nomenclatura Tributaria Originaria N° 01-57534 de la Receptoría N° 01, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda. Bajo apercibimiento de ley

Villa Mercedes, San Luis, 02 de Julio de 2026

C: 2401 \$ 11.000,00 e: 29 y v: 31 Jul.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados “SANTANDER PERALTA JUAN HERIBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 444470/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: JUAN HERIBERTO SANTANDER PERALTA, (D.N.I. N° 92.515.353), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).-

San Luis, 20 de Julio de 2026.-

C: 2402 \$16.500,00 e: 29 Jul y v: 03 Ago



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Titular, Prosecretaria del/la autorizante, en autos caratulados “BARROSO SANDRA MONICA S/SUCESION AB INTESTATO” Expte N° 418545/ 24 CITA y EMPLAZA por el termino de 30 (treinta) días a los acreedores y herederos de la Sra. SANDRA MÓNICA BARROSO, DNI N° 22.736.967, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 5 de MAYO de 2026

C 2403 \$ 16.500,00 e: 29 Jul y v: 03 Ago



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Ledesma Rita Debora Leticia, DNI N° 29.232.362, con domicilio en Mza J Casa 3 B° El Hornero, de la Localidad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando “Matricula de Martillero Publico”; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 23 julio del 2026.-

JOSÉ LUIS VILLEGAS
Presidente

C: 2404 \$ 16.500,00 e: 29 Jul y v: 03 Ago



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Viviana, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”
ADM 19877/26

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
ANDINO MARÍA FERNANDA	35.313.733
ARGÜELLO SILVINA AYLÉN	37.599.034
BALANZ SEBASTIAN EZEQUIEL	37.248.525
CHAVERO ADAN ALEXIS	35.179.070

CHAVES TELMA MARIELA	25.700.474
CODORNIU KARINA	30.365.125
GARCÍA MERCEDES DEL VALLE	36.416.329
MATERA NARELLA	41.563.110
OJEDA ESCOBEDO EDUARDO SEBASTIAN	34.421.889
OLGUIN MARÍA FLORENCIA	34.421.581
SUAREZ ANDREA BELÉN	37.638.668

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:
<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 2418 SPP e: 29 Jul y v: 03 Ago



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 de la III Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Javier Corigliano, Juez Provisorio, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: “SANMARTINO PEDRO LORENZO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” - EXP 444381/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto, PEDRO LORENZO SANMARTINO, D.N.I N° 7.962.122, bajo apercibimiento de ley. -

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 29 de junio de 2026. -

C: 2422 \$ 16.500,00 e: 29 Jul. y v: 03 Ago.



EDICTO DE MENSURA

Agrimensor Luis Enrique Ibarra, mat. 293 CASL, mensurará el día lunes 31 de agosto a las 9.30 hs. para tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva, por orden de Oscar Ariel Alaniz, un inmueble ubicado en la calle N° 8 esquina calle N° 7, Los Molles, Partido de Merlo, Departamento Junín; sin designación catastral y sin inscripción dominial. El lugar de encuentro será en el propio inmueble a las 09.20 hs. Citase ESPECIALMENTE al colindante Oeste sin nomenclatura catastral, nomenclatura tributaria 13-11104, PEREZ RAMON ALEJANDRO

Consultas: Av. del Sol 709, oficina 4, Merlo, San Luis, teléfono (266)15-732235

C: 2425 \$ 11.000,00 e: 29 y v: 31 Jul.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 con asiento en Santa Rosa (S.L.), a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano – Juez Provisorio, Secretaria del Autorizante, en autos “ALTURRIA ALBA IRIS S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 425666/24”, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALTURRIA ALBA IRIS, DNI 4.837.558, bajo apercibimiento de ley. -

Santa Rosa del Conlara, S.L, 29 de junio de 2026. -

C: 2427 \$ 16.500,00 e: 29 Jul. y v: 03 Ago.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - juez, secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados “GARCIA BONIFACIO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 446473/26, cita y emplaza por el termino de (30) treinta días a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GARCIA BONIFACIO ANTONIO, D.N.I. N° 13.928.985, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 02 de julio de 2026.-

C: 2430 \$ 16.500,00 e: 29 Jul. y v: 03 Ago.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Díaz, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 434460/25 “BARGAS CLAUDIO DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO” cita y



emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BARGAS CLAUDIO DANIEL D.N.I N° 24.990.251.

Villa Mercedes, San Luis, 22 de julio de 2026.

C: 2431 \$ 16.500,00 e: 29 Jul. y v: 03 Ago.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ – JUEZA, Secretaría del autorizante, en Autos: “BLANEZ JOSE EDUARDO S/SUCESÓN AB INTESTATO” EXP. N°446124/26, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante SR. JOSE EDUARDO BLANEZ, D.N.I. N°21.383.501, para que estén a derecho; bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 30 de junio de 2026.

C: 2432 \$ 16.500,00 e: 29 Jul. y v: 03 Ago.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Ibáñez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: EXP 445294/26 “GIL MIRTA SUSANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días, a herederos y acreedores de doña GIL MIRTA SUSANA DNI N° 14.542.370, bajo apercibimiento de ley. -

San Luis, 30 de JUNIO de 2026.-

C: 2433 \$ 16.500,00 e: 29 Jul. y v: 03 Ago.



EDICTO DE MENSURA

SANCHEZ ROSSI GONZALO, en mi carácter de Ingeniero Agrimensor inscripto a la matrícula N°318 del (C.A.S.L.) notifico que el día 1 de Septiembre de 2026, a las 9:00 Hs. mensuraré un inmueble cuyo objeto Mensura para tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva ordenada por la Sra. GOMEZ RUEDA MARIA PAZ, DNI: 30.536.784, Ubicado en Zona Rural Paso Grande específicamente en el campo denominado “Est. La Quinta”, inmueble identificado con nomenclatura tributaria 24-687, nomenclatura catastral sin identificar, registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de Garro Ricardo, registrado al T°21 de San Martín - F°27 - N°2538; y por el resto de superficie no se localiza inscripción de dominio, ni padrón.-

El lugar de encuentro será en el propio inmueble, vértice Nor-Oeste. -

Citase especialmente al colindante al Norte: GOMEZ RUEDA MARIA PAZ - GOMEZ RUEDA LUCIA, nomenclatura tributaria 24-1105069; al Este: GOMEZ RUEDA MARIA PAZ - GOMEZ RUEDA LUCIA, nomenclatura tributaria 24-1105069; al Sur: GARRO PABLO ERNESTO - GARRO LUIS MARTIN RAUL - GARRO VERONICA, nomenclatura tributaria 1025829; al Oeste: GOMEZ RUEDA MARIA PAZ - GOMEZ RUEDA LUCIA, nomenclatura tributaria 24-601. -

Consultas en el domicilio Av. Fuerza Aérea 654 – Concarán – San Luis, teléfono (266)15-4575442. -

San Luis, 26 de Julio 2026.-

C: 2434 \$ 11.000,00 e: 29 y v: 31 Jul.



El Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO – JUEZ en lo Civil, Comercial y Ambiental N°1, Ciudad de San Luis, Secretaría del Autorizante, en Autos “LUCERO JOSE GERARDO C/ GUERRERO GREGORIO S/ POSESIÓN” EXP. N°367767/21, Cita y Emplaza por QUINCE DIAS, a: herederos, sucesores y/o quienes se crean con derecho respecto del inmueble ubicado en calle Av. Lafinur N°43 – Dpto. Juan Martin de Pueyrredón, Provincia del mismo nombre, todo de acuerdo al Plano de Mensura N°1/57/19, confeccionado por el Ing. Agrim. CARLOS A. Cuvertino – Matr. N°317 C.A.S.L. cuya Inscripción de Dominio se encuentra al T° 15 (Ley 3236) de Capital.- F°156; N°5855 – Padrón: N°22801 – Recept. Capital, con los siguientes linderos: Norte: Propiedades de Dichiachio Soledad Guadalupe D’Arrezzo y Cinthia Noemi D’Arrezzo – Pd. 862112 – Recp. Capital – Parc: 211 – Pl. 1-3-94 y Propiedad de Norberto Osvaldo Cometto – Pd. 862113 – Recp. Captial – Parc.

212 – Pl. 1-3-94.- Sur: Propiedad de Elisabet Noemi Del Valle Sudack – Pd. 856586 – Recp. Capital – Parc. 204 – Pl. 1-209-89 y Propiedad de Antonio La Torre – Pd. 22802 – Recp. Capital – Parc. 22 – Pl. 1-1975-62.- Este: Av. Lafinur (C/ Pav.).- Oeste: Propiedad de Juan Elias Gonzalez – Pd. 32082 – Recp. Capital – Parc. 66 – Pl. 1-1975-62.- La superficie que encierra el plano citado, es decir de la parcela N°25 s/ Mensura es de TRESCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (309,40 m2), que es al superficie del polígono A-B-C-D-E-F-G-A; cuyas medidas perimetrales son NORTE: A-B: 16,76 mts; B-C: 16 mts; ESTE: C-D: 7,35 mts; SUR: D-E: 26,21 mts; E-F: 0,72 mts; F-G: 6,16 mts; OESTE: G-A: 11,06; para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes en su representación, en caso de incomparencia.- San Luis, 14 de abril del 2026

C: 2435 \$ 11.000,00 e: 29 y v: 31 Jul



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minas N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: “MANZUR HECTOR ELIAS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (410545/24)”, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del Sr. HECTOR ELIAS MANZUR, documento nacional de identidad número 10.351.524 por el término de treinta días para hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (Art. 699 del C.P.C.).

SAN LUIS, 26 de JUNIO DE 2025

C: 2436 \$ 16.500,00 e: 29 Jul. y v: 03 Ago.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 432871/25 “CORNEJO MARTHA, SUAREZ PEDRO OSWALDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTHA CORNEJO, DNI N° 5.146.755 y PEDRO OSWALDO SUAREZ, DNI N° 6.635.180.

Villa Mercedes, San Luis, 02 de Julio de 2026.

C: 2446 \$ 5.500,00 e: y v: 31 Jul.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la I Circ. Judicial, sito en Rivadavia 340, ciudad y Pcia. de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, juez Titular, en autos “DOMINGUEZ MARILIN RAMONA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” EXP 413723/24 cita y emplaza por 15 días a los señores SR. RAMON CUSTODIO CHACON, D.N.I. N° 3.217.404, SRA. BLANCA CANDIDA CHACON DE VILCHEZ, D.N.I. N° 0.169.314, SR. ANDRES CHACON, SRA. ROSARIO EDUVIGES CHACON DE GIMENEZ, SR. JOSE FAUSTINO GIMENEZ, D.N.I. N° 8.243.115, Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, sobre el inmueble urbano objeto del juicio, ubicado en el Departamento Ayacucho, Partido: Quines en calle Capitan Ortiz s/n, indicado como PARCELA 61 del Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Claudio E. Ortiz en fecha 20/12/21 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales NO 7/276/21 en fecha 06/09/22 que consta de una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO METRO SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (461,63m2), carece de inscripción dominial; Nomemclatura Catastral, Circunscripción: Quines, Cuadrícula: B4; Sección:I; Manzana: 142 Parcela: 21. Padron 262251 Receptoría 19- Quines. Sus LINDEROS son: NORTE: con Ramon Custodio Chacon, Pd. 262251- Recep. Quines, Parc. 21 Pl. 7/60/82, Parc A PI 7/86/12, Pl 7/49/86. ESTE: Ramon Custodio Chacon Pad. 262251- Recep. Quines Parc. 21 Pl 7/60/82, Parc. A PI 7/86/12, Pl 7/49/1986; SUR: Ramon Custodio Chacon Pd. 262251Rec Quines, Parc. 21 Pl 7/6/82, Parc A PI 7/86/12, PI 7/49/86 (en posesion de Claudio Ramon Reynoso) y OESTE: con Capitan Ortiz S/ pav. MEDIDAS: Al Norte: del punto 4-3: 30,79 mts, al Este: del punto 3-2: 15,05mts, al SUR: del punto 2-1: 30,74mts y al OESTE: del punto 1-4: 15,06mts. El dominio del inmueble que se pretende usucapir carece de inscripción. Para que comparezcan y la



contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.
San Luis, 26 de junio de 2026.-

C: 2447 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circ. Judicial, sito en Sta. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Provisorio, Secretaría del autorizante, en autos “(INICIO ORALIDAD) LEMOS FEDERICO ANDRES C/ QUIROGA FANNY ALICIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” EXP. N° 329112/18, cita y emplaza por 15 días a FANNY ALICIA QUIROGA y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en Ruta Provincial N° 1 s/n, Villa de Merlo, Pdo. Merlo, Dpto. Junín, Pcia. de San Luis, designado como PARCELA “66” Plano N° 6/221/16. Linderos: Norte: Carlos Isidro Bustos (Pad. 11239 Rec. 13); Este: Carlos Isidro Bustos (Pad. 11239 Rec. 13); Sur: Carlos Isidro Bustos (Pad. 11239 Rec. 13); Oeste: Carlos Isidro Bustos (Pad. 11239 Rec. 13) y Ochava Noroeste: Huella, Carlos Isidro Bustos (Pad. 11239 Rec. 13); Sup.: 539,60 m2. Dominio: Matrícula 03-3119 R° 6 A° 2. Pad. afectado: 11239 rec. 13 a nombre de Fanny Alicia Quiroga.

Santa Rosa del Conlara, 14 de mayo de 2026.-

C: 2448 \$ 11.000,00 e: 31 Jul y v: 03 Ago



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la Tercera circunscripción Judicial sito en calle Belgrano y San Martín, Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Fara Moisés Benito, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: “MUNIGHINI MARCOS, PERALTA MARINA DEL CARMEN C/ PEREZ PRAXEDES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL. EXP 427198/24”, cita y emplaza por quince días a PEREZ PRAXEDES hijo y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en localidad de Villa del Carmen sobre calle Granaderos Puntanos sin número, Departamento Chacabuco, Partido Estanzuela, Provincia de San Luis y se encuentra individualizado según plano de mensura a los efectos de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, Mat. Prof. 317 CASL y registrado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales el 06 de enero de 2023, bajo el número 04/118/22, como parcela N° “6”. Dicha parcela se encuentra empadronada bajo el N° 330220 y N° 330221 de la Receptoría Tilisarao figurando ambos a nombre de Praxedes Perez hijo con una superficie total de 1.345,50m2, y es afectada parcialmente por la presente mensura en 553,18m2 y 291,55m2 respectivamente. La inscripción de dominio del inmueble es Tomo 15 de Chacabuco Folio 159 Numero 2016 (2da inscripción), figurando a nombre de Praxedes Perez hijo. Linda: al Norte, con padrón 330068 y 330069 de la receptoría Tilisarao figurando el primero a nombre de Arturo Medina y el segundo a nombre de Rosalinda Medina de Musso; al Sur, con padrones 330220 y 330221 de la Receptoría Tilisarao figurando a nombre de Pérez Praxedes hijo (actualmente posesión de los cedentes de autos); al Este, con padrón 330070 de la receptoría Tilisarao figurando a nombre de Eduardo Reyes Torres; y al Oeste, huella de paso y/o padrón 330220 de la receptoría Tilisarao figurando a nombre de Praxedes Perez hijo. Mide al Norte, desde el punto “A” al punto “B”, 19,01m; al Sur, desde el punto “C” al punto “D”, 19,37m; al Este, desde el punto “B” al punto “C”, 43, 03m; y al Oeste, desde el punto “D” al Punto “A” 43,00 m, lo que hace una superficie total de ochocientos veinticuatro metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (824m2, 73dcm2). Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 23 de Julio de 2026.-

C: 2449 \$ 11.000,00 e: 31 Jul y v: 03 Ago



Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria de la autorizante, en autos: EXP 448732/26 “TORRES OLIVOS CARLOS ENRIQUE Y DIAZ DIAZ RAQUEL S/SUCESIÓN AB INTES-

RAQUEL D.N.I. N° 92.607.340, bajo apercibimiento de ley.
SAN LUIS, 24 de julio de 2026.

C: 2450 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 4 de la I° Circunscripción Judicial de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldine Ibañez Jueza Subrogante, Prosecretaría de la autorizante, en los autos caratulados EXP 449137/26 BUSTOS ROSSANA HAYDEE S/SUCESIÓN AB INTESSTATO, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS para que se presenten ante este juzgado todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSSANA HAYDEE BUSTOS D.N. I N° 21.383.026, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 2 de JULIO de 2026

C: 2451 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto SPAGNUOLO, Juez, en autos: “EXP 416848/24 “CAMARGO ESCUDERO JULIO ANDRES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y emplaza a toda persona que se considere y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieran, bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia. (art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.), con relación a una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de San Luis Capital, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, sobre calle Ituzaingó N° 557, designada como PARCELA 125 de la MANZANA 38 del plano de mensura confeccionado por el agrimensor Guillermo Daniel AGUADO y visado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el número 1-208-22 de fecha 06/07/2022 el cual resulta ser un excedente de titulo la Parcela 18 y tiene una superficie total de SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (65.63 MTS2) el mismo tiene las siguiente medidas y linderos: Mide al ESTE, Nueve metros con setenta y seis centímetros (9,76 mts); Al NORTE, Siete metros con catorce centímetros (7,14 mts); al OESTE, Nueve metros con sesenta y tres centímetros (9,63 mts); y al SUR, Seis metros con cuarenta y un centímetros (6,41 mts); y Linda: Al ESTE, con Parcela 18; al NORTE, con Propiedad de Nicolas Tessi; al OESTE, no se localiza Padron ni titular dominial; y al SUR, con Propiedad de María José ZARATE, todo según plano y manzana citado. No posee inscripción, ni padrón,

San Luis, 27 de Mayo de 2026.-

C: 2452 \$ 11.000,00 e: 31 Jul y v: 03 Ago



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Crivellari Cecilia, DNI N° 25.772.360, con domicilio en Los Arenales 268, de la Localidad de Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando “Matricula de Martillero Publico”; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 27 de Julio de 2026.-

JOSÉ LUIS VILLEGAS
Presidente

C: 2453 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago



EL JUZGADO de FAMILIA NIÑEZ ADOLESCENCIA y VIOLENCIA N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Natalia Rita Giunta, Juez Subrogante, secretaria de la autorizante, en autos EXP 443687/25 “DOTRO JULIETA ALEJANDRA C/ OLAZO JOSE MARIANO S/PRIVACIÓN DEL EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” cita y emplaza al Sr. OLAZO JOSE MARIANO DNI N° 31.038.518, para que dentro de DIEZ (10) DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que la



represente en los presente.-
San Luis, 22 de Junio de 2026

C: 2454 \$ 11.000,00 e: 31 Jul y v: 03 Ago



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 DE LA II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE LAVALLE EXTREMO SUR, EDIFICIO DR. RAMIRO PODETTI, VILLA MERCEDES (S.L.), A CARGO DEL DR. MARIO ENRIQUE MASSA ALCANTARA, JUEZ, SECRETARIA DEL AUTORIZANTE, EN AUTOS CARATULADOS: "DURAN WALTER JAVIER C/ POPMHIELO SRL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-TRÁMITE ORAL" (EXP 420288/24), téngase por iniciada formal demanda ordinaria de POSESION VEINTEAÑAL en contra del titular dominial POMPHIELO S.R.L, CUIT N° 30-61232895-8, con domicilio en calle Italia N° 223 de esta ciudad y/o quien se considere con derecho, tendiente a adquirir el dominio por posesión veinteñal si correspondiere del inmueble inscripto al Tomo 123 (Ley 3236), Folio 279, N° 36629, Departamento Pedernera, individualizado como parcela 29, padrón N° 751551 con las dimensiones, superficie y linderos que surgen del plano de fraccionamiento y mensura aprobado provisoriamente por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 3/300/22 de fecha 03/11/2022, la que tramitará según las normas del proceso ordinario. Córrase traslado de la acción por el término de QUINCE días, a fin de que los demandados comparezcan a estar a derecho, la contesten, opongan excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese, de conformidad a lo normado por Art. 27 inc. c) del RGEE. A sus efectos, PUBLIQUENSE EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en un diario de mayor circulación en la ciudad, según lo dispuesto por los arts. 145, 146, 147 y 911 y 915 del C.P.C.yC bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (art. 917 C.P.C.yC). Fdo. Dr. Mario Enrique Massa Alcantara-Juez.

Villa Mercedes, San Luis, 01 de junio de 2026.

CECILIA INES BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2455 \$ 11.000,00 e: 31 Jul y v: 03 Ago



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1 DE LA II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE LAVALLE EXTREMO SUR, EDIFICIO DR. RAMIRO PODETTI, VILLA MERCEDES (S.L.), A CARGO DE LA DRA. CAROLINA SOLEDAD CHERUBINI, JUEZ, SECRETARIA DEL AUTORIZANTE, EN AUTOS CARATULADOS: "GALVAN MARIO JESUS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL" (EXP 425188/24), cita y emplaza a la Sra. Nancy Fourcade de Roca, DNI 12.341.652, con domicilio en calle General Paz 602 de esta ciudad y/o SUS HEREDEROS y/o quien se considere con derecho, tendiente a adquirir el dominio por posesión veinteñal si correspondiere del inmueble inscripto al Tomo 117 (Ley 3236), F° 447, N° 34545, padrón N° 1069663, Receptoría Mercedes, con las dimensiones, superficie y linderos que surgen del plano de fraccionamiento y mensura aprobado provisoriamente por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 3/69/24 de fecha 24/05/2024, por el término de QUINCE días, a fin de que los demandados comparezcan a estar a derecho, la contesten, opongan excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley. bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (art.917 C.P.C.yC)." Fdo. Dra. Carolina Soledad Cherubini – Juez.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 24 JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.-

C: 2456 \$ 11.000,00 e: 31 Jul y v: 03 Ago



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que de Godoy Soledad Leticia, DNI N° 25.139.169, con domicilio en Mza. 6041 Casa 2 B° Jardín de Sur, de la Localidad de Villa Mercedes, provincia

de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -
San Luis, 24 julio 2026.

JOSÉ LUIS VILLEGAS
Presidente

C: 2457 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE LAVALLE EXTREMO SUR, EDIFICIO DR. RAMIRO PODETTI, VILLA MERCEDES (S.L.), A CARGO DEL DR. GEREMIAS PABLO FEREZ, JUEZ, SECRETARIA DEL AUTORIZANTE, EN AUTOS CARATULADOS: "LOPEZ LILIANA GRACIELA C/ DIAZ DE PEREZ JESUS Y OTRO S/ POSESIÓN" (EXP 293516/16), cita y emplaza al Sr. DIAZ DE PERES JESUS y a TODO AQUEL QUE PRETENDA DERECHOS sobre INMUEBLE ubicado en calle Lamadrid 803, de la localidad de Villa Mercedes, San Luis, inscripto al Registro de la Propiedad Inmueble a la Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 7 de Pedernera (Ley 3236) Folio 450, Numero 1625, Padrón N° 751.727, Sección 7, Manzana 450 Parcela 29 de Villa Mercedes, San Luis, Plano 3-71-22 confeccionado por el Agrimensor Balmaceda Mario, para que en el término de QUINCE días, a fin de que comparezcan a estar a derecho, la contesten , opongan excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley.

Villa Mercedes, San Luis, 08 de Mayo de 2026

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 2458 \$ 11.000,00 e: 31 Jul y v: 03 Ago



"El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, en autos caratulados: "FORTÍN EL PATRIA 4° TRIMESTRE AÑO 2024 HTD REL 10416/24"; EXD 0-6261212/25, cita y emplaza por tres (3) días a quienes se consideren herederos del Sr. DIEGO RAUL, GATICA D.N.I. 25.766.280, en los términos del Capítulo XI de la Ley VI-0166-2004 para que tomen intervención en los presentes autos; (Art. 86° que remite Art. 73° Ley N° VI-0166-2004 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas)".

C: 2459 SPP e: 31 Jul y v: 05 Ago



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "ABERASTAIN MIRTA DOLORES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 449101/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: MIRTA DOLORES ABERASTAIN, (D.N.I. N° 1.690.999), fallecida el 14 de Febrero de 2026, bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).-
San Luis, 27 de Julio de 2026.-

C: 2466 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago.



El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, con asiento en la localidad de Concarán, a cargo de la Dra. Barrios Romero Jesuana Ailén, Jueza Provisoria, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "EXP 445979/26 BERTOLA JESICA ROMINA C/RODRIGUEZ PAULO ANDRES S/ADICION/CAMBIO/SUPRESIÓN DE APELLIDO", cita y emplaza a fin de que quién se considere con legítimo derecho pueda formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación, contra la demanda la demanda promovida por la Sra. BERTOLA JESICA ROMINA, D.N.I: N° 33.800.833. Se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "CONCARÁN, SAN LUIS, 16 DE JUNIO DE 2026.- I.- Proveyendo presentación de fecha 10/06/2026 (Dr. Bertone): Atento lo peticionado y constancias de autos, conforme lo prescripto por el artículo 35 del



CPFNyA, abrase el presente juicio a prueba por el plazo de 30 días. Notifíquese al domicilio electrónico (art. 31 Inc. c del CPFNyA). En consecuencia, 1.-Proveyendo la prueba ofrecida por la parte actora (...) (...) II.- Conforme lo establecido por el Art. 70 del CCyCN, ORDENO: Publicar edictos en diario oficial, una vez por mes por el lapso de dos meses en la forma prescripta por los artículos 145, 146 y 147 del CPCC de aplicación supletoria, a fin de que quién se considere con legítimo derecho pueda formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación, contra la demanda de SUPRESIÓN DE APELLIDO promovida por la Sra. BERTOLA JESICA ROMINA, D.N.I: N° 33.800.833. Hágase saber a la parte que deberá acompañar el proyecto de edicto e formato editable para su control y firma.-" Firmado digitalmente por la Dra. BARRIOS ROMERO JESUANA AILÉN, JUEZA PROVISORIA DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL N° 1.-

Concarán, San Luis. 27 de Julio de 2026.-

C: 2467 \$ 5.500,00 e: y v: 31 Jul.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 386464/22 "CABRERA ALFREDO OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Sr. CABRERA ALFREDO OSCAR D.N.I N° 14.362.666.

Villa Mercedes, San Luis, 24 de julio de 2026.

C: 2468 \$ 5.500,00 e: y v: 31 Jul

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Provisorio, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: "CARRANZA MIGUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 446457/26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRANZA MIGUEL D.N.I: 10.753.308 bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 29 de junio de 2026.-

C: 2469 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, 3ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en Santa Rosa del Conlara, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Secretaria Del Autorizante en autos EXP 432565/25 "CURLETTO SERGIO MARIO C/ LUNA CRIRIACO FRANCISCO, LUNA JULIANA S/ POSESIÓN" cita y emplaza por el termino de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en zona rural El Duraznito, Departamento Junín, Parc. 13, Plano 6-209-24 que limita al Norte con Gabriel B Magallanes, Pad. 3018, Parcela 2, Plano N°6-299-2015; al Este parte con Carlos Horacio Irusta, Pad. 956186, Parc. 2165, Plano N°06-141-2012, el resto no se localiza propietario ni padrón; Oeste con Ángel Ezequiel Gago, Pad. N°929711, Parc. 1192, Plano N°06-38-2005 Y al sur con Salazar Pedro Francisco, Padrón 1376, Con Una Superficie De 74has. 7.781 M2), inscripto en El RPI al T 3 de Junín, F° 37, N°423(Titulo A), Pad. 1377 a nombre de Luna Ciriaco Francisco Y T 10 De Junín, F° 397, N°1341(Titulo B) Pad. 1375 a nombre De Luna Juliana, Bajo Apercibimiento De Ley.

Santa Rosa del Conlara, 26 de Marzo 2026.-

C: 2470 \$ 11.000,00 e: 31 Jul y v: 03 Ago

El Juzgado Civil N°1, 3ra. Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán (S.L), a cargo del Dr. Fara Moisés Benito Juez, Secretaria de la Autorizante en autos EXP 428610/25 "DIMENA FABIANA VANESA, DI MENNA MIGUEL MAXIMILIANO Y OTROS C/ GONZALEZ DE GALLARDO JOVA S/POSESIÓN", cita y emplaza por el termino de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmueble sito en calle San José esq. Moreno, Partido Santa Rosa, Santa Rosa del Conlara, Dpto. Junín, Parc. "18", que linda: NORTE con JUANA ROSA IRUSTA, Padrón 350330; SUR calle Moreno (con pavimento); OESTE calle San José (pavimentada) y ESTE con ANGELINA GALLARDO NÚÑEZ, Padrón 350328, todo según Plano N°6/2/23 con una sup. total de 317, 26 m2, con Inscripción de Dominio, Tomo 29 de Junín, Folio 39 Insc. Tercera, Padrón 350329 a nombre de GALLARDO DE GONZALEZ

JOVA, bajo apercibimiento de Ley.-
Concarán (S.L) 21 Abril 2026.-

C: 2471 \$ 11.000,00 e: 31 Jul y v: 03 Ago

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N°1 DE LA 3° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL sito en Belgrano Esquina San Martin de Concarán, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. MOISÉS BENITO FARA Juez, en autos FERREYRA LUISA MARQUESA S/ SUCESION AB - INTESTATO" EXP 446465/26, Cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante FERREYRA LUISA MARQUESA DNI 2.980.338, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis 23 de Julio de 2026.-

C: 2472 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la primera circunscripción Judicial de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Jueza, Prosecretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "GOYENECHÉ VILMA SUSANA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP N° 444499/25, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, DOÑA VILMA SUSANA GOYENECHÉ DNI N° 4.243.442, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 24 de JULIO de 2026

C: 2473 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria a cargo del Autorizante, en los autos caratulados EXP 451204/26 "JOFRE VICTOR ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores o a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante SR. JOFRE VICTOR ALBERTO D.N.I N° 6.816.967.-

San Luis, 28 de Julio de 2026.-

C: 2474 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, sito en Santa Rosa del Conlara, S.L. a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Secretaria del Autorizante, en autos: "MARZIK LUCIO RAFAEL, LONGHI NORA ZULEMA - SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 446234/26 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIO RAFAEL MARZIK, DNI N° 4.490.459 y NORA ZULEMA LONGHI, LC N°061568 bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, S.L. 04 mayo de 2026.-

C: 2475 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, de la primer Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez; Secretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "MOYANO AGUERO MARIANELA ITATI S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 420534/24" cita y emplaza por el término de quince (15) a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre Sarmiento y Las Heras S/N° de la Localidad de Luján, Partido del mismo nombre, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, con los limites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 7/123/23, confeccionado por la Ing. Geog. Ma. de las Mercedes Mor, Mat. 130 C.A., en fecha 5 de Agosto de 2023 y Registrado en forma Provisoria en la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales el día 30 de Noviembre de 2023, se identifica como PARCELA VEINTIUNO, que posee las siguientes dimensiones y linderos: mide 99.12 metros (puntos C-D) en su frente al ESTE donde linda con calle Las Heras; su contrafrente al OESTE mide 98.29 metros (puntos A-B), linda con calle Sarmiento; su costado al NORTE mide: 143.40 metros (puntos B-C) lindando con propiedad Nom. Tributaria N° 18-280234 de ARCE DE SCHALLER LUIS FENONILA, DNI N° 3.906.597, domicilio desconocido; y su otro costado al SUD, mide 156.66 metros (puntos D-A) donde



San Luis, 07 de abril de 2026.-

San Luis, 29 de MAYO de 2026



Santa Rosa del Conlara, 20 de julio de 2026.-



Villa Mercedes (San Luis), 21 de julio de 2026.-



San Luis, 27 de Julio de 2026.-



El Dr. Corigliano Javier Alejandro, Juez Provisorio del juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 de 1ra. Instancia, 3ra. Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, secretaría del autorizante, EXP 438057/25 "PEREZ VILMA ROQUELINA C/ ONTIVEROS DE PEREZ ZOTERA S/POSESIÓN" cita y emplaza por el termino de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en zona rural ruta provincial n°42(b), s/n, los lobos, Departamento Junín, de 10 ha 9.469,35 m2, que limita al norte con Ontiveros de Pérez Zotera, pad. 933; al este Ontiveros de Pérez Zotera, pad. 933, parc. 1, plano 06-115-2022; al sur Zotera Ontiveros de Pérez, parc. 1, plano 06-115-2022 y plano 06-116-2022 y al oeste ruta provincial n°42 b (sin pavimento), que se identifica como parcela 11, según plano de mensura n°6/66/24, sin inscripción de dominio, empadronado con el n°933 a nombre de Ontiveros de Pérez Zotera, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 21 de abril de 2026.-



El Juzgado Civil y Comercial y ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción de San Luis, provincia de San Luis, a cargo de la Dra. RAMOSCA GABRIELA NATALIA Juez, Secretaría autorizante en los autos caratulados: EXP 410504/24 "VILLANUEVA DELINDA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante SRA. VILLANUEVA DELINDA DEL CARMEN D.N.I. N° 2.800.776, bajo apercibimiento de ley.

SAN LUIS, siete de abril del dos mil veintiséis.-



EDICTO: La Municipalidad de los Manantiales, departamento Belgrano, Provincia de San Luis, se encuentra tramitando la prescripción y posterior inscripción a su nombre, conforme LEY NACIONAL N° 21477, modificada por ley 24320, del inmueble ubicado Calle Alberdi esq. calle Coronel Pringles - (NO) Los Manantiales (Villa General Roca), Departamento Belgrano individualizado como Parcela "8" con una superficie a Prescribir = 2572.64m², en Plano de Mensura 8-43-26, Registrado en fecha 20 de Mayo 2026 y confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Sandoval Jonathan W. Matricula C.A.S.L. N° 313 – Sin Inscripción de Dominio. Padrón N° 27- 220027, De la Receptoría Socoscora, Departamento Belgrano. Nomenclatura Catastral de origen. Circunscripción: Villa General Roca, Cuadrante:-- Sección --, Manzana 5 Parcela 5, cuya superficie es de 2572.64m², siendo sus medidas y linderos los siguientes: del punto 1 al punto 2 49,27 metros, del punto 2 al punto 3 50,81 metros, del punto 3 al punto 4 es 51, 58 metros y del punto 4 al punto 1 51, 37 metros limitando al Norte DIOCESIS DE SAN LUIS Padrón 27- 220024 Rec. Socoscora Parcela 2, MUÑOZ SERGIO ARIEL Padrón 27- 220026 Rec. Socoscora Parcela 4 Plano 8-63-11, al Este: Calle Coronel Pringles (Pav. - a.=14.00m), al Sur: Calle Alberdi (Pav. - a.=14.50m). Oeste GOMEZ ARTURO Padrón 27- 220042 Rec. Socoscora Parcela 7 Plano 8-8739-74, OBSERVACIONES: Mensura administrativa ordenada por Resolución N°2 - MLM - 2026, de la Municipalidad de los Manantiales, en fecha 23 de Febrero del 2026. El presente afecta parcialmente en 2572.64m² el padrón 220027 de Rec. Socoscora (Sup.: 2575.00m²) a nombre de Doroteo Garro, sin inscripción de dominio. Amojonamiento y deslinde: ver referencias. Por lo cual cita y emplaza por el termino de treinta días (30), improrrogables y perentorios, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, debiendo concurrir a la Municipalidad de los Manantiales, en horario de oficina para hacer valer el mismo, acompañado de la documentación acreditante. 7 de Julio de 2026, Los Manantiales, departamento Belgrano, Provincia de San Luis,

ALEJANDRA CAROLINA SALINAS
Intendente



PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICEGOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Sra. María Eugenia Sosa Herrera

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
Sr. Juan Pablo Torres

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

